

LAS ARMAS DEL TERROR

**Librando al mundo de las armas
nucleares, biológicas y químicas**

COMISIÓN SOBRE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - 2006

**Miembros de la Comisión de Armas de
Destrucción Masiva (CADM)**

Hans Blix, Chairman

Dewi Fortuna Anwar

Alexei G. Arbatov

Marcos de Azambuja

Alyson J.K. Bailes

Jayantha Dhanapala

Gareth Evans

Patricia Lewis

Masashi Nishihara

William J. Perry

Vasantha Raghavan

Cheikh Sylla

Prince El Hassan bin Talal

Pan, Zhenqiang

LAS ARMAS DEL TERROR

**Librando al mundo de las armas
nucleares, biológicas y químicas**

LAS ARMAS DEL TERROR

**Librando al mundo de las armas,
nucleares, biológicas y químicas**

WMDC

THE WEAPONS OF
MASS DESTRUCTION
COMMISSION

www.wmdcommission.org

Este libro ha recibido el apoyo del Gobierno Vasco y de la Generalitat de Catalunya

Título del original en inglés: “Weapons of Terror. Freeing the World of Nuclear, Biological and Chemical Arms”

© 2006 Comisión de Armas de Destrucción Masiva.
Todos los derechos reservados

Traducción: Ana Blázquez Ubach y Raquel Vázquez Cruzado (Bakun S.L)
Coordinación editorial: BAKUN Itzulpen eta Argitalpen Zerbitzuak, S.L.
Impresión: Graficas Zubi
Foto: NASA/Roger Ressmeyer/Corbis

Editan: UNESCO Etxea	Asociación para las Naciones Unidas
Alameda Urquijo 60, ppal dcha	en España
48011 Bilbao	C/ Fontanella 14, 1º 1ª
www.unescoeh.org	08010 Barcelona
	www.anue.org

© 2007 de la traducción española: UNESCO Etxea y Asociación para las Naciones Unidas en España

ISBN: 978-84-934-779-4-3
DEPÓSITO LEGAL: SS-530/07

Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente siempre que aparezca la siguiente mención:

Comisión de Armas de Destrucción Masiva, informe final, “Las armas del terror: Librando al mundo de las armas nucleares, biológicas y químicas”,
Estocolmo, Suecia, 1 de junio de 2006.

Para obtener copias electrónicas de este informe en inglés, visite
www.wmdcommission.org

Índice

Abreviaturas.....	8
Prefacio del Presidente a la edición española.....	11
Prefacio del Presidente.....	13
Resumen.....	19
Capítulo 1. Reactivando el desarme.....	26
Por qué tienen importancia las armas de destrucción masiva.....	27
La desorganización del desarme.....	28
El objetivo y la propuesta de este informe.....	30
Capítulo 2. Las armas del terror: amenazas y respuestas.....	36
La naturaleza de las amenazas provenientes de las armas de destrucción masiva.....	37
Amenazas provenientes de las armas nucleares.....	40
Amenazas provenientes de las armas biológicas.....	45
Amenazas provenientes de las armas químicas.....	47
Respuestas tradicionales a las amenazas provenientes de las armas de destrucción masiva.....	48
Respuestas unilaterales.....	48
Respuestas bilaterales.....	49
Respuestas plurilaterales.....	50
Respuestas regionales.....	51
Respuestas globales.....	52
Puntos débiles en las respuestas tradicionales.....	54
Falta de universalidad.....	55
Retirada de los tratados.....	55
Verificación inadecuada.....	57
Incumplimiento.....	58
Falta de medidas para asegurar la ejecución.....	58
Nuevas respuestas a las amenazas que plantean las armas del terror.....	59
La contra proliferación.....	60
Tres conclusiones para favorecer la actuación colectiva.....	61
Capítulo 3. Las armas nucleares.....	66
Impedir la proliferación de armas nucleares.....	68
El Tratado de No Proliferación.....	68
Desarrollando los compromisos del tratado.....	70
Casos de incumplimiento.....	72
Garantías de seguridad.....	79

El ciclo del combustible: controlando la producción de plutonio y uranio enriquecido.....	80
La eliminación del material fisible	85
Acuerdos y cuestiones regionales	86
Prevención del terrorismo nuclear.....	91
¿Cómo podrían los terroristas adquirir armamento nuclear?	91
Medidas de protección física	93
Reducir la amenaza y el número de armas nucleares existentes	95
La necesidad de reexaminar y revisar las doctrinas nucleares.....	95
El despliegue de armamento nuclear.....	100
Nuevos límites al despliegue de armamento nuclear no estratégico... ..	104
El desarrollo de armamento nuclear nuevo.....	107
Eliminación del material fisible de cabezas nucleares	108
Acabar con la producción de material fisible para su uso en armamento: un tratado de cese de producción	111
El fin de todos los ensayos de armamento nuclear:	
El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.....	114
De la regulación de las armas nucleares a su prohibición.....	117
Capítulo 4. Armas biológicas y tóxicas	122
La prohibición de las armas biológicas	123
Perspectivas de futuro	125
Reforzar el papel de la Convención.....	125
La aplicación nacional.....	127
El déficit institucional.....	129
Aplicación de la Convención	130
Las ciencias de la vida y el papel de los científicos	131
Capítulo 5. Armas químicas.....	136
La Convención sobre Armas Químicas.....	137
La destrucción de los arsenales de armas químicas	139
Apoyando la universalidad.....	140
Armas no-letales, incapacitantes y agentes de control de disturbios..	142
Aumentar la capacidad de inspección y control de la CAQ	144
Terrorismo químico	145
La amenaza de un ataque terrorista versus la industria química	145
Capítulo 6. Medios portadores, defensas contra misiles y armas en el espacio.....	150
Medios de utilización de las ADM	150
Defensas contra misiles	154

El despliegue de armas en el espacio	157
El estado actual del régimen de seguridad en el espacio exterior	158

Capítulo 7. Control de las exportaciones, asistencia internacional y agentes no gubernamentales.....	162
Controles a la exportación y otros controles sobre la circulación de mercancías.....	162
El control de la circulación de mercancías	164
Asistencia internacional a la no-proliferación y el desarme.....	165
El papel de los sectores: empresarial, investigación, organizaciones de voluntariado y opinión pública.....	167
La responsabilidad de las empresas y el sector empresarial	167
La responsabilidad de los y las científicos: los códigos de conducta ...	168
El control democrático: el papel de las instituciones representativas .	169
El control democrático: las ONGs y la transparencia.....	170
La información y la educación públicas.....	171

Capítulo 8. Cumplimiento, verificación, medidas coercitivas y función de las Naciones Unidas	176
Cumplimiento.....	178
Verificación	179
Medidas coercitivas	185
Función de las Naciones Unidas.....	187
La maquinaria de desarme de las Naciones Unidas.....	188
El papel del Consejo de Seguridad de la ONU	190
Más allá de las ADM.....	193

Anexo 1: Recomendaciones de la CADM.....	198
1. eranskina: SHAB-en gomendioak.....	216
Annex 1: Recomanacions de la CADM.....	234
Anexo 1: As recomendacións da CADM (WMDC)	252

Anexo 2: El trabajo de la Comisión	270
Mandato de la Comisión.....	270
Biografías de los Comisionados	272
El Secretariado	274
Apoyo financiero y organizativo	274
Agradecimientos	275
Sesiones de la Comisión	278
Seminarios y otras reuniones públicas	279
Estudios publicados por la CADM	281

Abreviaturas

AB	Arma/guerra biológica
ABM	Misil antibalístico
ADM	Arma(s) de destrucción masiva
AQ	Arma/guerra química
ASAT	Antisatélite (arma)
BMD	Defensa contra misiles balísticos
CABT	Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas
CADM	Comisión de Armas de Destrucción Masiva
CAQ	Convención sobre Armas Químicas
CBM	Medida de creación de confianza
CD	Conferencia de Desarme
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CTR	Reducción Cooperativa de la Amenaza
DAD	Departamento de Asuntos de Desarme de las ONU
EPAN	Estado poseedor de armas nucleares
FACE	(Tratado sobre) Fuerzas Armadas Convencionales en Europa
FAO	Organización para la Agricultura y la Alimentación
G8	Grupo de los Ocho, grupo de los ocho países más industrializados
GSN	Grupo de Suministradores Nucleares
GTRI	Iniciativa Global de Reducción de Amenazas
HCOC	Código de Conducta de La Haya
INF	(Tratado sobre) la Eliminación de los Misiles de Alcance Intermedio
ISP	Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación
MAD	Destrucción mutua asegurada
MBI	Misil balístico intercontinental
MBLS	Mísil balístico lanzable desde submarino
MIRV	Proyectil con cabeza múltiple independientemente dirigida
MTCR	Régimen de Control de Tecnología de Misiles
NASA	Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (EE UU)
NBQ	Nuclear/biológica/química
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPAQ	Organización para la Prohibición de Armas Químicas
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
OTPCEN	Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
P5	Cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas
PTBT	Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares (Tratado por el que se Prohíben Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Exterior y Bajo el Agua)
SALT I, II, (III)	Partial Test-Ban Treaty (Treaty Banning Nuclear Weapon Tests in the Atmosphere, in Outer Space and Under Water)
SIPRI	Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo
SORT	Tratado de Reducciones Estratégicas Ofensivas
SRAS	Síndrome respiratorio agudo severo
SSOD	Periodo Extraordinario de Sesiones dedicado al Desarme (de la Asamblea General de la ONU)
START	Tratado de Reducción de Armas Estratégicas
TCPMF	Tratado para el Cese de la Producción de Material Fisible
TNP	Tratado de No Proliferación
TPCEN	Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
UAE	Uranio altamente enriquecido
UNDC	Comisión de Desarme de las Naciones Unidas
UNIDIR	Instituto de Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
UNMOVIC	Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección
UNSCOM	Comisión Especial de las Naciones Unidas en Irak
UPE	Uranio poco enriquecido
VAT	Vehículo aéreo no tripulado
ZLAN	Zona libre de armamento nuclear

Prefacio del Presidente a la edición española

Este informe se hizo público el 1 de junio de 2006. Ha tenido una buena acogida por muchos gobiernos, comentaristas y organizaciones no gubernamentales en todo el mundo. Su publicación en inglés dio a conocer las ideas y propuestas a los Gobiernos, a muchos líderes políticos y a personas interesadas. Sin embargo, es muy conveniente que se traduzca a otros idiomas a fin de informar mejor al público de muchos países acerca de los riesgos del continuado desarrollo y despliegue de las armas de destrucción masiva y de los posibles medios para eliminar o, al menos, reducir dichos riesgos. Estoy muy satisfecho de que el informe pueda llegar ahora al público hispanohablante. Están apareciendo también traducciones al ruso, al japonés y al chino y espero que haya más incluso. Transcurrido un año desde su publicación original, parece que el informe resulta más necesario si cabe.

Durante la Guerra Fría, amplios sectores de la población de muchos países estaban extremadamente preocupados por los riesgos de una guerra nuclear. Se exigía el desarme de manera firme y generalizada. Tras el final de la Guerra Fría, disminuyó el temor a una guerra global. La angustia provocada por las amenazas globales al medio ambiente, en particular el calentamiento global, ha pasado a ocupar un lugar preferente. Aunque se valora positivamente que el mundo entero esté tomando conciencia de la necesidad de tomar medidas eficaces frente al cambio climático, necesitamos tomar similar conciencia de lo que Kofi Annan ha denominado como el “sonambulismo” actual en relación a los nuevos armamentos.

El análisis y las recomendaciones que contiene este informe siguen siendo completamente adecuados. En el transcurso del último año, el mundo no ha avanzado hacia el desarme nuclear, sino, fundamentalmente, en la dirección contraria. Dos Estados poseedores de armas nucleares han indicado su ambición de desarrollar una nueva generación de tales armas. Como recomienda la Comisión, deberían considerar prioritariamente el modo de encargarse de sus necesidades de defensa sin armas nucleares y EE UU y Rusia, con el mayor número de ellas, deberían tomar la iniciativa del desarme nuclear.

Los continuados esfuerzos estadounidenses para crear un escudo para protegerse contra misiles provenientes de “Estados canallas y terroristas” continúan sus-

citando preocupación en China y Rusia y provocando contramedidas militares –la carrera armamentística–. Se ha presentado un borrador del tratado para la prohibición de la producción de plutonio y uranio altamente enriquecido para armas. Como se expone en este informe, debería debatirse dicho borrador y especificarse que es necesaria la inclusión de cláusulas que regulen la inspección y verificación internacionales a fin de evitar sospechas de que se hace caso omiso del tratado.

Se han reanudado en Pekín las conversaciones a seis bandas con Corea del Norte y se ha alcanzado un primer acuerdo. Es de esperar que tengan lugar también las conversaciones con Irán acerca de su programa para el enriquecimiento de uranio. Para ambos casos, como por supuesto en general, la Comisión sugiere que el éxito a la hora de garantizar una renuncia fiable a las armas nucleares podría precisar que se satisfagan los intereses de seguridad que perciben los Estados y que se atienda su deseo de reconocimiento. Este consejo sigue siendo válido. Los Estados tendrán que decidir si valoran en mayor medida las garantías de seguridad, la mejora de las relaciones diplomáticas y económicas y otros beneficios que un arma nuclear propia.

Igual que hace un año, la gran pregunta sigue siendo si es acaso posible a largo plazo impedir otra ola de proliferación de armas nucleares. La respuesta presentada en este informe es que resulta imprescindible el retorno a la cooperación internacional en materia de seguridad global y al doble acuerdo original que se alcanzó en el Tratado de No Proliferación: una renuncia verificada a las armas nucleares por parte de aquellos Estados que no las tienen y el desarme efectivo por parte de aquéllos que sí disponen de ellas. Habiendo terminado la Guerra Fría, ¿cuáles son las diferencias que los Estados poseedores de armas nucleares consideran tan importantes como para requerir la conservación de dichas armas y justificar el gasto de un billón de dólares en el sector militar en el año 2005?

Hans Blix
Presidente de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva
Estocolmo, a 20 de febrero de 2007

Prefacio del Presidente

En septiembre de 2003, la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Sra. Anna Lindh, fue brutalmente asesinada. Inspirada, joven y llena de iniciativa, habría tenido mucho más que aportar para hacer del mundo un lugar mejor.

Durante los primeros meses de 2003, Anna me llamaba de vez en cuando para informarse acerca de la labor de inspección de las Naciones Unidas en el Iraq, de la que yo era el responsable. Ella y muchos de sus colegas lamentaban el giro que había tomado la situación en favor de la acción militar contra el Iraq, y opinaban que debería darse más tiempo a los inspectores para la búsqueda de armas de destrucción masiva. Ella también consideraba, sin embargo, que una actitud escéptica ante la acción armada no era suficiente. Ésta tenía que ir ligada a más políticas activas en el ámbito de la no proliferación. Yo estaba plenamente de acuerdo con ella, y celebré que en junio de 2003 ella y sus colegas de la Unión Europea anunciaran la adopción de nuevas políticas conjuntas.

Estas políticas, desde mi punto de vista, partían de premisas razonables: que la mejor solución al problema de la proliferación de armas de destrucción masiva era que los países dejasen de pensar que las necesitaban y que se alentase a los infractores a echarse atrás y sumarse nuevamente a la comunidad internacional. Estas políticas ponían de relieve la necesidad de un enfoque cooperativo de la seguridad colectiva y un orden internacional reglamentado, y subrayaban el papel de la verificación internacional y el multilateralismo efectivo. Asimismo eran partidarios, como último recurso, sin embargo, de tomar medidas coercitivas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con el Consejo de Seguridad como árbitro final.

Para finales de junio de 2003, cuando la ocupación del Iraq era un hecho y yo dejaba las Naciones Unidas, Anna Lindh se puso otra vez en contacto conmigo. Opinaba que era el momento propicio no sólo para las nuevas políticas europeas sino también para una idea propuesta por primera vez por Jayantha Dhanapala, el entonces Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme: la creación de una comisión internacional independiente para estudiar la manera en que el mundo podría hacer frente al problema de las armas de destrucción masiva. Me preguntó si estaría dispuesto a presidir esa comisión. Le dije que sí.

Tras la muerte de Anna Lindh, el Primer Ministro de Suecia, Göran Persson, y la sucesora de Anna como Ministra de Relaciones Exteriores, Laila Freivalds, me die-

ron carta blanca para establecer la Comisión. He tenido la suerte de garantizar la participación de miembros muy preparados, que han aportado sus ideas, conocimientos, criterio y textos. La Comisión estaba compuesta por los siguientes miembros: Dewi Fortuna Anwar, Alexei G. Arbatov, Marcos de Azambuja, Alyson J. K. Bailes, Jayantha Dhanapala, Gareth Evans, Patricia Lewis, Masashi Nishihara, William J. Perry, Vasantha Raghavan, Cheikh Sylla, Príncipe El Hassan bin Talal, Pan Zhenqiang y Hans Blix, Presidente. Todos ellos han llevado a cabo alguna labor política, diplomática o militar práctica en materia de mantenimiento de la paz y reducción de armamentos. La Comisión no se ha fijado objetivos utópicos, sino que, trabajando fervientemente y de forma conjunta, ha tratado de hacer uso de un buen criterio y señalar formas constructivas de solventar las dificultades con que aún nos enfrentamos. Aunque el prefacio es mío, el informe y las recomendaciones reflejan el esfuerzo conjunto de la Comisión.

El Gobierno de Suecia ha financiado generosamente la mayoría de los costes de la Comisión y, como se detalla aparte en el anexo, otros gobiernos y entidades han tenido la amabilidad de hacer contribuciones, especialmente la Fundación Simons de Vancouver (Canadá).

Tres comisiones internacionales independientes han presentado anteriormente valiosos informes en este ámbito.

En 1982, una comisión presidida por el Primer Ministro de Suecia, Olof Palme, presentó un informe titulado "Common Security". El informe sostiene que la carrera de armamentos nucleares y la destrucción recíproca segura podrían acabar con la civilización humana y que sólo puede alcanzarse la seguridad mediante la cooperación y el desarme. Sus esperanzas se sustentaban en la firme oposición de la población a la guerra, que temía la aniquilación nuclear. A pesar de que la guerra fría continuaba, los Estados Unidos y la Unión Soviética llegaron a acuerdos bilaterales sobre el control de armamentos, y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa celebrada en Helsinki auguraba un nuevo clima en las relaciones internacionales.

En 1996 se publicó el informe de la Comisión de Canberra sobre la eliminación de armas nucleares, patrocinado por el Gobierno de Australia. Tras el final de la guerra fría comenzó un período de gran esperanza. Después del éxito de la Guerra del Golfo en 1991, que fue autorizada por las Naciones Unidas y que frenó la agresión a Kuwait por parte del Iraq, el Presidente de los Estados Unidos, George H. W. Bush, habló de "un nuevo orden mundial". La ampliación indefinida del Tratado sobre la no proliferación, se consiguió en 1995, una vez que los cinco Estados partes del Tratado poseedores de armas nucleares hubieron reafirmado sus compromisos de desarme nuclear. La Comisión de Canberra instó a tomar medidas prácticas inmediatas para eliminar las armas nucleares.

En agosto de 1998, sólo meses después de los ensayos nucleares de la India y el Pakistán, el Gobierno del Japón organizó el Foro de Tokio para la no proliferación y el desarme nucleares. Su informe final, publicado un año después, presentó un “Plan de acción” en materia de desarme nuclear, no proliferación y terrorismo.

Poco después, sin embargo, el Senado de los Estados Unidos se negó a apoyar la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En un contexto en el que los progresos en el proceso de desarme nuclear eran mínimos o nulos, la proliferación nuclear era una realidad y el miedo a los peligros del terrorismo crecía, las oportunidades que había brindado el período posterior a la guerra fría se estaban extinguiendo, pese a registrarse también tendencias más positivas.

En los 10 años transcurridos desde la publicación del informe de la Comisión de Canberra, la interdependencia económica global se ha acelerado. Todos los Estados del mundo han terminado por tener que enfrentarse a los mismos retos ambientales y a los riesgos que suponen las enfermedades contagiosas. No ha habido conflictos territoriales o ideológicos graves entre las grandes potencias militares. Sin embargo, por extraño que parezca, el clima para llegar a acuerdos sobre el control de armamentos y desarme se ha deteriorado.

Las iniciativas para consolidar los tratados mundiales, como el Tratado de no proliferación nuclear y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas están estancadas, las ratificaciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se han retrasado y aún no se han abierto las negociaciones acerca del muy necesario tratado para prohibir la producción de material fisionable para la fabricación de armas.

Se producen incluso algunas oleadas de nuevos armamentos: el escudo antimisiles de los Estados Unidos podría desencadenar la adopción de medidas para contrarrestarlo por parte de China y la Federación de Rusia en el ámbito del armamento nuclear; y existe la posibilidad de que se estén desarrollando armas nucleares con nuevos fines en los Estados Unidos y en otros países. Mientras que se avanza a un ritmo vertiginoso en la utilización con fines pacíficos del espacio y los satélites, lo que facilita el intercambio de información y la comunicación en el plano mundial, las potencias militares más avanzadas están planeando la forma más efectiva de provocar una guerra en este entorno.

A pesar de todo esto, los gobiernos y la opinión pública mundial no están prestando la suficiente atención a los regímenes mundiales de control de armamentos y desarme. Un motivo es la preocupación honda y justificada por la guerra contra el terrorismo y la gestión de casos específicos o potenciales de proliferación nuclear. Otro motivo puede ser el que los tratados mundiales no ayudaron a prevenir los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos, ni fueron obstáculo suficiente para frenar los preparativos del Iraq, Corea del Norte y Libia para la adquisición de armas nucleares, ni el programa secreto de enriquecimiento de uranio del Irán.

Mientras que la reacción de la mayoría de los Estados ante las violaciones de los tratados ha sido fortalecer y desarrollar los tratados y las instituciones existentes, los Estados Unidos, la superpotencia absoluta, ha preferido recurrir a su propio poder militar. La Estrategia de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de 2002 dejó claro que los Estados Unidos se valdrían de la fuerza armada sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para responder no sólo a los ataques reales o inminentes con armas de destrucción masiva, sino también a amenazas de ataques con dichas armas, aun sin conocer con seguridad ni el lugar ni el momento del ataque. En mi opinión, la política anunciada por los Estados Unidos, reafirmada en este sentido por la estrategia emprendida en marzo de 2006, discrepa con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en materia de legítima defensa. El propósito de esta estrategia pretende ser contribuir a hacer del mundo no sólo un lugar más seguro, sino un lugar mejor, lo que indica que los Estados Unidos creen que esta política es beneficiosa para todos.

Nadie infravalora las dificultades del camino hacia el desarme y la prohibición de las armas nucleares del mismo modo que se han proscrito otras armas del terrorismo (armas biológicas y químicas).

En parte, el actual estancamiento en los foros mundiales de control de armamentos y desarme es el resultado del requisito paralizador del consenso combinado con un sistema anticuado de políticas de bloque. No obstante, un motivo de mayor importancia es que los Estados poseedores de armas nucleares no parecen seguir tomando en serio su compromiso de desarme nuclear, a pesar de que éste era una parte esencial de lo acordado en el Tratado de no proliferación, tanto cuando se estableció el Tratado en 1968 como cuando se prorrogó indefinidamente en 1995.

El deterioro de los compromisos internacionales inherentes en estas posturas amenaza con minar la credibilidad y la efectividad de los compromisos adquiridos en los tratados multilaterales.

En contraposición a las perspectivas a corto plazo para el control de armamentos y desarme, en general poco halagüeñas, pueden apreciarse algunos rasgos positivos en el ámbito más amplio de la seguridad. El número de conflictos armados interestatales ha disminuido. Las operaciones de mantenimiento de la paz han impedido y siguen impidiendo conflictos armados en muchos lugares. Las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas han comenzado a dar fruto y aún pueden esperarse más resultados. La nueva Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas prestará asistencia a los Estados que salen de conflictos, y reducirá de este modo el riesgo de que se reanude la violencia.

El Consejo de Seguridad ha adoptado recientemente una importante resolución que obliga a los Estados Miembros a adoptar legislación interna destinada a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva. El precedente es constructivo. Pero si el

Consejo pretendiese seguir utilizando y desarrollando su potencial cuasi legislativo, necesitaría garantizar que actúa con el apoyo amplio de los Miembros de las Naciones Unidas. A largo plazo, esto implicaría hacer del Consejo un órgano cuya composición fuese más representativa de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Por último, en la comunidad mundial de hoy en día, en rápido proceso de integración, los tratados y las instituciones mundiales, como las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, siguen siendo indispensables. Incluso con sus deficiencias, estas instituciones pueden alcanzar algunas metas importantes que los Estados por sí solos no podrían lograr. Por ese motivo son instrumentos esenciales en manos de la comunidad internacional para fortalecer la seguridad, aplicar de forma conjunta sistemas de inspección y reducir la amenaza de las armas de destrucción masiva. Los gobiernos que se han sentido decepcionados por los tratados y las instituciones mundiales volverán a ellas inevitablemente y renovararán su compromiso.

Espero que cuando haya una mayor disposición general para volver a adoptar un sistema de cooperación multilateral en el ámbito del control de los armamentos y el desarme, el informe de la Comisión contribuirá a que se establezcan objetivos prácticos. Algunas de las ideas y recomendaciones son nuevas, pero la Comisión también se adhiere y promueve algunas de las propuestas ya conocidas.

Por cierto, tengo ahora la impresión de que no sólo los éxitos que se logren en la labor fundamental de prevención de la proliferación y del terrorismo sino también los adelantos que se hagan en otras dos esferas podrían transformar el actual pesimismo en esperanza. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares contribuiría en gran medida a impedir el desarrollo de nuevas armas nucleares. Las que hoy existen ya constituyen un problema muy grave. La negociación de un tratado universal para poner término a la producción de material fisiónable para armas eliminaría la fuente de nuevos materiales y contribuiría a detener otras posibles carreras de armamentos, sobre todo en Asia.

En ambas esferas los Estados Unidos tienen un poder decisivo. Si tomaran la iniciativa, el resto del mundo probablemente haría lo mismo. Si no tomara esa iniciativa, podría haber más ensayos nucleares y nuevas carreras de armamentos nucleares.

Hans Blix
Presidente de la CADM
Mayo de 2006

LAS ARMAS DEL TERROR

Librando al mundo de las armas nucleares, biológicas y químicas

Resumen

POR QUÉ ES NECESARIO ACTUAR

- Las armas nucleares, biológicas y químicas son las más inhumanas de todas. Concebidas tanto para aterrorizar como para destruir, ya sea en manos de agentes estatales o no estatales pueden causar destrucción a una escala infinitamente mayor que cualquier arma convencional y su impacto es mucho más indiscriminado y duradero.
- Mientras algún Estado tenga dichas armas, especialmente las nucleares, otros también las querrán. Mientras siga habiendo armas de este tipo en el arsenal de cualquier Estado, existe un alto riesgo de que sean utilizadas algún día, deliberadamente o por accidente. Un uso de este tipo sería catastrófico.
- Pese al fin del equilibrio del terror de la Guerra Fría, las reservas de armas de este tipo siguen siendo extraordinaria y alarmantemente altas: unas 27.000 en el caso de las armas nucleares, de las que aproximadamente 12.000 siguen estando desplegadas activamente.
- Las armas de destrucción masiva no pueden desinventarse, pero sí prohibirse, como ya ha sucedido con las armas biológicas y químicas, y hacer que su uso sea impensable. Con la voluntad necesaria, pueden aplicarse eficazmente las normas para su cumplimiento, verificación y ejecución. Y con esa voluntad, ni siquiera la eliminación final de las armas nucleares está fuera del alcance del mundo.
- Durante la última década se ha producido una seria y peligrosa pérdida de empuje y de dirección en los intentos de desarme y de no proliferación. La elaboración y la aplicación de tratados se ha estancado y, puesto que se cierne la amenaza de una nueva ola de proliferación, se ha venido defendiendo de forma creciente la acción unilateral para hacerlos cumplir.
- En 2005 hubo dos fuertes llamadas de atención: el fracaso de la Conferencia de Revisión del TNP y la incapacidad de la Cumbre Mundial para ponerse de acuerdo siquiera en un solo punto de ningún asunto relacionado con las ADM. Es crucial hacer caso de esas llamadas ahora.

QUÉ SE DEBE HACER

La Comisión de Armas de Destrucción Masiva hace muchas recomendaciones específicas y detalladas en su informe (véase la lista consolidada del Anexo 1). Las más importantes aparecen resumidas a continuación.

1 Acordar principios generales de actuación

- La mejor forma de lograr el desarme y la no proliferación es mediante un orden internacional cooperativo y normativo, aplicado y hecho cumplir mediante instituciones multilaterales eficaces, siendo el Consejo de Seguridad de la ONU la máxima autoridad mundial.
- Existe la necesidad apremiante de reactivar negociaciones positivas por medio de todos los mecanismos intergubernamentales disponibles acerca de los tres objetivos principales que son: reducir el peligro de los arsenales existentes, impedir la proliferación y prohibir todas las armas de destrucción masiva definitivamente.
- Los Estados, individual y colectivamente, deberían aplicar de manera coherente políticas concebidas para garantizar que ningún Estado sienta la necesidad de adquirir armas de destrucción masiva.
- Los Gobiernos, así como las organizaciones intergubernamentales y los agentes no gubernamentales pertinentes, deberían comenzar los preparativos para una Cumbre Mundial sobre desarme, no proliferación y uso terrorista de armas de destrucción masiva para dar un nuevo impulso a la acción internacional coordinada.

2 Reducir el peligro de los arsenales existentes: que no los usen los Estados y que no accedan a ellos los terroristas

- Proteger todas las armas de destrucción masiva y todo el material y el equipo relacionado con ellas de robos o cualquier otra forma de que los terroristas puedan conseguirlas.
- Dejar de aplicar a las armas nucleares el estatus de alerta alta a fin de disminuir el riesgo de que sean lanzadas por error; reducir considerablemente las armas nucleares estratégicas; centralizar el almacenamiento de todas las armas nucleares no estratégicas; y retirar todas las armas de este tipo de territorio extranjero.

- Prohibir la producción de material fisible para armas nucleares y reducir progresivamente la producción de uranio altamente enriquecido.
- Disminuir el papel de las armas nucleares comprometiéndose a no ser el primero en utilizarlas, garantizando que no se emplearán contra Estados no poseedores de armas nucleares, y no desarrollando armas nucleares para nuevos competidores.

3 Impedir la proliferación: que no se creen nuevos sistemas de armas y que no haya nuevos poseedores

- Prohibir cualquier ensayo de armas nucleares haciendo que entre en vigor el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- Reactivar los compromisos fundamentales de todas las Partes del TNP: el de los cinco Estados poseedores de armas nucleares para que orienten sus negociaciones hacia el desarme nuclear y el de los Estados no poseedores de armas nucleares para que se abstengan de desarrollarlas.
- Reconocer que los países que no son Partes en el TNP tienen también el deber de participar en el proceso de desarme.
- Continuar las negociaciones con Irán y Corea del Norte para lograr que rechacen de forma efectiva y verificada la opción por las armas nucleares, a la vez que se garantiza su seguridad y se reconoce el derecho de todas las Partes en el TNP al uso pacífico de la energía nuclear.
- Explorar posibles acuerdos internacionales para garantizar el suministro de combustible de uranio enriquecido y eliminar el combustible agotado, con el fin de desincentivar la creación de instalaciones nacionales y disminuir los riesgos de proliferación.

4 Trabajar para la prohibición definitiva de todas las armas de destrucción masiva

- Aceptar el principio de que deberían prohibirse las armas nucleares, como ya sucede con las armas químicas y biológicas, y explorar las opciones políticas, legales, técnicas y procedimentales para lograrlo dentro de un plazo razonable.
- Completar la implementación de las zonas regionales libres de armamento nuclear existentes y trabajar activamente para establecer zonas libres de ADM en otras regiones, en particular y de forma más urgente en Oriente Medio.
- Lograr que se cumpla de forma universal y se aplique eficientemente la Convención sobre Armas Químicas y acelerar la destrucción de las reservas de armas químicas.

- Lograr que se cumpla de forma universal y se aplique eficientemente la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas, y mejorar la cooperación entre la industria, los científicos y los Gobiernos para reforzar la prohibición al desarrollo y a la producción de armas biológicas y para mantenerse al día en los avances de la biotecnología.
- Prevenir una carrera armamentística en el espacio prohibiendo todo emplazamiento o uso de armas en el espacio exterior.

CAPÍTULO I

Reactivando el desarme

Reactivando el desarme

Las armas nucleares, biológicas y químicas reciben la merecida denominación de armas de destrucción masiva (ADM). Concebidas tanto para aterrorizar como para destruir, tienen el potencial para matar a miles y miles de personas en un solo ataque y sus efectos pueden persistir en el ambiente y en nuestros cuerpos, indefinidamente en algunos casos.

Se han realizado muchos esfuerzos para librar al mundo de la amenaza proveniente de dichas armas y se han logrado algunos avances. Paradójicamente, a pesar del final de la Guerra Fría, la última década ha sido testigo de más reveses que de éxitos. Los Estados no han cumplido sus compromisos en materia de desarme y no proliferación y han surgido grupos terroristas que no conocen límites.

En septiembre de 2005, la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas fue incapaz de ponerse de acuerdo siquiera en una simple recomendación sobre desarme y no proliferación.

Es hora de que todos tomemos conciencia de la terrible realidad de que muchas de las antiguas amenazas siguen cerniéndose sobre el mundo y de que han surgido muchas otras nuevas.

Es hora de que todos los Gobiernos reactiven su cooperación e infundan nueva vida a la labor de las Naciones Unidas en pro del desarme. Los esfuerzos para erradicar la pobreza y para proteger el medio ambiente mundial deben ir unidos al desmantelamiento del mayor potencial destructivo del mundo. La palanca de cambios tiene que pasar ahora de la marcha atrás a la marcha adelante.

Gracias a las convenciones mundiales se han prohibido a nivel global las armas químicas y biológicas, pero dichas convenciones tienen que ser aceptadas de manera universal y aplicadas en su totalidad. Asimismo, deben declararse ilegales las armas nucleares. Antes de alcanzar este objetivo, debe haber nuevas iniciativas para reducir el número de armas nucleares y la amenaza que éstas representan. Del mismo modo es urgente impedir la proliferación y tomar medidas especiales para asegurarse de que los terroristas no obtengan armas de destrucción masiva.

Este informe presenta ideas y recomendaciones acerca de lo que puede y debería hacer la comunidad mundial, incluyendo los Gobiernos nacionales y la sociedad civil.

POR QUÉ TIENEN IMPORTANCIA LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

¿Por qué no hablamos de las armas pequeñas, que están causando el mayor número de víctimas actualmente? ¿O de las bombas de Napalm, de fósforo o de racimo, que pueden causar un sufrimiento excesivo o tener efectos indiscriminados?

No es cuestión de elegir unas u otras. La Comisión se centra en las armas de destrucción masiva, que es un reto suficientemente grande. Otras instituciones tratan los problemas de otras armas y métodos de guerra.

Existen diferencias significativas en el uso, los efectos, el estatus legal y la importancia estratégica de las armas nucleares, biológicas y químicas. Las armas nucleares siguen constituyendo la amenaza más radical. Algunos expertos consideran que las diferencias son tan significativas que no quieren agrupar los tres tipos de armas bajo la denominación única de ADM. No obstante, como armas del terror los tres tipos se encuentran bajo el mismo estigma, por lo que resulta lógico abordarlas como grupo.

Existen varias razones de gran importancia por las cuales es inadmisibles la actual paralización general de las conversaciones a nivel global y por las que los Gobiernos deben centrarse de nuevo en las ADM y reactivar los esfuerzos para lograr el desarme, el control de armamentos, la no proliferación y el acuerdo:

- El desarrollo de la industria y la ciencia químicas, así como el rápido desarrollo en los campos de la biotecnología y las ciencias de la vida, generan posibilidades no sólo para importantes usos pacíficos, sino también para la fabricación de armas químicas y horribles usos de virus y bacterias como armas.
- Los atentados terroristas contra Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 demostraron al mundo en un momento que si los terroristas logran obtener ADM, podrían utilizarlas.
- El Tratado de No Proliferación (TNP) de 1968, aunque reconocía la primera ola de cinco Estados poseedores de armas nucleares, logró atraer a un vasto número de partidarios. Sin embargo, no impidió que la India, Israel y Pakistán formaran una segunda ola de proliferación, y lo infringieron Irak, Libia y Corea del Norte en una tercera ola. Si Irán y Corea del Norte no renuncian a las armas nucleares de manera creíble, podría

aumentar la presión para producir una cuarta ola de proliferación de armas nucleares.

- Treinta y seis años después de la entrada en vigor del TNP, los cinco Estados Partes en el Tratado poseedores de armas nucleares no han cumplido con su obligación de lograr el desarme mediante la negociación. Actualmente se corre el riesgo de entrar en una nueva fase en la carrera de armas nucleares debido a que se han modernizado más las armas. Muchos Estados que no poseen armas nucleares se sienten engañados por la retirada de los Estados poseedores de tales armas respecto de los compromisos contraídos en 1995 a fin de conseguir dotar al tratado de una duración ilimitada.
- El sistema de salvaguardias del OIEA, creado para verificar que ningún material nuclear se desvía de los usos pacíficos, resultó inadecuado para descubrir la violación del TNP por parte de Irak y Libia. Irán no cumplió durante muchos años con su obligación de declarar programas nucleares importantes.
- Los conocimientos técnicos para fabricar armas nucleares, biológicas y químicas y material utilizable para armas, como plutonio o uranio enriquecido, virus modificados y precursores químicos, están a disposición de un grupo cada vez más amplio de agentes estatales y no estatales.
- Los rápidos cambios en las ciencias de la vida influyen en la disponibilidad de la información y conocimientos especializados necesarios para crear toxinas, virus modificados genéticamente y otros agentes patógenos.
- La existencia de un mercado mundial privado ilícito donde se pudieran conseguir los conocimientos especializados, la tecnología, el material y los diseños de las ADM constituye una amenaza especial en un momento de terrorismo activo a nivel mundial.
- La esperada expansión en el uso de energía nuclear que no emite dióxido de carbono conducirá a la fabricación, transporte y uso de más combustible nuclear, aumentando el riesgo de que el plutonio y uranio enriquecido pueda ser desviado para fabricar armas. Los terroristas podrían obtener las sustancias radiactivas o los residuos nucleares que no estuvieran bajo completo control y utilizarlos para fabricar bombas sucias (artefactos que dispersan material radiactivo para contaminar las zonas objetivo o para provocar el terror).

LA DESORGANIZACIÓN DEL DESARME

Mucha gente pensaba que el fin de la Guerra Fría facilitaría la conclusión y la aplicación de acuerdos a nivel global sobre desarme. Asimismo, muchos esperaban que la opinión pública presionara para alcanzar este objetivo, pero ha sucedido lo contrario. Tras la prometedora conclusión de la Convención sobre Armas Químicas y

la extensión indefinida del TNP a principios y a mediados de la década de 1990, siguen sin ratificarse otros acuerdos mundiales clave en materia de desarme y control de armamentos, como el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), o sin negociarse, como el Tratado para el Cese de la Producción de Material Fisible (TCPMF). Del mismo modo, los esfuerzos por lograr el control de armamentos y el desarme entre Estados Unidos y Rusia han llegado a un punto muerto; se han revocado algunas medidas. Estados Unidos puso fin de manera unilateral al Tratado sobre Misiles Antibalísticos (ABM) para seguir adelante con la construcción de un escudo antimisiles. El Tratado START II fue víctima de esta situación, al igual que el marco para el Tratado START III que los Presidentes Clinton y Yeltsin habían acordado en Helsinki en 1997.

Algunos de los actuales reverses a los que se enfrenta el control de armamentos y el desarme basados en tratados pueden provenir de las pautas de la política estadounidense que a veces se denomina “multilateralismo selectivo”, es decir, un mayor escepticismo por parte de Estados Unidos en lo que se refiere a la eficacia de los instrumentos e instituciones internacionales, unido a un deseo de libertad de actuación para mantener una superioridad global absoluta en armamento y sus medios portadores.

Está claro que Estados Unidos se muestra menos interesado en los enfoques globales y la elaboración de tratados que en la época de la Guerra Fría. En el caso de Irak, Estados Unidos optó en 2003 por confiar en su propia inteligencia nacional y hacer caso omiso de los resultados de la verificación internacional, a pesar de que los últimos resultaron ser más exactos. Lo que es más importante, Estados Unidos ha estado considerando lo que se denomina “contra proliferación” (una política que prevé el uso unilateral de la fuerza) como medio principal para hacer frente a las amenazas percibidas, tanto nucleares como de otras ADM. Como se ha visto en la guerra para eliminar las ADM en Irak y en comunicados oficiales referentes a Corea del Norte y a Irán, Estados Unidos ha reivindicado el derecho a emprender la acción armada si lo considera necesario para eliminar lo que percibe como amenazas cada vez mayores, incluso sin la autorización del Consejo de Seguridad de la ONU.

La abrumadora mayoría de los Estados rechaza las reivindicaciones de Estados Unidos o de cualquier otro Estado para que se le autorice de una forma tan amplia el uso de la fuerza. Aunque reconocen el derecho de los Estados en virtud del artículo 51 de la Carta de la ONU a emprender una acción armada en legítima defensa contra una amenaza inminente, comparten la opinión expresada en 2004 por el Secretario General de la ONU en el Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio de que, en los casos en que la amenaza no sea inminente, hay obligación –y tiempo– de recurrir al Consejo de Seguridad para pedir que se autorice el uso de la fuerza armada. Sobre este asunto, la Comisión observa la diferencia

fundamental entre lo que podría llamarse el enfoque “unilateralista” de la actual Administración estadounidense y el enfoque “multilateralista” de la mayor parte del resto del mundo.

La inmensa mayoría de los Estados sigue apoyando fundamentalmente enfoques cooperativos basados en la elaboración de tratados unida a la adopción de medidas prácticas en el seno de organizaciones internacionales. Se ven a sí mismos como partes interesadas en los sistemas de tratados y organizaciones gestionados conjuntamente que promueven el desarme, el control de armamentos, la verificación y el fomento de la seguridad. Más que subestimar estos esfuerzos, desean corregir sus puntos débiles y desarrollarlos y fortalecerlos más. No aceptan que se perpetúe de facto una licencia para que cinco –o más– Estados posean armas nucleares y se oponen a medidas que aumentarían la desigualdad existente entre los países que tienen armas nucleares y los que no. Al renunciar de motu propio a las armas nucleares, desean que se den pasos hacia la prohibición de dichas armas para todos.

EL OBJETIVO Y LA PROPUESTA DE ESTE INFORME

Actuación cooperativa: Este informe propugna la prohibición de todas las armas de destrucción masiva. Se centra en lo que podrían y deberían ser medidas a corto y medio plazo en esta dirección. La Comisión opina que, aunque es necesario y útil adoptar muchas medidas regionales, bilaterales y unilaterales, la aversión de los pueblos de todas las naciones hacia las armas de destrucción masiva requiere un enfoque que se base en la cooperación y el apoyo de toda la comunidad mundial. Deben establecerse regímenes que estimulen y fomenten la adhesión de todos los Estados y gestionarse a escala mundial. Los tratados y las organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas, constituyen herramientas y foros indispensables.

A pesar de las actuales controversias, existen razones para tener esperanzas en el futuro del control de armamentos y el desarme a más largo plazo. En esta primera década del nuevo milenio, la interdependencia de los Estados y los pueblos se está acelerando a un ritmo sin precedentes. La existencia de relaciones más estrechas en el comercio, las finanzas, la información y las comunicaciones ofrece medios mediante los cuales se pueden ejercer influencia y presión internacionales sin recurrir a la fuerza. Hay que admitir que esto también tiene un lado oscuro: a medida que las fronteras se abren más y se facilitan las comunicaciones, los terroristas, criminales y los responsables de la proliferación ilegal de armas lo tienen más fácil. Estos son problemas

que el Secretario General de Naciones Unidas definió como “problemas sin pasaportes”.

Mientras que sólo pasaron 20 años entre la I y la II Guerra Mundial, ahora han transcurrido 60 años sin enfrentamientos armados directos entre las grandes potencias. Las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y el fomento de la paz desempeñan un papel decisivo tanto a la hora de evitar hostilidades como de restablecer la paz en lugares de conflicto. La cifra de guerras interestatales ha disminuido casi cada año durante las dos últimas décadas. Ahora la mayoría de los conflictos armados tiene lugar dentro de los Estados. Aunque con frecuencia son gravemente violadas, la estructura de las normas internacionales sobre derechos humanos viene a ser una codificación de valores que comparten todos los pueblos, una incipiente globalización de la ética. Indudablemente, aunque la gente siempre tendrá diferencias ideológicas y nacionales, la inmensa mayoría de la humanidad parece estar buscando las ventajas de un mundo cada vez más interdependiente y no se está posicionando a favor de la idea del choque inevitable de civilizaciones.

La Comisión está convencida de que las instituciones regionales y mundiales resultarán indispensables a la hora de gestionar esta interdependencia cada vez mayor. Igual que muchos problemas dentro de los Estados no se pueden resolver a nivel local, sino que requieren un enfoque nacional, muchos problemas a nivel nacional no se pueden resolver de manera independiente, sino que requieren un enfoque internacional. Esto es cierto para prevenir no sólo enfermedades, sino también amenazas al medio ambiente y, por supuesto, las amenazas que representan las armas de destrucción masiva. La medida de autocontrol y cooperación que semejante sistema exigirá a los Estados individuales, incluidos los más importantes y poderosos, se compensa con resultados que no se pueden conseguir mediante actuaciones en solitario.

Enfrentarse a tres retos muy importantes: Este informe se centra en los tres tipos principales de retos que representa la existencia de ADM en el entorno de seguridad actual: los arsenales existentes, los posibles nuevos Estados poseedores y los posibles poseedores no estatales.

El reto que representan los arsenales existentes de ADM. En gran medida se mantiene la menor tensión política y militar entre las grandes potencias desde la caída de la Unión Soviética. Aunque han aumentado los gastos militares en algunos países, especialmente en Estados Unidos, se han reducido en muchos otros Estados. No hay disputas territoriales importantes entre las grandes potencias y nadie espera que surja una guerra entre ellas.

Sin embargo, mantienen o están modernizando sus capacidades estratégicas. China y Rusia ven con mucho recelo el desarrollo por parte de EE UU de un escudo contra misiles entrantes como algo que posiblemente afecte a la capacidad de disuasión de sus fuerzas nucleares. La disminución en la escala y las reducciones de armas nucleares que se han producido hasta ahora son bien recibidas, pero uno debe darse cuenta de que parte de esto no es más que una forma de eliminar elementos superfluos.

El reto que representa el que más Estados puedan obtener ADM. Se obligó a Irak y a Libia a dar marcha atrás en este camino. Se están haciendo grandes esfuerzos para convencer a Corea del Norte de que haga lo mismo y para disuadir a Irán de que siga adelante. Son estos casos los que han llevado a que se tema por una posible ruptura del TNP. Aunque la comunidad mundial tiene motivos para alarmarse por dichos casos, también tiene razones para evaluar sensatamente los riesgos de proliferación. El mundo no es un hervidero de Estados tentados de obtener ADM tan pronto como se les presente la oportunidad. De hecho, algunos Estados han eliminado voluntariamente las armas nucleares que tenían. Un número incluso mayor de Estados ha rechazado cualquier adquisición de armas biológicas, químicas y nucleares y está respetando sus compromisos.

Puede que lo hagan por diversas razones: no se perciben amenazas, falta capacidad técnica y existe la voluntad de unirse al esfuerzo global para librar al mundo de armas que encuentran abominables. El mayor reto del proceso de desarme es continuar con avances políticos, tanto a escala mundial como regional, que consigan que todos los Estados se sientan seguros sin ADM.

El reto que representa el que los terroristas puedan acceder a ADM. La experiencia pasada, que indica que el interés en estas armas por parte de agentes no estatales es limitado, no es una guía segura para el futuro. El uso de ADM por su parte podría tener lugar bien dentro de un Estado o a través de fronteras. En cualquier caso, los terroristas deben asentarse en algún sitio. Por lo tanto, es importante insistir en la obligación que tienen todos los Estados de impedir que su territorio se use como base para actividades de este tipo. Cuando las fronteras estén abiertas o la autoridad gubernamental sea débil, debería ofrecerse asistencia exterior. Muchas medidas cuentan con un amplio apoyo, como la de mejorar el control de materiales nucleares y otros peligrosos y la de reforzar la cooperación internacional entre policía, inteligencia e instituciones financieras. Asimismo, son necesarias políticas internas y exteriores que no lleven a grupos de personas a recurrir al terrorismo por un sentimiento de desesperación o humillación.

El prolongado punto muerto en la cooperación para reforzar los tratados a nivel global sobre control de armamentos y desarme y para desarrollar nuevos instrumentos ha tenido como consecuencia inseguridad y que se haya gastado una enorme cantidad de recursos en carreras armamentísticas. Lo que necesitamos ahora son nuevas opiniones y nuevas valoraciones de lo que podría y debería hacerse para reactivar el proceso. Este informe trata de proporcionar algunas ideas de ese tipo y ofrecer recomendaciones. En el proceso de darles forma, la Comisión se ha guiado por varias consideraciones básicas:

- **Equilibrio, imparcialidad y universalidad.** La Comisión considera todas las ADM como intrínsecamente peligrosas en manos de cualquier persona, especialmente, pero no sólo, en manos de Gobiernos que actúen de forma temeraria o de grupos terroristas. La Comisión ha tenido como propósito realizar un análisis imparcial y objetivo y, partiendo de esa base, depositar la responsabilidad de buscar soluciones en todos los agentes relevantes.
- **Debe proseguirse la reducción y la eliminación de ADM mediante medidas en todas las etapas** del ciclo de vida de las ADM, desde su creación y despliegue hasta su eliminación y destrucción.
- **No debe transigirse sobre el objetivo de prohibir las armas nucleares.** Este objetivo fue aceptado como un compromiso legalmente vinculante ya en el año 1970, cuando entró en vigor el TNP. No se puede dar marcha atrás, y todas las medidas del proceso de desarme deben adoptarse con este objetivo en mente.
- **Muchas propuestas que aún no se han puesto en práctica continúan siendo muy adecuadas.** Este informe no duda en respaldar dichas propuestas cuando las encuentra constructivas. Se tardó unos 20 años en concluir la Convención sobre Armas Químicas y cuatro décadas en alcanzar un acuerdo para poner fin a los ensayos nucleares.
- **Todos deben contribuir.** Las ADM constituyen retos no sólo para los Gobiernos y las organizaciones internacionales, sino que las comunidades de investigación, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el mundo de los negocios, los medios de comunicación y el público en general también los asumen. A todos ellos se les debe permitir y animar a aportar soluciones. En este informe se confía en que ellos analicen, revisen y, en última instancia, promuevan sus recomendaciones.

CAPÍTULO 2

Las armas del terror: amenazas y respuestas

Las armas del terror: amenazas y respuestas

Durante más de 100 años, la humanidad ha tratado de prohibir las armas y los métodos de guerra que comportan efectos indiscriminados o especialmente crueles: las armas de destrucción masiva y del terror. La I Conferencia de Paz de La Haya, celebrada en 1899, aprobó varias normas con este fin. Tras el extendido uso del gas durante la I Guerra Mundial, los Estados se comprometieron en el Protocolo de Ginebra de 1925 a prohibir el uso de armas tanto químicas como biológicas. En los últimos días de la II Guerra Mundial, Hiroshima y Nagasaki fueron incineradas con armas nucleares. Desde entonces, se han realizado esfuerzos en todo el mundo para controlar cuántas hay, impedir su proliferación, prohibir su uso y eliminarlas.

CUADRO 1

LOS EFECTOS LETALES DE LAS ADM

- **Las armas nucleares** matan por los efectos del calor, la onda expansiva, la radiación y la lluvia radiactiva. En los ataques sobre Hiroshima y Nagasaki murieron aproximadamente 200.000 personas, casi todos civiles. Las armas nucleares de un submarino estratégico tienen en su conjunto una fuerza explosiva varias veces mayor que todas las bombas convencionales lanzadas en la II Guerra Mundial.
- **Las armas biológicas y tóxicas** matan usando agentes patógenos para atacar a las células y órganos del cuerpo humano, aunque también se pueden usar contra cultivos y ganado a escala masiva. Algunos son contagiosos y pueden propagarse rápidamente en una población, mientras que otros, incluyendo el ántrax y la ricina, infectan y matan únicamente a aquellos que están expuestos directamente. Las toxinas son venenos producidos por organismos biológicos. Algunas (p. ej. la toxina botulínica) son letales incluso en cantidades microscópicas.
- **Las armas químicas** matan atacando al sistema nervioso y los pulmones, o interfiriendo en la capacidad del cuerpo para absorber oxígeno. Algunas están concebidas para incapacitar causando ampollas y quemaduras graves. Los síntomas pueden aparecer inmediatamente o tardar hasta 12 horas después de un ataque. Los agentes persistentes pueden permanecer en el entorno que constituye su objetivo hasta una semana.

La Carta de las Naciones Unidas, aprobada seis semanas antes del bombardeo de las dos ciudades japonesas, no contiene ningún artículo que se refiera específicamente a las armas de destrucción masiva. Sin embargo, el artículo 11 autoriza a la Asamblea General a considerar “los principios que rigen el desarme y la regulación de armamentos” y la autoriza a hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Estados Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. El artículo 26 atribuye al Consejo de Seguridad la responsabilidad de “la elaboración de planes que se someterán a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos”.

Aunque, hasta ahora, el Consejo de Seguridad no ha acometido la regulación de los armamentos, en muchas ocasiones ha tratado asuntos relacionados con las armas de destrucción masiva, como se describe en este informe. Con los años la Asamblea General se ha involucrado a fondo en el “desarme y la regulación de los armamentos”, incluyendo preguntas relativas a las armas de destrucción masiva.

El 24 de enero de 1946, precisamente la primera resolución aprobada por la Asamblea General proponía “eliminar, de los armamentos nacionales, las armas atómicas así como todas las demás armas principales capaces de causar destrucción colectiva de importancia”. Aunque el mundo no ha logrado aún este objetivo, ha conseguido avances significativos, especialmente gracias a la adopción de tres importantes tratados multilaterales (véase el Cuadro 2), que se expondrán con mayor detalle en los capítulos siguientes.

Juntos, estos tres tratados proporcionan los cimientos básicos del esfuerzo mundial para abordar las amenazas que representan las ADM. Sin embargo, no son los únicos instrumentos y medios disponibles. De hecho, existe una gran variedad tanto en los tipos de amenazas provenientes de las ADM a los que se enfrenta el mundo como en las respuestas individuales y colectivas por las que los Estados han optado para contrarrestarlos.

LA NATURALEZA DE LAS AMENAZAS PROVENIENTES DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Para contrarrestar las amenazas de las ADM es importante evaluarlas correctamente y entender qué motiva a los agentes tanto estatales como no estatales a obtenerlas. Sin el diagnóstico correcto, es poco probable que se encuentre la terapia adecuada. La valoración errónea de que Irak poseía ADM fue la principal justificación esgrimida para enviar a cientos de miles de soldados a invadir Irak en 2003, sólo para no encontrar ADM.

TRES TRATADOS MUNDIALES CLAVE EN MATERIA DE ADM**Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP)**

El TNP trata de impedir una mayor proliferación de las armas nucleares, de fomentar la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear y de proseguir el desarme nuclear. Entró en vigor en 1970 y su duración se extendió indefinidamente en 1995. En el TNP han ingresado 189 Partes, incluyendo los cinco Estados poseedores de armas nucleares: China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos. India, Israel y Pakistán no han ingresado y Corea del Norte ha anunciado su retirada del tratado. Al TNP han accedido más países que a cualquier otro acuerdo sobre desarme o limitación de armamentos. El TNP representa el único compromiso vinculante en un tratado multilateral con el objetivo del desarme por parte de los Estados poseedores de armas nucleares.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (CABT)

La CABT es el primer tratado multilateral sobre desarme que prohíbe la adquisición y retención de una categoría completa de armas de destrucción masiva. Se basa en la prohibición del uso de tales armas contenida en el Protocolo de Ginebra de 1925. La CABT entró en vigor en 1975. Con la Convención no se ha alcanzado ningún acuerdo sobre un régimen de verificación para supervisar su cumplimiento. La CABT tiene 155 Estados Partes.

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, Producción, Almacenamiento y Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (CAQ)

La CAQ prohíbe el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la transferencia y el empleo de armas químicas. Entró en vigor en 1997 y tiene 178 Estados Partes. Se exige a las Partes en la CAQ que declaren cualquier actividad relacionada con las armas químicas, aseguren y destruyan cualquier arsenal de armas químicas dentro de los plazos estipulados, así como que inactiven y eliminen toda capacidad de producción de armas químicas dentro de su jurisdicción. Seis Estados Partes han declarado poseer armas químicas. La CAQ es el primer acuerdo de desarme que exige la eliminación de una categoría completa de armas de destrucción masiva bajo control internacional aplicado universalmente. Sus funciones operativas son realizadas por la OPAQ (Organización para la Prohibición de Armas Químicas).

Puede que sea difícil evaluar las amenazas. Una razón obvia es el secreto que con frecuencia se ha mantenido acerca de los programas de ADM. Otra razón es que, algunas veces, las amenazas son exageradas –o ignoradas– como parte del juego político-militar entre Estados o en el politiquero dentro de los Estados. Un tercer motivo es que una amenaza no consiste sólo en una capacidad sino también en una intención, que podría cambiar con el tiempo. Una dificultad específica surge a la hora de evaluar amenazas de baja probabilidad pero de graves consecuencias, tales como el peligro de que elementos terroristas adquieran armas nucleares.

Con frecuencia se supone que los intereses de seguridad que se perciben son la principal causa de que los Estados busquen o conserven ADM. Es cierto que los programas de ADM de un Estado, si son percibidos como una amenaza por algún otro Estado o Estados, tienen tendencia a dar lugar a otros programas de ADM, como se ha visto en los países que se sumaron a Estados Unidos en el club nuclear después de 1945, en los ensayos nucleares recíprocos en el sur de Asia en 1998 y en la persistencia del desarrollo de las ADM en Oriente Medio.

Puede que algunos Estados vean las ADM, especialmente las armas nucleares, como una forma de equilibrar la aplastante superioridad en armas convencionales de un adversario. La OTAN utilizó mucho tiempo este razonamiento del equilibrio del terror para contrarrestar la percibida superioridad de la Unión Soviética en fuerzas convencionales. Ahora la misma lógica la sigue Rusia, que mantiene que sus armas nucleares tácticas son necesarias para equilibrar la percibida superioridad de las fuerzas convencionales de la OTAN. Asimismo, puede que los Estados vean las ADM como una protección frente a lo que se percibe como una amenaza emergente o futura para la seguridad.

Pero la seguridad no es la única causa por la que los Estados busquen ADM. Un Estado también podría querer tales armas convencido de que con ellas mejoraría su prestigio o posición. Asimismo, podría buscar ADM en respuesta a presiones políticas internas, de las burocracias gubernamentales o de los laboratorios especializados en armas.

Aunque la lista de posibles causas es larga, afortunadamente la lista de países que han adquirido armas de este tipo ha seguido siendo más corta de que lo que se temió en su día. Indudablemente, un motivo es que, aunque se está extendiendo la capacidad técnica para desarrollar y transportar ADM, las armas nucleares en concreto siguen sin estar al alcance de muchos Estados. Otra explicación es que la mayoría de los Estados han llegado a la conclusión de que las ADM son abominables e innecesarias para satisfacer sus propios intereses de seguridad.

No obstante, la misma existencia de ADM, independientemente de las manos en las que se encuentren, representa algunos riesgos y continúa siendo una amenaza mortal en potencia. Las intenciones, como los Gobiernos, cambian con el tiempo.

Para cada uno de los tres tipos de ADM la Comisión aborda tres categorías principales de amenaza:

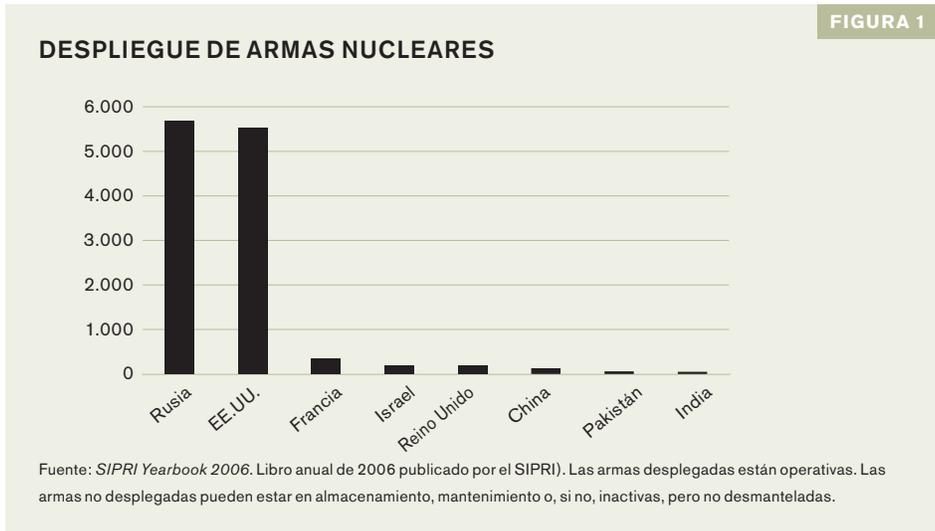
- la de las armas existentes;
- la de su difusión a otros Estados (proliferación);
- la de su posible adquisición o uso por parte de terroristas.

Amenazas provenientes de las armas nucleares

Armas existentes

A pesar de las reducciones de la post-Guerra Fría, unas 12.000 armas nucleares permanecen operativas (“desplegadas”). Más del 90 por ciento de dichas armas se encuentra en los arsenales de Estados Unidos y Rusia (véase la Figura 1).

Se calcula que el total de armas tanto desplegadas como no desplegadas ronda las 27.000¹. La falta de precisión del número de estas armas (y de las reservas de



material fisible) refleja el carácter fragmentario de la información publicada sobre los arsenales nucleares existentes. Esta transparencia limitada tiene muchas implicaciones, incluyendo las dificultades que crea a la hora de medir el progreso de los objetivos de desarme y de asegurar la responsabilidad

Cinco Estados Partes del TNP tienen armas nucleares: China, Francia, Rusia, el

1. SIPRI Yearbook 2006, Apéndice 13a, pág. 639–668. Las cifras del SIPRI para la India, Israel y Pakistán están basadas en cálculos aproximados que se han publicado sobre la cantidad de plutonio o de uranio altamente enriquecido apto para la elaboración de armas nucleares que estos Estados han destinado a programas militares. Se cree comúnmente que sus arsenales nucleares están desplegados sólo en parte.

Reino Unido y Estados Unidos. Dos Estados que no forman parte del TNP, India y Pakistán, han realizado explosiones nucleares de prueba y han declarado que poseen tales armas. En general, se cree que Israel, que tampoco forma parte del TNP, posee armas nucleares –que algunos estiman en varios cientos– aunque no ha reconocido

INDIA-PAKISTÁN

CUADRO 3

En 1974 la India detonó lo que denominó un “dispositivo nuclear pacífico”. En mayo de 1998, la India anunció cinco ensayos nucleares más y declaró que poseía armas nucleares. El mismo mes, Pakistán anunció seis ensayos nucleares. Ninguno de los dos países ha proporcionado muchos detalles acerca de la potencia o los diseños de tales armas, ni de la cantidad de material fisible que posee cada uno de ellos. La mayoría de las estimaciones no oficiales aseguran que cada país cuenta con un arsenal de unas 50 armas. Ambos afirman que con sus armas se pretende disuadir. La India ha declarado una política por la que se compromete a no ser el primer país en utilizarlas, pero Pakistán no. Tanto la India como Pakistán respaldan la idea de firmar un tratado multilateral para el cese de la producción de material fisible, aunque sólo Pakistán quiere que se aplique a la producción pasada. Ambos países mantienen una moratoria en los ensayos nucleares, pero ninguno ha firmado aún el TPCEN. El científico nuclear pakistaní A. Q. Khan ha estado en el centro de las redes internacionales ilegales de proveedores que realizaban tanto importaciones como exportaciones de equipamiento y tecnología nuclear.

oficialmente que posea tales armas. Corea del Norte ha afirmado que posee armas nucleares, aunque las estimaciones varían en cuanto al posible tamaño de su arsenal y sus capacidades portadoras.

Las amenazas que representan las armas nucleares existentes están relacionadas en primer lugar con los riesgos derivados del uso deliberado. Los altos representantes de Estados con armamento nuclear se han referido recientemente con una ambigüedad calculada meticulosamente a que, de hecho, están preparados para usar las armas nucleares. Podrían surgir más peligros como consecuencia de accidentes, errores de cálculo, fallos del Servicio de Inteligencia, robo o uso no autorizado. Puede que surjan más amenazas a causa de la transferencia ilícita o el robo de información confidencial sobre diseños. Que la Comisión sepa, nunca se han robado ni transferido armas nucleares de los arsenales de los Estados

Proliferación

El 31 de enero de 1992, tras su primera reunión en la Cumbre, el Consejo de Seguridad de la ONU hizo pública una Declaración Presidencial que proclamaba que “la proliferación de todas las armas de destrucción masiva constituye una amenaza para la paz y seguridad internacionales.” Lo cierto es que la proliferación mundial

LA PENÍNSULA DE COREA

Corea del Norte ha declarado que posee armas nucleares, pero no ha proporcionado pruebas de esta afirmación. Ha violado el TNP y ha declarado en dos ocasiones su retirada del Tratado. El ciclo del combustible nuclear que utiliza consta de un reactor de investigación de 5 megavatios, que emplea uranio natural; una instalación de reprocesado, que produce plutonio; y varias instalaciones para la fabricación de combustible y para procesar uranio. Estados Unidos ha afirmado que el país también cuenta con capacidad de enriquecimiento. En agosto de 2005, el Presidente de Pakistán, Musharraf, afirmó que la red de A. Q. Khan había suministrado diseños y máquinas centrifugadoras a Corea del Norte, aunque sigue sin conocerse la escala de su capacidad de enriquecimiento. Corea del Norte no ha firmado el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

de armas nucleares representa un amplio espectro de amenazas para la seguridad regional y mundial. Dichas amenazas se multiplican a medida que más países adquieren armas de este tipo.

El principal peligro es que la proliferación aumentará el riesgo de uso. Como se menciona en el preámbulo del TNP, “la proliferación de las armas nucleares agravaría considerablemente el peligro de guerra nuclear”, un tema del que se han hecho eco muchos otros acuerdos multilaterales. La aparición de un nuevo programa de armas nucleares podría tener un efecto dominó, causando miedo, alarma y posiblemente contramedidas que implicaran ADM en Estados vecinos.

Incluso las sospechas de un programa de este tipo pueden desencadenar graves actuaciones, como demuestran la invasión de Irak y las presiones ejercidas sobre Irán para que se abstenga de llevar a cabo actividades relacionadas con el enriquecimiento.

Asimismo, los diseños de armas y la tecnología relacionada pueden extenderse de un país a otro, bien directamente de Estado a Estado o a través de redes clandestinas de proveedores. El caso más célebre fue el de las actividades del científico pakistaní A.Q. Khan, que estaba en el centro de dos redes ilícitas de proveedores: una que introducía tecnología confidencial en Pakistán y otra que la transfería de Pakistán a Irán, Libia, Corea del Norte y posiblemente a otros lugares. Dichas actividades difícilmente habrían podido llevarse a cabo sin el conocimiento del Gobierno pakistaní.

Las amenazas y riesgos descritos más arriba se refieren a la proliferación geográfica u “horizontal” de las ADM. Otros riesgos derivan de la proliferación vertical, que hace referencia a la expansión o perfeccionamiento de las capacidades existentes de armas nucleares. Una interminable competición por producir mejores armas

CUADRO 5

AMENAZAS PROVENIENTES DE LAS ADM EN ORIENTE MEDIO

Armas nucleares La mayoría de las estimaciones no oficiales afirma que Israel posee un arsenal nuclear que cuenta con centenares de armas, posiblemente mayor que el arsenal británico. Por lo general, se cree que Israel posee bombas tanto de fusión como de fisión. Tiene un reactor de producción de plutonio, capacidad de reprocesado y posiblemente cierta capacidad de enriquecimiento de uranio no sometidos a salvaguardias, así como varias instalaciones para procesar uranio. Es el único Estado de la región que no es Parte en el TNP. No se ha informado de que ningún otro Estado de la región posea armas nucleares, aunque Estados Unidos y algunos otros Estados han asegurado que Irán cuenta con un programa para desarrollar armas de ese tipo, si bien se encuentra todavía sólo en las primeras fases del ciclo del combustible. Irán obtuvo la tecnología de enriquecimiento de uranio de la red del proveedor paquistaní A. Q. Khan y tiene una planta de enriquecimiento de uranio en construcción, con instalaciones asociadas y un reactor de agua pesada de 40 megavatios (MW). Irak tuvo durante muchos años un gran programa para obtener armas nucleares; Israel atacó el reactor iraquí de Osirak en 1981 y una coalición de la ONU atacó numerosas instalaciones nucleares en 1991; el resto de la capacidad nuclear fue destruida posteriormente bajo la supervisión del OIEA. **Irak** no ha firmado el TPCEN. **Siria y Arabia Saudí** tampoco han firmado el TPCEN; ninguno de los dos Estados tiene una infraestructura propia para apoyar un programa de armas nucleares. **Egipto, Irán e Israel** han firmado pero no ratificado el TPCEN.

Armas químicas y biológicas Se ha defendido que tanto Estados Partes como no Partes en la CABT o en la CAQ participan en actividades prohibidas por dichas convenciones. **Israel** no ha firmado la CABT, aunque sí ha firmado pero no ratificado la CAQ. **Irán y Arabia Saudí** son partes en la CAQ. **Egipto, Irak y Siria** no han firmado la CAQ. La capacidad de Irak para fabricar armas químicas ha sido destruida. **Egipto y Siria** han firmado pero no ratificado la CABT. **Irán, Irak y Arabia Saudí** son partes en la CABT. El programa de armas biológicas de **Irak** del que se tenía conocimiento fue destruido.

Sistemas portadores. **Israel** tiene un importante programa de misiles, ofensivos y defensivos, tanto en tamaño como en capacidad. Asimismo, tiene un avión militar de largo alcance con posible capacidad de portar ADM, al igual que otros países de Oriente Medio. **Irán** está desarrollando una serie de misiles con alcances superiores a los 1.000 kilómetros, mientras que **Egipto y Siria** tienen misiles de menor alcance. **Arabia Saudí** adquirió varios misiles de alcance intermedio (el CSS-2), supuestamente unos 50, de China a finales de la década de los 80.

propicia nuevas sospechas acerca de las capacidades e intenciones militares. En semejante clima, lo que un Estado podría afirmar que es una moderada mejora de seguridad, otro Estado podría verlo desde una perspectiva más siniestra. Han surgido grandes polémicas en los últimos años acerca de las peticiones en Estados Unidos para desarrollar bombas nucleares pequeñas (mini-nukes) y armas nucleares revienta búnker, iniciativas que es probable que reduzcan el umbral para emplear armas nucleares.

Terrorismo

Para los terroristas que quieran desarrollar o adquirir armas nucleares, la mayor dificultad es obtener material fisible para fabricar armas. Aunque existen informes de que un grupo de científicos nucleares pakistaníes se reunió con miembros de al-Qaeda, que se sepa, los terroristas no han adquirido materiales nucleares de los arsenales de armas nucleares existentes.

Es poco probable que los grupos terroristas hoy en día pudieran desarrollar y gestionar la considerable infraestructura que sería necesaria para producir plutonio o uranio enriquecido para armas. Sin embargo, los terroristas podrían robar armas nucleares y materiales para fabricar armas bien de los depósitos de almacenamiento o durante el transporte. Desde 1995, el OIEA ha mantenido una Base de Datos sobre Tráfico Ilícito, que contiene (hasta diciembre de 2004) 662 incidentes confirmados de robo, 18 de los cuales estaban relacionados con plutonio o uranio altamente enriquecido, incluyendo algunos casos que implicaban cantidades de kilogramos.

Gran parte del programa de Reducción Cooperativa de la Amenaza de EE UU está dirigido a fortalecer la seguridad física de las instalaciones relacionadas con armas nucleares y materiales nucleares para fabricarlas de Rusia, y para reducir el riesgo de que los científicos y las científicas que desarrollan las armas proporcionen sus conocimientos especializados a los terroristas.

Los terroristas podrían atacar también instalaciones nucleares o materiales nucleares en tránsito. Es éste un problema serio y exige altos niveles de protección física, como se expone en el siguiente capítulo.

Asimismo, se podrían perseguir los objetivos terroristas mediante el uso de una denominada bomba sucia, un dispositivo diseñado para dispersar materiales radiactivos. Un grupo terrorista podría obtener tales materiales de los residuos nucleares o de las sustancias radiactivas empleadas en hospitales y diversas industrias. Aunque tales armas no son habitualmente consideradas ADM porque no es probable que ocasionen cifras muy grandes de víctimas mortales, son mucho más fáciles de fabricar que las armas de fisión y pueden causar terror y trastornos masivos, especialmente si se detonan en el centro de las principales ciudades.

Amenazas provenientes de las armas biológicas

Armas existentes

Ningún Estado reconoce que posee armas biológicas o que cuenta con programas para desarrollar tales armas. Formar parte de un “club de armas biológicas” no mejoraría la posición de ningún Estado, lo que da testimonio silencioso del vigor duradero tanto del estigma internacional que se les ha atribuido como del hecho de que se ha declarado su ilegalidad por tratado.

Un problema especial proviene del derecho reconocido en la CABT que tienen los Estados a conservar agentes biológicos y toxinas para fines profilácticos, de protección u otros fines pacíficos. La falta de un sistema de verificación de esta disposición, que algunos han calificado de laguna en el tratado, dificulta que la comunidad internacional determine de manera concluyente si los programas de defensa declarados de un país no tienen una finalidad militar ofensiva.

Rusia y Estados Unidos, los países que en su día poseyeron los mayores programas de guerra biológica, se citan con frecuencia como países que conservan una variedad de capacidades relacionadas con las armas biológicas, al igual que algunos otros Estados en Oriente Medio y el Este de Asia. Sin embargo, la posible amenaza global que representan las armas biológicas no se limita a aquellos Estados que en su día tuvieron programas para desarrollarlas.

Otro problema es que las instalaciones destinadas a realizar investigaciones sobre agentes biológicos o para producirlos son más difíciles de detectar y más fáciles de ocultar que las instalaciones para producir material fisible para armas nucleares. Las dificultades de detección aumentan el riesgo de una aparición sorpresiva de una nueva capacidad para fabricar armas biológicas.

Incluso son mayores las preocupaciones acerca de las posibles armas futuras que las preocupaciones acerca de las armas biológicas actuales. Los estudios advierten de que los nuevos agentes de guerra biológica podrían desarrollarse mediante ingeniería genética y de que se podrían explorar formas de usar como arma compuestos bioquímicos denominados biorreguladores, que controlan funciones humanas básicas, desde el pensamiento hasta la acción.

Proliferación

La CABT exige que las Partes en la Convención se comprometan “a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a ningún Estado, grupo de Estados u organizaciones internacionales” (Artículo III) a fabricar agentes biológicos para usarlos como arma. Lamentablemente, los controles de exportación no son suficientes para impedir la proliferación de armas biológicas. El gran programa de armas biológicas descubierto en Irak, Estado Parte en la CABT, tras la guerra de 1991 se basaba en gran medida en material y agentes importados. Además, no sólo los agentes biológicos

peligrosos viajan internacionalmente sin ayuda del hombre, sino que también existen en la naturaleza dentro de los países de todo el mundo.

A medida que aumentan los usos industriales, de ingeniería y científicos de organismos biológicos en todo el mundo, los Estados tienen una capacidad creciente para producir grandes cantidades de agentes biológicos letales, crear nuevos agentes patógenos y desarrollar sistemas portadores eficaces, si así lo deciden. Una preocupación relacionada con este tema es que un Estado podría decidir compartir sus capacidades de armas biológicas con un grupo terrorista.

Terrorismo

Los expertos están divididos acerca de la magnitud de la amenaza bioterrorista. En un extremo, algunos opinan que podría ser ya, o llegar a ser pronto comparable a la amenaza que representan las armas nucleares. Otros son muy escépticos acerca de la probabilidad de un uso a gran escala de tales armas por parte de terroristas, dadas las muchas dificultadas técnicas para gestionar tales armas y transportarlas eficientemente.

Agentes no estatales en Estados Unidos utilizaron agentes biológicos en los años 1984, 2001, 2003 y 2004 en incidentes locales, incluyendo algunos que causaron algunas víctimas mortales. Otros Estados han tenido que hacer frente a amenazas bioterroristas. Aunque ninguno de estos incidentes ocasionó muchas víctimas, en los próximos años continuará el riesgo de que los terroristas puedan utilizar armas biológicas o tóxicas.

Las expresiones de interés por parte de agentes no estatales en la adquisición de armas biológicas no demuestran la existencia de un programa armamentístico ni constituyen pruebas de una capacidad creíble para utilizar tales armas a gran escala. A pesar de tener considerables recursos técnicos y financieros (supuestamente por un valor superior a mil millones de dólares estadounidenses), la secta japonesa Aum Shinrikyo fracasó en sus intentos de utilizar armas biológicas en, al menos, diez ocasiones.

Sin embargo, los fracasos anteriores de los terroristas ofrecen una frágil base para predecir con seguridad que los incidentes bioterroristas no ocurrirán en el futuro. La amenaza bioterrorista merece que se reactiven los esfuerzos nacionales e internacionales para impedir tales ataques y para mejorar considerablemente las medidas a fin de proteger a la población de estas armas indiscriminadas y mortíferas.

Amenazas provenientes de las armas químicas

Armas existentes

Históricamente, los Estados que fabricaban el mayor número de armas químicas fueron, con diferencia, la Unión Soviética y Estados Unidos (más de 40.000 y 30.000 toneladas métricas respectivamente hasta 1990). Otros cuatro Estados han declarado tener reservas de armas químicas. Muchos expertos y funcionarios del Gobierno han afirmado que varios Estados, incluyendo algunos que son Partes en la CAQ, tienen programas clandestinos de armas químicas.

A medida que continúa el lento proceso de verificar la destrucción de armas químicas conforme a la CAQ, las amenazas que representan los restantes arsenales se van desvaneciendo paulatinamente. No obstante, la OPAQ informa de que, hasta el 28 de febrero de 2006, sólo habían sido destruidas 13.049 toneladas métricas de agentes químicos de las 71.373 toneladas métricas de reservas declaradas. Los contenedores y municiones individuales que han sido destruidos apenas representan más de una cuarta parte de los declarados.

Proliferación

Aunque muchos países tienen la capacidad para fabricar armas químicas, pocos tienen la motivación para hacerlo. Semejantes armas siguen repugnando a la abrumadora mayoría de los Estados y han demostrado su dudosa utilidad como armas de guerra. No obstante, la naturaleza de doble uso de las materias primas y la tecnología que permiten la fabricación de armas químicas sigue siendo una preocupación persistente y una fuente de incertidumbre en las estimaciones del tamaño de los arsenales o de las capacidades latentes para fabricar tales armas.

Terrorismo

Los terroristas podrían adquirir agentes químicos tóxicos mediante ataques a industrias, reservas o envíos. Los grupos terroristas podrían también producir ellos mismos tales agentes. El caso más conocido de terrorismo relacionado con armas químicas ocurrió en 1995, cuando Aum Shinrikyo utilizó gas nervioso sarín en un atentado en el metro de Tokio, matando a 12 personas y enviando a miles al hospital. Sin embargo, al igual que sucede con el terrorismo biológico, distribuir materiales tóxicos con la eficacia suficiente como para matar a grandes cantidades de personas es más difícil que simplemente adquirir o fabricar agentes para las armas.

Más que intentar atacar a grandes cantidades de civiles directamente, los grupos terroristas podrían optar por atacar objetivos que liberaran agentes químicos peligrosos. Las industrias civiles que utilizan o fabrican materiales altamente tóxicos son blancos fáciles.

RESPUESTAS TRADICIONALES A LAS AMENAZAS PROVENIENTES DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

En vista de la variedad de motivaciones y posibilidades para adquirir y utilizar ADM, la comunidad internacional ha desarrollado –y sigue desarrollando– múltiples métodos e instrumentos de respuesta.

Aunque la Comisión aprueba una amplia gama de respuestas, considera contraproducentes e inaceptables algunas de las opciones recomendadas, tales como la amenaza de represalias nucleares contra cualquier Estado o grupo que algún día pueda utilizar armas químicas, una postura compartida por Estados Unidos, Rusia y, más recientemente, Francia. Del mismo modo, la Comisión no aprueba que se emprendan intervenciones armadas que infrinjan los límites establecidos en la Carta de la ONU.

En su lugar, la Comisión apoya totalmente la postura, a menudo pasada por alto en los debates sobre control de armamentos y desarme, de que el primer obstáculo en relación con las ADM es uno de tipo político. Es el desarrollo y mantenimiento de relaciones regionales y mundiales pacíficas. El fomento de la paz es el principal medio de evitar tanto la adquisición como la conservación de ADM (al igual que de otras armas). Huelga decir que los avances en el control de armamentos y el desarme servirán con frecuencia para promover relaciones pacíficas. La acción contra el terrorismo está muy necesitada igualmente de una dimensión social y política además de la acción militar, de vigilancia y de inteligencia, que es indispensable como herramienta preventiva.

Tradicionalmente, los Estados han tratado de reducir o de responder a las amenazas provenientes de las ADM con una amplia variedad de iniciativas, desde las nacionales hasta las de ámbito mundial.

Respuestas unilaterales

Los países individuales pueden emprender medidas para reducir las amenazas provenientes de las ADM sin necesitar un específico *quid pro quo*. Varios ejemplos ilustran cómo tales iniciativas han servido también para hacer progresos en los objetivos internacionales:

- La decisión de Suráfrica en 1993 de abandonar su programa de armas nucleares fue histórica. Demostró que, en efecto, un país podía abandonar un arsenal de armas nucleares; que un país podía decidir, después de haber reflexionado sobre el asunto, que tales armas no eran lo mejor para sus propios intereses de seguridad; y que era posible abandonar un programa de ese tipo, con una verificación internacional que comprobara que verdaderamente lo había hecho.
- Bielorrusia, Kazajistán y Ucrania también renunciaron a poseer físicamente armas nucleares de la antigua Unión Soviética tras la desintegración de la URSS.

- Argentina, Brasil, Corea del Sur, Suecia y otros países de forma unilateral optaron por abandonar varias actividades de investigación y relacionadas con la industria nuclear que podrían haber llevado a la fabricación de armas nucleares, y se comprometieron a consolidar un estatus desnuclearizado.
- Francia, Rusia, el Reino Unido y Estados Unidos han limitado, cada uno unilateralmente, su arsenal nuclear de varias maneras. A raíz de las Iniciativas Nucleares Presidenciales de 1991 y 1992, Estados Unidos y Rusia limitaron unilateralmente sus reservas y los despliegues de armas nucleares no estratégicas.
- La decisión presidencial unilateral por parte de Estados Unidos de abandonar las armas biológicas facilitó considerablemente la conclusión de la CABT.

Aunque a menudo son bien recibidas, las iniciativas unilaterales tienen limitaciones. Algunas de ellas no han sido verificadas, no están sujetas a ninguna exigencia de transparencia o información, son fácilmente revocables, o no son jurídicamente vinculantes. Retirar las armas obsoletas mientras se están desarrollando sus reemplazos no puede considerarse cumplimiento de un compromiso de desarme.

Respuestas bilaterales

Aunque algunos Estados suscriban acuerdos bilaterales que sirvan a sus intereses, otros Estados podrían beneficiarse también de ellos, al igual que la comunidad internacional en su conjunto. La observancia de los acuerdos bilaterales frecuentemente está asegurada por la capacidad de cada parte para responder directamente a cualquier incumplimiento. Las partes saben que si una no cumple lo que le incumbe, la obligación recíproca del otro podría desaparecer también. Los Tratados que están abiertos a la adhesión universal funcionan de manera un tanto diferente. En estos tratados, los incumplimientos que cometa una parte podrían provocar reacciones de la comunidad internacional entera, no sólo de un Estado individual.

Sobre todo durante la Guerra Fría, Estados Unidos y la Unión Soviética descubrieron un interés mutuo en alcanzar acuerdos para limitar sus armas nucleares y capacidades misilísticas y, por otra parte, en trabajar para reducir el riesgo de una guerra mundial nuclear. Estos acuerdos y los posteriores acuerdos ruso-estadounidenses que velan también por la comunidad internacional, incluyen:

- el Acuerdo de Teléfono Rojo de 1963;
- los Tratados de Limitación de Armas Estratégicas (los tratados SALT I de 1972 y SALT II de 1979) y el Tratado sobre Misiles Antibalísticos (ABM), firmado también en 1972;
- el Tratado sobre la Eliminación de los Misiles de Alcance Intermedio y Menor Alcance (Tratado INF) de 1987;

- los Tratados de Reducción de Armas Estratégicas (los tratados START I de 1991 y START II de 1993);
- el Acuerdo Marco anunciado en la Cumbre Clinton-Yeltsin en Helsinki en marzo de 1997, que fijó las condiciones para un tratado START III y aclaró limitaciones importantes del Tratado ABM;
- el Tratado de Reducciones Estratégicas Ofensivas (Tratado de Moscú) de 2002.

Al igual que dichos acuerdos bilaterales pueden servir a intereses más amplios en materia de seguridad internacional, su ruptura puede producir el resultado contrario. Estados Unidos se retiró unilateralmente del Tratado ABM en 2002. Tres años más tarde, un alto cargo estadounidense declaró en el Congreso que una de las razones por las que China estaba “modernizando y ampliando su arsenal de misiles balísticos” era para “superar los sistemas de defensa contra misiles balísticos”². Tras esta retirada del tratado, el Presidente Putin anunció que Rusia ya no estaba vinculada por el Tratado START II. Los planes para implementar el Acuerdo Marco de 1997 para START III han sido liquidados y la declaración conjunta de 1997 sobre el Tratado ABM es ahora irrelevante.

Se han empleado también convenios y acuerdos bilaterales para reducir las tensiones nucleares entre Argentina y Brasil (1990) y la India y Pakistán (1988). En el primer caso, Argentina y Brasil acordaron cooperar en los usos pacíficos de la energía nuclear y renunciar a las armas nucleares, mientras que en el último, la India y Pakistán acordaron no atacar las instalaciones nucleares del otro. En febrero de 1999, la India y Pakistán firmaron también un memorándum de entendimiento sobre diversas medidas de creación de confianza en materia nuclear. Sin embargo, ambos países prosiguen sus esfuerzos con objeto de desarrollar y fabricar armas nucleares y sus medios portadores.

Respuestas plurilaterales

Las actividades emprendidas por más de dos partes, pero que no incluyan a todos los Estados de una región o a todos los miembros de la comunidad internacional, pueden denominarse plurilaterales. Tales iniciativas están relacionadas frecuentemente con controversias sobre asuntos concretos o con acuerdos sobre el control de la exportación.

2. Vice Admiral Lowell E. Jacoby, Director de la Agencia de Inteligencia de Defensa, Declaración para el registro, ‘Current and Projected National Security Threats’, Comité Selecto de Inteligencia del Senado, 16 de febrero de 2005, pág. 11.

En 2003 Libia anunció que abandonaría todos sus programas de ADM. Aunque la decisión fue de Libia, se produjo tras largas negociaciones, en particular con el Reino Unido y Estados Unidos. Podría decirse que ha constituido un ejemplo de éxito de un esfuerzo plurilateral.

China, Japón, Corea del Norte, Rusia, Corea del Sur y Estados Unidos han tomado parte en conversaciones a seis bandas con la intención de eliminar el programa de armas nucleares de Corea del Norte y promover la paz en la península de Corea. Esta acción plurilateral se trata más detenidamente en el Capítulo 3.

En otra iniciativa, Francia, Alemania y el Reino Unido, con el apoyo de la UE, han tomado parte activamente en conversaciones con Irán para tratar asuntos de interés permanente, especialmente sobre actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio en ese país. Aunque no participan directamente en la iniciativa, Estados Unidos, Rusia y China han tomado parte presentando propuestas con objeto de facilitar una solución a los problemas. Esta cuestión también se trata más detenidamente en el Capítulo 3.

La iniciativa del Grupo de los Ocho países más industrializados (G8) conocida como la Asociación Mundial contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Materiales Conexos podría considerarse también una iniciativa plurilateral. Se basa en métodos relativamente tradicionales para reducir el riesgo de proliferación de las ADM y promover el desarme. Esta iniciativa se puso en marcha en 2002 en una reunión de los países del G8 (Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Rusia, el Reino Unido y Estados Unidos) y presentó un compromiso colectivo para invertir alrededor de 20 mil millones de dólares estadounidenses en un periodo de diez años. Centrándose inicialmente en Rusia, ha proporcionado asistencia, equipamiento y formación técnica para tratar las cuestiones relacionadas con las ADM.

Otros actos plurilaterales tratan de establecer acuerdos comunes entre grupos de Estados acerca del diseño y funcionamiento de los controles de exportación para impedir la proliferación de ADM: el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia y el Régimen de Control de Tecnología de Misiles. Los controles de exportación se tratan en el Capítulo 7.

Respuestas regionales

A veces los Estados de una región determinada participan en iniciativas contra las amenazas provenientes de las ADM.

La Unión Europea, por ejemplo, está prosiguiendo varias iniciativas para fortalecer su cooperación a fin de reducir la amenaza de las ADM. En 2003, adoptó una Estrategia contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Se basa en la premisa *inter alia* de que la mejor solución al problema de la proliferación de las

ADM es convencer a los países de que no las necesitan. Insiste en el “multilateralismo eficaz”, incluyendo controles de exportación. Cuando han fracasado otras medidas, prevé el posible uso de medidas coercitivas en virtud del Capítulo VII de la Carta de la ONU, con el Consejo de Seguridad jugando un papel fundamental.

Otras medidas regionales significativas incluyen tratados que establecen zonas libres de armamento nuclear (ZLAN) en América Latina, el Pacífico Sur, África y el Sureste Asiático. En conjunto, dichas iniciativas no han permitido el emplazamiento de armas nucleares en prácticamente ninguno de los territorios al sur del ecuador. Se están realizando esfuerzos para establecer una ZLAN en Asia Central.

Los Estados que estén de acuerdo en que su región renuncie a las ADM están motivados por un interés en garantizar que todos los Estados de su misma zona no posean ADM. (Esto queda especialmente claro en el Tratado de Tlatelolco, que previó que no entraría en vigor en los países individuales hasta que todos los países de América Latina y el Caribe lo hubieran ratificado).

Todos los Estados de Oriente Medio han apoyado desde hace mucho tiempo el establecimiento de una zona libre de cualquier ADM en la región, aunque la continuación del conflicto lo ha imposibilitado. Con el tiempo, una zona libre de ADM en Oriente Medio podría ayudar a todos los Estados de la región a satisfacer sus intereses de seguridad. La renuncia a las ADM de un Estado puede relacionarse y depender de que un grupo definido de otros Estados (incluyendo Israel e Irán) haga lo mismo. La concienciación de todos de que cualquier incumplimiento puede conducir al fracaso de todo el acuerdo podría reforzar su fiabilidad. Para la estabilidad y fiabilidad de dichos acuerdos, es probable que todas las partes exijan algún tipo de verificación tanto internacional como mutua y, tal vez, algunas garantías por parte de potencias externas.

En el capítulo siguiente, la Comisión desarrolla la idea de que podrían darse algunos pasos para crear una zona de este tipo incluso ahora, como parte del proceso de paz de Oriente Medio.

Respuestas globales

Entre las respuestas tradicionales a las amenazas provenientes de las ADM, las convenciones mundiales descritas al principio de este informe son las esenciales y las más importantes: el TNP, la CABT y la CAQ.

Como muchas convenciones sobre derechos humanos y las Convenciones de Ginebra, estos tres instrumentos están tan próximos como ha llegado hasta ahora la comunidad internacional a promulgar la legislación. Sin embargo, existen diferencias importantes: aunque la comunidad internacional aspira a que se acepten universalmente y se respeten las normas de los tratados, la adhesión es voluntaria,

RESUMEN DE LAS TRECE MEDIDAS PRÁCTICAS PARA EL DESARME NUCLEAR ACORDADAS EN 2000

1. Pronta entrada en vigor del TPCEN.
2. Una moratoria sobre ensayos nucleares pendiente de la entrada en vigor del TPCEN.
3. Concluir, en un plazo de cinco años, las negociaciones en la CD acerca de un tratado verificable sobre materiales fisibles.
4. Establecer un órgano adicional en la CD para tratar el desarme nuclear.
5. Aplicar el principio de irreversibilidad en el ámbito del control de armamentos y desarme nuclear.
6. Un compromiso inequívoco por parte de los Estados poseedores de armas nucleares (EPAN) para eliminar sus arsenales nucleares.
7. Entrada en vigor de START II; conclusión de START III; preservar el Tratado ABM.
8. Conclusión e implementación de la Iniciativa Trilateral.
9. Pasos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares que conduzcan hacia el desarme nuclear de manera tal que promuevan la estabilidad internacional, basada en el principio de seguridad constante para todos:
 - Reducciones unilaterales;
 - Aumento de la transparencia;
 - Mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas;
 - Dejar de aplicar el nivel de alerta a las armas nucleares;
 - Un papel cada vez menor de las armas nucleares en las políticas de seguridad;
 - El compromiso con el desarme por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares tan pronto como sea apropiado.
10. Acuerdos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares para poner el material fisible que ya no se requiere para uso militar bajo la supervisión del OIEA u otros sistemas de verificación internacional pertinentes.
11. Reafirmación de que el objetivo último es el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.
12. Informes periódicos en el proceso de revisión consolidado del TNP.
13. Mejora de los sistemas de verificación del cumplimiento de los acuerdos sobre

se permite la retirada de los tratados y no se garantiza la ejecución forzosa de las normas.

No obstante, las obligaciones asumidas por cada Estado Parte con cualquiera de estos tratados no se vinculan directamente con una obligación individual idéntica asumida por otras Partes. Los tratados están destinados a proteger y promover los intereses que las Partes tengan en común y a hacerlo indepen-

dientemente de si se adhieren todos los Estados y de si aplican las normas. El incumplimiento de una norma por una Parte no conduce necesariamente a que las otras Partes tomen contramedidas. Por poner un ejemplo: la violación de la CAQ por parte de un país no obliga a otros Estados Partes a responder. Sin embargo, el incumplimiento podría debilitar la lealtad de otros países y su apoyo político al tratado y, de ese modo, minar su eficacia. Por otro lado, un incumplimiento de este tipo podría provocar una respuesta colectiva de otros países que decidan, como partes interesadas, adoptar una postura firme.

Sin embargo, sí requiere que todos los Estados Partes que no posean armas nucleares renuncien a ellas y que todas las Partes, en especial los cinco Estados poseedores de armas nucleares, prosigan el desarme nuclear global y faciliten los usos pacíficos de la energía atómica. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podría desencadenar retiradas de los tratados, podría llevar a reacciones colectivas o simplemente debilitar el elemento cohesivo que mantiene unidas a las Partes en el tratado. En el incierto contexto actual es importante para todos el cumplimiento por parte de Irak, Libia e Irán, como también lo es el cumplimiento por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. Tienen que mantener los compromisos que asumieron en la Conferencia de Revisión y Extensión del TNP de 1995 con objeto de garantizar la extensión del tratado y, por consiguiente, también las trece medidas acordadas en la Conferencia de Revisión del TNP de 2000 a fin de implementar los acuerdos de 1995.

Otros instrumentos globales relevantes que todavía quedan sin completar o pendientes de entrar en vigor incluyen:

- El Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), que ha sido ratificado por 132 Estados (hasta abril de 2006), pero todavía no ha entrado en vigor.
- El Tratado para el Cese de la Producción de Material Fisible (TCPMF), que cuenta con un apoyo generalizado pero que no se ha negociado aún.
- Un tratado mundial que garantice que no se amenace con armas nucleares a Estados que no poseen dichas armas (garantías negativas de seguridad).
- Un tratado mundial que prohíba el uso de armas en el espacio exterior.

PUNTOS DÉBILES EN LAS RESPUESTAS TRADICIONALES

El enfoque tradicional de la cooperación para hacer frente a las amenazas provenientes de las ADM, en particular la dependencia de las convenciones mundiales, ha sido objeto de críticas, algunas injustificadas y otras justas. Obviamente, durante la vida de un tratado pueden surgir problemas que no existían en el momento en que fueron redactados. Sin embargo, los tratados no están necesariamente congelados

en el tiempo. Es labor de las conferencias de revisión identificar nuevos problemas y buscarles solución. Se pueden concebir nuevas disposiciones, enmiendas o acuerdos adicionales que traten los problemas imprevistos a la vez que preservan el consenso que fue la base del tratado. Sin embargo, persisten varios puntos débiles en los enfoques tradicionales que se exponen a continuación.

Falta de universalidad

Dado el vigor que resulta de la adhesión universal –o casi universal– a regímenes de tratados vinculantes, la comunidad mundial ha realizado y debe seguir realizando enérgicos esfuerzos para promover este objetivo con respecto a varios tratados sobre desarme y control de armamentos.

En el caso del TNP, la licencia dada al P5 y la no adhesión de la India, Israel y Pakistán constituyen verdaderas limitaciones para alcanzar los objetivos centrales del tratado. Sin embargo, la circunstancia de no ser miembro de la CABT y de la CAQ con frecuencia puede ser debida, en menor medida, al hecho de poner alguna objeción importante al objetivo de eliminar dichas armas que a otras cuestiones. Algunos Estados no han considerado sumarse a estos tratados como algo urgente. Otros, algunos de los cuales podrían poseer armas biológicas y/o químicas, parece que vinculan su participación futura en ellos con avances a la hora de persuadir a Israel para que forme parte del TNP.

En el caso del TPCEN, la prohibición legal de las explosiones de pruebas nucleares no se ha materializado debido a la ausencia de Estados Unidos y de muchas otras ratificaciones necesarias para su entrada en vigor.

El problema del incumplimiento de los requisitos para la entrada en vigor se da también en algunos acuerdos regionales. Por ejemplo, el Tratado de Pelindaba, por el que se establece una zona libre de armamento nuclear en África, aunque se firmó en 1996, todavía no ha entrado en vigor debido a un número insuficiente de ratificaciones.

Retirada de los tratados

Una limitación importante de varios tratados sobre desarme y control de armamentos es que permiten la posibilidad de que los Estados se retiren. Los tres tratados globales sobre ADM contienen cláusulas que permiten que los Estados se retiren en el supuesto concreto de exigirlo el supremo interés nacional, sujeto a la condición de dar aviso previo. (Véase el Cuadro 7). Tras la decisión de Corea del Norte de retirarse del TNP, se ha criticado este derecho.

La Comisión duda que sea posible o deseable tratar de eliminar el derecho de retirada del TNP o de otros tratados sobre ADM. Los Estados consideran el derecho de

**RETIRADA DE LOS TRATADOS:
REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN**

(Cursiva añadida)

Tratado de No Proliferación

Artículo X

1. Cada Parte tendrá derecho, en ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse del Tratado si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de este Tratado, han comprometido los intereses supremos de su país. De esa retirada deberá notificar a todas las demás Partes en el Tratado y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con una antelación de tres meses. Tal notificación deberá incluir una exposición de los acontecimientos extraordinarios que esa Parte considere que han comprometido sus intereses supremos.

Convención sobre armas biológicas y tóxicas

Artículo XIII

- (1) La presente Convención tendrá una duración indefinida.
- (2) Cada Estado Parte en la presente Convención tendrá derecho, en ejercicio de su soberanía nacional, a retirarse de la Convención si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia que es objeto de la Convención, han comprometido los intereses supremos de su país. De ese retiro deberá notificar a todos los demás Estados Partes en la Convención y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con una antelación de tres meses. Tal notificación deberá incluir una exposición de los acontecimientos extraordinarios que esa Parte considere que han comprometido sus intereses supremos.

Convención sobre Armas Químicas

Artículo XVI

DURACIÓN Y RETIRADA

2. Todo Estado Parte tendrá, en el ejercicio de su soberanía nacional, el derecho a retirarse de la presente Convención si decide que acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia objeto de ella, han puesto en peligro los intereses supremos de su país. Ese Estado Parte notificará dicha retirada a todos los demás Estados Partes, al Consejo Ejecutivo, al Depositario y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con 90 días de antelación. El Estado Parte expondrá en la notificación los acontecimientos extraordinarios que, a su juicio, han puesto en peligro sus intereses supremos.

retirada una cuestión que podría afectar a su seguridad y que atañe directamente a su soberanía. Sin este derecho puede que no se hubieran sumado al tratado, y eliminarlo podría servir para disuadir a más Estados de ingresar en él.

Sin embargo, se podría hacer que la retirada fuera bastante más difícil. A muchos les gustaría encontrar una manera de ejercer presión sobre Estados que parecen decididos a poner fin a sus compromisos en materia de ADM. Alemania, la Unión Europea y otros países han hecho varias propuestas con distintas opciones, entre las que se incluyen las siguientes:

- Establecer la necesidad de que se convoque una conferencia especial de los Estados Partes siempre que se anuncie la intención de retirarse.
- Acordar en una conferencia de revisión de este tratado una declaración interpretativa del método para llevar a cabo la retirada del mismo.
- Obligar a cualquier Estado que efectúe la retirada a perder el derecho a conservar o a usar cualquiera de los productos o de la tecnología que adquirió como Parte en el tratado.

Independientemente de si se aplican dichas propuestas, cualquier retirada debe ponerse en conocimiento del Consejo de Seguridad, como se estipula en los tres tratados multilaterales en materia de ADM. El Consejo puede analizar después si alguna retirada prevista constituye una amenaza para la paz y considerar qué medidas podría querer adoptar como respuesta.

Verificación inadecuada

En el Capítulo 8 de este informe, la Comisión argumenta que la verificación internacional es un elemento vital para crear confianza en el cumplimiento de los tratados sobre desarme y control de armamentos. La verificación proporciona medios esenciales tanto para disuadir como para descubrir incumplimientos, así como una base objetiva para determinar cuál debería ser la reacción contra tales violaciones. Aunque las inspecciones de salvaguardias del OIEA revelaron que las declaraciones de Corea del Norte relativas a las reservas de plutonio eran engañosas, no se dieron cuenta de los esfuerzos de Irak y Libia para desarrollar armas nucleares. Tampoco descubrieron que Irán no había respetado todas sus obligaciones de salvaguardias.

Estas experiencias llevaron a los Gobiernos a la conclusión de que los sistemas tradicionales de verificación de salvaguardias nucleares, que se habían desarrollado y aceptado en la década de los 60, no eran suficientemente efectivos y tenían que reforzarse para servir a las necesidades actuales del régimen de no proliferación nuclear.

En los últimos años se han desarrollado de manera significativa las técnicas de detección. En 1997 el OIEA adoptó estándares mejorados de salvaguardias, cono-

cidos como el Protocolo Adicional. Hasta el 13 de marzo de 2006 los Protocolos Adicionales estaban en vigor en 75 Estados Partes en el TNP. Aunque ni siquiera la mejora de las salvaguardias puede ofrecer una seguridad al 100% en cuanto al cumplimiento –rara vez es posible probar una negación– suponen un salto adelante. Deben llegar a ser el estándar mínimo aceptado para todas las inspecciones conforme al TNP. Los sistemas nacionales de vigilancia podrían complementar la verificación internacional pero, como ha demostrado la experiencia en repetidas ocasiones, especialmente en Irak, tales sistemas no son la panacea.

En el caso de las armas biológicas, no existe un régimen de verificación para la CABT. Las medidas de creación de confianza que están vigentes son voluntarias únicamente. El régimen de verificación sumamente minucioso de la CAQ se ha visto limitado por la negativa de al menos un país a permitir el tipo de inspecciones más intrusivas. Si uno o más Estados no permiten que se utilicen estas importantes herramientas, otros Estados también se negarán.

Incumplimiento

La inmensa mayoría de los Estados Partes en los principales tratados en materia de ADM cumplen sus obligaciones con arreglo a los tratados y los regímenes contribuyen de manera importante a la estabilidad y la confianza. No obstante, los numerosos años en los que no se descubrió el incumplimiento de la CABT por parte de la Unión Soviética y posteriormente Irak pasaron factura a dicho tratado. Las violaciones del TNP por parte de Irak, Libia y Corea del Norte tuvieron como resultado una grave pérdida de confianza en su efectividad. Aunque Irán ha negado categóricamente que esté intentando adquirir armas nucleares, las violaciones de sus obligaciones de salvaguardias también han suscitado dudas sobre sus intenciones a largo plazo.

El deterioro de la confianza en la efectividad del TNP para impedir la proliferación horizontal ha ido unido a una pérdida de confianza en el tratado como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de desarme establecidas en aquél por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y, además, de los compromisos adicionales de desarme contraídos en las Conferencias de Revisión del TNP de los años 1995 y 2000.

Falta de medidas para asegurar la ejecución

La supervisión y la verificación son instrumentos de creación de confianza en el cumplimiento de los Estados detectando posibles violaciones de sus compromisos en materia de ADM. Sin embargo, aparte de referir casos concretos al Consejo de Seguridad de la ONU y de la actuación que realice éste, existen pocas medidas institucionales para hacer cumplir cualquiera de estos tratados. (Sin embargo, las jun-

tas directivas del OIEA así como de la OPAQ podrían considerar responder mediante la retirada de asistencia técnica o la suspensión de su condición de miembro). Es conveniente observar que no es posible obligar a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir los compromisos de desarme establecidos en el TNP. Al igual que las violaciones de los compromisos de no proliferación, su incumplimiento simplemente provoca cierto deterioro del apoyo al tratado.

Hay también algunas limitaciones importantes en la capacidad de los diversos regímenes plurilaterales (el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia, el Régimen de Control de Tecnología de Misiles y el Código de Conducta de La Haya) para garantizar los controles de exportación relativos a la no proliferación en todo el mundo. De ningún modo hay participación universal en estos regímenes, pero cada vez es mayor. Cuando no participan los proveedores de productos sensibles, se dificulta considerablemente su cumplimiento efectivo.

NUEVAS RESPUESTAS A LAS AMENAZAS QUE PLANTEAN LAS ARMAS DEL TERROR

Los puntos débiles y las dificultades que presentan los enfoques de cooperación tradicionales sobre control de armamentos y desarme podrían haber contribuido a producir cierto escepticismo en relación a los regímenes de los tratados –incluso un cambio de enfoque– por parte de algunos y algunas responsables de formular políticas. Esto es especialmente cierto respecto de Estados Unidos. En la medida en que se han propuesto nuevas iniciativas en materia de ADM, han tendido a centrarse en cuestiones relativas a países concretos, incluyendo Irán, Irak, Libia y Corea del Norte, o en iniciativas contra amenazas terroristas.

Además, este cambio ha llevado a que disminuya la confianza en los instrumentos y las instituciones mundiales y a que se conceda mayor importancia a enfoques nuevos que comprenden acciones unilaterales y plurilaterales, incluyendo las llamadas “coalitions of the willing” o coaliciones ad hoc y el uso de más medidas coercitivas. Mientras que algunas medidas han sido bien recibidas por servir a los objetivos comunes de los tratados sobre ADM, otras han sido ferozmente criticadas.

La Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP) de 2003 constituye un nuevo enfoque que ha recibido apoyo pero también cierto escepticismo. Fue emprendida por Estados Unidos, que reunió una coalición de Estados que habían acordado utilizar sus recursos nacionales, incluyendo la fuerza si fuera necesario, para interceptar e incautar envíos internacionales de mercancías que se creía que estaban destinadas a utilizarse ilegalmente en programas de ADM. Actualmente el ISP tiene como objetivo un grupo no revelado de “agentes estatales o no estatales con interés en la proliferación”.

Aunque el número de Estados que participan en la ISP ha aumentado considerablemente desde 2003, la iniciativa ha generado también críticas acerca de cuestiones relacionadas con su coherencia con el Derecho Internacional, su falta de transparencia y otros temas. La Comisión analiza esta iniciativa en el Capítulo 7 al tratar los controles de la circulación de mercancías.

La resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Abril de 2004) representa otro nuevo enfoque y otro nuevo avance significativo. Establece una exigencia obligatoria para todos los Estados de que se abstengan de proporcionar cualquier tipo de ayuda a agentes no estatales a la hora de obtener ADM y les ordena también que adopten una legislación interna para implementar dicha obligación. Y lo que es más importante en términos generales, exige que los Estados establezcan controles nacionales para impedir la proliferación de ADM y de sus medios portadores.

Dada la trayectoria desigual de los Estados a la hora de implementar las obligaciones internacionales para impedir el terrorismo o la proliferación de ADM, dicha resolución es bien recibida. Insta a los Estados a “renovar y cumplir sus compromisos de cooperación multilateral” y, de este modo, ayuda a consolidar la base de la cooperación tradicional, a la vez que extiende también el ámbito de muchas obligaciones relacionadas con las ADM a Estados que no son partes en los regímenes de ADM y las múltiples convenciones contra el terrorismo. Si el Consejo de Seguridad proporciona los recursos institucionales necesarios para supervisar la implementación de la resolución y asiste a los Estados en su cumplimiento, puede tener un potencial importante.

Como se expone en el Capítulo 8, la Resolución 1540 da ejemplo del potencial que tiene el Consejo de Seguridad de la ONU para establecer normas obligatorias para toda la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad es la única institución en el mundo que tiene la autoridad legal para examinar y, si fuera necesario, armonizar, complementar y hacer cumplir los numerosos esfuerzos realizados para contrarrestar y reducir las amenazas que representan las ADM. Sin embargo, esta responsabilidad, si ha de ser aceptada por la comunidad mundial de naciones, debe ser ejercida no por un pequeño grupo dominado por cinco grandes potencias, sino en consulta general con y por el bien de todos los miembros de la ONU.

La contra proliferación

La contra proliferación como medio para combatir las ADM no es del todo nueva. Israel bombardeó el reactor iraquí de Osirak en 1981 con objeto de ralentizar o impedir el programa de armas nucleares de Irak. La contra proliferación ha sido parte de la política estadounidense durante algún tiempo. Comprende muchos elementos diferentes, incluyendo algunos que tienen una buena acogida, como el pro-

grama estadounidense de Reducción Cooperativa de la Amenaza. Sin embargo, también incluye la disposición a usar la fuerza armada para evitar o impedir la proliferación de ADM, en casos que se considera que constituyen “crecientes amenazas” para EE UU. Aunque se podría suponer que EE UU prefiere obtener apoyo para semejante uso de la fuerza mediante su aprobación por el Consejo de Seguridad, esta aprobación no se considera esencial ni siquiera en actuaciones que no pueden describirse de forma verosímil como defensa propia y, por tanto, no pueden permitirse en virtud del artículo 51 de la Carta de la ONU.

Los Estados con poder militar suficiente podrían decidir emprender una acción armada unilateral contra Estados con armas o programas de ADM que se crea que representan una amenaza. Es una cuestión totalmente distinta que la comunidad de Estados reconozca tal acción como legal y legítima. El caso de Irak demuestra que un gran número de miembros de la ONU, incluyendo los aliados de EE UU, sólo aceptarían como legal la acción armada unilateral en defensa propia contra ataques armados cuando realmente estén en marcha o sean inminentes. Cuando no son inminentes, creen que hay tiempo para someter la amenaza a la consideración del Consejo de Seguridad para que valore las pruebas y autorice o no la acción armada o decida otras medidas. La Comisión comparte esta opinión.

TRES CONCLUSIONES PARA FAVORECER LA ACTUACIÓN COLECTIVA

Queda claro por lo antedicho que una reducción de las amenazas provenientes de las ADM requiere muchos enfoques paralelos y de refuerzo en los ámbitos del control de armamentos, desarme, no proliferación y antiterrorismo a todos los niveles (unilateral, bilateral, regional, plurilateral y global). Con el tiempo se han realizado progresos y es perfectamente posible que se avance más. Las deficiencias de las normas y regímenes existentes se pueden identificar fácilmente gracias a la verificación, el cumplimiento y las medidas de ejecución. Dichas deficiencias pueden y deben ser subsanadas. Las lagunas deben llenarse y lo que está roto debe arreglarse. Sin embargo, esto se debería hacer sin romper el consenso que estableció las normas y los regímenes, sobre todo el acuerdo básico entre el desarme y la no proliferación nuclear. Aunque el liderazgo y la iniciativa por parte de naciones individuales, incluyendo las grandes potencias, tienen mucho que aportar a los esfuerzos para contrarrestar las ADM, todos los Estados son partes interesadas y deben ser incluidos en el esfuerzo. Igual que la paz y el orden de una nación se mantienen mejor si se obtienen el consentimiento y la participación de sus ciudadanos, el progreso internacional hacia la paz, el orden y la reducción de armas, incluyendo las ADM, se pueden

lograr mejor mediante la participación y la cooperación de todos los Gobiernos y los pueblos.

De acuerdo con esto, la Comisión concluye que:

- Es necesario revitalizar y reforzar los enfoques de cooperación multilateral, debido a su legitimidad así como a su efectividad potencial a la hora de hacer frente a las amenazas provenientes de las ADM.
- Es necesario volver a infundir un sentido de responsabilidad colectiva entre los Gobiernos para lograr los objetivos de desarme, de no proliferación y de lucha contra el terrorismo que sus políticas oficiales apoyan nominalmente.
- El Consejo de Seguridad, en estrecho contacto con los miembros de la ONU, debería ser el centro de coordinación de los esfuerzos mundiales para reducir las amenazas que representan las ADM existentes y futuras y ayudar a armonizar, complementar y hacer cumplir los esfuerzos que se realizan en.

CAPÍTULO 3

Las armas nucleares

CAPÍTULO 3

Las armas nucleares

Mientras algún Estado tenga armas nucleares, otros las querrán. Mientras siga habiendo armas de este tipo, existe el riesgo de que sean utilizadas algún día, deliberadamente o por accidente. Y un uso de este tipo tendría consecuencias catastróficas.

La amenaza acumulada que representan las aproximadamente 27.000 armas nucleares de Rusia, Estados Unidos y los demás países poseedores de armas nucleares del TNP merece la atención mundial. Sin embargo, especialmente en estos cinco Estados se comparte la opinión de que las armas nucleares de la primera ola de proliferación son de algún modo tolerables, mientras que tales armas en manos de más Estados se consideran peligrosas.

En vista de esto, la segunda ola de proliferación, a la que se sumaron Israel, la India y Pakistán, no fue bien recibida, siendo una especial fuente de preocupación la falta de estabilidad política en Pakistán. Sin embargo, se han ido debilitando paulatinamente los esfuerzos por inducir a estos Estados a retroceder en sus programas, como hizo Sudáfrica, y ahora se han abandonado en su mayor parte. Como ninguno de ellos era Parte en el TNP, no se les podía acusar de violación del tratado.

La tercera ola de proliferación, que se compone de Irak, Libia, Corea del Norte y posiblemente Irán, se considera un peligro mortal y ha sido recibida con una reacción mucho más contundente.

La Comisión rechaza la sugerencia de que las armas nucleares en manos de algunos no representan ninguna amenaza, mientras que en manos de otros ponen al mundo en peligro mortal. Los Gobiernos que poseen armas nucleares pueden actuar de manera responsable o imprudente. Los Gobiernos también pueden cambiar con el tiempo. Veintisiete mil armas nucleares no son una teoría abstracta, sino que existen en el mundo de hoy. Las bombas de Hiroshima y Nagasaki, cada una de las cuales tenía una potencia explosiva de menos de 20 kilotonnes de TNT, mataron a unas 200.000 personas. La W-76 –la cabeza nuclear estándar utilizada en los misiles balísticos lanzables desde el submarino estadounidense Trident– tiene una potencia de hasta 100 kilotonnes. Durante la Guerra Fría, la Unión Soviética fabricó y probó armas nucleares con potencias de más de 50 megatonnes de TNT.

Las cuestiones sobre la manera de reducir la amenaza que representan y el número de armas nucleares existentes no deben tratarse con menos vigor que la cuestión de la amenaza proveniente de otras armas, ya estén en manos de Estados que actualmente poseen armas nucleares, de Estados proliferantes o de terroristas.

Probablemente sea cierto que un acuerdo por parte de todos los Estados con armamento nuclear para, digamos, cesar la producción de material fisible no impediría por sí mismo la amenaza de proliferación que representan Corea del Norte o Irán. No obstante, resulta más difícil disuadir a los potenciales Estados proliferantes de que sigan avanzando por el camino del desarrollo de armas nucleares y mantener el apoyo de la comunidad mundial a la no proliferación cuando los Estados poseedores de armas nucleares se esfuerzan poco por lograr el desarme nuclear. Las explicaciones por parte de los que tienen armas nucleares de que éstas son indispensables para defender su soberanía no son la mejor manera de convencer a otros Estados soberanos de que renuncien a esta posibilidad. La medida más prometidora para revitalizar la no proliferación y el desarme en la actualidad sería que todos los Estados que tienen armas nucleares ratificaran el TPCEN.

Como se vio en 2005, tanto en la Conferencia de Revisión del TNP como en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, la comunidad mundial no accederá a tener

CUADRO 8

ALGUNOS AVANCES EN LA REDUCCIÓN DE LAS AMENAZAS NUCLEARES

- La no utilización de armas nucleares desde 1945 demuestra que existe un umbral significativo en su uso.
- Casi todos los Estados del mundo se han adherido al TNP, incluyendo cuatro Estados que han estado en posesión de armas nucleares: Suráfrica y tres antiguos miembros de la Unión Soviética. Con algunas marcadas excepciones, las Partes están ateniéndose a su compromiso de no adquirir armas nucleares.
- Las zonas regionales libres de armamento nuclear han hecho prácticamente de todo el hemisferio sur una zona prohibida para el emplazamiento de armas nucleares. Otros tratados prohíben que se emplacen tales armas en el fondo del mar, en el espacio exterior y en la Antártida.
- El Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares prohíbe los ensayos nucleares en cualquier lugar excepto bajo tierra. Aunque el Tratado para la Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares no ha entrado en vigor, se está manteniendo una moratoria contra los ensayos.
- Estados Unidos y Rusia han dejado miles de armas nucleares fuera de servicio. El Reino Unido ha reducido considerablemente su arsenal tras el fin de la Guerra Fría, mientras que Francia ha dejado de utilizar armas nucleares en los misiles tierra-tierra o como bombas de gravedad.

que escoger entre la no proliferación y el desarme. Este capítulo propone recomendaciones en ambos frentes.

Durante las seis décadas posteriores a los ataques contra Hiroshima y Nagasaki se han emprendido numerosas iniciativas para controlar y eliminar las armas nucleares y para impedir su proliferación, con diversos resultados. Visto desde una sola perspectiva, los esfuerzos han fracasado. Al menos ocho y posiblemente nueve Estados han adquirido armas nucleares. Las reservas mundiales de dichas armas siguen siendo inmensas y podrían adquirirlas más Estados e incluso terroristas. Pero, frente a esto, se han conseguido algunos logros positivos (véase el Cuadro 8).

Los tres retos principales a los que se enfrenta el mundo —las armas existentes, la mayor proliferación y el terrorismo— están interrelacionados políticamente y también de manera práctica: cuanto mayores son las reservas existentes, mayor es el peligro de desviación y de uso indebido. Este capítulo comienza tratando el tema de la proliferación porque ha estado muy presente en el debate y la actuación internacional en los últimos años. Pero la Comisión se toma los tres retos con la misma seriedad. Son necesarios avances y soluciones innovadoras en todos los frentes.

IMPEDIR LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS NUCLEARES

El Tratado de No Proliferación

El TNP, que entró en vigor en 1970, es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación. Por lo general se entiende que el “acuerdo” original del tratado es la eliminación de las armas nucleares mediante el compromiso por parte de los Estados no poseedores de armas nucleares de no adquirirlas y el compromiso por parte de los cinco Estados poseedores de armas nucleares de proseguir el desarme nuclear. Además, el tratado exige a las partes que faciliten los usos pacíficos de la energía nuclear mediante intercambios de varios tipos entre sí mismas. Se comprometen también a formar parte de los acuerdos de salvaguardias con el OIEA y controlar sus exportaciones nacionales relacionadas con armas nucleares. Sólo cuatro países en el mundo (India, Israel, Corea del Norte y Pakistán) no son Partes en el tratado. ¿Cómo se explica esta casi universalidad?

Muchos Estados no sienten la necesidad de tener armas nucleares propias. Algunos tienen garantías de protección gracias a sus alianzas y otros acuerdos. Algunos bien podrían haber respondido a presiones políticas y diplomáticas para renunciar a las armas nucleares, mientras que puede que otros no hayan tenido la capacidad técnica para desarrollarlas. Pero otros, incluso si pudieron haber fabricado un arma nuclear, han mostrado aversión a tales armas y querían formar parte de un

tratado que pudiera ser un obstáculo a la posesión permanente del arma más mortal de la historia.

Por el contrario, el hecho de que los Estados hayan percibido amenazas hacia su seguridad (como la India, Israel, Pakistán y Suráfrica) o se hayan sentido discriminados y en peligro (como Corea del Norte, Libia e Irán) puede haber sido un factor importante en sus cálculos. En el caso de Irak, en cambio, los esfuerzos de Saddam Hussein por desarrollar armas nucleares podrían haber estado motivados más por un deseo de dominar y extender la influencia de Irak en la región que por intereses de seguridad nacional.

Las dos ideas básicas que constituyen el núcleo del TNP siguen contando con un firme apoyo internacional: que más dedos en más gatillos nucleares darían como resultado un mundo más peligroso, y que la no proliferación por parte de los que no tienen armas nucleares y el desarme por parte de los que sí las tienen llevarán conjuntamente a un mundo más seguro. No obstante, se debe afrontar directamente el hecho de que el tratado se está enfrentando a varios problemas.

El primer problema está relacionado con el hecho de que los Estados Partes en el tratado que poseen armas nucleares *no avancen hacia el desarme nuclear*.

El segundo grupo de problemas tiene que ver con las *violaciones del tratado o de las obligaciones de salvaguardias del OIEA* por parte de un pequeño número de Estados miembros: Irak, Libia, Corea del Norte e Irán. Sus acciones han minado la confianza en el TNP. Se ha sugerido que un efecto dominó podría llevar a más países a adquirir armas nucleares. Sin embargo, aunque es necesario analizar las cuestiones fundamentales de la verificación, el cumplimiento, la fiabilidad y las medidas de ejecución, uno debe darse cuenta de que el mundo no está lleno de posibles proliferadores ni, por ahora, de terroristas que tengan capacidad para un ataque nuclear. Mientras las relaciones entre las grandes potencias se caractericen por la cooperación y no se intensifiquen las tensiones regionales, probablemente haya pocos motivos para temer un fracaso del TNP.

Un tercer problema, relacionado con el segundo e ilustrado por el caso de Corea del Norte, es que la cláusula del tratado relativa a la retirada del mismo no califica tal acto como el grave hecho que es. Sencillamente hace de ello una cuestión de procedimiento. Como se indica en el Capítulo 2, cualquier retirada del tratado debe notificarse a todos los demás Estados Partes y al Consejo de Seguridad de la ONU, que estudiará si la retirada prevista constituye una amenaza para la paz y considerará posibles medidas a adoptar. Si el Consejo de Seguridad no responde a una retirada del tratado, otras partes podrían decidir más adelante reconsiderar su propia continuidad en aquél.

Un cuarto problema se podría calificar de técnico. La ausencia de una disposición que prevea una secretaría permanente que asista a las partes a aplicar el tratado ha resultado ser un inconveniente.

De hecho, el TNP es el más débil de los tratados sobre ADM en términos de cláusulas para su implementación. El OIEA y su Junta de Gobernadores no constituyen la secretaría del tratado, y a los tres Gobiernos depositarios – el ruso, el británico y el estadounidense– se les ha asignado únicamente la tarea formal de convocar conferencias de revisión. El TNP no prevé consultas o reuniones especiales de las partes para considerar casos de posible incumplimiento o retirada, ni para prestar asistencia de cara a la aplicación del tratado entre las Conferencias de Revisión quinquenales. Los Gobiernos de Canadá, Irlanda y de muchos otros Estados han presentado propuestas constructivas para tratar esta deficiencia institucional, con opciones entre las que se incluye crear un departamento permanente o un comité ejecutivo de las partes. A pesar de todo el problema persiste y las reuniones periódicas del proceso de revisión del tratado no pueden ofrecer un sustituto eficaz para esta necesaria reforma institucional.

Los problemas descritos anteriormente no disminuyen el apoyo fundamental al tratado pero, indudablemente, hay un serio malestar entre las partes, como se demostró con su incapacidad para adoptar cualquier conclusión común en la Conferencia de Revisión de 2005.

La esperanza y la expectativa se han desvanecido, al menos por ahora, que el acuerdo básico del tratado entre Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares debería conducir a reforzar mutua y paralelamente los procesos de no proliferación y de desarme. Este asunto tiene su trasfondo.

Desarrollando los compromisos del tratado

La negociación del TNP a finales de la década de los 60 no fue tan sencilla como podría suponerse. Varios Estados no poseedores de armas nucleares criticaron el desequilibrio entre las obligaciones precisas de los Estados que no poseían armas nucleares y los compromisos imprecisos de las potencias nucleares. Un resultado fue una disposición que establecía que el tratado permanecería en vigor sólo 25 años, siendo necesaria una decisión posterior acerca de su extensión.

Durante los años 70 y 80, el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares no avanzaran en materia de desarme ni suspendieran los ensayos nucleares provocó críticas cada vez mayores por parte de los Estados que no poseían tales armas. Muchos Estados, no sólo en Oriente Medio, expresaron su preocupación por el hecho de que Israel se quedase fuera del tratado mientras que otros Estados de la región estaban sujetos a las restricciones del TNP. La extensión indefinida del TNP en 1995 no era un resultado obvio.

Aunque, tras intensas negociaciones, las partes acordaron al final extender el tratado indefinidamente en 1995, esta decisión fue adoptada únicamente como parte de un paquete de compromisos. Dicho paquete incluía una decisión sobre los

principios y objetivos en materia de no proliferación y desarme, una decisión sobre el fortalecimiento del proceso de revisión del tratado y una resolución sobre el establecimiento de una zona libre de ADM en Oriente Medio. Los objetivos de desarme requerían la conclusión de un TPCEN, negociaciones sobre un tratado verificable para el cese de la producción de material fisible y más avances sistemáticos para reducir y eliminar las armas nucleares. Las partes demostraron que era posible reconciliar sus firmes y diversos intereses individuales.

La Conferencia de Revisión del tratado del año 2000 continuó este proceso de cooperación multilateral. Acordó un Documento Final que incluía “las trece medidas prácticas” para realizar mayores progresos hacia el desarme nuclear. Se consideraba que dichas medidas representaban una continuación y un desarrollo de los acuerdos que habían garantizado la extensión indefinida del TNP cinco años antes.

En la Conferencia de Revisión de 2005 se perdió este enfoque cooperativo. La conferencia terminó en un ambiente de acritud y sin una declaración final. Los países poseedores de armas nucleares restaron importancia a “las trece medidas prácticas” (véase el Cuadro 6) y no las reconocieron como compromisos importantes. La incapacidad para adoptar una declaración en materia de desarme y no proliferación de la Cumbre Mundial en septiembre de 2005 fue ocasionada por el reiterado fracaso a la hora de mantener el equilibrio entre los compromisos en las dos áreas. Por tanto, la pregunta obvia es: ¿qué se puede hacer para revitalizar el TNP?

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

- 1** Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deben retomar los compromisos fundamentales y equilibrados sobre no proliferación y desarme asumidos en el Tratado y confirmados en 1995 cuando el Tratado se prorrogó de manera indefinida

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

- 2** Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían aplicar la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme, la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación y la resolución sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva, todas ellas adoptadas en 1995. También deberían promover la aplicación de las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear que se adoptaron en 2000.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

3 Para reforzar la eficacia del régimen de no proliferación de armas nucleares, todos los Estados que no poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían aceptar las salvaguardias amplias previstas en el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

4 Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían crear una secretaría permanente que se ocupe de las cuestiones administrativas que corresponden a los Estados partes en el Tratado. Esta secretaría debería organizar los períodos de sesiones de las Conferencias de Examen del Tratado y de sus comités preparatorios. También debería organizar otras reuniones relacionadas con el Tratado a petición de la mayoría de los Estados partes.

Casos de incumplimiento

En la introducción a este capítulo se mencionaron tres casos de violación y un caso de posible violación del TNP: Irak, Libia, Corea del Norte e Irán.

Los dos primeros casos ya son historia: el de Libia se descubrió a través de los servicios de inteligencia y se solucionó por medio de la diplomacia, apoyada por presiones de otro tipo. La violación por parte de Irak se descubrió durante de la guerra de 1991 y fue eliminada como resultado de las subsiguientes sanciones e inspecciones establecidas por la ONU y respaldadas por presiones políticas y militares.

Estos dos casos pueden servirnos de lección. Sería buena idea elaborar procedimientos que se aplicasen automáticamente en el caso de violaciones del TNP. La cuestión general sobre medidas de ejecución se trata en el Capítulo 8. Aquí bastará con observar que hay diferencias considerables entre las situaciones de incumplimiento, las cuales exigen respuestas muy diversas. Intervenir contra Estados no es exactamente igual que intervenir contra individuos. La actual intervención de la fuerza armada en Irak es sumamente costosa en términos de vidas humanas, de sufrimiento y de destrucción de recursos económicos. En el caso de Libia, la diplomacia –apoyada por la presión de la ONU y la amenaza del posible uso de la fuerza– resultó ser eficaz. En el caso de futuras violaciones del TNP, incluyendo violaciones significativas de las obligaciones de salvaguardias, aumentarán las presiones entre las partes para que tales cuestiones se pongan en conocimiento del Consejo de Segu-

ridad, y con toda la razón. Aunque la respuesta del Consejo dependerá de las circunstancias del caso específico, un historial de falta de respuesta tendría implicaciones mucho más allá del tratado.

Al tratar los casos de Corea del Norte e Irán, está claro que los factores *de seguridad* son de especial importancia. En muchos casos, las amenazas percibidas para la seguridad han sido el incentivo para la adquisición de armas nucleares y las garantías de seguridad de varios tipos han supuesto desincentivos. No es disparatado pensar que los Gobiernos de Libia, Irán y Corea del Norte, a menudo aislados, se han convencido a sí mismos de que su seguridad estaba amenazada. En el caso de Irán existía también una amenaza muy real por parte de Irak, que se armó con ADM y utilizó armas químicas contra Irán durante la prolongada guerra de los años 80. Es posible que en tales Estados los incentivos para adquirir armas nucleares se puedan reducir mediante el ofrecimiento de relaciones normalizadas y garantías de que no se llevará a cabo una sublevación o intervención militar que tenga por finalidad un cambio de régimen.

Corea del Norte accedió al TNP en 1985, una década después de que ingresara Corea del Sur. En 1992, tras haberse aplazado durante mucho tiempo, entró en vigor el acuerdo de salvaguardias de Corea del Norte con el OIEA y comenzaron las inspecciones de éste último. El mismo año Corea del Norte y Corea del Sur firmaron una Declaración Conjunta sobre la Desnuclearización de la Península de Corea. En ese acuerdo las Partes acordaron, inter alia, no desarrollar, ensayar o adquirir armas nucleares y no poseer instalaciones de enriquecimiento de uranio o reprocesado nuclear (puesto que tales instalaciones son necesarias para la producción del plutonio y el uranio enriquecido que se usa en las armas nucleares).

No pasó mucho tiempo antes de que las inspecciones de salvaguardias del OIEA revelaran que Corea del Norte debía haber producido más plutonio del que había declarado. Se informó de este hecho a la Junta de Gobernadores del OIEA, que remitió el caso al Consejo de Seguridad como una violación de las obligaciones de salvaguardias. Corea del Norte declaró que tenía intención de retirarse del TNP, mientras que el Consejo se conformó con una breve resolución en la que se instaba a los Estados miembros de la ONU a tomar medidas para promover una solución.

Tras las negociaciones entre Estados Unidos y Corea del Norte se redactó un Acuerdo Marco en 1994. Conforme a este documento, Corea del Norte declaró que paralizaría su programa nuclear existente, aceptaría las inspecciones del OIEA, se reincorporaría al TNP, aplicaría el acuerdo sobre la desnuclearización de la península de Corea y, finalmente, desmantelaría sus plantas nucleares. EE UU ayudaría a concertar la financiación y suministro de dos reactores nucleares de agua ligera de 1.000 megavatios eléctricos (MWe) y el suministro de petróleo pesado. Las dos

naciones relajarían las restricciones comerciales y avanzarían hacia la normalización de las relaciones diplomáticas. EE UU proporcionaría una garantía formal frente a la amenaza o el uso de armas nucleares.

Tras un largo proceso durante el cual se deterioró el Acuerdo Marco –con cada parte acusando a la otra de incumplimiento– se establecieron nuevas conversaciones en agosto de 2003 con un grupo a seis bandas compuesto por China, Japón, Corea del Norte, Rusia, Corea del Sur y Estados Unidos en un intento de reconstruir la distensión previa.

Sin embargo, para febrero de 2005, EE UU estaba convencido de que Corea del Norte estaba desarrollando la capacidad para enriquecer uranio basada en una tecnología obtenida secretamente a través de la red internacional del científico paquistaní A. Q. Khan. Además, un representante de Corea del Norte había declarado que el país poseía armas nucleares, afirmación que, mientras no se confirme lo contrario, sigue siendo creíble.

La Comisión espera que las conversaciones a seis bandas induzcan a Corea del Norte a dar marcha atrás en el desarrollo de una capacidad para fabricar armas nucleares. La situación es peligrosa para la región, y la actuación regional conjunta así como el compromiso serán importantes para distenderla. Hay una serie de elementos que la Comisión sugiere que podrían ser relevantes para llegar a un acuerdo, varios de los cuales se encuentran en la Declaración de Desnuclearización de 1992 y en el Acuerdo Marco de 1994, y algunos, pero no todos, se presentan ahora:

- Un punto de partida debe ser que la necesidad de obtener garantías por parte de Corea del Norte sobre el desmantelamiento verificado de todas las armas e instalaciones nucleares junto con los productos que han estado vinculados al programa de armas. Esto significa no sólo reincorporarse y cumplir el TNP, sino ir más allá de las exigencias del tratado para incluir el cierre de cualquier instalación destinada a la producción de uranio enriquecido o de plutonio mediante el reprocesado del combustible nuclear agotado. Serían necesarias la supervisión y la inspección internacionales.
- Puesto que Corea del Norte podría poseer armas biológicas y químicas, se debería exigir asimismo a su Gobierno que elimine todas ellas. De nuevo, serían necesarias la supervisión y la inspección internacionales.
- El Gobierno de Corea del Norte, que ve a Corea del Sur como un Estado próspero y fuerte económicamente con poderosos aliados y que se encuentra distanciado de los aliados que solía tener, necesitará garantías sobre su seguridad.
- Se podrían reactivar los compromisos contraídos en la Declaración de Desnuclearización de 1992 entre Corea del Norte y Corea del Sur y ampliarse para incluir todas las ADM, estableciendo eficazmente una zona regional libre de ADM, con supervisión e inspecciones eficaces. Como se previó en 1992, no habría instala-

ciones de reprocesado ni de enriquecimiento en la península. Se podría garantizar el suministro de combustible nuclear y la eliminación del combustible nuclear agotado mediante un acuerdo regional, por lo menos durante un periodo prolongado de tiempo.

- Aunque sería deseable un cambio en el sistema político y económico de Corea del Norte, al menos desde el punto de vista de los derechos humanos, no se debería buscar el cambio de régimen mediante el uso de la fuerza desde el exterior o mediante una sublevación. Se podría estimular un cambio gradual por medio del comercio y la asistencia, relacionando al país con sus vecinos y con el resto del mundo.
- A Corea del Norte se le debería ofrecer la misma clase de garantías frente a ataques exteriores que se ofrecieron en el Acuerdo Marco de 1994.
- El hecho de apoyarse en la posibilidad de mantener relaciones diplomáticas significaría también el final del aislamiento de Corea del Norte y el principio de la reintegración en la comunidad mundial. Al mismo tiempo, Corea del Norte debe atenerse a las exigencias derivadas del respeto al Derecho Internacional.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

5 Las negociaciones con Corea del Norte deberían tener por objetivo lograr un acuerdo verificable que contenga, como elemento principal, la adhesión de Corea del Norte al Tratado sobre la no proliferación y su aceptación del Protocolo Adicional de 1997, así como la reactivación y la confirmación legal de los compromisos asumidos en la Declaración Conjunta de 1992 sobre la desnuclearización de la península de Corea: en particular, el compromiso de que ni Corea del Norte ni Corea del Sur tendrán armas nucleares o instalaciones para el reprocesamiento nuclear o el enriquecimiento de uranio. Los servicios relativos al ciclo del combustible deberían garantizarse mediante arreglos internacionales. El acuerdo también debería abarcar las armas biológicas y químicas, así como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de modo que la península de Corea se convierta en una zona libre de armas de destrucción masiva.

Los esfuerzos que viene realizando Irán desde hace tiempo para desarrollar la capacidad para enriquecer uranio sin informar de estas actividades al OIEA han causado mucha preocupación y debate. Mientras que Irán sostiene firmemente que con sus esfuerzos pretende únicamente proveerse de una fuente autóctona de combustible de uranio poco enriquecido para su proyectado sector de energía nuclear, muchos Estados sospechan que el país utilizaría esta capacidad para producir ura-

nio altamente enriquecido para armas nucleares. Opinan que se debe cerrar esta posibilidad cuanto antes mejor.

Las conclusiones del OIEA confirman que Irán ha infringido repetidamente su acuerdo de salvaguardias nucleares al no informar de la adquisición clandestina de materiales y tecnología para el enriquecimiento de uranio de Pakistán a través de la red del proveedor A. Q. Khan.

Francia, Alemania y el Reino Unido, actuando con el apoyo de la Unión Europea, han continuado con sus conversaciones con Irán para tratar de lograr un acuerdo que preserve el derecho de Irán al uso pacífico de la energía nuclear prescindiendo de instalaciones secretas relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, concretamente plantas de reprocesado nuclear y enriquecimiento de uranio. La UE, Estados Unidos, Rusia y China han mantenido contactos intensivos y continuos sobre este asunto.

La Comisión espera que los contactos a alto nivel entre Irán, otros Gobiernos y el OIEA y las negociaciones en el Consejo de Seguridad logren encontrar una solución aceptable para todas las partes. Algunas organizaciones independientes influyentes, incluyendo el Grupo de Crisis Internacional, han presentado valiosas y detalladas propuestas para trazar el camino a seguir. La Comisión considera que los siguientes puntos son esenciales en la búsqueda de una solución:

- La continuación por parte de Irán de cualquier actividad de reprocesado y enriquecimiento conllevaría un drástico aumento de la tensión en Oriente Medio, lo que no beneficia el interés de Irán ni de ningún otro Estado. Sería deseable que Irán detuviera por completo los esfuerzos y difiriera el programa de enriquecimiento durante un periodo prolongado de tiempo.
- Puesto que es muy difícil demostrar una negación, es poco probable que el OIEA llegue a ser capaz de concluir con absoluta certeza que Irán, o al menos elementos clave en el seno de su sistema de gobierno, no han tenido la intención de utilizar la capacidad de enriquecimiento con fines armamentísticos. En cualquier caso, incluso si nunca existieron tales intenciones, podría haber un cambio de opinión una vez que la tecnología de enriquecimiento de Irán estuviera plenamente operativa. Por lo tanto, la cuestión de la intención no es decisiva.
- En la conflictiva región de Oriente Medio, la visión a largo plazo debe incluir el establecimiento de una zona libre de todas las ADM, que todos los Estados apoyen, incluyendo Irán e Israel. (De hecho, la idea de un enfoque zonal en relación a las ADM de la región se remonta a 1974, cuando Egipto e Irán propusieron por primera vez en la Asamblea General de la ONU la creación de una zona libre de armamento nuclear en Oriente Medio). Puesto que la existencia de actividades de reprocesado o enriquecimiento suscita miedo, dichas actividades deberían suspenderse o diferirse durante un periodo prolongado de tiempo, aunque cual-

quier servicio relativo al ciclo del combustible se garantizaría desde el exterior. El desarrollo de capacidades de reprocesado o de enriquecimiento en Irán plantearía nuevos obstáculos al logro del objetivo común. Aunque no es probable que Israel, que se siente amenazado por Irán y otros países, elimine su capacidad de armas nucleares salvo como parte de un acuerdo de paz, podría ayudar a reducir la tensión, como se le pide ahora a Irán, participando junto con Irán y todos los demás Estados de la región en un compromiso para suspender y renunciar a cualquier actividad relativa al ciclo del combustible durante un periodo prolongado de tiempo.

- Una premisa clave de las conversaciones con Irán y las resoluciones aprobadas por la Junta de Gobernadores del OIEA ha sido que Irán, al igual que todas las demás Partes en el TNP, tiene derecho a participar en la producción de energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los artículos II y IV del tratado. Aunque algunos han intentado sugerir que este derecho no se extiende al derecho a enriquecer uranio a nivel nacional, sino sólo a tener asegurado el suministro de combustible para reactores de potencia, parece ser no sólo legalmente correcto sino también acertado reconocer que los Estados Partes en el TNP tienen derecho a participar en todas las fases de la actividad del ciclo del combustible, actuando en total conformidad con el artículo II y IV del tratado. La idea de tratar de reinterpretar el TNP e imponer una nueva división del mundo entre “los que disponen del ciclo del combustible nuclear” y “los que no disponen de él” difícilmente conseguiría el apoyo general.
- No obstante, el derecho a hacer algo no significa necesariamente que se deba ejercer ese derecho. Nada impide que los Estados de una zona conflictiva, como Irán y otros Estados de Oriente Medio (o las dos Coreas), suspendan o diferan cualquier actividad relacionada con el ciclo del combustible si su continuación tiene consecuencias negativas y la suspensión o el aplazamiento puede conllevar ventajas políticas y económicas.
- Por consiguiente, es importante ofrecer a Irán incentivos políticos y económicos para posponer durante un periodo prolongado de tiempo cualquier programa para realizar actividades relacionadas con el ciclo del combustible en su propio territorio, incluso aunque se reserve en principio el derecho de proseguir dichas actividades con fines pacíficos. Las propuestas presentadas por tres Estados europeos incluyen acertadamente tales incentivos.
- Irán, al terminar la construcción de dos reactores nucleares de agua ligera, tendrá que asegurarse de que tiene garantizado el suministro de combustible de uranio poco enriquecido para su uso en los reactores. Se necesitarán garantías fiables de suministro desde el exterior, lo que debería ser un problema fácil de resolver.

- Rusia se ha ofrecido a albergar una planta de enriquecimiento para Irán. La iniciativa garantizaría que sólo se produjera uranio poco enriquecido. Asimismo, proporcionaría una experiencia valiosa en el establecimiento y funcionamiento de una instalación relacionada con el ciclo del combustible en un país, destinada a servir las necesidades de otro país de la zona. Existe un paralelismo evidente con el caso de Corea, donde una renuncia a la capacidad de enriquecimiento requerirá asegurar el suministro de combustible nuclear desde otros Estados, por ejemplo Rusia y China.
- Rusia ha acordado retirar de Irán todo el combustible agotado procedente de los reactores, librando así al país del considerable problema de la eliminación y, al mismo tiempo, garantizando que la separación de plutonio no tenga lugar en Irán.
- Las cuestiones relativas a la seguridad pueden ser importantes. Irán podría sentirse amenazado por la presencia militar estadounidense en Irak, el Golfo, Pakistán, Afganistán y otros países de la región. Como en el caso de Corea del Norte, las garantías frente a ataques del exterior pueden contribuir a encontrar una solución. Asimismo, las promesas de establecimiento de relaciones diplomáticas más que las amenazas de aislamiento serían vistas indudablemente como una forma de facilitar unas relaciones distendidas.
- Aunque muchos Gobiernos poderosos y medios de comunicación de masas influyentes critican el régimen político de Irán, debería dejarse claro en cualquier acuerdo que no se intentaría un cambio de régimen mediante el uso de la fuerza desde el exterior o mediante una sublevación. Cualquier cambio de este tipo debe dejarse al pueblo de Irán.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

6 Se deben continuar las negociaciones para incitar al Irán a que suspenda toda actividad sensible relacionada con el ciclo del combustible, ratifique el Protocolo Adicional de 1997 y vuelva a cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica, con vistas a evitar un aumento de la tensión y mejorar las posibilidades de lograr el objetivo común de convertir el Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción masiva. La comunidad internacional y el Irán deberían fomentar la confianza mutua adoptando medidas tales como ofrecer garantías fiables en relación con la prestación de servicios para el ciclo del combustible; la suspensión o renuncia a actividades sensibles del ciclo del combustible durante un período de tiempo prolongado por parte de todos los Estados del Oriente Medio; ofrecer garantías de que no se promoverán ataques o revueltas que tengan por finalidad un cambio de régimen, y facilitar las inversiones y el comercio internacionales.

Garantías de seguridad

Algunos días antes de que se abriera a la firma el TNP en 1968, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó la Resolución 255, que contiene las garantías positivas de seguridad de que cualquier Estado no poseedor de armas nucleares que sea atacado con tales armas o sometido a la amenaza de un ataque de ese tipo recibiría asistencia. Era comprensible que los Estados no poseedores de armas nucleares pidieran también otras garantías adicionales jurídicamente vinculantes –conocidas como garantías negativas de seguridad– frente a ataques o amenazas de ataque que impliquen el uso de armas a las que ellos mismos han renunciado legalmente.

El apoyo a este principio sigue siendo aplastante y de ámbito global. Cada año desde 1978, incluyendo 2005, la Asamblea General de la ONU ha adoptado una resolución sobre garantías negativas de seguridad nuclear. La víspera de la Conferencia de Revisión y Extensión del TNP de 1995, los cinco Estados poseedores de armas nucleares se pronunciaron sobre las garantías positivas y negativas de seguridad a los Estados Partes en el TNP que no poseían tales armas. Francia, Rusia, el Reino Unido y Estados Unidos armonizaron sus garantías negativas de seguridad, estableciendo idénticas advertencias y condiciones relativas a la inaplicación de dichas garantías en el caso de que un Estado no poseedor de armas nucleares incurriera en una agresión conjuntamente o en colaboración con un Estado poseedor de dichas armas. China ofreció una garantía incondicional y reiteró su compromiso de no ser el primero en utilizarlas. Posteriormente se hizo referencia a estas declaraciones en la Resolución 984 del Consejo de Seguridad (1995), que reemplazó las garantías de 1968.

La Conferencia de Revisión y Extensión determinó que “deberían considerarse más medidas” para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares frente al uso o la amenaza de uso de dichas armas, tales como un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional. Además, la Conferencia de Revisión del TNP del año 2000 declaró por unanimidad que las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes reforzarían el régimen de no proliferación nuclear.

La Comisión considera que los Estados Partes en el TNP que poseen armas nucleares deberían proporcionar garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados Partes en el TNP que no posean tales armas. La Comisión observa que no hay ninguna objeción en principio a la negociación de un acuerdo sobre garantías negativas de seguridad en la Conferencia de Desarme (CD). Esta cuestión lleva muchos años en la agenda de la CD, la cual podría considerar seguir adelante con las negociaciones acerca de un tratado multilateral universal que contenga acuerdos internacionales eficaces para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares frente al uso o la amenaza de uso de armas de este tipo.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

7 Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que poseen armas nucleares deberían proporcionar garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados partes que no poseen armas de ese tipo. Los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación y que poseen armas nucleares deberían proporcionar estas garantías por separado.

El ciclo del combustible: controlando la producción de plutonio y uranio enriquecido

La mayoría de los reactores de energía nuclear del mundo utilizan como combustible uranio enriquecido hasta un 4%; este combustible se produce en un proceso complicado desde el punto de vista técnico que también puede permitir el enriquecimiento hasta niveles adecuados para su uso en armas nucleares: 85% o más. Técnicamente, cualquier planta de enriquecimiento puede, por lo tanto, utilizarse para la producción de combustible para reactores o de material apto para la elaboración de bombas nucleares o de ambos. Es una cuestión de voluntad política. En la actualidad, hay plantas de enriquecimiento en aproximadamente una docena de Estados.

El combustible agotado que se desecha de los reactores de potencia contiene plutonio así como uranio no consumido y varios actínidos. En la actualidad, la mayor parte del combustible agotado, altamente radiactivo, se guarda simplemente en almacenamiento intermedio. Sin embargo, se puede enviar para su reprocesado mediante otro proceso técnicamente difícil, que recupera el plutonio y el uranio que pueden utilizarse como combustible nuevo en los reactores. Si se hace esto, se reduce enormemente la cantidad de residuos que queda y se aumenta unas cien veces la cantidad de energía que se extrae del uranio original. El plutonio obtenido a partir del combustible agotado de reactores puede utilizarse para fabricar bombas pero su composición isotópica no es ideal para este fin. Para obtener plutonio apto para la elaboración de armas nucleares, los Estados que poseen armas de este tipo han reprocesado el combustible de uranio agotado procedente de reactores especiales de producción.

Se considera que la producción de uranio altamente enriquecido y la separación de plutonio plantean los mayores problemas a cualquiera que quiera fabricar armas nucleares. Es por este motivo que el sistema internacional de salvaguardias está encaminado a verificar que no haya producción clandestina ni desviación de material de este tipo. Es también por esta razón por la que a muchos Gobiernos les pre-

ocupa el desarrollo de la capacidad de enriquecimiento por parte de Irán y la de Corea del Norte para la separación de plutonio y, tal vez, también el enriquecimiento de uranio. Como se ha descrito anteriormente, se han realizado intensos esfuerzos diplomáticos para inducir a Corea del Norte a cerrar sus instalaciones nucleares propias y a Irán a que posponga los planes para enriquecer uranio durante un periodo de tiempo prolongado.

Hay otro motivo de preocupación. Mucha gente espera que la dependencia global de la energía nuclear aumente en las próximas décadas, a medida que suba el precio del petróleo fósil y de la gasolina y la energía nuclear, que no emite gases que provocan el efecto invernadero, se vuelva más atractiva. Si es así, habrá mayor demanda de combustible de uranio, que posiblemente llevará a la construcción de más plantas de enriquecimiento. Puesto que el reprocesado del combustible agotado permitirá un uso muy superior del contenido energético del combustible de uranio original, puede que también haya demanda de más plantas de reprocesado. Lo preocupante es que un aumento del número de plantas de reprocesado y enriquecimiento, así como de la circulación del material fisible, podría incrementar el riesgo de uso indebido y desviación.

Propuestas relativas al ciclo del combustible

El crecimiento de la energía nuclear llevará tiempo y la capacidad global existente para el enriquecimiento y el reprocesado es suficiente para satisfacer las necesidades que surjan a raíz de una considerable expansión. En la actualidad, sólo se conoce que existan planes para construir más plantas en Estados Unidos. No obstante, se han planteado ideas interesantes que describen el modo de producir y garantizar un suministro continuo de combustible nuclear para el número cada vez mayor de reactores sin aumentar el riesgo de uso indebido y desviación.

Según una propuesta, se debería aceptar una moratoria de varios años sobre la construcción de nuevas instalaciones para el enriquecimiento de uranio o el reprocesado, lo que daría tiempo para desarrollar un plan para el control multinacional de todas las instalaciones de este tipo, dondequiera que estén ubicadas. Los Estados que cumplan los compromisos de no proliferación deberían poder recurrir a un banco internacional de combustible y se les debería garantizar que podrán comprar combustible nuclear poco enriquecido a precios de mercado. La propuesta trataría de que resultara atractiva la idea de acudir al banco a por suministro y, por lo tanto, de reducir cualquier incentivo de que los Estados construyan sus propias instalaciones de reprocesado o enriquecimiento. Un marco internacional, basado en normas acordadas y en el que tanto productores como consumidores de combustible de uranio enriquecido determinen los precios y los derechos de compra, podría ser suficientemente atractivo como para convencer a los consumidores de que renuncien al

enriquecimiento. Sin embargo, muchas cuestiones siguen abiertas. Por ejemplo, ¿quién decidiría si un país está cumpliendo sus compromisos en materia de no proliferación y, por lo tanto, tiene derecho a adquirir uranio enriquecido?

En 2006 Estados Unidos presentó otro plan que se ha debatido con los Gobiernos de Londres, París, Moscú, Pekín, Nueva Delhi y Tokio: la Asociación Mundial de Energía Nuclear (GNEP). Según este proyecto, un pequeño número de Estados produciría combustible para reactores de energía nuclear enriqueciendo uranio. “Arrendarían” el combustible a los Estados—incluyendo a los países en vías de desarrollo, de los que se espera que incrementen su consumo de electricidad— para utilizarlo en los reactores de potencia y retirarían el combustible agotado. Posteriormente, reprocesarían el combustible agotado en un nuevo proceso, que recuperaría el uranio y el plutonio que se mezclarían con algunos actínidos para hacerlo altamente tóxico y no apto como material para la fabricación de armas. Se utilizaría como combustible en reactores especiales que se construirían únicamente en los Estados que produjeran combustible. El volumen restante de residuos sería muy inferior al de combustible agotado que fuera reprocesado.

“Estados del ciclo del combustible” y “Estados consumidores”

La GNEP tiene como objetivo fundamental hacer que el sistema sea atractivo para los Estados y, de este modo, reducir los incentivos para construir más plantas de reprocesado y enriquecimiento. Los Estados serían libres de depender de este sistema si quisieran pero no estarían obligados a hacerlo. Si los “Estados del ciclo del combustible” fueran a almacenar los residuos nucleares que resultaran del reprocesado, el proyecto tendría el gran atractivo de eximir a los “Estados consumidores” de tener que construir sus propias instalaciones para la eliminación de residuos. La ventaja que se pretende obtener en el ámbito de la no proliferación sería la de que los Estados consumidores tendrían que comprometerse a no llevar a cabo ninguna actividad relacionada con el reprocesado ni el enriquecimiento. A pesar de ofrecer a un número cada vez mayor de Estados la oportunidad de utilizar energía nuclear, la cifra de países que tendrían instalaciones en las que se podría producir material para utilizar en armas seguiría estando limitada a unos pocos.

Aunque se informa de que las primeras reacciones ante la GNEP han sido positivas en los pocos Estados a los que se ha consultado, es evidente que aún hay muchas cuestiones—técnicas, económicas y políticas— para el debate público y gubernamental. El plan sí aborda las cuestiones relativas al medioambiente y a la proliferación que se plantearían si se fueran a construir por todo el mundo plantas de enriquecimiento, depósitos de combustible agotado y emplazamientos de eliminación. Habría una economía de escala y el contenido energético del uranio se consumiría por completo.

Por otro lado, no se sabrá durante muchos años si el nuevo tipo de reactores que funciona con plutonio mezclado con algunos actínidos es técnicamente posible. No se ha evaluado la voluntad política de los Estados del ciclo del combustible para aceptar la devolución del combustible nuclear agotado “arrendado”. En el pasado, la antigua Unión Soviética retiró el combustible agotado de los Estados del Este de Europa como medida de no proliferación, pero, por lo general, los Estados son reacios a llevarse combustible agotado de otros países. Por último, es difícil predecir si sería aceptable añadir la desigualdad entre los Estados del ciclo del combustible y los Estados consumidores a la desigualdad existente en el TNP entre los Estados que poseen armas nucleares y los que no. Únicamente los Estados del ciclo del combustible podrían beneficiarse de los nuevos reactores energéticamente eficientes. Cuanto más intensa fuera la cooperación entre los Estados del ciclo del combustible, más se parecería el grupo a un cártel de los poderosos.

Los proyectos descritos y otros que, sin duda, se propondrán merecen ser debatidos a fondo. Hay tiempo para dicho debate, como también hay un lugar donde todos los Estados pueden participar. El OIEA ha servido desde hace tiempo de foro para considerar propuestas relativas al ciclo del combustible y a nuevos tipos de reactores de energía nuclear. Es conveniente que los Estados sigan utilizando el OIEA para estos fines, p. ej. debatir acerca de la idea de bancos de combustible, acuerdos regionales para la producción de combustible y la gestión y eliminación del combustible agotado, así como de la posibilidad de ciclos del combustible resistentes a la proliferación.

Problemas actuales

El debate antedicho versaba sobre los problemas a largo plazo. Sin embargo, también hay problemas que no pueden esperar a tales soluciones, sino que se tienen que abordar en un futuro inmediato. Corea del Norte e Irán presentan problemas graves que se expusieron anteriormente y que necesitan prontas soluciones. Es evidente, sin embargo, que todos los países que poseen capacidad de reprocesado o enriquecimiento son técnicamente capaces –igual que los Estados que tienen armas nucleares– de fabricar material nuclear que puede utilizarse para armas. Esto es verdad de Brasil y Japón. En Japón, se abrirá en 2006 una gran planta para el reprocesado de combustible nuclear agotado e incrementará todavía más una reserva ya considerable de plutonio. Para algunos, esto es motivo de preocupación. Sin embargo, la decisión de usar el plutonio disponible para fabricar armas es una cuestión de voluntad política. Casi ninguna planta del mundo se ha preparado más minuciosamente para la aplicación de las salvaguardias del OIEA que la planta japonesa de reprocesado de Aomori.

Incluso hoy en día se podrían reducir en alguna medida los riesgos de desviación de material fisible para su uso en armas si se eliminara gradualmente la producción de uranio altamente enriquecido y se redujera la separación de plutonio. Deberían estudiarse estas posibilidades.

El uranio altamente enriquecido se utiliza, sobre todo, en la propulsión nuclear de buques y en tipos específicos de reactores de investigación. En ambos casos, ya se están realizando esfuerzos tecnológicos en varios países para desarrollar combusti-

CUADRO 9

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN A NIVEL GLOBAL

- Devolver el material nuclear exportado a los proveedores para que éstos se deshagan de él o lo eliminen de manera segura.
- Convertir los reactores de investigación de combustible de uranio altamente enriquecido en reactores de combustible de uranio poco enriquecido.
- Mejorar la seguridad del uranio altamente enriquecido utilizado para producir radioisótopos.
- Unificar el almacenamiento de material fisible en emplazamientos centralizados y con un alto nivel de seguridad.
- Poner fin al almacenamiento de uranio altamente enriquecido en las plantas de fabricación de combustible.

bles alternativos que no se puedan utilizar directamente en la fabricación de explosivos nucleares. Aunque una eliminación gradual de toda la producción de uranio altamente enriquecido no eliminaría el posible uso de las plantas de enriquecimiento para la producción del destinado a la elaboración de armas, reduciría la cantidad de uranio de este tipo.

El combustible nuclear agotado es reprocesado para obtener plutonio a gran escala en algunos países. Al principio, la idea era utilizar el considerable valor energético del plutonio usándolo como combustible en reactores reproductores. Sin embargo, aunque el reprocesado reduce la cantidad de residuos de la que hay que deshacerse, los motivos económicos para esta actividad desaparecieron en su mayor parte porque el coste del reprocesado era demasiado alto y el precio del uranio nuevo seguía siendo bajo. Actualmente, parte de este plutonio se almacena y parte se mezcla con uranio y se utiliza como “combustible de óxidos mixtos” en reactores de potencia. De hecho, se necesitan cantidades sólo relativamente pequeñas para el fin original, es decir, servir de combustible en un pequeño número de reactores reproductores.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

8 Los Estados deberían recurrir activamente al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como foro para explorar distintas vías para reducir los riesgos de proliferación relacionados con el ciclo del combustible nuclear, entre ellas, propuestas para crear un banco internacional de combustible; centros regionales sometidos a salvaguardias internacionales que ofrezcan servicios para el ciclo del combustible, incluidos depósitos de combustible gastado, y la creación de un sistema para el ciclo del combustible basado en la premisa de que unos pocos “Estados del ciclo del combustible” proporcionarían combustible nuclear a los Estados que renuncien a las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

9 Los Estados deberían desarrollar medios para utilizar uranio poco enriquecido en embarcaciones y reactores de investigación que en la actualidad precisan uranio muy enriquecido. Debería eliminarse gradualmente la producción de uranio muy enriquecido. Los Estados que separan plutonio mediante el reprocesamiento de combustible nuclear gastado deberían examinar la posibilidad de reducir esta actividad..

La eliminación del material fisible

La Asociación Mundial del G8 y otros programas –incluyendo el programa de Reducción Cooperativa de la Amenaza, la Iniciativa Global de Reducción de Amenazas (GTRI), la Iniciativa de Amenaza Nuclear, así como iniciativas por parte de la Unión Europea y otras organizaciones– implican esfuerzos para reducir amenazas específicas provenientes de los materiales y la tecnología para el desarrollo de ADM.

Estados Unidos y Rusia, los Estados con el mayor número de reactores de investigación abastecidos de combustible de uranio altamente enriquecido y que han exportado la mayoría de los reactores de este tipo, han acordado en sus reuniones al más alto nivel en la cumbre intensificar su cooperación en esta eliminación a nivel mundial. El Congreso de EE UU, habiendo iniciado el programa de Reducción Cooperativa de la Amenaza en la ley Nunn-Lugar, ha dado un firme apoyo a muchas de estas iniciativas desde hace tiempo.

Como sugieren los ejemplos citados en el Cuadro 9, la eliminación a nivel global conlleva actividades que van más allá del objetivo de transformar los reactores de investigación para que utilicen combustible menos enriquecido. Más adelante en este capítulo, la Comisión aborda otras iniciativas relacionadas que conciernen a la protec-

ción física, la eliminación del material fisible recuperado de las ojivas y la propuesta de un tratado para el cese de la producción de material fisible.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

10 Todos los Estados deberían apoyar las iniciativas internacionales adoptadas para promover la eliminación a nivel mundial de material fisiónable. Este apoyo debería dar lugar a la conversión de los reactores de investigación de combustible de uranio muy enriquecido en reactores de combustible de uranio poco enriquecido, al almacenamiento de material fisiónable en depósitos centralizados y seguros, y a la devolución del material nuclear exportado a los proveedores para que éstos se deshagan de ellos o los eliminen de manera segura.

Acuerdos y cuestiones regionales

Zonas libres de armamento nuclear

Al final de la década de los 40 y 50, el hecho de que no se prohibieran las armas nucleares llevó a algunos Gobiernos a buscar medidas intermedias tendentes a dicho objetivo. Una iniciativa de este tipo fue prohibir el emplazamiento, los ensayos, el uso y el desarrollo de armas nucleares en ciertas zonas geográficas: las zonas libres de armamento nuclear. Los primeros esfuerzos se centraron en entornos o zonas deshabitadas, lo que dio lugar a tratados que se aplicaban a la Antártida, el fondo del mar y el espacio exterior.

El Tratado de Tlatelolco, firmado en 1967, abrió nuevos caminos tratando de incluir dentro de la zona designada toda la región habitada de América Latina y el Caribe. Los Tratados de Rarotonga (1986), Pelindaba (1996) y Bangkok (1997) crearon zonas libres de armamento nuclear en el Pacífico Sur, África y el Sureste Asiático. Además, cinco antiguas repúblicas soviéticas han acordado provisionalmente el texto de un tratado para establecer una zona libre de armamento nuclear en Asia Central. El concepto de zonas libres de armamento nuclear ha surgido con éxito.

Las zonas libres de armamento nuclear cumplen algunos objetivos importantes. Llenan la laguna en el TNP que permitía el despliegue exterior de armas nucleares en el territorio de Estados que no poseen dichas armas –no puede emplazarse ningún arma de ese tipo en las zonas–. Complementan y reafirman los compromisos básicos de no proliferación del TNP. Mediante protocolos a los tratados que crean tales zonas, los Estados poseedores de armas nucleares pueden proporcionar garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes a miembros de dichos regímenes. Contribuyen también a reforzar las salvaguardias amplias (“totales”) del OIEA, exigiendo la aplicación interna de dichas salvaguardias y/o su necesidad

para las exportaciones que salen de la región. Además, ayudan a reforzar la norma mundial contra los ensayos nucleares, pendiente de la entrada en vigor del TPCEN.

Sin embargo, estos regímenes se enfrentan a muchos retos. Por ejemplo, el Tratado de Pelindaba, aunque ya casi ha cumplido una década, aún no ha entrado en vigor. De todos los protocolos a los tratados de zonas libres de armamento nuclear, los cinco Estados poseedores de armas nucleares sólo han ratificado el protocolo relativo al Tratado de Tlatelolco. Ninguno de los Estados poseedores de armas nucleares ha ratificado el protocolo al Tratado de Bangkok, aunque China ha dicho que podría aceptarlo independientemente de los otros Estados que poseen armas nucleares.

Además, muchos Estados de las zonas no han concluido los acuerdos necesarios de salvaguardias totales con el OEIA y, aunque todos los tratados por los que se crean dichas zonas son de duración indefinida, todos contienen cláusulas de retirada. Esta situación plantea interrogantes acerca de la reversibilidad de los compromisos contraídos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

11 Todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que poseen armas nucleares y que todavía no han ratificado los protocolos de los tratados por los que se crean zonas regionales libres de armas nucleares deberían hacerlo. Todos los Estados de esas zonas deberían celebrar acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA y acordar ratificar y aplicar el Protocolo Adicional.

Oriente Medio

El tema del enriquecimiento de uranio por parte de Irán se aborda más arriba bajo el título de Tratado de No Proliferación. Otros aspectos de la cuestión nuclear en la zona de Oriente Medio tienen que ver con Israel, que no es Parte en el TNP y tiene una significativa capacidad de armas nucleares; actividades nucleares no sometidas a salvaguardias y operativas; y una variedad de sistemas portadores de armas nucleares. Mientras la comunidad mundial siga posponiendo estos problemas, que están evidentemente vinculados a la cuestión de la paz y la seguridad en la zona, incrementarán el riesgo de una mayor proliferación de armas nucleares y otras ADM en Oriente Medio.

Se debe garantizar el derecho a la seguridad de Israel, así como el de todos los demás Estados de Oriente Medio. En 1995, los Estados Partes en el TNP abordaron una dimensión esencial de este reto incluyendo la Resolución sobre Oriente Medio en la negociación amplia que llevó a la extensión indefinida del tratado. Esta reso-

lución aprobó los objetivos del proceso de paz y solicitó el establecimiento de “una zona eficazmente verificable en Oriente Medio libre de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas portadores, y la abstención de la adopción de medidas que imposibilitasen el logro de este objetivo”. Hasta ahora, sin embargo, los esfuerzos para establecer una zona de este tipo –un objetivo que todos los países de la región, incluyendo Irán e Israel, han apoyado desde hace tiempo– no han llevado a negociaciones concretas.

Se han propuesto muchas iniciativas en los últimos años para salir de este punto muerto, incluyendo una propuesta para el establecimiento de una zona libre de ADM en el Golfo como escalón previo hacia la creación de una zona regional más amplia. Hay medidas específicas que podrían hacer progresar los intereses de seguridad de todos los Estados de la zona, a la vez que promover el objetivo de una zona libre de ADM en Oriente Medio. Una de ellas podría ser que Israel, Egipto e Irán pasaran de la firma a la ratificación del TPCEN, como han hecho todos los demás Estados de la zona. Otra abordaría el problema de los materiales fisibles. Los Estados de la región, incluyendo Israel, podrían diferir o renunciar durante un periodo de tiempo prolongado a cualquier actividad de reprocesado o de enriquecimiento en sus territorios. Éstas y otras medidas de creación de confianza facilitarían el eventual establecimiento de una zona regional libre de ADM, a la vez que facilitaría el progreso de objetivos más amplios del proceso de paz.

Israel, Egipto e Irán sólo han firmado el TPCEN. Deberían ratificar el tratado, como han hecho los demás Estados de Oriente Medio. Una medida de creación de confianza que supondría un paso adelante en un proceso que, finalmente, podría llevar a la creación de una zona libre de ADM sería, como se ha sugerido anteriormente, el compromiso verificado por parte de todos los Estados de la región, incluyendo Israel, de diferir o renunciar durante un periodo prolongado de tiempo a cualquier actividad de reprocesado o de enriquecimiento en sus territorios.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

12 Todos los Estados deberían seguir apoyando la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio como parte del proceso general de paz. En la actualidad ya se pueden adoptar algunas medidas en este sentido. Como medida para fomentar la confianza, todos los Estados de la región, incluidos el Irán e Israel, deberían comprometerse durante un largo período de tiempo a un arreglo verificado de no llevar a cabo en sus territorios ningún enriquecimiento, reprocesamiento u otro tipo de actividad sensible del ciclo del combustible. Este compromiso debería llevar aparejadas garantías fidedignas en relación con los servicios para el ciclo del combustible necesarios para desarro-

llar actividades nucleares pacíficas. Egipto, el Irán e Israel deberían seguir los pasos de los demás Estados del Oriente Medio y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Asia del Sur

Ni la India ni Pakistán son partes en el TNP, y no se espera que renuncien a su capacidad de armamento nuclear y formen una zona libre de ADM. Ambos países han realizado ensayos con armas nucleares y están produciendo y mejorando más armas de este tipo, ambos han proclamado doctrinas militares basadas en la disuasión y ambos también están desarrollando diferentes tipos de misiles de largo alcance que lancen estas armas.

Esto no quiere decir que India y Pakistán y otros países no puedan hacer nada –o no estén haciéndolo– para reducir los riesgos relacionados con la tensión existente entre estos dos países y las ADM que poseen. Ambos países mantienen una moratoria unilateral sobre los ensayos nucleares. Ambos deberían ratificar el TPCEN. Ambos apoyan el objetivo de llegar a un tratado internacional sobre material fisible, aunque tienen diferencias sobre si debería abarcar las reservas de dicho material. Debería unirse a otros Estados que poseen armas nucleares y que han declarado una moratoria sobre la producción de más material fisible para armas, a la espera de que se concluya un TCPMF. Ambos países han hecho progresos en los últimos años en cuanto a la construcción de una confianza mutua. Han llegado a algunos acuerdos a alto nivel para renunciar a atacar instalaciones nucleares, para llevar a cabo otras medidas que mejoren la transparencia de las actividades militares (incluyendo los ensayos de misiles) y para reducir el riesgo de ataques nucleares. Deberían continuar por este camino.

La India y los Estados Unidos han estado hablando de renovar su cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear y en marzo de 2006, el Presidente Bush y el Primer Ministro Singh llegaron a un acuerdo de futura cooperación entre la India y EE.UU. en el campo nuclear.

Si bien el acuerdo incluye muchos aspectos, entre los que alguno está relacionado con los desafíos de la energía global, ha levantado polémica desde el punto de vista de la no proliferación. Prevé que determinadas instalaciones nucleares civiles de la India pasen a la salvaguardia del OIEA, pero estas instalaciones no incluyen el reactor reproductor de la India ni las reservas del combustible agotado de los reactores que quedan sin salvaguardia. Además, se ha defendido la crítica de que, al permitir la importación de combustible para reactores nucleares o de material para combustible, el acuerdo podría facilitar la producción de material fisible utilizable en armamento en la India, lo que podría poner en cuestión su cumplimiento del TNP.

El artículo IV del tratado establece que ambas partes deberá llevar a cabo el intercambio más completo posible en lo que respecta a los usos pacíficos de la energía

nuclear. Ni éste ni ningún otro artículo del tratado prohíbe a ninguna de las partes que lleguen a acuerdos de intercambio con Estados que nos son firmantes del tratado, siempre que estos intercambios no “ayuden” a dichos Estados a producir armamento (Artículo II). Las Directrices del Grupo de los Suministradores Nucleares, por el contrario, estipulan que sus partes no deberán exportar equipamiento o material nuclear alguno a Estados que no tienen la salvaguardia del OIEA sobre sus actividades nucleares presentes y futuras, es decir, Estados no firmantes del TNP, como la India.

Así como está claro que el borrador del acuerdo EE.UU.-India requeriría modificaciones a la luz de las Directrices del GSN, su compatibilidad con el TNP depende de cómo se juzgue. El TNP requiere de sus firmantes que llegue a este tipo de acuerdos de cooperación nuclear sólo si son coherentes con el objetivo y propósito del tratado. Las preocupaciones a este respecto surgidas en torno al acuerdo desaparecerían si fuera acompañado de acciones que demostraran que ambas partes apoyan la no proliferación y el desarme.

La acción más tranquilizadora en este sentido sería el compromiso por parte de India y EE.UU. de promover y participar sin más demora en un tratado internacional verificable que cese toda producción de material fisible para armamento. Su adhesión a un tratado de este tipo disiparía cualquier temor de que el acuerdo pudiera facilitar un incremento en la producción de armamento nuclear en la India y el riesgo de alimentar una carrera armamentística en Asia. Del mismo modo, el compromiso por parte de EE.UU. e India de ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sería una señal de que la intención de ambos Estados es promover los usos pacíficos y no militares de la energía nuclear.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

13 Tanto la India como el Pakistán deberían ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y seguir así los pasos de aquellos otros Estados con armas nucleares que han declarado una moratoria en la producción de material fisible para armas, a la espera de que se celebre un tratado en la materia. Ambos países deberían seguir tratando de lograr la distensión bilateral y fomentar la confianza mediante medidas políticas, económicas y militares, reduciendo el riesgo de conflicto armado y aumentando la transparencia en sus respectivas actividades en materia nuclear y de misiles. Con el tiempo, ambos Estados deberían convertirse en miembros del Grupo de Suministradores Nucleares y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y adherirse a los acuerdos de salvaguardias del OIEA con arreglo al Protocolo Adicional de 1997.

PREVENCIÓN DEL TERRORISMO NUCLEAR

¿Cómo podrían los terroristas adquirir armamento nuclear?

Nadie puede fabricar un arma nuclear sin dos elementos básicos: material fisible y los conocimientos técnicos para diseñar y producir un dispositivo de este tipo. Generalmente se entiende que producir el material fisible a suficiente escala es la labor más difícil, y que el diseño del arma, en absoluto fácil, es la menos difícil. La información básica que se necesita para diseñar un dispositivo explosivo nuclear básico se encuentra disponible al público.

La producción del plutonio o del uranio altamente enriquecido necesario para fabricar armamento nuclear es difícil y cara. Precisa de un tipo de infraestructura que sólo es probable encontrar en dos Estados. Existe el riesgo, no obstante, de que puntos débiles en la seguridad permitan a los y las terroristas robar el material suficiente o incluso un dispositivo ya terminado. El paso más crucial en la prevención del terrorismo nuclear es, por tanto, evitar que los terroristas tengan acceso a dichos materiales o dispositivos, un paso que requiere la aplicación estricta de medidas físi-

CUADRO 10

RECIENTES ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN FÍSICA

- En 2001, el secretariado del OIEA preparó un conjunto de Objetivos y Principios Fundamentales de Protección Física, que más tarde fueron aprobados por la Junta de Gobernadores del OIEA. El OIEA también ayuda a los estados mediante su Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física, y ha desarrollado un plan de acción contra el terrorismo nuclear financiado por un Fondo extrapresupuestario de Seguridad Nuclear (de donantes múltiples).
- En junio de 2003, la Asociación Mundial contra la Proliferación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva del G8 subrayó la necesidad de una “protección física apropiada y eficaz”.
- En 2003, el OIEA aprobó un Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radioactivas. El Organismo ha publicado varios informes y ha adoptado varias resoluciones con Medidas de Protección Contra el Terrorismo Nuclear.
- En 2004, el Consejo de Seguridad adoptó la Resolución 1540, que requiere a los estados que “desarrollen y mantengan medidas de protección físicas apropiadas y eficaces”.
- Por lo que respecta al 2005, y según lo estipulado en las leyes de los EE.UU. Nunn-Lugar (1991) y Nunn-Lugar-Domenici (1996), los EE.UU. han invertido más de 5.000 millones de dólares en actividades relacionadas con el desarme de ADM en Rusia. Un cuarto de dicha cantidad se ha gastado en mejorar la seguridad nuclear.

cas de protección y de rutinas de seguridad allí donde existan dichos materiales.

Se pueden poner en marcha importantes medidas prácticas para limitar las fuentes disponibles, aumentar la seguridad física, aumentar la seguridad allí donde el transporte se haga inevitable y bloquear el acceso de los terroristas mejorando la inteligencia y la seguridad. Las actividades de control de la exportación y de refuerzo de las aduanas también juegan un papel de vital importancia a la hora de reducir el riesgo del terrorismo nuclear.

La mayor parte de los y las expertos cree que cualquier potencial terrorista nuclear probablemente preferiría el uranio altamente enriquecido como material fisible, ya que el diseño de “armado tipo bala” que utiliza este material es más simple que el diseño basado en el plutonio. Sin embargo, no se puede excluir la posibilidad de una bomba terrorista de plutonio, teniendo en cuenta que se necesitan cantidades más pequeñas de este material para fabricarla y que los conocimientos necesarios para el diseño de implosión están más extendidos hoy que en la época de la primera bomba de plutonio.

A la vista de estos riesgos, tanto el uranio altamente enriquecido como el plutonio se merecen controles de seguridad tan estrictos como los indicados para el armamento nuclear, un control que la Academia Nacional de Ciencias de EE.UU. ha descrito como el estándar de almacenamiento de armas.

Bombas sucias

Los y las terroristas nucleares pueden buscar no sólo la fabricación de dispositivos explosivos nucleares sino también de armas radiológicas, o bombas sucias. También pueden intentar dispersar radioactividad atacando instalaciones nucleares que produzcan, almacenen o utilicen materiales radioactivos peligrosos, incluyendo combustible nuclear utilizado o materiales nucleares en tránsito.

Hay muchas formas en las que los terroristas podrían dispersar material nuclear peligroso para contaminar áreas blanco específicas o crear pánico de masas. Utilizando sustancias radioactivas, robadas por ejemplo de laboratorios de investigación u hospitales, bastaría con que detonaran un pequeño explosivo convencional rodeado de dicho material, o con que lo liberaran directamente como gas o polvo. Aunque la dispersión radioactiva no suele producir un gran número de bajas inmediatas, como hacen las armas nucleares, las bombas sucias son mucho más fáciles de fabricar que las armas de fisión y pueden causar un terror y un caos considerables, especialmente si se detonan en el corazón de una capital.

Una convención sobre terrorismo nuclear

En 2005, la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención Internacional para la Supresión de Actos de Terrorismo Nuclear. Al igual que la de abril de 2006, cuenta con 102 signatarios. La Convención exige la criminalización doméstica interna de los actos de terrorismo nuclear y obliga a las partes a cooperar internacionalmente en la prevención, investigación y persecución de actos de terrorismo nuclear. Si bien no supone ninguna panacea, esta convención es un logro significativo y celebrado. Los Estados deberían proceder pronto a su ratificación y aplicación.

Medidas de protección física

La protección física del material fisible y la seguridad física del armamento nuclear hacen referencia a los controles diseñados para prevenir el sabotaje, los ataques, robos y otros actos criminales similares. Asegurando una detección, prevención y recuperación tempranas de los materiales sustraídos, los controles de seguridad física persiguen también disuadir de estas prácticas ilegales. Los Estados que poseen armamento nuclear tienen sus propios procedimientos de orden y control para mantener la seguridad física de dicho armamento.

Si bien todos los Estados comparten el interés por la protección física para prevenir el terrorismo nuclear, los gobiernos han venido prefiriendo gestionar dichas amenazas en primera instancia mediante leyes y políticas internas. El Cuadro 10 ofrece un resumen de los recientes esfuerzos multilaterales para mejorar estos estándares.

La protección física supone algo más que simples guardias, verjas y alambradas en determinadas instalaciones. También requiere un personal fiable que diseñe y lleva a cabo los controles, requiere contratar gente que tengan tanto competencia técnica como profesionalidad. Esto supone una comprobación exhaustiva de antecedentes previa a la contratación y un exhaustivo entrenamiento posterior.

Como los Estados tienen la responsabilidad legal de mantener la seguridad física de los materiales nucleares dentro de sus fronteras, el OIEA ha publicado algunos estándares comunes (incluidos en la Circular Informativa 225) para el transporte de dichos materiales, de acuerdo con la Convención multilateral sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, con 116 Estados participantes a fecha de marzo de 2006. Estos controles sirven como modelo básico a seguir por las autoridades normativas a la hora de aplicar sus propios controles.

Los desafíos y las respuestas crecen

La preocupación por la seguridad física del armamento nuclear y el material fisible ha aumentado debido a una serie de desarrollos, entre los que podemos contar los

informes sobre el tráfico ilegal de materiales radioactivos (que incluye pequeñas cantidades de material fisible), problemas crónicos de seguridad en las instalaciones nucleares de Rusia y otras antiguas repúblicas soviéticas, afirmaciones de que grupos terroristas están intentando adquirir material radioactivo o fisible para armamento nuclear o para las llamadas bombas sucias y, tras el 11-S, preocupación por un posible ataque terrorista a una instalación nuclear civil.

Aunque los Estados aplican e implementan sus propios estándares, la fuerza de la cadena de la seguridad física es sólo equivalente a la de su miembro más débil. El robo de material fisible en algún lugar puede hacer peligrar la seguridad en todas partes. Estas preocupaciones han inspirado muchas iniciativas internacionales en esta área, como las resumidas en el Cuadro 10.

Hay muchos obstáculos que dificultan que el refuerzo de los controles de seguridad física siga progresando. La cooperación internacional se ve inhibida por la preocupación de los gobiernos por el menoscabo de su soberanía, por la responsabilidad jurídica, por las limitaciones presupuestarias, etc. Estos obstáculos también dificultan el desarrollo de estándares multilaterales más fuertes o la expansión del papel de las instituciones internacionales. La ausencia de consecuencias graves del incumplimiento de los estándares existentes erosiona aún más la efectividad y credibilidad de los mismos.

De hecho, muchas mejoras en los estándares internacionales de seguridad física han tenido que esperar el estímulo proveniente de hechos trágicos, como se ha visto en el interés por la seguridad física mostrado por muchos Estados después del 11-S.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

14 Los Estados deben impedir que los terroristas accedan a armas nucleares o a material fisible. Para lograr este objetivo, deben mantener un control y una contabilidad plenamente eficaces de todas las reservas de material fisible y radiactivo y de otras fuentes radiológicas situadas en sus territorios. Deberían garantizar que existe responsabilidad jurídica personal por cualquier acto de terrorismo nuclear o actividad en apoyo de este tipo de terrorismo. Deben ampliar su cooperación, en particular mediante el intercambio de información, incluida la inteligencia sobre comercio nuclear ilícito. También deberían promover la adhesión universal al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, así como la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

REDUCIR LA AMENAZA Y EL NÚMERO DE ARMAS NUCLEARES EXISTENTES

Muchas de las 27.000 armas nucleares que se estima que hay en el mundo siguen en alerta instantánea, lo que aumenta el riesgo de accidentes, malentendidos e incluso de su uso deliberado. Además, la Comisión ha observado con preocupación las declaraciones hechas por altos cargos de los pocos Estados que poseen armamento nuclear en las que sugieren –algunos de manera más explícita que otros– que sus países podrían utilizar armamento nuclear algún día como represalia ante un ataque terrorista, una agresión que utilice otra ADM, o incluso ante ciertos ataques con armamento convencional. Así, el Presidente de Francia Jacques Chirac advertía recientemente en enero de 2006 que:

‘Los y las dirigentes de Estados que utilicen medios terroristas contra nosotros, así como aquellos que tomen en consideración el uso de armas de destrucción masiva de una manera u otra, deben comprender que se exponen a una respuesta correspondientemente firme por nuestra parte. Y esta respuesta podría ser convencional. O también podría ser de otro tipo.’

Esta y declaraciones de otros mandatarios blandiendo claramente sus armas nucleares, incluso en circunstancias en las que no hay fundamento militar obvio para ello (vista, *inter alia*, la eficacia de las armas convencionales contemporáneas y lo improbable de que los grupos terroristas se detengan ante la amenaza de una represalia nuclear) apuntan a una urgente necesidad de reducir el papel del armamento nuclear en las políticas de seguridad de los Estados y a reducir drástica y progresivamente el número de dichas armas. La Comisión ha identificado diferentes iniciativas, relativas a las doctrinas, los despliegues militares y el desarrollo de armamento, que pueden ayudar a perseguir estos objetivos.

La necesidad de reexaminar y revisar las doctrinas nucleares

Cada estado que ha adquirido armamento nuclear también ha concebido planes y principios –una doctrina militar– sobre cómo se debe configurar y emplear su fuerza nuclear. Estas doctrinas influyen en la elección del armamento que se va a desarrollar y producir, las capacidades necesarias para hacerlo y las diferentes restricciones a su uso. Dichas doctrinas también afectan a la planificación y la postura de otros países que intentan proteger sus propios intereses de seguridad.

A pesar de los avances en sus relaciones bilaterales, los cinco Estados poseedores de armamento nuclear que participan en el TNP siguen observándose unos a otros con recelo, mientras siguen manteniendo y modernizando su capacidad nuclear estratégica. Incluso propugnan nuevas doctrinas nucleares que subrayan el “primer uso”, por ejemplo, como disuasión o represalia contra el uso de otra ADM, tal y como ya se ha mencionado anteriormente.

Desde hace mucho tiempo existe una relación estrecha entre la doctrina nuclear soviética (y posteriormente la rusa) y la de la OTAN. China está esperando a ver si Estados Unidos intenta y consigue llevar a cabo su declarada intención de hacer que la defensa con misiles sea una parte más relevante de su doctrina estratégica. Israel ha preferido no declarar si posee o no armamento nuclear, y esta doctrina de ambigüedad nuclear afecta a la idea de seguridad de sus vecinos de la misma manera que lo haría una declaración abierta de posesión de armamento nuclear.

Siempre que un estado poseedor de armamento nuclear declara que todas las opciones están sobre la mesa, que se reserva la opción de utilizar armamento nuclear contra un estado que no lo posee, o que el armamento nuclear es esencial o vital para su seguridad, los demás Estados toman nota y actúen en consecuencia.

En el núcleo de todas estas doctrinas está el concepto de disuasión.

Disuasión nuclear

Los defensores de la disuasión nuclear sostienen que el medio más fiable de que dispone un país para evitar un ataque nuclear es disuadir al posible atacante mostrándole que sobrevivirá a dicho ataque y que seguirá teniendo la capacidad de lanzar un contraataque nuclear devastador y que lo hará. Esta situación, una dramática manifestación de la noción del equilibrio del terror que prevalecía entre los Estados Unidos y la Unión Soviética durante las tres últimas décadas de la Guerra Fría, llegó a conocerse por destrucción mutua asegurada o LOCO.

Muchos observadores creen que la disuasión nuclear evitó una guerra a gran escala entre los Estados Unidos y la Unión Soviética durante los años de la confrontación y los conflictos de la Guerra Fría. Otros argumentan que la ausencia de dicha guerra se debió a otros muchos factores, entre los que estaría la falta de razones para declarar la guerra y la pura suerte. Pero incluso si la disuasión mutua estabilizó la relación estratégica entre las dos superpotencias durante la Guerra Fría, la relevancia de la disuasión nuclear se ha visto cada vez más cuestionada en el periodo posterior a la Guerra Fría. Ni parece evitar una mayor proliferación del armamento nuclear, ni su utilización real por parte de gobiernos irresponsables o de terroristas.

No obstante, a pesar de los cambios fundamentales en el mapa político del mundo y a pesar de la histórica Declaración Conjunta de los Presidentes Bush y Putin el 13 de noviembre de 2001, según la cual “ningún país ve al otro como enemigo o amenaza”, las doctrinas de disuasión nuclear permanecen en los libros.

Pero incluso si los gobiernos invocan con frecuencia la disuasión como argumento para conservar el armamento nuclear, su relevancia ha disminuido drásticamente, si no ha desaparecido por completo. Tuvo su origen en un esfuerzo por evitar el peligro de guerra en un mundo nuclear bipolar que ya no existe. Invocarlo en un mundo tan cambiado tiende a mantener viva la desconfianza y a inhibir la coope-

LA TERMINOLOGÍA DE LA ALERTA

El **lanzamiento en alerta** es una política nuclear que pretende garantizar la rapidez de la respuesta en caso de un ataque con misiles. Requiere sistemas de alerta temprana y de comando y control que utilizan satélites para detectar el lanzamiento de un misil desde cualquier parte del globo. Estos sistemas luego confirman el lanzamiento con radares de largo alcance y asesoran a los y las dirigentes políticos, que pueden firmar una autorización de lanzamiento a los puestos de mando de MBI y a los submarinos estratégicos en alta mar. Dado el breve tiempo de vuelo de este tipo de misiles, la estrategia de lanzamiento en alerta sólo deja unos minutos a los dirigentes políticos para tomar la decisión más dramática imaginable: autorizar una guerra nuclear a gran escala.

El **sistema de alerta instantánea** se aplica a las fuerzas dotadas con misiles y a sus sistemas de alerta temprana y de comando y control. Se refiere a la disponibilidad necesaria para llevar a cabo un lanzamiento en alerta.

ración internacional necesaria para hacer frente a problemas comunes, entre los que está la amenaza de la proliferación nuclear y el terrorismo catastrófico.

Primer uso, anticipación y prevención

Mientras que en el pasado, la esencia de la disuasión nuclear se basaba en demostrar una capacidad efectiva de atacar en represalia para disuadir un ataque nuclear o convencional a gran escala contra la propia nación o sus aliados, ahora hay una serie de Estados con armamento nuclear (Francia, Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos) que van más allá de esta postura y confieren un papel más amplio al armamento nuclear. Ahora dicen que están preparados para ser aplicar la doctrina de primer uso de su armamento nuclear en guerras regionales y locales y en diferentes formas selectivas (p.ej. destruir instalaciones protegidas enterradas profundamente bajo tierra). Algunos Estados que poseen armamento nuclear, entre los que se encuentran la India, Rusia, el Reino Unido, Francia y los Estados Unidos, también mantienen la opción del primer uso con armamento nuclear como represalia por un ataque que haya utilizado otros tipos de ADM. De los Estados del TNP que poseen armamento nuclear, solamente China ha renunciado formalmente a la doctrina de primer uso del armamento nuclear.

Generalmente se interpreta que la Carta de la ONU permite la utilización de la fuerza armada en defensa propia o para anticiparse a un ataque armado inminente. En 2002, sin embargo, los Estados Unidos fueron más allá en este concepto y anunciaron que se reservarían el derecho de usar la fuerza, incluso el armamento nuclear,

para prevenir un ataque que pudiera implicar ADM, incluso si el momento, el lugar y la escala de dicho ataque con ADM no estuvieran claros y éste no fuera inminente.

La Comisión encuentra que las doctrinas militares que contemplan el primer uso o el uso preventivo de armamento nuclear o su uso como represalia por ataques con armas que no son nucleares, todas ellas tienden a ampliar la licencia que la doctrina de represalia nuclear otorga para combatir una guerra nuclear real. Todas disminuyen el umbral del riesgo de utilización de armas nucleares y amplían la gama de escenarios posibles para el uso de dichas armas, incentivando el desarrollo de nuevas armas nucleares, todo lo cual está en contradicción directa con los compromisos adquiridos en el esfuerzo por lograr el desarme nuclear y va en detrimento de la seguridad internacional.

En Europa, las doctrinas nucleares de primer uso de Rusia y de los Estados con armamento nuclear de la OTAN no están al servicio de ningún propósito militar creíble en el mundo posterior a la Guerra Fría. Contradicen manifiestamente los esfuerzos de estos países por trabajar juntos por una integración económica y cultural, por coordinar aspectos conflictivos como la interoperabilidad de las fuerzas de pacificación o por cooperar en diferentes campos relacionados con las ADM.

Estado de alerta

Las doctrinas nucleares también dictan cómo de empleará el armamento nuclear y su estado de alerta. Miles de cabezas nucleares estratégicas de EE.UU. y Rusia están desplegadas en las llamadas tríadas, consistentes en misiles lanzados por submarinos, misiles balísticos intercontinentales situados en tierra y aviones de largo alcance. Continuar con una política de tríadas conduce a la redundancia y puede alimentar la carrera de armamento nuclear. Muchas de estas armas quedan en alerta instantánea y siguen estando asignadas para su uso en represalia en un plazo corto de tiempo, incluso antes de que las cabezas de una parte alcancen el territorio de la otra parte. Puesto que el tiempo de vuelo entre las bases militares de tierra de EE.UU. y Rusia está entre los 25 y 30 minutos –y bastante menos en el caso de los misiles con base en el mar–, este tipo de posicionamiento nuclear se arriesga a provocar un intercambio nuclear por accidente, un mal funcionamiento técnico o un cálculo estratégico erróneo.

En 1991, el entonces Presidente George H.W. Bush dio los primeros pasos a comienzos de la era post-Guerra Fría para reducir los riesgos vinculados a un estado alto de alerta operativa del armamento nuclear. Ordenó una reducción del nivel de alerta, después de lo cual, la mayor parte del armamento nuclear de los EE.UU. fue desmontado de los bombarderos estratégicos y depositado en almacenes. En 1998, el Reino Unido anunció que la orden de disparar misiles Tridente requeriría días en

lugar de horas. Finalmente, en el 2000, las cinco potencias nucleares anunciaron que su armamento ya no apuntaba a lugares específicos de dichos países.

Si bien esas decisiones reducen el riesgo de accidentes, pueden revocarse en cualquier momento. Los misiles desplegados en silos pueden reprogramarse con nuevos objetivos y ser disparados en cuestión de minutos.

Dependiendo del sistema de armamento y del nivel de alerta deseado, hay varias propuestas diferentes para reducir el peligro de una guerra nuclear accidental. La tarea más urgente es eliminar la política de lanzamiento en alerta (véase el Cuadro 11), un objetivo que requiere algunas medidas innovadoras de verificación. Si se firma un acuerdo bilateral, éste podría incluir la participación de inspectores de ambos países en las maniobras militares de sus fuerzas estratégicas o incluso una presencia permanente de oficiales de enlace en sus puestos estratégicos de mando.

Una medida más mucho amplia, verificable, menos reversible y, por lo tanto, deseable, sería hacer que fuera técnicamente imposible lanzar armamento estratégico en un plazo breve de tiempo, tanto para un primer golpe sorpresivo como por alerta ante un ataque de ese tipo. Entre dichas medidas estaría la retirada de las cabezas nucleares de sus vehículos de lanzamiento y su almacenamiento, así como la retirada de los conos de ojiva de los misiles y otras acciones de este tipo.

A veces se dice que a los altos cargos militares no les gustan las armas nucleares porque requieren y una cantidad considerable de recursos, siempre se quedan en el estatus de armas “teóricas” y no se puede contar con ellas en un plan militar normal. Ya va siendo hora de que se permita que este sentimiento se incluya en la doctrina militar. Desgraciada y paradójicamente, las doctrinas actuales parecen permitir una aplicación más amplia del armamento nuclear que aquellas que se utilizaban durante la Guerra Fría.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

15 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían proclamar una política categórica de no ser los primeros en utilizar dichas armas. Deberían especificar que esto se aplica a las acciones tanto anticipatorias como preventivas, así como a las represalias por ataques con armas químicas, biológicas o convencionales.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

16 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían revisar sus planes militares y definir aquello que es necesario para mantener políticas de seguridad no nucleares convincentes. Los Estados que despliegan sus fuerzas nucleares en triadas, a saber, misiles lanzados desde submarinos, misiles balísticos intercontinentales lanzados desde tierra

y bombarderos de largo alcance, deberían abandonar esta práctica para reducir la proliferación de armas nucleares y evitar alimentar carreras de armamentos nucleares.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

17 Rusia y los Estados Unidos deberían acordar medidas recíprocas para que a sus armas nucleares se les deje de aplicar el sistema de alerta instantáneo, y deberían crear una comisión conjunta para facilitar este objetivo. Deberían proponerse eliminar la opción de lanzamiento en caso de alerta de sus planes de guerra nuclear, al tiempo que llevan a cabo una reducción paralela y controlada de la disponibilidad operacional de gran parte de sus fuerzas estratégicas:

- Reduciendo el número de submarinos estratégicos en el mar, así como su grado de preparación técnica para el lanzamiento durante su estancia en puerto;
- Almacenando las bombas nucleares y los misiles de crucero lanzados desde el aire en emplazamientos distintos de los aeródromos pertinentes;
- Almacenando separadamente los conos de ojiva y/o las ojivas de la mayoría de los misiles balísticos intercontinentales o adoptando otras medidas técnicas para reducir su grado de disponibilidad.

El despliegue de armamento nuclear

La Comisión cree que, habiendo transcurrido ya más de una década después del fin de la Guerra Fría, hace mucho que se debían haber hecho recortes importantes en el armamento nuclear, así como se debían haber puesto nuevas restricciones al armamento nuclear no estratégico.

Las reducciones bilaterales de Rusia y los Estados Unidos

Al Tratado START I de 1991 le siguió en 1993 el START II, que contemplaba un proceso en dos fases para reducir el despliegue de cabezas nucleares de EE.UU. y Rusia a 3.000-3.500 en cada estado. La Declaración Conjunta publicada en 1997 después de la cumbre de Helsinki entre Clinton y Yelsin contenía un acuerdo marco que perseguía estos objetivos específicos en el START III, que constituía el punto más alto en los esfuerzos bilaterales de Rusia y EE.UU. por conseguir una reducción efectiva del número de cabezas nucleares. No obstante, y debido la retirada unilateral de EE.UU. del Tratado ABM por su deseo de continuar con su programa de

defensa de misiles estratégicos, el START II nunca llegó a entrar en vigor y las negociaciones del START III nunca llegaron a comenzar.

Los tratados START sólo limitan el número de cabezas nucleares desplegadas y de los vehículos de lanzamiento relacionados. Así pues, no exigían la destrucción física de cabeza nuclear alguna.

Cuento este tipo de armas se han destruido realmente, se ha debido más para reducir redundancias obvias o para reemplazar armamento anticuado que para avanzar en cualquier objetivo real de desarme.

Esta tradición se continúa en el Tratado bilateral de Reducciones Estratégicas Ofensivas (SORT) de 2002, en el que Rusia y los Estados Unidos acordaron reducir el despliegue de armamento nuclear estratégico al nivel de 1.700-2.200 armas por país para el 2012. Si bien este tratado continúa con la tendencia reduccionista del despliegue, no incluye la destrucción de cabezas nucleares, ya que simplemente se almacenan, y tampoco incluye normas de recuento o medidas de nueva verificación. Con el SORT, el despliegue cambia, pero el armamento permanece.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

18 Rusia y los Estados Unidos deberían iniciar negociaciones para la conclusión de un nuevo tratado de reducción de armas estratégicas que tenga por objetivo reducir en al menos la mitad el despliegue de fuerzas estratégicas permitido por el Tratado de Moscú sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas. Dicho tratado debería incluir un compromiso jurídicamente vinculante de desmantelar de manera irreversible las armas retiradas con arreglo al Tratado de Moscú. El nuevo tratado también debería incluir plazos, procedimientos y reglas de cálculo transparentes para el desmantelamiento de las armas, así como medidas recíprocas para la verificación.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

19 Rusia y los Estados Unidos, a los que deberían sumarse otros Estados que posean armas nucleares, deberían publicar sus existencias totales de armas nucleares en situación activa y de reserva, como parámetro de referencia para futuras medidas de desarme. También deberían llegar a un acuerdo para incorporar, en futuros acuerdos de desarme, disposiciones específicas en materia de transparencia, irreversibilidad, verificación y destrucción física de las ojivas nucleares.

ARMAMENTO NUCLEAR NO ESTRATÉGICO: algunas definiciones

Otras denominaciones: “armamento nuclear táctico”, “armamento nuclear subestratégico”

En general, el término “no estratégico” se refiere a armas que juegan un papel táctico en el campo de batalla y que no están pensadas para su uso contra los misiles nucleares del enemigo o contra centros de población. No obstante, esta distinción se ha hecho difícil si no imposible de sostener, especialmente en el ámbito regional. Este armamento incluye misiles de corto alcance, cascos de artillería y minas nucleares.

Rendimiento: Puede variar de bajo a muy alto. A modo de ejemplo, el endimimiento de una bomba de gravedad B61 puede calcularse entre los 0,3 y los 170 kilotonnes (p.ej., 14 veces el rendimiento de la bomba de Hiroshima).

Alcance: Menor de 1.000 kilómetros. Esta es la definición establecida para los misiles de medio alcance en el Tratado INF de 1997. No obstante, es bastante problemático hacer definiciones de alcance precisas. Por ejemplo, un avión F16 con un arma nuclear no estratégica tiene un alcance de casi 4.000 km.

Doble uso: Al contrario que las armas nucleares estratégicas, casi todos los vehículos de lanzamiento de las armas nucleares no estratégicas (misiles, aviones, artillería) tienen un uso doble, nuclear y convencional. Así, es difícil controlar su uso o despliegue, dependiente de los MBI o los MBL deployment, relative to ICBMs or SLBMs.

Geografía: Es difícil distinguir las armas estratégicas de las no estratégicas en Oriente Medio y el Sureste Asiático, dadas las cortas distancias y el limitado número de armas.

Iniciativas que implican a Estados que poseen armamento nuclear

A menudo se olvida que el compromiso de desarme nuclear del TNP obliga a todos los Estados firmantes. El “acuerdo global” que permitió la extensión indefinida del tratado en 1995 incluía un llamamiento a que este objetivo “se cumpliera con determinación” y urgía a los Estados poseedores de armamento nuclear a que hicieran esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir globalmente el armamento nuclear.

Esto ocurría en 1995. Es fácil ver que los Estados firmantes del TNP que poseen armamento nuclear han fracasado en gran medida en la aplicación de su compromiso y no han sabido “fomentar las negociaciones de buena fe” para el desarme nuclear, tal como el TNP les pedía. De hecho, todos los Estados que tienen armamento nuclear siguen buscando modernizar su capacidad nuclear.

Hay una necesidad urgente de cambiar de actitud y progresar en esta área. Tanto si son firmantes del TNP como si no, los Estados que han adquirido armamento nuclear deben decidir sin más demora cómo pueden contribuir al proceso de desarme nuclear. Los Estados Unidos y Rusia tienen amplios arsenales nucleares que

ya no sirven a su propósito original de disuasión mutua. Tampoco se han implicado en ninguna conversación bilateral seria sobre desarme desde que acabara el SORT en 2002. Que la aplicación de las profundas reducciones propuestas anteriormente progresara, apoyaría algún movimiento de reducción del tamaño de los arsenales nucleares de otros países. Todo país que posea este tipo de armamento debe participar individual o conjuntamente en este esfuerzo global. Habiendo decidido unilateralmente hace tiempo entrar en el club nuclear, todos los Estados que poseen armamento nuclear deben reconocer ahora que tiene el deber de salir de él.

Francia y el Reino Unido tendrán que decidir si tiene sentido mantener arsenales nucleares costosos que fueron desarrollados para un enemigo que ya no existe y como respuesta a hipotéticas amenazas contra las que dicho armamento tiene un valor cuestionable. Ambos países se encuentran ahora en una encrucijada: seguir uno de los caminos mostraría su convicción de que el armamento nuclear no es necesario para su seguridad, mientras que el otro demostraría al resto de los Estados que siguen en la creencia de que este armamento sigue siendo indispensable. Además, al perseguir sus intereses de seguridad sin armamento nuclear, evitarían la necesidad de costosas inversiones en nuevas y peligrosas capacidades nucleares o repuestos para el armamento existente.

CUADRO 13
ALGUNOS PROBLEMAS DEL ARMAMENTO NUCLEAR NO ESTRATÉGICO

Cifras: Las armas nucleares no estratégicas existen en gran número. Al final de la Guerra Fría, la Unión Soviética tenía según los informes casi 22.000 cabezas nucleares en armas no estratégicas y los EE.UU. tenían entre 5.000-6.000 cabezas nucleares. Hoy en día, Rusia tiene 3.000-4.000 armas operativas y los EE.UU. aproximadamente 2.100. Muchas armas retiradas del despliegue solamente se encuentran almacenadas y podrían volver a introducirse.

Riesgo de distracción: Este es un problema grave con este tipo de armas, que han sido diseñadas para ser utilizadas en el campo de batalla. Generalmente son más pequeñas y más robustas que las armas estratégicas y su sistema de seguridad, o acoplador facultativo de acción, puede ser menos avanzado que el de una arma estratégica. Esto quiere decir que serían más sencillas de usar por personas ajenas, como p.ej. un grupo terrorista. Existe el riesgo de robo o desvío durante su transporte o almacenamiento sobre el terreno.

Ausencia de régimen: Las Iniciativas Nucleares Presidenciales (1991/1992) son declaraciones unilaterales de Rusia y los EE.UU. No contemplan verificación, transparencia o compromiso legal alguno.

China también debe contribuir a este esfuerzo de desarme. Las políticas que defiende tienen un impacto tanto a nivel global como regional, China debería ser más transparente en lo que respecta a sus políticas y su capacidad nuclear, Ratificando el TPCEN, China ayudaría a aumentar la presión para conseguir más ratificaciones y su entrada en vigor. China también debería declarar unilateralmente que, a la espera de un TCPMF, se abstendrá de producir material fisible para armamento.

Israel debería cerrar unilateralmente sus instalaciones críticas para el ciclo del combustible y renunciar, unilateralmente o paralelamente a otros países de Oriente Medio, a cualquier actividad relacionada con el ciclo del combustible por un período prolongado de tiempo. India y Pakistán deberían firmar y ratificar el TPCEN y declarar una moratoria sobre la producción de material fisible para armamento, a la espera de un TCPMF.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

20 Todos los Estados que poseen armas nucleares deben abordar la cuestión de seguir poseyendo armas de este tipo. Todos los Estados que poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deben adoptar medidas encaminadas al desarme nuclear, tal como exigen el Tratado y los compromisos asumidos en el marco de la prórroga indefinida de éste. Rusia y los Estados Unidos deberían encabezar este proceso. Los demás Estados que poseen armas nucleares deberían sumarse a él, individualmente o de manera coordinada. Aunque Israel, la India y el Pakistán no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación, también tienen el deber de contribuir al proceso de desarme nuclear.

Nuevos límites al despliegue de armamento nuclear no estratégico

El final de la Guerra Fría condujo a grandes reducciones del despliegue de armamento nuclear táctico o no estratégico (véase el Cuadro 12). Las Iniciativas Nucleares Presidenciales de 1991 entre los Presidentes Bush y Gorbachev, confirmadas por el Presidente Yeltsin en 1992, tomaron la forma de empresas unilaterales para eliminar o reducir drásticamente las cabezas nucleares desplegadas en misiles balísticos de corto alcance, cascos de artillería nuclear y minas nucleares, así como para eliminar o reducir aquellas armas desplegadas en buques de guerra de superficie, como las cargas nucleares de profundidad.

En el caso de Rusia, la iniciativa de 1991 incluía también cabezas nucleares para misiles antiaéreos. Rusia puede haber retirado del despliegue o haber destruido

hasta 17.000 armas nucleares. En octubre de 1991, el Reino Unido decidió retirar 200 bombas nucleares de barcos y aviones, y Francia retiró gradualmente sus misiles balísticos de corto alcance con cabezas nucleares.

Así pues, la situación hoy en día es mucho más positiva de lo que era hace 10-15 en lo que respecta al despliegue de armamento de este tipo. Sin embargo, este armamento aún puede volver a desplegarse, una preocupación que podría haberse paliado convirtiendo las Iniciativas Nucleares Presidenciales en un acuerdo legalmente vinculante.

Según se informa, los EE.UU. han decidido que deberían destinarse 580 bombas de gravedad B61 para su uso por parte de la aviación de los EE.UU. y la OTAN y que más de 400 de ellos están autorizados para desplegarse en ocho bases estadounidenses de seis países de la OTAN. Rusia siempre ha reaccionado fuertemente contra esto, declarando que dado el alcance de la aviación de la OTAN sus efectos podrían ser comparables a los del armamento nuclear.

Los movimientos políticos y las organizaciones no gubernamentales de algunos países europeos argumentan que estas armas nucleares llamadas no estratégicas deberían ser retiradas. Al contrario de lo que vienen tiempo defendiendo los Estados Unidos y otros Estados, resulta difícil creer que la OTAN perdiera no conservara la relevancia que tiene para sus Estados partes si los bombarderos desplegados por los EE.UU. en las bases aéreas de la OTAN dejaran de llevar armamento nuclear. La OTAN ya se ha comprometido a no desplegar este tipo de armamento en Centroeuropa en época de paz y algunos Estados de la OTAN se han negado hace tiempo al despliegue de armamento nuclear en sus territorios.

Al igual que la OTAN durante la Guerra Fría, Rusia ha llegado a poner gran confianza en el gran número de armas nucleares no estratégicas que posee como contrapesa a su percepción de debilidad militar convencional frente a la OTAN. Al mismo tiempo, Rusia ha mantenido la posibilidad de hablar de la retirada de dichas armas, repitiendo como condición previa que todos los Estados que posean este tipo de armamento deberían desplegarlo únicamente en su propio territorio, implicando así que EE.UU. debería retirar su de Europa.

De hecho, la permanencia de armamento nuclear no estratégico de la OTAN en Europa puede venir motivado por la incertidumbre ante la evolución futura de las políticas de interior y exterior de Rusia. El desarrollo que Rusia ha realizado de este tipo de armamento parece venir motivado por la preocupación por la expansión de la OTAN hacia el Este y sus operaciones militares a escala mundial. La Comisión ve los riesgos de las futuras controversias políticas entre la OTAN y Rusia como una razón adicional para retirar dicho armamento del desarrollo operativo en suelo europeo.

RETOS PARA LOS MATERIALES FISIBLES

Una explosión nuclear es el resultado de la energía que se libera cuando los átomos de un material fisible se dividen en una repentina reacción en cadena. El OIEA ha fijado 8 kilogramos de plutonio y 25 kilogramos de uranio altamente enriquecido como “cantidades significativas” que deberán detectar las salvaguardias, aunque se pueden fabricar armas nucleares con menos.

Las reservas civiles y militares de plutonio y uranio altamente enriquecido constan cada uno de 2.000 toneladas métricas aproximadamente (véase tabla). Aunque la mayoría de los Estados que poseen armamento nuclear han declarado que han dejado de producir este material para armamento, algunos Estados lo producen o utilizan para fines civiles. El uranio altamente enriquecido se usa en algunos reactores de investigación, en varios contenedores oceánicos de uso civil y militar y en la producción de isótopos médicos. Algunos Estados utilizan el plutonio como en el combustible nuclear.

Suministro global de material fisible*

Utilización	Plutonio	Uranio altamente enriquecido	Total
Civil	1.700	175	1.875
Militar	155	1.725	1.880
Total (ton. métricas)	1.855	1.900	3.755

El material fisible es difícil de producir. Requiere algo más que el dominio de los procesos del ciclo del combustible a escala de laboratorio. Fuera de los ocho Estados que poseen armamento nuclear (nueve si contamos a Corea del Norte), hay pocos Estados que poseen las instalaciones industriales para producir cantidades significativas de uranio enriquecido: Brasil, Alemania, Japón y los Países Bajos (Urenco). Japón es el único estado fuera del club del armamento nuclear que está implicado en el reprocesado a escala industrial.

* Datos de D. Albright y K. Kramer, Bulletin of the Atomic Scientists (Noviembre/Diciembre 2004).

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

21 Rusia y los Estados Unidos deberían poner en práctica los compromisos que asumieron en 1991 de eliminar tipos específicos de armas nucleares no estratégicas, como las municiones de demolición, los proyectiles de artillería y las ojivas para misiles balísticos de corto alcance. Deberían acordar el retiro de todas las armas nucleares no estratégicas y su almacenamiento en un depósito centralizado en el territorio nacional, a la espera de su elimina-

ción final. Ambos países deberían reafirmar sus compromisos de reducción unilateral de 1991 celebrando arreglos para garantizar la verificación, transparencia e irreversibilidad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

22 Todo Estado que posea armas nucleares debería comprometerse a no desplegar ningún arma nuclear, de ningún tipo, en territorio extranjero.

El desarrollo de armamento nuclear nuevo

Los Estados Unidos han estado explorando la posibilidad de desarrollar nuevos tipos de armamento nuclear. Puede que se estén realizando actividades similares en otros Estados, especialmente en China y Rusia. Los estadounidenses partidarios de las llamadas armas de bajo rendimiento (frecuentemente conocidas como mininukes) defienden que estas armas servirían para disuadir a otros países de considerar el uso de ADM. La Comisión cree que el desarrollo de estas armas, especialmente de las que tienen un umbral de uso más bajo, supondría más un incentivo para que otros países hicieran lo mismo antes que disuadir de su proliferación. Y también sería incoherente con los compromisos adquiridos para perseguir el desarme.

Muchos miembros del Congreso de los Estados Unidos parecen compartir estas preocupaciones. A finales de 2005, y por segundo año consecutivo, el Congreso denegó la solicitud de fondos de la Administración para la financiación del Arma Nuclear Penetradora de Tierra, también conocida como “Revienta Bunker”. El Congreso también denegó la solicitud de fondos de la Administración para la reducción de tiempo de realización de ensayos nucleares de 24 a 18 meses. Mientras que el Congreso triplicó (de 9 a 25 millones de dólares) la solicitud de fondos de la Administración para financiar el Programa de Reemplazo Fiable de Cabezas Nucleares, también aumentó en más del doble (de 25 a 60 millones de dólares) la petición de Administración para el desmantelamiento de cabezas nucleares, subrayando “la importancia de un programa agresivo de desmantelamiento de cabezas nucleares”.

A la par que muchos de estos desarrollos son bienvenidos, probablemente continuarán los esfuerzos de varios países por encontrar sustituto al armamento nuclear existente y por actualizar dicho armamento, aunque sólo sea por razones de seguridad física. Los Estados del TNP que poseen armamento nuclear tienen la obligación frente a todos aquellos Estados que han abjurado del armamento nuclear de no desarrollar dicho armamento con nuevas capacidades miliares o para nuevas misiones. Particularmente preocupante sería la adopción de doctrinas y sistemas de

armamento que hagan borrosa la distinción entre armamento nuclear y armamento convencional, o que reduzcan el umbral nuclear. Modificaciones de este tipo podrían tener con el tiempo un efecto dominó y promover que se demande de nuevo la reanudación de los ensayos nucleares. Si se continúa con la investigación en el campo del armamento nuclear, debería centrar las modificaciones propuestas en objetivos de seguridad, así como poder demostrar este punto.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

23 Cualquier Estado que contemple la sustitución o la modernización de sus sistemas de armas nucleares debe considerar esta medida a la luz de todas las obligaciones pertinentes contenidas en los tratados y de su deber de contribuir al proceso de desarme nuclear. Como mínimo, debe abstenerse de producir armas nucleares con nuevas capacidades militares o para nuevas misiones. No debe adoptar sistemas o doctrinas que aténen la distinción entre armas nucleares y convencionales o reduzcan el umbral de utilización de las armas nucleares.

Eliminación del material fisible de cabezas nucleares

El proceso técnico de desarme supone riesgos varios para el medioambiente, la salud y la seguridad, si los materiales peligrosos no se manejan adecuadamente. También es muy costoso. Muchos de los riesgos tienen que ver con el material fisible para uso armamentístico que hay en los arsenales nucleares o el que material similar que se encuentra en el sector civil (véase el Cuadro 14).

Aquellos Estados que desmantelan armamento nuclear deberían eliminar el material fisible de las cabezas nucleares de manera segura y que garantice su no reutilización en armamento. La solución más deseable es la destrucción del material o su cambio a una forma no utilizable en armamento. Podría emplearse en usos pacíficos como combustible o almacenarse con carácter permanente en lugares como los repositorios geológicos.

En 1993, los Estados Unidos y Rusia llegaron a un acuerdo bilateral por el cual Rusia convertiría 500 toneladas de uranio altamente enriquecido en uranio poco enriquecido para su uso en plantas de energía atómica de Estados Unidos. A 30 de junio de 2005, aproximadamente la mitad del material se había transformado. En 2000, estos países firmaron el Acuerdo de Tratamiento de Plutonio Rusia-EE.UU., por el cual cada estado se comprometía a lo que la Casa Blanca llamaba el “tratamiento seguro, transparente e irreversible” de 68 toneladas métricas de plutonio, 34 toneladas en cada país.

El ritmo de la transformación, especialmente del plutonio, se ha visto frenado por una serie de factores como la falta de apoyo financiero, retrasos burocráticos, el secretismo y disputas legales. El índice de conversión y la utilización pacífica del uranio también vienen limitadas por consideraciones de mercado. Para acelerar el ritmo de la reducción de reservas de uranio altamente enriquecido, los Estados que poseen dichas reservas deberían vender a otros Estados del TNP uranio mezclado a niveles de enriquecimiento apropiados para su uso como combustible para reactores o destinarlo a sus propias necesidades civiles de energía nuclear.

Expectativas Internacionales

Los EE.UU. y Rusia aún tienen que aplicar la Iniciativa Trilateral, una empresa iniciada en 1996 y que implicaba a los EE.UU., Rusia y el OIEA para identificar medios prácticos por los que se podría poner el material fisible sobrante bajo la salvaguardia del OIEA sin comprometer la seguridad de los diseños armamentísticos o sin generar una nueva proliferación de riesgos. Esta iniciativa todavía no se ha puesto en práctica debido a asuntos sin resolver en cuanto al alcance, la duración y el coste. Ningún estado ha colocado aún el material de las cabezas nucleares bajo las salvaguardias previstas en esta iniciativa específica.

Otro paso que deben dar todos los Estados con armamento nuclear, en cuanto sea factible, es poner el material fisible que ellos mismos designen como no necesario para propósitos militares bajo la verificación del OIEA o de otra instancia internacional relevante y realizar preparativos para tratar dicho material para su uso con propósitos pacíficos de manera que el citado material quede definitivamente fuera de los programas militares.

Dando pasos concretos para aplicar la Iniciativa Trilateral y las acciones relacionadas, estos dos Estados poseedores de armamento nuclear mostrarían más claramente su determinación de cumplir sus compromisos de desarme. Más retrasos indicarían simplemente lo contrario.

Los Estados Unidos ha puesto unilateralmente algún material fisible que ha considerado excedente para sus fines militares bajo salvaguardia, al igual que lo ha hecho el Reino Unido. En Octubre de 2005, los Estados Unidos anunciaron que reservarían hasta 17 toneladas de uranio altamente enriquecido para ayudar a establecer una reserva de combustible salvaguardada con el fin de apoyar las garantías sobre el combustible nuclear. Un mes más tarde, revelaron que tenían planes para retirar 200 toneladas métricas de uranio altamente enriquecido de su arsenal de armamento nuclear, estando la mayor parte destinada a su uso para fines militares no relacionados con dispositivos explosivos (en sistemas de propulsión naval)¹.

1. Discurso del Secretario de Energía de EE.UU. Sam Bodman, Conferencia Internacional de No Proliferación de Carnegie, Washington D.C., 7 de noviembre de 2005.

Irreversibilidad

Uno de los mayores retos para alcanzar el desarme nuclear tiene que ver con el problema de garantizar que un estado no renegará de sus compromisos y levantará o reconstruirá un arsenal nuclear, un problema que se suele llamar “break out” o ruptura. La Conferencia de Revisión del TNP de 2002 reconoció la gravedad de este desafío. Como el armamento nuclear no puede fabricarse sin material fisible, la comunidad internacional viene subrayando desde hace tiempo la gran importancia de garantizar los controles más estrictos sobre toso el material fisible. Esto requeriría practicar controles tanto sobre el material recuperado de las cabezas nucleares como el material fisible del sector civil que puede ser utilizado en armamento.

La irreversibilidad es difícil de conseguir, No obstante, la Academia Nacional de Ciencias de los EE.UU. propuso en 1994 dos estándares para su aplicación al tratamiento del plutonio excedente recuperado de armas nucleares. El primero –un estándar sobre armamento en almacenaje– sostenía que el plutonio excedente en armamento debería manejarse bajo controles “lo más similares posible a los que se practican en la seguridad y el inventario de armas nucleares intactas”. El segundo –un estándar para combustible agotado– busca evitar la reversibilidad del desarme, asegurándose de que el excedente de plutonio proveniente de armamento deje de estar disponible para su uso en armamento del mismo modo que lo está el que del combustible agotado². Desde el punto de vista de la Comisión, es razonable aplicar estos estándares a todo el material fisible utilizable en armamento.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

24 Todos los Estados que poseen armas nucleares, en particular Rusia y los Estados Unidos, deberían colocar el material fisionable que exceda de lo que resulte necesario para sus programas militares en salvaguardias del OIEA. Para facilitar la reducción de las reservas de uranio muy enriquecido, los Estados que tengan reservas de este tipo deberían vender a otros Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación uranio enriquecido a niveles adecuados para combustible de reactor, o usarlo para sus propias necesidades de energía nuclear para fines pacíficos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

25 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían aprobar normas estrictas para el tratamiento del material fisionable utilizable para la fabricación de armas nucleares que exceda de sus necesidades milita-

2. Academia Nacional de las Ciencias, Comité de Seguridad Internacional y Control de Armas, “Gestión y Tratamiento del Excedente de Plutonio de Armamento” (Washington D.C.: National Academies Press, 1994), pág. 147.

res o que se haya recuperado de actividades de desarme, como es el caso, por ejemplo, de las normas estadounidenses en materia de armas almacenadas y combustible gastado.

Acabar con la producción de material fisible para su uso en armamento: un tratado de cese de producción

Hace tiempo que la comunidad internacional apoya ampliamente la prohibición de la producción de material fisible para su uso en armamento nuclear. Se incluyó como objetivo en el acuerdo global que condujo a la extensión indefinida del TNP en 1995. La Conferencia de Revisión del TNP de 2000 también la abordó, al igual que lo han hecho varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU. En 1995, la Conferencia de Desarme acordó un mandato de negociación para llegar a esta prohibición. No obstante, ha habido una serie de dificultades que han impedido hasta el momento que la CD llegara a tal tratado.

El razonamiento básico que apoya un TCPMF es sencillo: si bien no será suficiente para producir un desarme, el fin de la citada producción frenaría por lo menos el suministro nuevo de plutonio y uranio altamente enriquecido para armamento. Cerrar el grifo no tendría que ser demasiado difícil de conseguir, en principio. De los cinco Estados del TNP que poseen armamento nuclear, sólo China no ha declarado ya oficialmente que no está produciendo este tipo de material para armamento y debería hacerlo sin demora. Un TCPMF también sería útil para importantes objetivos de no proliferación y antiterroristas, ya que limitaría el volumen de los arsenales nucleares y reduciría el riesgo de que el material fisible para armamento pudiera desviarse o robarse. Además, aplicándolo a las plantas de enriquecimiento y reprocesado de países con y sin armamento nuclear, se eliminaría un elemento de discriminación entre ambas categorías de Estados.

Aunque todos los Estados virtualmente desean un TCPMF, aún quedan dificultades.

Las reservas. Incluso si se consiguiera parar la producción nueva de material fisible para armamento, los Estados aún podrían construir nuevas armas a partir del material fisible almacenado. Como las reservas de algunos países son bastante grandes, especialmente en los Estados Unidos y Rusia, muchos Estados sin armamento nuclear han mantenido que el tratado debería abarcar estas reservas. Otros, entre los que se encuentran los Estados con armamento nuclear, se oponen a esta idea y quieren limitar el tratado a la producción futura: un cese de la producción pero no retroactivo. Los intereses especiales de determinadas regiones contribuyen a acentuar la actitud de muchos Estados a este respecto. Pakistán y los Estados árabes de Oriente Medio quieren que se incluyan las reservas, mientras que la India y otros Estados no.

TEST DE ARMAMENTO NUCLEAR REALIZADOS POR LOS CINCO ESTADOS DEL TNP POSEEDORES DE ARMAMENTO NUCLEAR, INDIA Y PAKISTÁN

País	Último ensayo	En la atmósfera o bajo el agua	Bajo tierra	Total
EE.UU	1992	217	815	1.032
Unión Soviética	1990	219	496	715
Francia	1996	50	160	210
Reino Unido	1991	21	24	45
China	1996	23	22	45
India	1998	--	3	3
Pakistán	1998	--	2	2
Total		530	1.522	2.052

Fuente: *SIPRI Yearbook 1998, Apéndice 12B, pág. 562-563.*

(Nota: El SIPRI (Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo) utiliza la definición de ensayo nuclear que aparece en el Tratado sobre la Limitación de Ensayos Subterráneos, que cuenta los ensayos simultáneos de dispositivos nucleares en un lugar específico como un único suceso.)

La verificación también se ha convertido en un tema controvertido. La comunidad internacional hace tiempo que se dio cuenta de la importancia de verificar cualquier acuerdo que prohíba la producción de material fisible para armamento. Si verificación, el mundo tendría pocas garantías de que la producción de material fisible para armamento hubiera cesado de verdad. Los participantes de las Conferencias de Revisión del TNP de 1995 y 2000 aprobaron sin grandes controversias el objetivo de negociar un TCPMF con verificación. Aunque la verificación requeriría que todas las plantas de enriquecimiento y reprocesado de los Estados firmantes del tratado, incluyendo las de los Estados poseedores de armamento nuclear, pasaran a estar sujetas a salvaguardias, se pensó que era factible y deseable. De hecho, hay bastantes pocas plantas de este tipo y el OIEA lleva a cabo verificaciones internacionales de este tipo en algunos Estados firmantes del TNP que no poseen armas nucleares: Brasil, Alemania, Japón y los Países Bajos. También se lleva a cabo en dos Estados con armamento nuclear, Francia y el Reino Unido, cumpliendo con los acuerdos de salvaguardia del OIEA y Euratom.

Sin embargo, ¿puede la verificación determinar con un alto grado de fiabilidad que no se deriva material fisible que se pueda usar para armamento de aquellas instalaciones de escala industrial que manejan grandes volúmenes de ese material? La mayoría de los Estados, aunque reconocen ésta y otras dificultades, no las consideran insuperables, y la visión que predomina es que un TCPMF sin verificación tendría un valor muy limitado, siendo incluso perjudicial. No obstante, en julio de 2004

y después de haber defendido la verificación como un elemento clave de un TCPMF, los EE.UU. cambiaron su política y declararon que “no se podía conseguir una verificación efectiva de un TCPMF”. Esta postura ha sido rechazada por muchos países.

La Comisión quiere hacer notar que, aunque hace tiempo que los Estados sin armamento nuclear han reconocido que las salvaguardias de las plantas de enriquecimiento constituyen un problema especial, se han encontrado soluciones prácticas que han sido aceptadas por todas las partes en el OIEA. Estas soluciones se han aplicado en plantas de Brasil, Japón y Sudáfrica. Es cierto que una inspección en el marco de un TCPMF de todas las plantas de enriquecimiento y reprocesado del mundo, incluyendo las de los Estados que poseen armamento nuclear, supondría una considerable carga adicional de trabajo para el Organismo, especialmente si se va a ampliar la energía nuclear civil. Pero una expansión de este tipo tendrá lugar en un largo período de tiempo, lo que permitiría aumentar gradualmente el cuerpo de inspección del OIEA. LA aceptación voluntaria de la verificación de las plantas del ciclo del combustible por parte del OIEA en Estados que poseen armamento nuclear, proporcionaría una experiencia tanto el Organismo como a dichos Estados que sería útil en futuros acuerdos de desarme.

El camino a seguir. La inmensa mayoría de los países del mundo siguen apoyando que la verificación forme parte de un TCPMF y ven con escepticismo un cese de producción no verificado. La Comisión comparte su escepticismo. De hecho, un escenario así reflejaría una de las características de desigualdad del TNP: los Estados que no poseen armamento nuclear tienen que someter a salvaguardias todas sus actividades relativas al ciclo del combustible, mientras que los Estados que sí poseen armamento nuclear no tienen esa obligación.

A fin de salvar las diferencias sobre la verificación, y la cuestión referente al estado de las reservas de material fisible, se podría examinar estos aspectos por la forma en que contribuyen al transcurso de futuras negociaciones. Además, sea como preparación a las negociaciones o paralelamente a ellas, se debería establecer un Grupo de Expertos Científicos en la Conferencia de Desarme, como se hizo antes de las negociaciones del TPCEN, que se encargaría de examinar las cuestiones técnicas, incluidos aspectos como qué materiales deberían estar incluidos en un tratado de este tipo y qué medidas específicas reforzarían la confianza en el proceso de verificación. En unos pocos años, el OIEA habrá adquirido mucha experiencia en lo que se refiere a la inspección de plantas de enriquecimiento y reprocesado, especialmente en Japón. Se podría adquirir más experiencia de valor si los Estados poseedores de armamento nuclear sometieran voluntariamente las plantas de este tipo que tienen en el mismo período de tiempo.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

26 La Conferencia de Desarme debería iniciar inmediatamente las negociaciones aplazadas para la conclusión de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas, sin condiciones previas. Antes de estas negociaciones, o al menos durante ellas, la Conferencia de Desarme debería crear un grupo de expertos científicos para examinar los aspectos técnicos del tratado.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

27 Para facilitar las negociaciones con vistas a la prohibición de la producción de material fisionable en el marco de la Conferencia de Desarme, los cinco Estados que poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían, junto con los demás Estados que poseen armas nucleares, llegar a un acuerdo entre ellos para dejar de producir material fisionable con fines armamentísticos. Deberían permitir que el OIEA llevara a cabo inspecciones de salvaguardia en sus instalaciones de producción de este material, siguiendo el ejemplo de las inspecciones de Euratom en Francia y el Reino Unido. Estos ocho Estados también deberían abordar la cuestión de las limitaciones verificables de las reservas existentes de material nuclear utilizable para la fabricación de armas.

El fin de todos los ensayos de armamento nuclear: El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Los ensayos de explosión son un paso clave en el diseño, desarrollo y perfeccionamiento del armamento nuclear. También se ha venido considerando como un mensaje político: un aviso al exterior de que un país posee tecnología de armamento nuclear.

La adhesión de todos los Estados al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares serviría a varios objetivos vitales. En primer lugar, evitaría o inhibiría las mejoras cualitativas en el armamento existente. En segundo lugar, todos los Estados del TNP que no poseen armamento nuclear pasarían a participar en el sistema de verificación global del tratado y oficialmente a ser parte implicada en el tratado. Y en tercer lugar, un apoyo universal al TPCEN, además de hacer entrar en vigor y funcionamiento el tratado, enviaría en mensaje claro de que todos los Estados del mundo están de nuevo caminando hacia el desarme.

Durante más de medio siglo, la comunidad internacional ha perseguido el final de los ensayos nucleares. A principios de los 50, había preocupación pública por la

lluvia radioactiva procedente de los ensayos nucleares atmosféricos y por la escalada en la carrera de armamento nuclear.

En los años que siguieron al primer ensayo nuclear, realizado en julio de 1945, se llevaron a cabo más de 2.000 explosiones en ensayos nucleares, inicialmente en la atmósfera y con posterioridad bajo tierra, principalmente por los Estados Unidos y la Unión Soviética, pero también por Francia, China y el reino Unido (véase el Cuadro 15). Los Estados del TPN que poseen armamento nuclear no han realizado ensayos nucleares desde que se abrió el TCPEN para su firma en septiembre de 1996. Los ensayos más recientes fueron realizados por Francia y China en 1996 y por India y Pakistán en 1998.

Varios instrumentos internacionales y muchas resoluciones de la Asamblea General de la ONU subrayan la necesidad de una prohibición completa de los ensayos. El Preámbulo del Tratado de Prohibición Parcial (TPPEN) hace referencia al objetivo de “intentar conseguir el cese permanente de todos los ensayos explosivos de armamento nuclear” y “continuar con negociaciones para este fin”. Uno de los elementos claves del conjunto de acuerdos que condujeron a la extensión indefinida del TNP en 1995 fue un llamamiento a completar las negociaciones del TPCEN para 1996. Si bien el TPCEN fue de hecho adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y se abrió para adhesiones en septiembre de 1996, todavía no ha entrado en vigor.

Obstáculos para su entrada en vigor. Cuando el TPCEN se abrió para adhesiones en 1996, fue firmado por 71 Estados, incluidos los cinco que poseen armamento nuclear. Para abril de 2006, el número de adhesiones había crecido hasta 176 Estados, con 132 ratificaciones. No obstante, el tratado sólo entrará en vigor 180 días después de que 44 de los Estados designados como involucrados en actividades nucleares lo hayan ratificado.

De estos 44 Estados, sólo 34 lo han ratificado hasta la fecha. De entre los 10 que no lo han hecho, siete Estados –China, Colombia, Egipto, Indonesia, Irán, Israel y los Estados Unidos– lo han firmado pero no lo han ratificado. Tres Estados ni lo han firmado ni han firmado ni ratificado el tratado, India, Corea del Norte y Pakistán.

El Presidente Bill Clinton fue el primer mandatario en firmar el TPCEN en 1996. Sin embargo, el Senado de los EE.UU. rechazó su consentimiento a la ratificación en 1999. La actual administración de los EE.UU. no apoya el tratado y no busca su ratificación. No obstante, ha declarado que continuará observando la moratoria unilateral de 1992 sobre esta tipo de ensayos. Aunque ni la India ni Pakistán ha firmado ni el TNP ni el TPCEN, ambos se han comprometido a no llevar a cabo más ensayos nucleares.

La Comisión cree que la decisión por parte de EE.UU. de ratificar el TPCEN ejercería una influencia grande sobre otros países para hacer lo mismo. Mejoraría deci-

sivamente las oportunidades de que el tratado entrara en vigor y tendría más ramificaciones positivas para el control de armas y el desarme que cualquier otra medida individual. Puesto que los ensayos de armamento no nuclear se han venido llevando a cabo durante años, dejar el tratado en el limbo es un riesgo para toda la comunidad internacional. Los Estados Unidos deberían reconsiderar su posición y proceder a la ratificación del tratado. Sólo el TPCEN ofrece la perspectiva de un compromiso permanente y legalmente vinculante para terminar con los ensayos nucleares.

El régimen de verificación global del TPCEN ya está parcialmente operativo. Incluye instalaciones de control sismológico, hidroacústico, de infrasonidos y radionucléidos, con una red de 321 estaciones de control y 16 laboratorios de radionucléidos. Ya hay más de 100 emisoras transmitiendo datos. Si embargo, la Organización del TPCEN (OTPCEN) ha tenido dificultades para recoger las cuotas anuales que se le deben. Aunque el apoyo político al TPCEN sigue siendo grande, asegurar una financiación continua para el sistema de verificación sigue siendo uno de los desafíos principales. La Comisión considera que el sistema de control es esencial para la credibilidad a largo plazo del TPCEN y anima a todos sus firmantes a apoyarlo política y financieramente.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

28 Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deberían ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin condiciones y sin demora. Los Estados Unidos, que no han ratificado el Tratado, deberían reconsiderar su posición, reconocer que su ratificación desencadenaría otras ratificaciones necesarias y que sería un paso más hacia la entrada en vigor del Tratado, y ratificarlo. Hasta que el Tratado entre en vigor, todos los Estados con armas nucleares deberían seguir absteniéndose de llevar a cabo ensayos nucleares. Además, la conferencia de 2007 de los signatarios del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debería examinar la posibilidad de una entrada en vigor provisional del Tratado.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

29 Todos los signatarios deberían proporcionar apoyo financiero, político y técnico para que se siga desarrollando y aplicando el régimen de verificación, incluido el Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos y su secretaría, de modo que la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares esté lista para supervisar y verificar el cumplimiento del Tratado cuando éste entre en

vigor. Dichos signatarios deberían comprometerse a mantener sus respectivas estaciones y a seguir transmitiendo datos de ámbito nacional en cualquier circunstancia.

DE LA REGULACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES A SU PROHIBICIÓN

Nunca se debería volver a utilizar armas nucleares –ni por Estados ni por terroristas– y la única manera de asegurarse de ello es librarse de ellas antes de que alguien en algún sitio tenga la tentación de utilizarlas.

Hoy en día estamos en una situación peligrosa. Se ha dado una tercera ola de proliferación nuclear. La proliferación no se ha frenado ni se han dado pasos para la ilegalización de las armas nucleares.

El Presidente Ronald Reagan dijo en su segundo discurso de investidura: “Buscamos que algún día las armas nucleares queden eliminadas totalmente de la faz de la tierra”³. Esto ocurría en 1985. La comisión está de acuerdo. Las armas nucleares son un remanente de la Guerra Fría. Es el momento de ilegalizarlas, al igual que el mundo ha hecho con las armas químicas y biológicas.

En un dictamen consultivo de referencia, la Corte Internacional de Justicia acordó por unanimidad que:

“Existe la obligación de perseguir de buena fe y llevar a buen término negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo.”

Esta obligación requiere que todos los Estados persigan activamente medidas de reducción del número de armas nucleares y de la importancia de su papel en las estructuras de sus ejércitos. Sin embargo, incluso aunque los Estados con armamento nuclear piden a otros Estados que planifiquen su seguridad sin armamento nuclear, ellos no parecen estar haciendo planes para hacer lo propio.

Un reto clave sería disipar la percepción de que la ilegalización del armamento nuclear es un objetivo utópico. Un tratado de desarme nuclear es alcanzable y se puede conseguir con medidas prácticas cautelosas y prudentes. Se deberían marcar puntos de referencia, convenir definiciones, marcar y acordar calendarios y requisitos de transparencia. Se deberían poner en marcha trabajos de desarme. Este capítulo identifica muchas medidas e iniciativas que moverían al mundo hacia el desarme nuclear. Ya es hora de moverse del presente estancamiento y reanimar la discusión y las negociaciones sobre estos pasos.

3. Segundo Discurso de Investidura del presidente Reagan, lunes, 21 de enero de 1985.

En 1956, el Presidente Dwight D. Eisenhower dijo:

“Si el ser humano puede desarrollar armas que son tan terroríficas como para que el pensamiento de una guerra global incluya casi una sentencia de suicidio, pensaríamos que la inteligencia del ser humano y su comprensión... incluirían también la capacidad de encontrar una solución pacífica”⁴.

La Comisión cree que el Presidente Eisenhower tenía razón.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

30 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían comenzar a planificar su seguridad sin recurrir a dichas armas. Deberían empezar a prepararse para la prohibición de las armas nucleares mediante medidas prácticas y graduales conjuntas que incluyan definiciones, parámetros y requisitos de transparencia para el desarme nuclear.

4. Presidente Dwight D. Eisenhower, Conferencia de Prensa, Washington, D.C., 14 noviembre de 1956.

CAPÍTULO 4

Armas biológicas y tóxicas

Armas biológicas y tóxicas

La guerra bacteriológica y el bioterrorismo consisten en originar o diseminar una enfermedad provocada por agentes biológicos, utilizándolo como arma. Este tipo de arma tiene el potencial causar un daño humano, pánico y desestructuración social inmensos. Aunque los gobiernos hace tiempo que han comprendido que la eliminación de la amenaza que suponen estas armas requiere una amplia cooperación internacional, dicha cooperación hoy más necesaria y urgente que nunca.

Esta urgencia proviene de diferentes desarrollos convergentes. Uno tiene que ver con la rápida evolución de las ciencias de la vida, y con sus peligrosas consecuencias, posiblemente imprevisibles. Otro es la falta de capacidad de control, verificación, implementación y actuación de la Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas de 1972. Un problema adicional es que muchos gobiernos no han adaptado o puesto en práctica completamente su legislación nacional y otros instrumentos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, otra preocupación es la que proviene del posible mal uso o impacto negativo de los programas de biodefensa, que potencialmente podrían proporcionar cobertura al desarrollo y mantenimiento ilegales de conocimientos técnicos relacionados con armas biológicas. También va en aumento el miedo al impacto de acciones terroristas, vinculado a la profunda preocupación por la especial vulnerabilidad de las economías modernas ante la desestructuración precedente de la diseminación provocada de una enfermedad.

La Comisión reconoce que es necesario reforzar la prohibición encarnada por la CABT, pero que esto no es un requisito suficiente para abordar estos problemas complejos problemas interrelacionados.

Así, a la vista de la creciente amenaza potencial que supone la adquisición y el uso de estas armas por parte de terroristas, existe una necesidad creciente de informar mejor al público. La gente necesita ser consciente no sólo de los riesgos, sino también de qué hacer en una emergencia. Esto requeriría encontrar un delicado equilibrio entre el derecho legítimo del público a saber y la obligación de minimizar el riesgo de causar una desestructuración o el pánico colectivo.

Un problema viene dado por que la mayoría de los agentes biológicos que tienen la potencialidad de ser usados como armas también existen en la naturaleza. Esto

CUADRO 16

Las armas biológicas se pueden subdividir de varias formas. Una consiste en considerar el tipo de agente que causa la enfermedad, tales como las bacterias, virus o toxinas. Otra se haría estudiando los tipos de efectos, tales como enfermedades que pueden ser transmitidas entre humanos (contagiosas) o que sólo afectan a aquellos que han estado expuestos directamente al agente biológico. Una tercera forma es observando los síntomas, por ejemplo, algunas enfermedades normalmente suelen ser mortales mientras que otras pueden incapacitar a sus víctimas o introducir cambios en el comportamiento.

haría difícil determinar en caso de un brote si la enfermedad ha sido inducida deliberadamente o ha ocurrido de forma natural. Si bien la prioridad inmediata después de un brote de la enfermedad es responder a ella rápidamente para mitigar sus efectos, tanto el gobierno como el público necesitan saber si se trata de un suceso natural o provocado por el hombre, en cuyo caso había que encontrar a los perpetradores.

En el siglo XXI, el transporte global de mercancías y ganado, siempre en expansión, y el crecimiento de los viajes internacionales suponen que un brote de una enfermedad altamente contagiosa en un lugar podría extenderse rápidamente por todo el mundo. Inevitablemente, los avances científicos en biotecnología y el amplio número de instalaciones capaces de producir agentes biológicos hacen extremadamente difícil precisar y señalar las amenazas biológicas potenciales.

LA PROHIBICION DE LAS ARMAS BIOLÓGICAS

La utilización de sustancias venenosas como arma de guerra se prohibió antes de la I Guerra Mundial. Sin embargo, en dicha guerra se hizo un uso extensivo del gas venenoso. Esto provocó tal horror que la comunidad internacional decidió prohibir el uso tanto de armas químicas como biológicas en la guerra. El Protocolo de Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o Procedimientos Análogos (el Protocolo de Ginebra) se firmó en 1925 y entró en vigor en 1928 (véase el Cuadro 17). El Protocolo prohíbe el uso –pero no la producción, el almacenaje o el despliegue– de este tipo de armas.

Muchos Estados se reservaron el derecho a represalias del mismo tipo si se les atacaba con las armas prohibidas. Aunque la norma se cumplió durante la mayor parte de la II Guerra Mundial, el ejército japonés utilizó armas biológicas en ataques y experimentos contra sus entonces oponentes.

EL PROTOCOLO DE GINEBRA

Protocolo de Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o Procedimientos Análogos

Firmado el 17 de junio de 1925, entró en vigor el 8 de febrero de 1928

- Prohíbe la utilización bélica de gases asfixiantes, venenosos o de otro tipo, así como de líquidos, materiales o dispositivos análogos
- Prohíbe el uso de métodos de guerra bacteriológica
- Obliga a las partes firmantes a empeñar sus todos esfuerzos en inducir a otros Estados a acceder

La prohibición “deberá ser aceptada universalmente como parte del Derecho Internacional, vinculando asimismo a la conciencia y las prácticas de las naciones”.

Durante la guerra, otros Estados también dirigieron investigaciones biológicas con fines bélicos. Después de la II Guerra Mundial, se dieron varios programas de investigación biológica bélica, siendo los mayores los llevados a cabo por la Unión Soviética y los Estados Unidos. Las enfermedades que se desarrollaron para ser usadas como armas incluyen el ántrax, la viruela, la peste y la tularemia.

La Convención para la Prohibición del Desarrollo, Producción y Almacenaje de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y para su Destrucción (CABT) se firmó en 1972 y entró en vigor en 1975. La CABT prohíbe el desarrollo, producción, almacenaje y la compra de armas biológicas y toxínicas y exige la destrucción o la conversión de dichas armas o de sus medios portadores. La Convención da cuerpo al principio conocido como el criterio de general propósito por el cual se prohíbe toda actividad relevante a no ser que se pueda justificar su aplicación con fines pacíficos permitidos por la Convención, debiéndose justificar entre otros factores el tipo y cantidad de los materiales utilizados con fines profilácticos, de protección y otros usos pacíficos.

La CABT tiene 155 partes firmantes (a fecha de abril de 2006), menos que el TNP o la CAQ. Otros 16 Estados han firmado la Convención pero no la han ratificado, y más de 20 Estados ni la han firmado ni la han ratificado (véase el Cuadro 18). Para conseguir que el régimen general se refuerce, las partes deben promover la adhesión universal a la Convención.

La CABT no cuenta con provisión alguna para el control o la verificación formales de su cumplimiento o aplicación. Al contrario que en el caso de la CAQ, no existe una institución central o un régimen de verificación para la CABT.

La preocupación generalizada por cómo reforzar la fiabilidad del cumplimiento de la CABT llevó en 1991 a las partes en la misma a formar un Grupo de Expertos Guber-

namentales Ad Hoc para Identificar y Examinar Potenciales Medidas de Verificación desde un Punto de Vista Científico y Técnico (VEREX). El informe final del VEREX, con sus recomendaciones, se presentó en una Conferencia Especial de los Estados partes en la CABT celebrada en 1994. Esta conferencia acordó desarrollar un instrumento de vinculación legal para reforzar la eficacia y mejorar la aplicación de la CABT.

Las negociaciones sobre el protocolo de negociación comenzaron en 1995 y continuaron durante el 2001, cuando se vieron interrumpidas repentinamente por la retirada del apoyo de los Estados Unidos. La Conferencia de Revisión de 2001 tuvo que ser suspendida. Para cuando se reunió de nuevo en 2002, ya estaba claro que el borrador del protocolo de verificación, tal y como estaba negociado, no prosperaría sin el apoyo de los EE.UU. La Conferencia de Revisión sólo pudo adoptar la decisión de mantener reuniones anuales de expertos y políticos de los Estados partes hasta finales de 2006, cuando deberá tener lugar la Sexta Conferencia de Revisión.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la adopción de la Resolución 1540 por parte del Consejo de Seguridad de la ONU, que es vinculante para todos los Estados partes en la ONU, supuso un desarrollo significativo. Reafirma la necesidad de todos los Estados de cumplir con sus obligaciones en relación al control de armas, el desarme y la prevención de la proliferación en todos los aspectos relativos a las armas de destrucción masiva. La resolución exige a todos los Estados que “adopten y refuercen leyes efectivas apropiadas que prohíban a cualquier agente no estatal la fabricación, compra, posesión, desarrollo, transporte, transferencia o utilización de armas nucleares, químicas o biológicas o de sus medios portadores” y que “refuercen medidas efectivas para establecer un control interno” que evite su proliferación. Esto, de hecho, refuerza el Artículo IV de la CABT, que hace un llamamiento a los Estados partes a prohibir la adquisición de armas biológicas a cualquier persona que quede bajo su jurisdicción o control.

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Reforzar el papel de la Convención

La amenaza biológica plantea retos múltiples y requiere soluciones multifacéticas. Hasta la fecha, sin embargo, hay un escaso acuerdo sobre cómo seguir adelante. Algunos Estados han abandonado cualquier esperanza de reforzar la confianza internacional en su cumplimiento. Algunos aún buscan revivir la idea del protocolo de verificación. Otros ahora quieren avanzar y construir puentes entre los mecanismos colectivos basados en tratados y otras propuestas.

Desde el punto de vista de la Comisión, se debe continuar con los esfuerzos por alcanzar algún grado de acuerdo multilateral sobre ciertos principios y poderes, aunque la complejidad de los desafíos hace necesario contrarrestar la amenaza biológica desde varios ángulos. La comunidad internacional debería centrarse simultáneamente en los siguientes tipos de actividad, ya que todas ellas contribuyen al régimen general de control de la utilización hostil de las ciencias de la vida.

- Refuerzo y aplicación efectiva de los acuerdos internacionales y de sus controles e informes
- Potenciación de la conciencia de salud pública combinada con un refuerzo de la normativa, medidas y recursos de seguridad y salud
- Control de los traslados de material y equipos
- Creación de normativa aplicable a aquellos implicados en las ciencias de la vida y a la sociedad en su conjunto
- Información pública
- Inteligencia y herramientas anti-terroristas

Aunque se han propuesto varias soluciones diferentes, los Estados no han conseguido abordar todo el ámbito de posibilidades existentes en el contexto de la serie de reuniones anuales de los Estados partes en la CABT. Se ha propuesto algunas soluciones para reforzar la capacidad de verificación de la ONU, bien asociándola directamente a la CABT o como parte de un esfuerzo por ampliar las lecciones y las capacidades institucionales de la UNMOVIC. Otras se centran en el desarrollo de códigos de conducta y éticas que se apliquen a las actividades científicas y médicas, reforzando la capacidad de los sistemas sanitarios para descubrir y tratar la extensión de la enfermedad, así como incrementando la conciencia mundial de los peligros de un ataque biológico mediante campañas de información pública.

Hace falta un enfoque multifacético que refuerce el régimen legal y normativo multilateral de prohibición a la vez que lo vincule con otro tipo de medidas gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales. Las industrias nuclear y química cooperan activamente con los gobiernos y han descubierto que es en interés propio. La bioindustria podría hacerlo así también. Tiene mucho que ganar en credibilidad y respetabilidad si coopera en la prevención del abuso de la biotecnología, así como las industrias nuclear y química lo han hecho en sus campos respectivos. Sin embargo, es clave para el progreso mundial que los EE.UU. se comprometan activamente con las propuestas e instrumentos internacionales.

A pesar de sus defectos –la falta de acuerdos de verificación y de un apoyo internacional permanente– la CABT sigue siendo el único tratado multilateral con un consenso amplio que proporciona un estándar internacional por el que juzgar las actividades biológicas.

ESTADOS NO PARTES EN LA CABT**Estados que han firmado pero no han ratificado aún:**

Burundi, República de África Central, Costa de Marfil, Egipto, Gabón, Guayana, Haití, Liberia, Madagascar, Malawi, Myanmar, Nepal, Somalia, Siria, Emiratos Árabes Unidos, Tanzania

Estados no firmantes:

Andorra, Angola, Camerún, Chad, Comores, Islas Cook, Djibouti, Eritrea, Guinea, Israel, Kazajstán, Kiribati, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia, Mozambique, Namibia, Nauru, Samoa, Trinidad Y Tobago, Tuvalu, Zambia

La última revisión completa del funcionamiento de la CABT tuvo lugar en 1991. A la vista del desarrollo desde entonces, las partes necesitan realizar una revisión completa durante la Conferencia de Revisión de 2006. Es de crucial importancia que los Estados partes en la CABT aprovechen la Sexta Conferencia de Revisión, que se celebrará a finales del 2006, para reafirmar el papel de la Convención como componente central del régimen general y para acordar medidas completas para llevarlo a la práctica. Las recomendaciones de la Comisión apuntan a un aprovechamiento máximo de esta oportunidad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

31 Todos los Estados que todavía no son partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían adherirse a ella. Los Estados que sí lo son deberían iniciar una campaña para lograr la adhesión universal para la Séptima Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2011.

La aplicación nacional

Existe la necesidad de reforzar la aplicación nacional de la CABT, lo que incluye el desarrollo de la legislación nacional y sus procedimientos de aplicación. La Resolución 1540 del Consejo de Seguridad exige a todos los Estados que “adopten y refuercen leyes efectivas apropiadas que prohíban a cualquier agente no estatal la fabricación, compra, posesión, desarrollo, transporte, transferencia o utilización de armas nucleares, químicas o biológicas o de sus medios portadores” y que “refuercen medidas efectivas para establecer un control interno” que evite su proliferación.

La eficacia de las prohibiciones de la CABT depende de la aplicación nacional total de la Convención mediante la legislación y las normativas nacionales. Dadas las diferencias en el nivel de actividad y conocimiento de los Estados partes en la CABT, los gobiernos interesados deberían apoyar una red de autoridades nacionales designadas o centros de coordinación (focal points) funcionales. Una red de este tipo podría coordinar el apoyo y el asesoramiento a la implementación. Podría impulsar modelos de mejores prácticas para las legislaciones nacionales así como formación en el espectro de actividades necesarias para garantizar el cumplimiento nacional; podría compartir información para asesorar a las partes a la hora de cumplir con sus obligaciones con la CABT, y podría servir como centro de información de ayuda y asesoramiento técnico.

Las medidas destinadas a fomentar la confianza o medidas de creación de confianza (CBM) pueden jugar un papel importante. La segunda Conferencia de Revisión, celebrada en 1986, acordó que las partes deberían hacer declaraciones anuales sobre varios asuntos relacionados con las armas biológicas, como intento de aumentar la transparencia y fomentar la confianza. Estas se revisaron y ampliaron en 1991, en la tercera Conferencia de Revisión. No obstante, la participación en las CBM nunca ha sido muy alta y ha ido disminuyendo. Las declaraciones anuales son recopiladas por el Departamento de Asuntos de Desarme de la ONU y se distribuyen sólo a los miembros –pueden redactarse en el idioma nacional o ni siquiera se traducen–. Hasta el momento, sólo tres países (EE.UU., Reino Unido y Australia) han hecho públicas sus declaraciones. Como los datos no se revisan públicamente, no se les presta mucha atención política y, por lo tanto, los Estados tienen poco aliciente para presentar sus informes.

Si bien las CBM aumentan la transparencia, no pueden describirse en modo alguno como medidas de control o verificación. No obstante, ofrecen a los Estados una forma de promover y demostrar la aplicación efectiva de la CABT por propia iniciativa, añadiendo así ímpetu a la verificación multilateral. Los Estados partes en la CABT que deseen mostrar su apoyo a un sistema de verificación multilateral de la Convención podrían utilizar las CBM para demostrar su compromiso de presentar públicamente el registro de las actividades relacionadas con la CABT que se llevan a cabo bajo su jurisdicción.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

32 A fin de lograr que en todo el mundo se aprueben leyes y normas nacionales destinadas a aplicar de manera plena y efectiva la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, los Estados partes deberían ofrecer asistencia técnica y fomentar modelos de prácticas recomendadas a ese respecto. Como parte del proceso de fomento de la confianza y a fin

de promover la transparencia y la armonización, todos los Estados partes deberían formular y hacer públicas declaraciones nacionales anuales relativas a las armas biológicas.

El déficit institucional

La CABT no tiene institución alguna que se dedique al control y supervisión de su cumplimiento y puesta en marcha. Tampoco hay ninguna institución de control relacionada que sea capaz de llevar a cabo las funciones que la OPAQ lleva a cabo para la CAQ que el OIEA realiza para el TNP. A lo largo de los años ha habido varios intentos de abordar este déficit institucional. Además de intentar conseguir un protocolo CABT, las negociaciones formales de los 90 incluían como temas la utilización de un mecanismo de consulta del cumplimiento que se acordó en la Conferencia de Revisión de 1996 (y que Cuba utilizó en 1997 para presentar su alegación contra los Estados Unidos), el mecanismo del Secretario General de la ONU para investigar alegaciones de incumplimiento del Protocolo de Ginebra de 1925, medidas destinadas a fomentar la confianza y acuerdos voluntarios de verificación, siendo el más notable la breve iniciativa trilateral EE.UU.-Reino Unido-Rusia de investigar alegaciones sobre el incumplimiento soviético de la CABT.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

33 Los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían aumentar las facultades de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas, asegurándose de que éste pueda contar con una lista de expertos actualizada periódicamente y con el asesoramiento de la Organización Mundial de la Salud y de una dependencia especializada, basada en el modelo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección, que le ayuden en la investigación de brotes de enfermedades inusuales y las acusaciones de utilización de armas biológicas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

34 Los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían crear una secretaría permanente que se encargue de las cuestiones administrativas y de organización relacionadas con el Tratado, tales como las conferencias de examen y las reuniones de expertos.

Aplicación de la Convención

Los Estados partes también deberían considerar formas y medios de reforzar la eficacia y extender la aplicación de la CABT, adoptando programas substantivos de trabajo para los cinco años siguientes a la Conferencia de Revisión de 2006, empezando por reuniones anuales regulares en 2007. Ya es hora de que todos los Estados participantes empiecen de cero y no se dejen distraer por desacuerdos anteriores.

Como se ha mencionado anteriormente, el transporte de mercancías y la relativa tranquilidad en los viajes internacionales de hoy en día implican que un brote de una enfermedad contagiosa en un lugar podría extenderse rápidamente por el mundo. Inevitablemente, los avances científicos en biotecnología y la amplia disponibilidad de instalaciones capaces de producir agentes biológicos hacen más difícil prevenir el desarrollo de armas biológicas y complican los esfuerzos por garantizar su no producción y la eliminación de reservas.

Los efectos de las armas biológicas se pueden limitar poniendo en marcha medidas de detección temprana y de alerta rápida y eficaz a la población. Además del trabajo de actualizar los sistemas de salud pública nacionales e internacionales, es necesario que haya un sistema más eficaz que permita hacer efectiva una contención o cuarentena. Estas prácticas marcaron la diferencia en la contención del brote de SRAS de 2003, pero necesitan estar mejor coordinadas internacionalmente. También se puede hacer más por intercambiar información y por equipar a los servicios de salud locales con mejor formación y recursos, incluyendo vacunas y otras medidas profilácticas.

Al mismo tiempo se debe reconocer que como las armas biológicas se pueden diseminar por el aire, los alimentos o el agua, no es posible predecir dónde, cuándo y con qué puede atacar un terrorista, por lo que no es posible llegar a una protección completa. El asunto está en estar lo mejor preparados posible. Esto llama a la cooperación nacional, regional y mundial entre las autoridades civiles de salud y aquellas cuyo fin es la seguridad. Estos preparativos aumentarían las posibilidades de salvar vidas y limitar los efectos de un ataque, pero una mejor formación y recursos sanitarios tendrán un valor intrínseco para cada país y sociedad civil individual. Aumentar la conciencia social también ayudará a reforzar el estigma que va unido a las armas biológicas, especialmente a su uso por parte de los Estados.

Una mejor preparación puede desviar o reducir los efectos de ataques terroristas. Por ello, es necesario establecer estándares internacionales claros para las soluciones que tengan una importancia especial a la hora de abordar amenazas no estatales (p.ej. terroristas), y ponerlos en práctica conjuntamente: una mejor identificación, la estabilidad y guarda de materiales, instalaciones y conocimientos biológicos peligrosos, además de una cooperación internacional urgente para destruir reservas remanentes y no deseados, junto con mejores controles sobre la exporta-

ción y el tránsito de objetos relacionados. (Sobre estos aspectos, véase también el Capítulo 7 del presente informe.)

Además, todos los Estados deberían aplicar completamente la nueva Normativa Internacional de Salud que fue adoptada por la Organización Mundial de la Salud en mayo de 2005 y que incluye provisiones vinculantes que obligan a los Estados partes a compartir información epidemiológica sobre emergencias de salud que pudieran tener ramificaciones internacionales.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

35 Los gobiernos deberían llevar a cabo actividades de vigilancia de la salud pública a fin de realizar un seguimiento eficaz de los brotes inusuales de enfermedades y elaborar métodos prácticos para la coordinación de las respuestas internacionales ante cualquier suceso importante que pudiera implicar la utilización de armas biológicas. Asimismo, deberían reforzar la cooperación entre las autoridades civiles orientadas hacia cuestiones de salud y de seguridad a escala nacional, regional y mundial, en particular en el marco del nuevo Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud. Además, los gobiernos deberían revisar sus medidas nacionales en materia de bioseguridad y bioprotección destinadas a proteger la salud y el medio ambiente frente a la liberación de materiales biológicos y tóxicos y deberían armonizar las normas nacionales relativas a la bioseguridad.

Las ciencias de la vida y el papel de los científicos

Concebir medidas para reforzar la responsabilidad individual en la investigación científica requiere un delicado equilibrio entre la búsqueda legítima de nuevos conocimientos, especialmente en campos en los que los avances pueden mejorar enormemente desarrollos pacíficos en la medicina y otros campos, y los peligros para la sociedad que son inherentes a algunos tipos de trabajo.

Algunos proyectos del programa de Reducción Cooperativa de la Amenaza se han orientado a la formación para el reciclaje de científicos de armamento y, allí donde era posible, a encontrar formas de utilizar sus conocimientos en el servicio de la no proliferación y la seguridad.

Junto con los controles a la transferencia o la exportación y las restricciones al suministro de algunas actividades o materiales, que también pueden ser necesarios, se precisa que todos los países e instituciones competentes formen a sus biólogos y técnicos en ciencias biológicas que trabajan en los sectores público y privado para

hacerlos conscientes del problema de las armas biológicas. Específicamente se deberían tener en cuenta y poner en marcha dos tipos de enfoque normativo, por separado o combinados: un código ético y un código de conducta (este asunto está siendo estudiado en procesos separados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, y por el Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR). Un código ético podría concebirse como una especie de juramento hipocrático científico breve y genérico por el cual aquellos implicados en las ciencias de la vida prometen utilizar la ciencia sólo en beneficio de la humanidad (al acceder a cursos superiores de ciencias o al licenciarse). Los códigos de conducta o de práctica, por el contrario, se enfocan más como una guía profesional de buenas prácticas que serían parte de la educación de ciencias desde la escuela secundaria hasta la universidad y la formación profesional continua, con el fin de despertar conciencia ante aspectos morales y de instaurar buenas prácticas para mantener la seguridad de materiales, instalaciones y tecnologías conflictivas. (Sobre estos aspectos, véase también el Capítulo 7 del presente informe).

En 2003, el centro de atención de las reuniones intersesión de la CABT fue la adopción de medidas de aplicación nacional que incluyeran la promulgación de legislación penal y el establecimiento y la aplicación efectiva de mecanismos nacionales para mantener la seguridad y supervisión de organismos y toxinas patógenas. Las reuniones de 2004 se centraron en aumentar la capacidad internacional para investigar, mitigar y responder a amenazas o ataques sospechados o reales contra la CABT. También subrayaron la necesidad de reforzar y extender los esfuerzos y mecanismos institucionales nacionales e internacionales de vigilancia, detección, diagnóstico y lucha contra las enfermedades infecciosas que afectan a humanos, animales o plantas. Pusieron el acento en la importancia de una detección temprana y una respuesta eficaz, y animaron a profundizar la cooperación entre las instituciones y los servicios de emergencia nacionales y las organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En las reuniones de 2005 se discutió el contenido, la promulgación y la adopción de códigos de conducta para científicos.

La Sexta Conferencia de Revisión, que tendrá lugar a finales de este año, deberá valorar los resultados de este programa de trabajo y decidir las acciones a seguir.

Pueden surgir posibles problemas del rápido desarrollo de las ciencias de la vida, incluyendo del nuevo conocimiento que se tiene de los genes y las proteínas, problemas que eventualmente podrían ir por delante de los esfuerzos nacionales e internacionales por prevenir, controlar o manejar los usos hostiles de la biología. En los últimos años, muchos más investigadores y técnicos han llegado a tener acceso a materiales y tecnologías a través de las industrias farmacéutica y biotecnológica.

Además, existe la posibilidad de que los terroristas recluten a científicos altamente cualificados. Esta afirmación ha de tenerse en cuenta, no obstante, si bien queda dentro del alcance de un grupo de biólogos formados preparar un agente biológico letal, se requiere un conjunto distinto de capacidades para convertirlo en un arma, dirigirlo a un objetivo y liberarlo sobre una cantidad amplia de población. No hay muchas evidencias de que los grupos terroristas puedan hacer esto en el presente.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

36 En la Sexta Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2006, los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían reafirmar los acuerdos alcanzados en las conferencias de examen anteriores y adoptar medidas en relación con todas las cuestiones abordadas en las reuniones de la Convención desde 2003. Además, deberían elaborar un programa de trabajo con temas adicionales para las reuniones futuras. Los Estados partes deberían reevaluar con más frecuencia las consecuencias de los avances científicos y tecnológicos y reafirmar que todos los compromisos asumidos en virtud del artículo I de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas son aplicables a esos avances. En la presente Conferencia de Examen se debería reafirmar que todos los avances producidos en las ciencias de la vida deben quedar englobados en el ámbito de aplicación de la Convención y que ésta prohíbe todos los avances de estas ciencias con fines hostiles.

CAPÍTULO 5

Armas químicas

Armas químicas

La aberración de la utilización del “veneno” como arma está profundamente arraigada en la historia. La Declaración de la Haya de 1907, prohibiendo el uso de proyectiles cuyo objeto fuera “la difusión de gases asfixiantes o dañinos”. La IV Convención de la Haya de 1907 prohibió el uso de “armas venenosas y envenenadas”. A pesar de ello se utilizó ampliamente el gas –con mayor frecuencia el gas mostaza– en la I Guerra Mundial. La opinión pública quedó horrorizada. Como consecuencia, se adoptó en 1925 el Protocolo de Ginebra (Protocolo sobre la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o Procedimientos Análogos).

El Protocolo de Ginebra, si bien ampliaba las prohibiciones existentes para cubrir también las armas “bacteriológicas”, se aplicaba sólo a su uso. No imponía restricción alguna a su *desarrollo, producción ni almacenamiento*. Muchos Estados que ratificaron el protocolo se reservaron expresamente el derecho de utilizar

CUADRO 19

LOS PRINCIPALES TIPOS DE ARMAS QUÍMICAS:

Agente nervioso: altamente letal, mata en dosis muy bajas. P.ej. sarín, omán, VX.

Agente vesicante: causa quemaduras y ampollas sobre el cuerpo y daña los ojos. Si se inhala afecta gravemente a los pulmones, lo que suele conducir a la muerte. P.ej. gas de mostaza azufrada, lewisita.

Agente asfixiante: causa daño a los pulmones. P.ej. fosgeno, gas mostaza.

Agente psicotomiméticos: causan efectos alucinatorios similares a los del LSD. P.ej. BZ.

Agente incapacitante: se basa en sus efectos irritantes y tóxicos para incapacitar temporalmente a una persona. Dependiendo del propósito para el que se use puede estar permitido por la CAQ. P.ej. gas lacrimógeno, CS.

Posibles nuevos agentes: la investigación sobre nuevas formas de afectar al cerebro humano para causar agresividad, falta de sueño, miedo u otras emociones. P.ej, biorreguladores.

estas armas, por lo demás prohibidas, contra un estado enemigo que no fuera miembro del Protocolo o –como represalia a su vez– contra un miembro que usara las armas químicas violando sus obligaciones derivadas del Protocolo.

En el período de entreguerras, España utilizó armas químicas en Marruecos, Italia en Abisinia y Japón en China. En la II Guerra Mundial, el gas venenoso mató a millones de personas en los campos de concentración nazis y se utilizaron armas químicas en Asia. Pero no se utilizaron en los campos de batalla europeos. Desde el final de aquella guerra, Egipto ha usado armas químicas en Yemen del Norte (1963-67); en la guerra Irak-Irán (1980–88); y el gobierno iraki contra su propia población civil kurda. En la Guerra de Vietnam, los Estados Unidos utilizaron defoliantes y gas CS.

Aunque los Estados han sido los principales usuarios de las armas químicas, en el presente la primera preocupación es su uso por parte de terroristas.

LA CONVENCIÓN SOBRE ARMAS QUÍMICAS

Después de unos 20 años de negociación, finalmente se hizo efectiva en 1997 una prohibición completa sobre el desarrollo, la producción, el almacenaje y el uso de armas químicas, cuando entró en vigor la Convención sobre Armas Químicas (CAQ).

CUADRO 20

DEFINICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS (ARTÍCULO II DE LA CAQ):

1. En “armas químicas” se incluyen los siguientes conceptos, juntos o por separado:

- (a) Productos químicos tóxicos y sus precursores, excepto cuando tienen una finalidad que no queda prohibida por esta Convención, siempre que su tipo y cantidad se corresponda con dicha finalidad;
- (b) Municiones y dispositivos específicamente diseñados para causar la muerte u otro daño mediante las propiedades tóxicas de los productos químicos tóxicos especificados en el subapartado a., que serían liberados como resultado del uso de dichas municiones o dispositivos;
- (c) Cualquier equipo especialmente diseñado para su uso en conexión directa con la utilización de las municiones y dispositivos especificados en el subapartado b.

2. Por “producto químico tóxico” se entiende:

Cualquier producto químico que, a través de su acción química sobre procesos vitales puede causar la muerte, incapacidad temporal o daños permanentes a humanos o animales. Esto incluye a todos los productos químicos de este tipo, independientemente de su origen o de su método de producción, e independientemente de si se producen en instalaciones, en forma de munición o en cualquier otra forma o lugar.

¿QUÉ PRODUCTOS QUÍMICOS SE CONTROLAN?

Lista 1: Productos químicos que ya han sido usados como armas químicas o pueden ser usados fácilmente con ese fin y cuyo uso pacífico es muy limitado o nulo. Estos productos químicos están sometidos a restricciones muy estrictas, entre las que se cuenta un tope de producción (1 tonelada por año y estado miembro) y posesión, requisitos de licencia y restricciones sobre su transferencia. Estas restricciones se aplican a las relativamente pocas instalaciones industriales que utilizan estos productos químicos. Algunos de ellos se emplean como ingredientes para preparados farmacéuticos o para el diagnóstico. Otros se producen y utilizan para la protección, como en los ensayos de equipos de protección contra AQ y alarmas contra agentes químicos.

Lista 2: Productos químicos entre los que se incluyen aquellos que son precursores de agentes de armas químicas o que en algún caso pueden utilizarse como tales, pero que tienen otra serie de aplicaciones comerciales (como los componentes de las resinas, productos ignífugos, aditivos, tintas y tinturas, insecticidas, herbicidas, lubricantes y algunas materias primas para productos farmacéuticos).

Lista 3: Productos químicos que pueden utilizarse para producir armas químicas o pueden ser utilizados como tales, pero que son de uso generalizado con fines pacíficos (como los plásticos, resinas, productos químicos de la minería, fumigantes del refinado del petróleo, pinturas, revestimientos, agentes antiestáticos y lubricantes).

Sustancias Químicas Orgánicas Definidas (SQOD): Entre estos productos químicos se encuentran aquellos que no están listados específicamente en los Itinerarios o en ningún otro punto de la Convención. Las operaciones de fabricación que producen las SQOD suelen denominarse como "otras instalaciones de producción de productos químicos". Estas plantas están sujetas a los requisitos de declaración y verificación si producen más de 200 toneladas anuales de SQOD en total. También están sujetas a estos requisitos si tienen instalaciones en las que se producen más de 30 toneladas de cualquier SQOD que contenga los elementos fósforo, azufre o fluorina (sustancias químicas PSF). La OPAQ ha recibido declaración de miles de plantas.

La CAQ tenía 178 firmantes en abril de 2006. Incluye medidas extensivas de verificación y exige a los Estados firmantes que declaren y luego destruyan todas las reservas de armas químicas en un plazo de 10 años desde su entrada en vigor (para el 2007), con una posible prolongación de hasta cinco años (para el 2012). Lo más importante es que la Convención prohíbe totalmente su desarrollo, producción, almacenaje, transferencia y uso en el futuro.

Al contrario que el TNP, que permite que a cinco Estados conservar su armamento nuclear, ninguna norma de la CAQ es discriminatoria. Se aplican igualmente a todas sus partes, tanto si son grandes potencias como si son pequeños. Otra dife-

EL ORGANISMO DE APLICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA CAQ

La OPAQ es el organismo que controla la aplicación de la CAQ. Tiene su sede en la Haya y cuenta con algo menos de 500 empleados y empleadas, entre los que hay 180 inspectores que han recibido la formación y el equipamiento necesarios para inspeccionar las instalaciones militares e industriales de los Estados partes. En abril de 2006, los equipos de inspección de la OPAQ habían llevado a cabo más de 2.300 inspecciones en más de 700 lugares en 74 países.

rencia importante entre los tratados es que, a diferencia del TNP, la CAQ establece autoridades bien definidas –una Conferencia de los Estados Partes, un Consejo Ejecutivo y un Secretariado Técnico– como responsables del funcionamiento y aplicación de la Convención.

La prohibición completa de la adquisición, producción y utilización de armas químicas ha sido un éxito. Sin embargo, aún quedan algunos desafíos, que están enumerados en un documento para el que se aprobaron dos planes de actuación en la Conferencia de Revisión de la CAQ de 2003. Estos problemas, que se abordarán a continuación, son los siguientes:

- Incumplimiento de las fechas límite de la CAQ para la destrucción de las reservas de armas químicas
- Varios Estados aún no se han sumado a la CAQ
- El interés continuado de los Estados por el desarrollo de armas químicas no letales, como los incapacitantes
- Deficiencias en las actividades de verificación e inspección
- Aplicación limitada a agentes no estatales (terroristas)
- Aplicación irregular entre los Estados partes

La destrucción de los arsenales de armas químicas

Sólo la destrucción completa de todos los arsenales de armas químicas garantizará que estas armas no puedan utilizarse ni por los estados ni por grupos terroristas y que no habrá escapes accidentales. La CAQ exige que cada estado declare y posteriormente destruya sus arsenales para el 2007, conforme al calendario acordado. No obstante, el lento ritmo de destrucción de los amplios arsenales de armas químicas almacenados en los Estados Unidos y la Unión Soviética durante la Guerra Fría, así como de aquellos abandonados por Japón en China durante la II Guerra Mundial ha sido y sigue siendo un problema fundamental para la aplicación de la CAQ. El alto coste de la destrucción y la preocupación ambiental y de seguridad de las

poblaciones locales han contribuido a estos retrasos. Hay que superar estos urgentes desafíos. El alto coste no puede servir de excusa.

Con aproximadamente un 40% de las reservas de armas químicas de los Estados Unidos, la Oficina de Responsabilidad Gubernamental de los EE.UU. ha informado que la destrucción será completa para el 2012 como pronto. Los retrasos de los EE. UU. se deben en parte a la preocupación por el medio ambiente y la seguridad.

Las cifras de Rusia son menos satisfactorias aún. Sólo se ha destruido aproximadamente un 4% del arsenal de 40.000 toneladas de la Unión Soviética. El programa de destrucción de Rusia recibe apoyo financiero y técnico de los Estados Unidos y de programas similares al de Reducción Cooperativa de la Amenaza de la Unión Europea. Algunas causas del retraso son los bajos niveles de financiación federal de Rusia, el uso ineficaz de la ayuda extranjera y los persistentes problemas burocráticos. No obstante, durante el 2005 se dieron varios avances positivos en el programa de destrucción de Rusia. A pesar de todo, y sin menospreciar la mejoría en la economía rusa y los recursos rusos combinados con la continuada ayuda internacional que recibe el programa de destrucción de Rusia, parece improbable que todo el arsenal de armas químicas de Rusia esté destruido para el 2012.

Además de los programas de destrucción de Rusia y los Estados Unidos, también se están llevando a cabo programas de destrucción de arsenales de armas químicas en Albania, India, Libia y Corea del Sur, y se están haciendo esfuerzos para destruir las armas químicas que Japón dejó en China después de la II Guerra Mundial.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

37 Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían proporcionar recursos suficientes para garantizar que no haya retrasos indebidos en la destrucción acordada de los arsenales de armas químicas.

Apoyando la universalidad

En abril de 2006 hay dieciséis Estados que no han ratificado la CAQ por diversas razones:

- Algunas pueden tener programas de armas químicas y considerar que ser miembro de la Convención no redonda en sus intereses de seguridad.
- Algunos puede que no tengan programas de armas químicas, pero que niegan su participación por la influencia de sus políticas regionales.
- Otros han señalado su interés por pasar a ser partes en la CAQ, pero aún no lo han hecho.

ESTADOS NO PARTES EN LA CAQ, A FECHA DE ABRIL DE 2006:**Estados firmantes que no la han ratificado:**

Bahamas, República de África Central, Comores, Congo, República Dominicana, Guinea-Bissau, Israel, Myanmar

Estados no firmantes:

Angola, Barbados, Egipto, Irak, Líbano, Corea del Norte, Somalia, Siria

- Algunos pueden no poseer industria química alguna y no ver razones para unirse y financia la implantación de un tratado que no les afecta directamente.

La adhesión universal de los Estados a la CAQ es importante para la autoridad y eficacia del régimen.

Tanto la OPAQ como cada estado miembro individual pueden ofrecer incentivos positivos a los Estados que aún quedan fuera de la Convención para que la firmen y ratifique. Algunos Estados partes también han ejercido presión política y económica. Por ejemplo, siguiendo la Estrategia sobre ADM de la Unión Europea y en el marco de un acuerdo con Siria firmado en octubre de 2004, la UE insistió en que Siria diera pasos hacia su adhesión a la CAQ como condición previa para llegar a un acuerdo bilateral de asociación.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

38 La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían proseguir su labor encaminada a lograr la adhesión universal a la Convención. Los Estados partes deberían aplicar plenamente las normas relativas al comercio y la transferencia de productos químicos precursores de agentes de armas químicas. Además, deberían seguir elaborando normas relativas al comercio y la transferencia de productos químicos susceptibles de utilizarse para producir armas químicas. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y los Estados partes deberían seguir ofreciendo estímulos, en particular asistencia técnica a los Estados, para que se adhieran a la Convención sobre las armas químicas y la apliquen. Al brindar esa asistencia o transferir las tecnologías pertinentes, deberían considerar la adopción de medidas para asegurarse de que el destinatario las maneje de manera segura y responsable.

Armas no letales, incapacitantes y agente de control de disturbios

El término de armas *no* letales empleado en el contexto de la CAQ suele hacer referencia a los agentes de control de disturbios, como el gas lacrimógeno y el gas CS, así como a sustancias que pueden incapacitar a una persona durmiéndola, lo que se suele conocer como gas somnífero. Sin embargo, el término no letal es engañoso, ya que todos estos gases pueden ser letales si la concentración es suficientemente alta y el tiempo de exposición suficientemente largo. Del mismo modo, las sustancias que pueden provocar la inconsciencia pueden ser letales en las concentraciones que se utilizan para que afecten simultáneamente a un gran número de personas simultáneamente.

La utilización de agentes de control de disturbios está prohibida específica y explícitamente en la CAQ como método de guerra. Inicialmente puede ser difícil de entender por qué es una violación del derecho internacional el uso de gas lacrimógeno contra combatientes en una guerra, pero que no lo sea necesariamente su uso contra la población civil en tiempo de paz. La razón es que el gas lacrimógeno utilizado para el control de disturbios en tiempo de paz se emplea para *evitar* el uso de armas de fuego, mientras que los agentes de control de disturbios han sido utilizados históricamente en las guerras para obligar a los combatientes a salir de trincheras o bunkers para exponerlos a armas o explosivos letales. Además, cualquier uso de los agentes de control de disturbios supone el riesgo de provocar represalias o una escalada en la elección del tipo de agente químico.

Los Estados aún defienden que pueden necesitar utilizar agentes de control de disturbios para propósitos diferentes de la guerra (p.ej. una revuelta en una prisión). La normativa internacional que se aplica a estos usos no está incluida en la CAQ pero sí aparece en el marco de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional.

El creciente interés por las armas químicas no letales

Algunos gobiernos muestran un creciente interés por adoptar una interpretación más flexible de la normativa de la CAQ en lo que respecta al uso de las armas químicas incapacitantes, incluso como método bélico, a fin de poder utilizarlas en diferentes situaciones.

Una interpretación de este tipo constituiría, desde el punto de vista de la Comisión, una peligrosa erosión de la prohibición fundamental de las armas químicas que pretendieron los autores de la Convención. Si se aceptara, podría permitir el uso en un conflicto armado de sustancias como el fentanilo, un derivado del cual se utilizó en Moscú en 2002 cuando unos terroristas retuvieron rehenes en un teatro y unidades de la policía utilizaron el opiáceo para facilitar su asalto. El opiáceo mató

aproximadamente a un quinto de los y las rehenes. Los Estados partes y el OPAQ deberían reafirmarse en que la interpretación de la CAQ que permite el uso de este tipo de sustancias en conflictos armados no cumpliría la Convención.

TEL desarrollo de nuevas armas químicas no letales o menos letales con efectos incapacitantes o efectos de otro tipo sobre el cerebro, si se aceptara su uso en conflictos armados, cambiaría considerablemente la naturaleza de la guerra y pondría en peligro la integridad de la CAQ.

El criterio de propósito general

La CAQ proporciona los medios para proteger las aplicaciones pacíficas conquistadas por los avances tecnológicos a la par que mantiene y refuerza las barreras a los usos hostiles, mediante el *criterio de propósito general* del Artículo 1 de la Convención.

En lugar de prohibir una sustancia química o una familia de sustancias en particular, la CAQ prohíbe todas las sustancias químicas tóxicas, excepto para “las aplicaciones enumeradas”. Estas aplicaciones enumeradas abarcan “fines industriales, agrícolas, de investigación, médicos, farmacéuticos u otros fines pacíficos... fines directamente relacionados con la protección contra sustancias químicas tóxicas... fines militares no vinculados a la aplicación de armas químicas y que no dependan de las propiedades tóxicas de los productos químicos como método bélico; la imposición del cumplimiento de la ley, incluyendo fines de control interno de disturbios”.

La CAQ define como tóxico todo aquello que daña “los procesos vitales por su acción química”, tanto si es incapacitante temporalmente como si es letal. Algunas sustancias tóxicas cuyo uso se ha aceptado para la desactivación de armas químicas son más tóxicas incluso que los productos químicos desarrollados con fines letales, en cuanto que cantidades extremadamente pequeñas son suficientes para que tengan efecto.

La CABT proporciona un criterio de propósito general similar cuando prohíbe en su Artículo I “agentes microbianos o biológicos de otro tipo, o toxinas cualquiera que sea su origen o método de producción, su tipo o su cantidad y cuyo uso con fines profilácticos, de protección o de otro tipo pacífico no esté justificado”. La inclusión no sólo de agentes microbianos sino también de las toxinas, recoge estas sustancias naturales al igual que a ligandos y otras moléculas bioactivas que aparecen en la naturaleza y sus análogos químicos que pueden tener efectos dañinos sobre los procesos vitales. Así, la CAQ y la CABT se refuerzan mutuamente en su prohibición de la toxicidad como arma bélica.

Suponiendo que el criterio de propósito general se aplica correctamente, garantiza que las convenciones sigan siendo relevantes y efectivas incluso a la luz de futuros avances tecnológicos en bioquímica y biotecnología. Cuando se desarrollan

nuevos productos químicos tóxicos, automáticamente entran en su ámbito. Por lo tanto, la Comisión defiende que las prohibiciones de la CAQ cubran todas las sustancias químicas tóxicas, independientemente de su origen o método de producción, y que el criterio de propósito general de la CAQ es válido.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

39 Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían confirmar que, al igual que la utilización de agentes antidisturbios, el uso de agentes químicos tóxicos con fines de mantenimiento del orden está prohibido como método de guerra. En consecuencia, de conformidad con el artículo III de la Convención, todos los Estados partes deberían declarar cualquier agente de este tipo.

Aumentar la capacidad de inspección y control de la CAQ

Con arreglo al Artículo IX sobre consultas, cooperación e investigación, cada miembro de la CAQ tiene derecho a solicitar una *inspección in situ por denuncia* de cualquier instalación o lugar de cualquier otro estado miembro con el sólo propósito de clarificar y resolver cualquier cuestión concerniente a un posible incumplimiento de la Convención. La Comisión subraya la importancia de estas inspecciones para reforzar la efectividad y credibilidad de la CAQ. Las partes no deben ver las inspecciones por denuncia solamente como un último recurso para clarificar casos de presunto incumplimiento. Antes bien, las partes deberían ver estas inspecciones como una medida de creación de confianza, un recurso colectivo para reforzar su compromiso con la CAQ.

Para que las inspecciones por denuncia sean eficaces, el Secretariado Técnico de la OPAQ deberá tener los derechos legales, las fuentes y la formación necesarias, así como la cooperación y la ayuda de los Estados implicados. La OPAQ precisa información actualizadas de sus Estados partes, y preferiblemente un equipo técnico y de inspección lo más actual posible. Además, necesita estar autorizada para recoger muestras para su testeo, así como capacidades y permisos para facilitar su rápido desplazamiento y acceso al lugar solicitado.

No todos los Estados han proporcionado esta información o autorizaciones. Además, la OPAQ está limitada actualmente al uso de una lista de equipamiento aprobado que se acordó entre los Estados partes. Los Estados inspeccionados tienen que garantizar que el equipo más eficaz disponible estará en la lista de equipamiento acordada para que la utilice la OPAQ.

Algunos países, principalmente europeos, han llevado a cabo algunos ensayos de formación para las inspecciones por denuncia. Sería interesante que más Estados o regiones llevaran a cabo ensayos de este tipo.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

40 Los Estados partes deberían asegurarse de que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas tenga los recursos, la experiencia y las facultades legales necesarias para llevar a cabo inspecciones por denuncia de manera puntual y eficaz, y también para tomar y retirar muestras para la realización de ensayos.

TERRORISMO QUÍMICO

La amenaza de que agentes no estatales puedan usar armas químicas se convirtió en una realidad cuando la secta japonesa Aum Shinrikyo utilizó sarín en el ataque de Matsumoto de 1994 y posteriormente en 1995 en los ataques al metro de Tokio.

Los agentes no estatales, tales como grupos terroristas, tienen muchos posibles blancos y muchos momentos y maneras de atacar. Sin embargo, hay ciertas dificultades técnicas asociadas a la obtención de los materiales necesarios en la cantidad requerida con un grado suficiente de pureza. El transporte y el uso real de armas químicas contra un objetivo escogido también plantean dificultades.

Por ejemplo, Aum Shinrikyo tenía acceso a amplias fuentes financieras, a un equipamiento moderno y a por lo menos un laboratorio en el que investigar y preparar la producción durante un periodo largo de tiempo, y disponían de gente formada. No obstante, la secta sólo pudo producir una cantidad limitada de agentes químicos, que además presentaban altos niveles de impureza y no se podían almacenar a largo plazo. A consecuencia de esto, los ataques fueron menos efectivos de lo que podrían haber sido. Este caso muestra que es difícil producir y dispersar estas armas de manera eficaz, incluso cuando se cuenta con las capacidades básicas. Además, las armas más potentes suponen también una amenaza para los mismos perpetradores.

La amenaza de un ataque terrorista versus la industria química

En lugar de dispersar armas químicas de fabricación propia, los y las terroristas pueden atacar plantas o contenedores de transporte que contengan sustancias químicas.

micas peligrosas, y causar fugas o grandes escapes de productos químicos industriales.

Algunos accidentes industriales de gran escala nos dan un ejemplo de los potenciales efectos de un ataque a una planta química (o a trenes o camiones con tanques), como el ocurrido en Bhopal, India, en el que murieron más de 3.000 personas después de que se liberara accidentalmente metilisocianato de una planta de pesticidas en 1984. Otros ejemplos similares son el accidente ocurrido el mismo año en una instalación de almacenaje de gas licuado en México capital, en el que la explosión mató a más de 500 personas, hiriendo a 7.200 aproximadamente, y la enorme explosión en una planta de fertilizantes de Toulouse en 2001. Estas industrias químicas se sitúan cerca de muchas ciudades y algunas incluso están dentro de una ciudad. El transporte regular de sustancias químicas peligrosas desde y hasta estas instalaciones también aumenta los riesgos de seguridad.

Cómo reducir el peligro

Es importante que los países y los gobiernos garanticen que poseen marcos legales nacionales eficaces y las correspondientes capacidades para controlar los equipos, materiales y conocimientos técnicos relevantes, según lo requiere la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU.

Hay muchas medidas diferentes para reducir los riesgos, algunas sencillas, otras más costosas. Por ejemplo, se pueden desplazar las industrias químicas lejos de las áreas urbanas, a zonas con poca o ninguna población, y los materiales peligrosos se pueden distribuir a diferentes lugares para su almacenaje.

Otras medidas que pueden tomarse están relacionadas con el aumento de la seguridad física y con el desarrollo de una cultura de la seguridad, algo similar a las medidas tomadas en la industria nuclear. No obstante, el desafío es grande, ya que el número de instalaciones afectadas que necesitarían mejorar su protección es de miles, mientras que hay comparativamente pocas instalaciones nucleares.

Las industrias químicas tienen que minimizar el riesgo de amenazas desde el interior y garantizar que tienen la preparación y los mandos necesarios para tomar las acciones necesarias para reducir el daño si se produce una fuga.

El papel de los gobiernos nacionales y la cooperación internacional

El papel de los gobiernos nacionales es garantizar, mediante supervisión, normativa o acuerdos, que la industria practica una cultura de seguridad adecuada y emprender acciones legales contra cualquiera que cometa actos malintencionados en o contra instalaciones químicas.

Además, es necesario trabajar por converger en unos estándares internacionales comunes de seguridad para las instalaciones químicas, a fin de reducir el riesgo de que los terroristas elijan un país en el que la seguridad no está tan desarrollada.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

41 Todos los Estados deberían prohibir, mediante su legislación y sus políticas nacionales, la producción, posesión y utilización de tecnologías y productos químicos tóxicos para fines prohibidos por la Convención sobre las armas químicas. Los Estados deberían garantizar la seguridad de las instalaciones químicas y la seguridad dentro de las mismas por medio de la legislación y la celebración de acuerdos con la industria. Asimismo, los Estados deberían desarrollar medios nacionales para controlar el cumplimiento de las normas de seguridad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

42 Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían utilizar la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas como centro de coordinación para elaborar normas universales destinadas a instaurar el concepto de la seguridad en la industria química. La Organización debería ofrecer asistencia en la evaluación y en materia de seguridad en los sitios declarados. Los Estados partes también deberían reforzar la capacidad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para brindar asistencia práctica en la lucha contra la utilización de las armas químicas, por ejemplo, equipos de detección, sistemas de alarma y antídotos médicos.

CAPÍTULO 6

Medios portadores, defensas contra misiles y armas en el espacio

Medios portadores, defensas contra misiles y armas en el espacio

En varios capítulos anteriores de este informe se discuten los diferentes tipos de ADM y las diferencias considerables entre ellas, según sus efectos a corto y largo plazo, cómo se producen y se utilizan y los riesgos que suponen tanto para sus productores como para sus víctimas. Este capítulo examina tres temas que no están exclusivamente relacionados con una de las categorías de ADM: los medios portadores de ADM, los peligros de las defensas contra misiles y el riesgo de armar el espacio exterior.

MEDIOS DE UTILIZACIÓN DE LAS ADM

Un dispositivo simple capaz de producir una destrucción masiva se convierte en un *arma* sólo si su usuario es capaz de utilizarlo eficazmente contra un objetivo escogido. Esto puede ocurrir de varias maneras. Las primeras armas nucleares se lanzaron desde pesados bombarderos de largo alcance. A medida que las armas nucleares se hicieron más pequeñas y ligeras, hubo una variedad mayor de aparatos que podían lanzarlas, como por ejemplo cazas, misiles e incluso vehículos aéreos no tripulados (VAT). Otras opciones de despliegue provienen del desarrollo de las minas de tierra nucleares, las cargas de profundidad, los cascos de artillería y los sistemas de defensa aérea.

Las armas químicas se han dispersado desde bombas o cascos de artillería, pero también simplemente liberando nubes de gases tóxicos sobre un área objetivo, como ocurrió en la I Guerra Mundial. Tanto los agentes biológicos como químicos se pueden liberar en el aire o directamente al suministro de agua mediante un aerosol. Incluso las pulgas, garrapatas y roedores son posibles medios de diseminación de agentes biológicos altamente infecciosos, como demostró Japón durante la II Guerra Mundial.

En los últimos años, gran parte del esfuerzo internacional por controlar los sistemas de utilización de las ADM se ha centrado en los peligros ofrecidos por los misiles balísticos y de crucero, por su capacidad de lanzar dichas armas a distancias considerables, con una exactitud cada vez mayor, con poca alarma y sin riesgo para los pilotos.

Los misiles comprenden gran variedad de tipos y tecnologías, desde los misiles de crucero lanzados desde tierra, mar y aire hasta los misiles balísticos lanzados desde tierra y mar, y tienen con frecuencia un doble uso, es decir, pueden utilizarse para lanzar armas convencionales o ADM, lo que complica enormemente su control. Debido a la dificultad de conseguir trayectorias de vuelo exactas, la mayoría de los misiles balísticos de largo alcance que se han desarrollado más allá de los Esta-

CUADRO 24

LOS DIFERENTES TIPOS DE SISTEMAS DE LANZAMIENTO AÉREO:

Misil balístico. Un misil propulsado por un motor de cohete a su lanzamiento y que se dirige a su objetivo siguiendo una trayectoria balística, como cuando se lanza una piedra.

Misil de crucero. Un misil maniobrable propulsado hacia su objetivo, normalmente a baja altura, por un motor a reacción que funciona durante todo el recorrido.

Aparatos pilotados.

Vehículo Aéreo No Tripulado (VAT). Un aparato no pilotado.

Vehículos de Lanzamiento Espacial (SLV). Un cohete diseñado para colocar una carga en el espacio con fines pacíficos, aunque también puede usarse para lanzar un ADM.

dos avanzados de la técnica no se consideran apropiados para el lanzamiento de ojivas convencionales.

Todos los países que han continuado con programas de armamento nuclear han continuado también con el desarrollo de tecnologías para misiles balísticos, bien importándolos o bien desarrollándolos fuera de sus fronteras. Si bien no todos los países que tiene un programa de misiles balísticos buscan también adquirir armas nucleares, todos los Estados con un programa de armamento nuclear o que desean desarrollar este tipo de armas suelen tener un programa de misiles balísticos.

El desarrollo de misiles balísticos, sin embargo, es caro y técnicamente exigente. Los misiles de crucero, más que otros misiles más avanzados técnicamente, o los VAT pueden resultar más atractivos que los misiles balísticos por su menor costo (50.000 - 200.000 \$), su facilidad de compra y su mayor exactitud y fiabilidad. Los VAT tiene una estabilidad de vuelo que les permite dispersar agentes biológicos o químicos sobre un área blanco, y tanto su alcance como su capacidad de carga han ido creciendo en los últimos años y probablemente continúen haciéndolo.

Se sabe que aproximadamente 40 Estados han comprado o desarrollado misiles balísticos, pero la mayoría son de corto alcance (< 1.000 km). Menos de una docena de estado poseen misiles de medio alcance (1.000 - 1.300 km). Además de los cinco Estados poseedores de armamento nuclear definidos en el TNP, India, Israel, Pakistán y

Corea del Norte también tienen esta capacidad. Sólo los cinco Estados con armamento nuclear del TNP tienen misiles de largo alcance (intercontinentales).

Propuestas para el control de misiles

Los misiles como vehículo de lanzamiento de armas nucleares fueron el tema central de los tratados de control de armas de la Guerra Fría, incluyendo los acuerdos SALT I y II, los tratados SALT I y II y el Tratado INF. Los misiles son más fáciles de contar y destruir de manera transparente que las cabezas nucleares; por ello se vio en el control de misiles una forma eficaz de limitar la carrera armamentística nuclear. No obstante, no existen controles multilaterales adecuados sobre los misiles.

Desde 1987, muchos Estados poseedores o productores de misiles con capacidad nuclear se ha sumado al Régimen de Control de Tecnología de Misiles (RCTM), un acuerdo informal y voluntario, no basado en ningún tratado, para coordinar sus controles sobre la exportación de misiles y de su tecnología. El RCTM, en el que participan en este momento 34 Estados, incluye un conjunto acordado de directrices y un anexo de aspectos controlados. Las directrices incluyen estándares que sus participantes deben aplicar en sus decisiones para dar licencias nacionales de exportación. Las directrices sólo hacen referencia explícita a la exportación de instalaciones de producción de misiles. El alcance de este régimen se ha ampliado recientemente para abarcar a todos los misiles capaces de lanzar ADM, incluyendo los VAT, los misiles de crucero y los vehículos de lanzamiento espacial.

En noviembre de 2002, un grupo de Estados establecieron el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos, conocido como el Código de Conducta de La Haya (HCOC). Complementario al RCTM, el HCOC tiene un número considerablemente mayor de partes (124 Estados lo habían suscrito en abril de 2006) y se basa en un acuerdo de ciertas medidas destinadas a fomentar la confianza, entre las que se hayan notificaciones previas al lanzamiento y otras medidas de transparencia, al mismo tiempo que desaconseja el desarrollo, ensayo y despliegue de estos misiles.

El HCOC, sin embargo, tiene ciertas debilidades, entre las que está el hecho de que los Estados no han informado sobre sus programas. Podría ser útil ampliarlo para incluir los misiles de crucero y los VAT, que son más apropiados para el lanzamiento de armas biológicas y químicas que los misiles balísticos. El HCOC es un régimen de control a la exportación que no es legalmente vinculante y que carece de secretariado.

Dos recientes paneles de expertos gubernamentales de la ONU que estudiaban los misiles en todos sus aspectos, han deliberado sobre la proliferación de los misiles balísticos y de crucero y su tecnología, y han llegado a la conclusión de que

suponen una preocupación grave para la paz y la seguridad internacionales¹. No obstante, los paneles no pudieron acordar ninguna recomendación, lo que indica la sensibilidad que rodea a la posesión de misiles, especialmente de aquellos que se consideran significativos estratégicamente (tanto para ojivas convencionales como con ADM).

En 2000–2001, se discutió una propuesta rusa, un Sistema de Control Global (SCG) para la No Proliferación de Misiles y Tecnología de Misiles, pero no se llegó a un acuerdo ni se puso en práctica. Su enfoque tiene el mérito de retomar propósitos como el control de armas y la no proliferación. Consistía en cuatro componentes fundamentales: transparencia y medidas de creación de confianza; garantías de seguridad; incentivos positivos (como servicios de lanzamiento de bajo coste); y negociaciones multilaterales sobre los pasos posteriores a dar para controlar y prevenir la proliferación de misiles. Como primer paso, Rusia proponía un régimen de transparencia multilateral que exigiría una notificación previa de cualquier lanzamiento de misiles y la creación de un centro conjunto de intercambio de datos (CCID) que recogiera los datos de los lanzamientos. También se proponían garantías positivas de seguridad para aquellos Estados que renunciaran sus programas nacionales de misiles.

Si bien el Preámbulo del TNP cita como objetivo la eliminación tanto de las armas nucleares como de “sus medios portadores”, no existe ningún tratado multilateral que exija el desarme de los misiles. Las iniciativas en este campo, por el contrario, se han centrado en países específicos. Los esfuerzos con éxito para eliminar en determinados países (Libia, Ucrania y Sudáfrica) los arsenales de misiles balísticos de medio y largo alcance y las infraestructuras asociadas han presentado ciertas características comunes. Los misiles se eliminaron como parte de un conjunto mayor de medidas para facilitar la integración de los países en la comunidad internacional. En Ucrania, una gran parte de los gastos de destrucción de los misiles y de rehabilitación de las bases fueron cubiertos por donantes externos. En el caso de Irak, los programas de misiles de medio alcance se eliminaron después de la victoria sobre Irak a cargo de una coalición autorizada por la ONU.

1. Informe del Secretario General, “El tema de los misiles en todos sus aspectos”, a/57/229, 23 de julio de 2002, y a/59/278, 18 de agosto de 2004.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

43 Los Estados miembros que forman parte del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles deben adoptar nuevas medidas para aplicar mejor y ampliar los controles a la exportación de los materiales y la tecnología pertinentes. Los Estados que han firmado el Código de Conducta de La Haya deberían ampliar su ámbito de aplicación a fin de incluir los misiles de crucero y los vehículos aéreos no tripulados. Partiendo de las iniciativas conjuntas de la Federación y Rusia y los Estados Unidos deberían crear un centro de intercambio multilateral de datos sobre el lanzamiento de misiles procedentes de sistemas de alerta temprana. Las medidas regionales e internacionales de no proliferación deberían incluir el intercambio de información, notificaciones de lanzamientos y restricciones o prohibiciones de determinados artículos o instalaciones.

DEFENSAS CONTRA MISILES

Los desarrollos vividos en los últimos años han alimentado el apoyo de algunos países a la construcción de defensas contra misiles. Entre estos desarrollos se cuentan, por ejemplo, el vuelo de prueba de un misil norcoreano sobre Japón en 1998, las repetidas pruebas de misiles en Oriente Medio (Irán e Israel) y en Surasia (Pakistán e India), y el desarrollo continuo de sistemas de misiles que hacen los Estados poseedores de armamento nuclear del TNP. Si bien los que proponen estos “escudos” antimisiles subrayan la amenaza específica de los misiles con capacidad para ADM, la construcción de este tipo de sistemas conlleva el riesgo inherente de que provoquen una espiral desestabilizadora ofensivo-defensiva en lo que respecta a misiles, defensas contra misiles y el espacio exterior.

Por ejemplo, el despliegue de sistemas de defensa contra misiles por parte de un estado en una región concreta podría inducir a la región rival a ampliar su arsenal de misiles o a desarrollar misiles que estén mejor preparados para penetrar esa defensa. Es la misma lógica que sustentaba el Tratado sobre Misiles Antibalísticos (ABM), que evitó durante muchos años que la Unión Soviética (posteriormente Rusia) y los Estados Unidos desplegaran sistemas de defensa estratégica contra misiles. Así, los sistemas de defensa contra misiles no tienen únicamente una orientación defensiva, ya que los radares, sistemas de vigilancia e incluso los interceptores se pueden utilizar con fines militares ofensivos. Hoy que los Estados están seriamente preocupados por la amenaza terrorista global, se ha criticado también mucho el gasto de amplios recursos en misiles de defensa, considerándose un derroche de dinero, ya que los y las terroristas tienen muchas formas de lanzar ADM distintas de los misiles.

Otros motivos específicos de preocupación son la retirada de los Estados Unidos del Tratado ABM en junio de 2002, su decisión de continuar con sistemas de defensa contra misiles multicapa, y determinadas actividades de investigación y desarrollo en marcha en los EE.UU. y otros Estados que pueden desembocar en el ensayo y despliegue de armas en el espacio. Otro motivo de preocupación es que la Conferencia sobre Desarme no ha sido capaz en muchos años de llegar a un acuerdo para iniciar de las negociaciones que culminen en un tratado que evite la carrera armamentística en el espacio exterior.

Subrayando la falta de consenso internacional para avanzar en el trabajo sobre estas amenazas, el informe del primer panel sobre misiles de la ONU hizo notar que sus participantes tenían diferentes puntos de vista sobre “las implicaciones de las defensas contra misiles en el control de armamento y el desarme; los efectos de las defensas contra misiles y de la cooperación en defensa contra misiles sobre la expansión y perfeccionamiento de misiles; los efectos de las defensas contra misiles sobre el despliegue de armas en el espacio; los efectos de las defensas contra misiles en los abordajes contra los crecientes puntos débiles ante amenazas y ataques con misiles².”

Se pueden estudiar varias arquitecturas de defensa contra misiles diferentes, con distintas implicaciones. Ya existen pequeños sistemas de defensa contra misiles (“de teatro”) y se espera una mayor colaboración en este tipo de defensas, que abarcan los Patriot, la Defensa Aérea Extendida de Alcance Medio de la OTAN y el sistema de defensa aérea tierra-aire de medio alcance. Los sistemas de defensa contra misiles balísticos están diseñados para detectar el ataque de misiles, seguir su trayectoria y, si fuera necesario, la reentrada de vehículos (ojivas), discriminar entre ojivas y señuelos, y destruir misiles y/u ojivas. Estas prestaciones plantean desafíos tecnológicos, militares y financieros concretos y suelen necesitar sistemas con componentes terrestres, marítimos y espaciales.

Desde su retirada del Tratado ABM en 2002, los Estados Unidos han llevado a cabo la primera fase terrestre de su programa de defensa contra misiles, desplegando interceptores de media trayectoria en Alaska y California. También se están considerando dos tipos de defensa temprana contra misiles (en la fase de aceleración): con base en el mar y lasers aerotransportados. Lo atractivo de interceptar misiles en una fase temprana es que suelen dejar un rastro claro de gases calientes que permite distinguirlos sin problemas de las ojivas y señuelos o chaff.

Pero también tiene muchos inconvenientes. Especialmente, para interceptar un misil en un espacio de cinco a ocho minutos de vuelo, probablemente habría que automatizar la toma de decisiones o delegarla al puesto de campo, teniendo ambas opciones un alto riesgo de lanzamiento accidental o inadvertido de un interceptor.

2. A/57/229, párrafo 70, p. 19.

Las últimas peticiones de presupuesto de la defensa de EE.UU. contemplan caminos paralelos para desarrollar la capacidad de interceptar misiles, la basada en tierra y la espacial. Descrito en varias de declaraciones oficiales de los EE.UU. como “la última cima”, el espacio exterior se caracteriza por ofrecer opciones no sólo de defensa contra misiles sino también para una serie de misiones civiles y militares interrelacionadas. El Congreso de los EE.UU. se ha resistido a asignar los fondos solicitados, lo que ha ralentizado los desarrollos, pero esto no ha tenido como resultado el abandono del objetivo de interceptar misiles desde una base espacial. Internacionalmente ha crecido la inquietud ante el interés de EE.UU. las defensas contra misiles balísticos ya que es probable que aumente los riesgos nucleares y menoscabe la seguridad internacional. El valor potencial de estos sistemas no es proporcional a los riesgos que plantean a la comunidad internacional, incluso a los propios Estados que poseen estos sistemas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

44 Los Estados no deberían considerar el despliegue o nuevo despliegue de ningún tipo de sistema de defensa contra misiles sin antes intentar negociar la retirada de los misiles que plantean una amenaza. Si las negociaciones fracasan, el despliegue de esos sistemas debería complementarse con programas de desarrollo cooperativo y medidas de fomento de la confianza para reducir el riesgo de que dicho despliegue tenga efectos adversos para la paz y la seguridad internacionales, incluido el riesgo de inicio o agravamiento de carreras de armamentos.

CUADRO 26

TRES TIPOS DE ARMAS PARA SU USO EN O DESDE EL ESPACIO

Las armas de ataque espacial (entre las que estaban en el pasado los sistemas de bombardeo orbital fraccionado de la Unión Soviética) pueden aprovechar la energía dirigida, como los lasers, o utilizar su energía cinética, basando su fuerza destructiva en la masa y la velocidad de los proyectiles. Las llamadas armas destructores de energía cinética también pueden ir armadas con explosivos convencionales para aumentar su poder destructivo.

Las armas antisatélite (ASAT) están pensadas para inutilizar destruir satélites.

Las armas de defensa contra misiles balísticos (BMD) con base espacial –como lasers, armas cinéticas destructivas e interceptores armados– estarían pensadas para destruir misiles balísticos, bien en su fase de aceleración o a media trayectoria.

EL DESPLIEGUE DE ARMAS EN EL ESPACIO

El mundo ahora confía en la tecnología espacial para conseguir sus propósitos en temas de seguridad, meteorología, control ambiental, prevención de desastres, comunicaciones, educación, tiempo libre y vigilancia. A pesar de que el espacio exterior no ha vivido aún un despliegue total de armas, ya está militarizado, con una serie de tecnologías de apoyo a fuerzas armadas, asociadas con lo que se ha llamado la “revolución en asuntos militares”. Es muy complicado abordar la seguridad en el espacio, porque los sistemas comerciales también tienen valor estratégico o para la seguridad o el control de armamento (supervisión, medidas de creación de confianza y verificación), y las aplicaciones militares suelen ir combinadas con sistemas espaciales comerciales o bien los utilizan.

Hay dos amplias categorías de instalaciones militares: instalaciones de apoyo a fuerzas armadas (comunicaciones, control y comando, sensores, localización de objetivos y vigilancia) e instalaciones de utilización de la fuerza armada, que en el entorno del espacio consisten en: (1) armas de ataque espacial, (2) armas antisatélite (ASAT) y (3) defensas contra misiles balísticos (BMD) (véase el Cuadro 26).

Peligros relacionados con las AMD

El desarrollo de armas diseñadas para atacar satélites militares –que se utilizan para observar el lanzamiento de misiles y cumplir con los tratados de control de armas y de desarme– plantea graves peligros para la paz y seguridad internacionales. Un ataque sobre satélites de alerta temprana bien se podría ver como el preludio de una guerra nuclear. La adquisición de este tipo de armas por parte de un estado inspiraría a otros a hacer lo propio, conduciendo de nuevo a una carrera de armamento. Algunos Estados podrían intentar de nuevo desarrollar una nueva generación de armas nucleares para su uso en el espacio exterior.

La agencia espacial de los EE.UU., NASA, ha estimado que en este momento hay aproximadamente 11.000 objetos en órbita que se clasifican como basura espacial y son mayores de 10 cm.³ Se ha preparado un borrador de directrices con medidas voluntarias para mitigar la basura espacial, con la intención de que sea adoptado por el Comité sobre Usos Pacíficos del Espacio Exterior de la ONU, pero aún no se discutido, adoptado ni impuesto. En los últimos años preocupa que la investigación, el desarrollo y el despliegue de armas en el espacio aumente substancialmente esta basura, creando así nuevas amenazas para los satélites de vigilancia y comunicaciones, tanto civiles como militares. No obstante, los expertos y expertas aún continúan debatiendo el alcance y la urgencia de este desafío.

3. NASA, Oficina del Programa de Residuos Orbitales, <http://www.orbitaldebris.jsc.nasa.gov>.

El estado actual del régimen de seguridad en el espacio exterior

Tanto el emplazamiento de armas nucleares o cualquier otra ADM en el espacio exterior como su puesta en órbita están prohibidos por el Tratado sobre el Espacio Exterior de 1967 (OST), pero no está prohibido lanzar cabezas nucleares montadas sobre interceptores BMD desde bases terrestres, ni el tránsito suborbital por el espacio exterior de cabezas nucleares montadas en misiles balísticos.

Ya hay una serie de tratados e instrumentos internacionales para regular las actividades en el espacio, pero no contemplan los desafíos que presentan las armas con base en el espacio o los BMD. Concretamente, aunque algunos acuerdos prohíben o restringen el despliegue de armas o el uso de la fuerza en el espacio exterior, el alcance y la cobertura de sus provisiones es limitado. Además, ninguno de los instrumentos legales existentes impide inequívocamente los ensayos, el despliegue y el uso de armas en el espacio exterior, salvo el de armas nucleares, químicas y biológicas. El Presidente Putin dio un paso en la dirección correcta cuando anunció en la Asamblea General de la ONU celebrada el 25 de septiembre de 2003 que había asumido “la obligación de no ser el primero en desplegar armas de ataque ofensivo en el espacio exterior”.

Aunque las principales naciones que viajan al espacio son partes en el OST, este tratado está lejos de alcanzar una adhesión universal (hay 98 partes a fecha de abril de 2006). En 2007, el OST tendrá ya 40 años. Es el momento de revisarlo. Como los Estados tienen mucho interés en mantener el espacio exterior como un entorno seguro para usos pacíficos, se debería animar incluso a aquellos Estados que tienen poca intención de desarrollar su propia capacidad militar o de lanzamientos espaciales a que pasen a ser partes en el OST. Ello reforzaría su régimen y contribuiría a educar e implicar a todas las naciones en la protección del espacio como un recurso compartido para desarrollos pacíficos y el refuerzo de la seguridad global.

La Comisión subraya que, dado el uso dual de las actividades espaciales por naturaleza –es desacertado que la normativa que regula el uso pacífico del espacio exterior, incluyendo las actividades del Comité sobre Usos Pacíficos del Espacio Exterior (COPUOS) de la Asamblea General de las Naciones Unidas– esté separada la que regula asuntos militares o relacionados con armamento. La ausencia de un marco general impide el desarrollo de propuestas coherentes ante los futuros desafíos de la seguridad espacial, como, por ejemplo, un código de conducta, propuestas colectivas para reducir la basura espacial o las notificaciones de lanzamiento. Se necesita revisar y revitalizar las instituciones para que aborden los asuntos relacionados con el espacio en toda su amplitud. O bien se revisan los mandatos de los foros existentes, o se crea un nuevo foro para abordar la seguridad espacial en todos sus aspectos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

45 Todos los Estados deberían renunciar al despliegue de armas en el espacio. Deberían promover la adhesión universal al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y ampliar su ámbito de aplicación mediante un protocolo destinado a prohibir todas las armas en el espacio. A la espera de que se concluya dicho protocolo, deberían abstenerse de realizar actividades que no concuerden con sus objetivos, incluidos cualesquiera ensayos contra objetos espaciales o contra objetivos en la Tierra desde una plataforma espacial. Los Estados deberían adaptar los regímenes e instituciones internacionales que se ocupan de temas relativos al espacio, de modo que se puedan abordar en el mismo contexto los aspectos militares y los civiles. Los Estados también deberían crear un grupo de expertos que se encargue de buscar distintas opciones para la supervisión y la verificación de diversos componentes de un régimen de seguridad en el espacio y un código de conducta, destinados, entre otras cosas, a prohibir la realización de ensayos o el despliegue de armas en el espacio.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

46 En 2007 se debería celebrar una conferencia de examen del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre a fin de conmemorar los 40 años que lleva en vigor. La conferencia debería abordar la necesidad de fortalecer el Tratado y ampliar su ámbito de aplicación. Debería nombrarse un coordinador especial para facilitar las ratificaciones y actuar de enlace con los Estados que no son partes en relación con el fortalecimiento del régimen de seguridad en el espacio basado en el Tratado.

CAPÍTULO 7

Control de las exportaciones, asistencia internacional y agentes no gubernamentales

Control de las exportaciones, asistencia internacional y agentes no gubernamentales

En este capítulo, la Comisión examina tres áreas relacionadas con todo tipo de ADM: la mejora en la transferencia de los controles, el aumento de la asistencia internacional para actividades de no proliferación y desarme y la ampliación de la participación pública en los esfuerzos con las ADM.

CONTROLES A LA EXPORTACIÓN Y OTROS CONTROLES SOBRE LA CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

Los Estados utilizan los controles a la exportación con fines múltiples, y los controles sobre las ADM no son una excepción. Generan la información que necesitan los Estados para determinar quién compra qué y así ayudan a los Estados a evaluar los riesgos vinculados a determinadas exportaciones. Estas evaluaciones ayudan a los gobiernos a evitar la exportación de mercancías que podrían contribuir a que otros Estados o grupos produjeran ADM o sus sistemas de utilización, ayudando así a garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de no proliferación. Aunque las licencias de exportación se procesan antes de que se envíen las mercancías, y no en la frontera, también se pueden llevar a cabo otros controles después de que tenga lugar la exportación. Mediante visitas o inspecciones acordadas, los Estados pueden confirmar los usos finales de mercancías especialmente conflictivas, un control cada vez más importante dado que muchas transacciones ilícitas se producen a través de intermediarios, un problema ejemplificado por la red ilegal de suministro nuclear intercontinental organizada por el científico pakistaní A. Q. Khan.

Estas funciones analíticas y preventivas de los controles a la exportación hacen de ellos una parte valiosa del conjunto de esfuerzos que se realizan para combatir la proliferación de ADM. Además, el hecho de que los controles a la exportación se aplican al mundo de la empresa constituye uno de los pocos vínculos entre el sector privado y el control de armas. Las autoridades eficaces de control a la exportación han desarrollado e implementado métodos para mantener un diálogo sistemático con la industria que implican un intercambio de información útil para combatir la proliferación.

En los años 90, varios grupos de grandes Estados con capacidad para exportar productos relacionados con las ADM ampliaron sus esfuerzos conjuntos para desarrollar o revitalizar estándares uniformes de control a la exportación, especialmente para mercancías de doble uso, que pueden utilizarse tanto para fines militares como civiles. Hoy en día (a fecha de abril de 2006), el número de Estados que participan en las actividades de los principales acuerdos multilaterales ha aumentado: el Grupo Australia (39 Estados y la Comisión Europea), el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (34), el Grupo de Suministradores Nucleares (45), el Comité Zangger (35) y el Acuerdo de Wasenaar sobre Controles a la Exportación de Armas Convencionales y Mercancías y Tecnologías de Doble Uso (40), y la participación sigue subiendo.

A lo largo de los años, sin embargo, lo limitado del número de partes en estos acuerdos ha minado tanto su legitimidad como su eficacia. Durante mucho tiempo se ha criticado que estos grupos son clubes exclusivos o cárteles que no tienen el derecho de intentar dictar estándares globales para el resto del mundo. Los acuerdos de participación limitada también tienen problema de que cada vez son más los productores de productos conflictivos que no son partes, lo que aumenta el riesgo de que haya importadores ilegales que simplemente decidan hacer negocios con proveedores que les ofrecen artículos con los menores controles.

También es necesario reforzar las comunicaciones informales que los acuerdos de control a la exportación presentan al OIEA y la OPAQ con el fin de ayudar a estas organizaciones en sus tareas de verificación.

La Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU exige que todos los Estados pongan en marcha controles nacionales eficaces a la exportación y el trasbordo de armas nucleares, químicas y biológicas, sus medios portadores y los materiales relacionados. Estos controles deberán basarse en la ley y ser suficientes para controlar la exportación, el tránsito, el trasbordo y la reexportación. La resolución exige a los Estados que establezcan y refuercen las penas criminales o civiles adecuadas para la violación de estas leyes y normas. La aplicación de la Resolución 1540 deberá hacerse teniendo en cuenta las amenazas actuales de proliferación y la necesidad de facilitar, antes que obstruir, el comercio legítimo.

Los cambios en el mercado internacional y en en que se realizan las transferencias de tecnología han supuesto un reto para los controles a la exportación tradicionales. La disponibilidad de una gama mucho más amplia de artículos y tecnologías de doble uso ha requerido que creciera la utilización de los controles de destino final. Además, la cooperación global de la industria relacionada con estos artículos ha hecho necesarios controles eficaces de las transferencias intangibles de tecnología que no implican artículos físicos. La existencia de redes de compra clandestinas y las potenciales amenazas internas en empresas especializadas y centros de inves-

tigación, precisará que los gobiernos mantengan un control sobre el comercio intraestatal relacionado con las mercancías vinculadas a las ADM.

Sumándolos, estos desarrollos apuntan a la necesidad de tener una perspectiva más amplia de cómo pasar de un sistema de control basado en las barreras a la exportación a uno que abarque todos los aspectos de la posesión y circulación potencialmente peligrosas de mercancías relacionadas con las ADM (tanto intra- como interestatales), y que lo haga de una forma más inclusiva y cooperativa que antes. Todo ello se basaría en una cooperación permanente con el sector empresarial y requeriría transacciones coherentes con los riesgos de la proliferación que se basaran en criterios universalmente reconocidos, independientes de la ubicación del usuario final. Las consultas para idear opciones para un sistema similar podrían empezar informalmente entre expertos, con representantes de los gobiernos, organizaciones gubernamentales, organizaciones internacionales y de la industria. Inicialmente, un marco de trabajo adecuado podrían ser los organismos económicos regionales, como la Unión Europea, que ya tienen mecanismos de contacto y diálogo con la industria.

El control de la circulación de mercancías

Las dificultades para evitar las actividades relacionadas con la proliferación que se esconden bajo la tapadera del comercio legítimo llevaron a los Estados Unidos a lanzar la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (IPS) en mayo de 2003, que se centra en la interceptación y confiscación de envíos ilegales durante su tránsito. En septiembre de 2003, los Estados Unidos habían formado una coalición con otros 10 Estados (Alemania, Australia, España, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Portugal y el Reino Unido) que acordaron una Declaración de Principios de Interceptación. Desde entonces, se han sumado muchos países a esta iniciativa, entre los que se cuentan miembros de la UE y el G8.

Descrito por uno de sus artífices como una “actividad” más que “burocracia basada en un tratado”, la IPS ha fomentado una mayor cooperación internacional en la realización de interceptaciones, consiguiendo la participación conjunta en una serie de ejercicios organizados en diferentes regiones. Sus participantes han insistido en que las actividades de interceptación se lleven a cabo conforme al derecho internacional.

Sin embargo, es difícil y quizás algo prematuro evaluar la importancia de la IPS, ya que hay poca información concreta disponible al público sobre su aplicación, al margen de los comunicados de prensa sobre los ejercicios de interceptación y las declaraciones oficiales sobre su gran éxito. Aunque la iniciativa ha conseguido el apoyo de un gran número de Estados, también ha provocado algunas preocupacio-

nes entre sus críticos, que prefieren un enfoque más multilateral y vinculado a los regímenes de los tratados y al Consejo de Seguridad de la ONU.

El lanzamiento de la IPS supone que Estados y organizaciones cooperan por primera vez para mejorar la seguridad de la cadena completa de suministro de mercancías en el comercio internacional. En los últimos años se han hecho esfuerzos por controlar los miles de grandes containeres de transporte que circulan por todo el mundo cada día. Estos esfuerzos han conducido a nuevas capacidades y a la cooperación en inspecciones de salida (como medida de aplicación del control de la exportación) y de entrada (como medida de reducción de amenazas) y en el control de mercancías y personas en las fronteras. Se busca una tecnología que haga este proceso lo menos intrusivo posible. La Organización Mundial de Aduanas (OMA) también está trabajando para garantizar y proteger la cadena de suministro del comercio internacional para que no se utilice para actos de terrorismo u otra actividad criminal.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

47 Todos los Estados deberían llevar a cabo inspecciones de sus organismos de aplicación de los controles de las exportaciones (aduanas, policía, servicio de guardacostas, control de fronteras y ejército) para asegurarse de que desempeñan su labor de manera eficaz. Los Estados deberían procurar establecer un sistema universal de controles de la exportación que disponga normas armonizadas, una mayor transparencia y el apoyo práctico para la aplicación. Los miembros de los cinco regímenes de control de las exportaciones deberían promover la ampliación del número de miembros que los integran y mejorar la aplicación en vista de los desafíos que se plantean actualmente en materia de seguridad, sin obstaculizar el comercio y el desarrollo económico legítimos.

ASISTENCIA INTERNACIONAL A LA NO PROLIFERACIÓN Y EL DESARME

Desde principios de los 90, ha habido un rápido crecimiento de medidas prácticas para facilitar el desarme, la no proliferación y la lucha contra el terrorismo. Este tipo de medidas se suelen aplicar en un estado conjuntamente con otros socios cooperadores, entre los que se cuentan otros Estados, organizaciones internacionales, gobiernos locales y regionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y el sector privado. El programa más ambicioso de este tipo es la Asociación Mundial contra la Proliferación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva acordado por

los Jefes de Estado y Gobierno de los países del G8 reunidos en Kananaskis, Canadá, en junio de 2002.

Hay tres tipos de medidas para la asistencia en material de desarme y no proliferación internacional (ADNI): facilitar el desmantelamiento y la destrucción de armas, establecer una cadena de custodia sobre las armas y los materiales utilizables para armamento y los proyectos de desmilitarización.

Estas actividades han proporcionado la asistencia técnica, formación, equipos y financiación. El objetivo de ADNI puede no abarcar únicamente la ocultación de materiales peligrosos a terroristas y los responsables de la proliferación ilegal, sino también otros objetivos de seguridad militares y no militares, entre los que se cuentan la protección del medio ambiente y la seguridad nuclear. ADNI ayuda a fomentar la confianza y la solidaridad entre Estados y a vincularlos en una relación de cooperación por la seguridad. Rusia ha recibido hasta ahora la mejor parte de ADNI y se espera que siga haciéndolo en un futuro próximo.

Un proyecto que debería fomentarse activamente es el programa de Eliminación de la Producción de Plutonio Apto para Fabricar Armas (EWGPP). Este programa persigue el cierre de los últimos reactores que quedan en Rusia que originalmente fueron construidos para suministrar plutonio para armamento nuclear, aunque también proporcionan electricidad a las ciudades. Mientras se cierran, los reactores estarán bajo la supervisión del Acuerdo EE.UU.-Rusia sobre los reactores de Producción de Plutonio (PPRA).

El cumplimiento del programa EWGPP contribuiría a dos objetivos clave. En primer lugar, la destrucción de instalaciones que se crearon para producir plutonio para armamento nuclear constituiría un raro ejemplo de un estado poseedor de armamento nuclear reduciendo sus instalaciones nucleares militares de forma irreversible¹. En segundo lugar, el programa EWGPP y el sistema de supervisión del PPRA serán importantes contribuciones al desarrollo de garantías verificables de que los Estados poseedores de armas nucleares ya no producen material fisible con fines militares. Esto apoyaría enormemente el desarrollo de un tratado de cese de producción de material fisible y al mismo tiempo evitaría la producción de cantidades sustanciales de plutonio apto para fabricar armas.

En el terreno de la biología, ADNI ofrece oportunidades de cooperación para reducir los riesgos derivados de pasados programas, así como el desarrollo actual y futuro de las instalaciones. Bajo la Asociación Mundial se deberían desarrollar y financiar proyectos de bioseguridad. Todos los países con instalaciones que trabajan con patógenos o toxinas peligrosas deberían ser susceptibles de obtener apoyo financiero.

1. Francia también ha cerrado y está desmantelando sus instalaciones militares de producción de plutonio.

El enfoque de la ADNI tiene potencial en otros países además de en Rusia. En especial, tienen mayor relevancia las medidas para garantizar la cadena de custodia sobre materiales conflictivos y para prevenir la mala utilización de técnicas científicas y de ingeniería. En aquellos Estados que han abandonado sus programas sobre ADM, el incremento de la transparencia y la participación internacional en el proceso de desmilitarización han mejorado los intereses de seguridad de dichos Estados y de su entorno más amplio.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

48 La Alianza Mundial del Grupo de los Ocho debería ampliar el alcance geográfico y funcional de su asistencia en materia de no proliferación. El Grupo de los Ocho debería garantizar una financiación plena para el programa de eliminación de la producción de plutonio apto para fabricar armas. Los posibles donantes deberían considerar la manera en que se pueden utilizar la asistencia técnica, la capacitación, los equipos y la financiación para ayudar a los Estados de todas las regiones a aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

EL PAPEL DE LOS SECTORES: EMPRESARIAL, INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO Y OPINIÓN PÚBLICA

Las decisiones nacionales sobre ADM deberían ser transparentes y democráticas, y no deberían estar monopolizadas por los “gurús de la seguridad”. Aquellos que buscan eliminar estas armas tienen muy buenas razones para querer involucrar a agrupaciones no gubernamentales, ya que la presión de la opinión pública ha actuado frecuentemente a favor del control y la limitación del armamento.

Sin embargo, también hay razones prácticas para revisar el potencial de la interacción intersectorial (estado, empresas y sociedad) en este tema. En cierto modo, los y las contribuyentes han pagado todas las AMD que existen y también pagará los esfuerzos que se hagan para eliminarlas.

Este capítulo se ocupa de los aspectos específicos del papel empresarial, civil e individual en respuesta a las ADM que no se han tratado en otros puntos del informe.

La responsabilidad de las empresas y el sector empresarial

Es necesario que la empresa privada participe en el desarrollo y la aplicación de controles responsables que abarquen tanto las mercancías tangibles como las intangi-

bles. Ninguna empresa dentro de la legalidad quiere tener la reputación de suministrar ilegalmente mercancías y tecnología para ADM. Esto es válido no sólo para fabricantes sino también para otros miembros del mundo empresarial, como expedidores, aseguradoras, bancos, transitarios, especialistas en marketing, abogados de empresa y muchos otros profesionales relacionados. Es necesario movilizar su apoyo en la misma dimensión internacional en la que se mueve el comercio ilegal.

Los gobiernos y organizaciones internacionales con competencias en materia de seguridad, comercio o industria deberían organizar diálogos con los sectores empresariales correspondientes. Esta interacción es necesaria para garantizar que las empresas estén informadas e invitadas a definir las obligaciones que les competen en lo que respecta al control de la tecnología relacionada con las ADM y apoyen su aplicación. Esto hace referencia a la tecnología de doble uso, la normativa de seguridad, las medidas antiterroristas, la seguridad en el transporte y otras esferas relevantes. También se debería animar a las empresas relevantes en el campo de las ADM a trabajar en red nacional, regional y sectorialmente para ayudarse mutuamente a mejorar los estándares y a poner en práctica la normativa de sus sectores a fin de cumplir la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU *inter alia*.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

49 Las empresas que intervienen en actividades relacionadas con las armas de destrucción masiva tienen capacidad para ayudar a prevenir la proliferación de esas armas y la responsabilidad de hacerlo, así como interés en demostrar que cumplen con esa responsabilidad, en particular que cumplen plenamente las obligaciones nacionales e internacionales y mantienen transparencia pública. Las asociaciones de comercio también deberían promover estos objetivos.

La responsabilidad de los y las científicos: los códigos de conducta

Los códigos de conducta y de prácticas para científicos pueden tener un efecto importante en cómo se manejan las amenazas presentes y futuras derivadas de los materiales, la tecnología y el know-how relacionados con las ADM. Estos códigos ofrecen un medio para abordar el problema del doble uso, especialmente en el campo de la biología, dados los avances científicos y tecnológicos y la creciente preocupación de que el trabajo de biodefensa pueda servir para encubrir un programa clandestino de armas biológicas.

Es especialmente importante que crezca la concienciación personal ante cómo puede darse un mal uso de la investigación, y que se fomente una cultura de la integridad y la responsabilidad mediante la supervisión científica, las revisiones parita-

rias, la revisión previa de publicaciones y los mecanismos de denuncia interna de irregularidades. La ponderación y discusión de cuestiones éticas podría ayudar a los científicos a determinar cuándo una actividad determinada podría no ser compatible con los compromisos legales internacionales de un estado y debería por ello suspenderse, ralentizarse o modificarse hasta ver los resultados de una evaluación final.

Los códigos de conducta son necesarios para orientar a los y las científicos cuyos conocimientos podrían utilizarse como apoyo a actividades relacionadas con las ADM. Tanto los foros nacionales como los internacionales juegan un papel en la preparación, evaluación y revisión de la aplicación de dichos códigos, un asunto que se está considerando como un proceso en paralelo bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja y la UNESCO. Hay labores que ya se están realizando en instancias internacionales, como por ejemplo, por los Estados partes en la CABT y de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (IUPAC).

La industria también podría desarrollar códigos de prácticas individuales de mucha utilidad. Para ello se podrían tomar como modelo los controles de bioseguridad que utiliza la industria farmacéutica, conocidos como “buenas prácticas de fabricación” y “buenas técnicas microbiológicas”.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

50 Los Estados, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales deberían alentar a las asociaciones académicas e industriales correspondientes a que aprueben y apliquen de manera eficaz códigos de prácticas y de conducta para las ciencias y la investigación en los ámbitos pertinentes para las armas de destrucción masiva.

El control democrático: el papel de las instituciones representativas

Varía enormemente el grado de apertura con el que aquellas naciones que poseen armamento nuclear y aquellas que están en proceso de eliminación de materiales para AQ y AB definen y debaten sus correspondientes políticas, con qué grado de concreción identifican los recursos nacionales dedicados a la producción, adquisición, operación y eliminación de ADM y qué papel permiten que jueguen sus instituciones parlamentarias en estos asuntos, si es que les otorgan alguno.

Estas instituciones deberían recibir y debatir información sobre los arsenales de ADM, su coste y las intenciones políticas a las que están destinadas a servir. La aplicación de estándares más ambiciosos y coherentes a este respecto no sólo fomentaría una mayor responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas por parte de

los gobiernos, sino que también reforzaría el mensaje de que son los gobiernos, antes que el ejército, quien decide sobre estas cuestiones. Se deberían alentar la cooperación, el intercambio de información y las visitas interparlamentarias.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

51 Los gobiernos que poseen armas de destrucción masiva deberían mantener a sus parlamentos plena y puntualmente informados de las armas de ese tipo que poseen y de sus actividades para reducir y eliminar sus arsenales. Los parlamentos deberían recabar activamente esa información y reconocer su responsabilidad en la formulación de políticas relevantes para las cuestiones relativas a las armas de destrucción masiva. Hace falta una mayor cooperación interparlamentaria en las cuestiones relativas a las armas de destrucción masiva.

El control democrático: las ONGs y la transparencia

Las actividades de las organizaciones no gubernamentales han sido el principal canal para transmitir puntos de vista y propuestas relativas a las ADM desde la base a los gobiernos y las organizaciones internacionales. En ocasiones han ejercido una influencia tangible sobre las decisiones oficiales dirigidas a eliminar las ADM, así como para evitar nuevas adquisiciones, el desarrollo técnico, los despliegues adicionales y los ensayos.

Especialmente las organizaciones de mujeres han solido jugar un papel vital desde las conferencias de paz de La Haya en el siglo XIX hasta nuestros días. El papel de la mujer en el mantenimiento y fomento de la paz y la seguridad fue reconocido por el Consejo de Seguridad en su Resolución 1325 (2000). Las mujeres han cumplido correctamente con las políticas de armamento y la utilización de la fuerza armada frecuentemente ha estado bajo la influencia de equivocadas ideas de masculinidad y fuerza. Comprender esta perspectiva tradicional y emanciparse de ella puede ayudar a eliminar algunos de los obstáculos del camino hacia el desarme y la no proliferación.

Las decisiones propias de las ONGs determinan cuanta presión ejercerán en el tema de las ADM en proporción a, digamos, las minas de tierra u otras cuestiones en un momento determinado. Las ONGs, por razones obvias, han sido más activas en el frente de las ADM en Estados con sistemas políticos democráticos. Las sociedades abiertas también facilitan el que las ONGs se aproximen y alíen con otros agentes, como los partidos políticos, el parlamento, los medios de comunicación, los sindicatos y las empresas responsables.

Hay obstáculos que quedan fuera del control de las ONGs, como la resistencia de algunos gobiernos a permitirles que lleven a cabo campañas contra las ADM

(normalmente con argumentos de seguridad nacional), la resistencia de otros gobiernos e instituciones a escucharles y dejarse influir por ellas, la ausencia de datos fiables y contrastables sobre el problema y la falta de apoyo financiero.

Por definición, el papel de una ONG no debería estar sujeto a ningún decreto oficial o marco de trabajo prefijado. La Comisión espera que este informe inspire a las ONGs de todo el mundo para renovar sus demandas de transparencia, debates abiertos sobre las ADM y la posible eliminación de todas las amenazas relacionadas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

52 Los Estados deberían ayudar a las organizaciones no gubernamentales a participar activamente en las reuniones y conferencias internacionales y a informar y realizar campañas en el ámbito de las armas de destrucción masiva. Las fundaciones privadas deberían incrementar de manera sustancial su apoyo a las organizaciones que trabajan para eliminar las amenazas mundiales que plantean las armas de destrucción masiva.

La información y la educación públicas

Sin el conocimiento o el interés adecuado por parte de la población, no puede esperarse ni de los parlamentos ni de las ONGs que ejerzan una presión efectiva sobre los gobiernos en cuestiones relacionadas con las ADM; ni se puede esperar que las empresas se sientan presionadas para jugar el papel responsable que les compete. De hecho, las formas en que la opinión pública manifiesta su preocupación por las ADM han cambiado mucho a lo largo del tiempo y en los distintos lugares, dependiendo del acceso a la información y de las propias actitudes y prioridades del público. En la región euroatlántica, mientras que sigue habiendo un alto grado de preocupación por las ADM, especialmente en lo que respecta a la amenaza terrorista, esta preocupación no ha inspirado una nueva ola de exigencias políticas para conseguir el desarme nuclear. Esto se debe probablemente a que la opinión pública tiene menos miedo al riesgo de un ataque nuclear estratégico en la era posterior a la Guerra Fría. No obstante, el interés por el desarme aún es fuerte en aquellos lugares en los que se utilizó este tipo de armas, como ejemplifica la red de alcaldes que se ha creado para trabajar sobre las amenazas nucleares².

La transformación tanto de las amenazas actuales como de la forma en que pensamos en ellas ha desviado una y otra vez la atención hacia los riesgos a la seguridad que

2. Los alcaldes de Hiroshima y Nagasaki han organizado “Alcaldes por la Paz”, una iniciativa internacional para promover el desarme nuclear. A fecha de marzo de 2006, tenía 1.306 ciudades miembros en 115 países y regiones (www.mayorsforpeace.org).

plantea la utilización civil del sector nuclear antes que hacia sus usos militares, hacia los riesgos de la proliferación de ADM antes que hacia su posesión, hacia la amenaza originada por terroristas antes que hacia la originada por los Estados, hacia el armamento de baja tecnología como las minas y las armas pequeñas antes que hacia las de alta tecnología y, en general, la ha distraído de las cuestiones relacionadas con el armamento. A la vista de esta situación, es fácil comprender por qué el desarme de ADM sigue estando tan abajo en la lista de prioridades de la mayoría de las personas, tanto dentro como fuera del gobierno.

En 2001–2002, un grupo internacional de expertos preparó un informe sobre “Educación para el Desarme y la No Proliferación” para las Naciones Unidas. Se presentó en el Primer Comité de la Asamblea General en octubre de 2002. Desde entonces, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado dos resoluciones que han “transmitido” las recomendaciones de este estudio a todos los Estados miembros de la ONU³. El informe subrayaba lo cambiante del contexto de las amenazas y soluciones relacionadas con el armamento y señalaba que se necesitaba una serie de métodos diferentes para aumentar el nivel de concienciación, comprensión y compromiso públicos de los diferentes grupos de edades y sectores de la sociedad. Hacía hincapié en la necesidad de disponer de materiales en varios idiomas para poder explotar la máximo los modernos medios de comunicación electrónica y hacía un llamamiento a la creación de un partenariado con todas las instituciones y ONGs interesadas dentro y fuera del sistema de la ONU. Aunque fue generalmente aceptado, el seguimiento del informe ha sido gradual e incompleto.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

53 Las organizaciones que desarrollan una labor relacionada con la seguridad deberían volver a examinar el Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme realizado en 2002 y deberían estudiar la manera de promover y apoyar la enseñanza y la celebración de un debate público bien informado. Los gobiernos deberían financiar pasantías para estudiantes en instituciones multilaterales que se ocupen de cuestiones relacionadas con las armas de destrucción masiva.

3. A/RES/57/60, 30 DE DICIEMBRE DE 2002 Y A/RES/59/93, 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

CAPÍTULO 8

Cumplimiento, verificación, medidas coercitivas y función de las Naciones Unidas

Cumplimiento, verificación, medidas coercitivas y función de las Naciones Unidas

Antes de la Guerra del Golfo de 1991, los esfuerzos por limpiar el mundo de armas de destrucción masiva se dirigían principalmente a conseguir que los Estados se comprometieran en tratados de control de armas y desarme y llegaran a nuevos acuerdos. La Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas de 1972, amplió las normas del Protocolo de Ginebra de 1925 que prohibían la utilización de armas químicas y bacteriológicas. La normativa del Protocolo se desarrolló y reforzó en la Convención de Armas Químicas de 1993.

Muchas restricciones sobre el armamento nuclear basadas en este tratado parecían funcionar bien, como las que se reflejan en el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares de 1963 y las prohibiciones de emplazamiento de armamento nuclear del Tratado Antártico de 1959, el Tratado sobre el Espacio Exterior de 1967, el Tratado del Fondo Marino de 1971 y varios acuerdos regionales que establecen zonas libres de armamento nuclear. La intención, aún sin cumplir, era complementarlas con tratados que fueran prohibiendo los ensayos de armas nucleares y la producción de material fisible con fines armamentísticos.

Si bien se reconocía sin dudas la importancia de los temas relacionados con la aplicación –supervisión y verificación, cumplimiento y ejecución– normalmente no eran prioritarios. En los esfuerzos por evitar la proliferación del armamento nuclear, muchos pensaban, no sin razón, que era más importante centrarse en aquellos países que se negaban a unirse al TNP antes que en las debilidades de los sistemas de salvaguardia. Si un país quería desarrollar armas nucleares, se argumentaba, se abstendría de unirse al TNP antes que firmarlo y luego violarlo. En aquel momento, India, Pakistán, Israel, Sudáfrica, Argentina y Brasil no eran partes en el tratado.

A pesar de que el mundo condenaba las violaciones del Protocolo de Ginebra que se cometieron durante la guerra entre Irak e Irán de 1980 a 1988, estas violaciones no se convirtieron en un tema internacional principal, como debería haber sido.

Después de la Guerra del Golfo de 1991 y de desvelarse los programas de ADM de Irak, se prestó más atención al uso brutal e ilegal de las armas químicas y a las violaciones del TNP y del CABT. Poco después de que esta información fuera revelada, el OIEA decidió que Corea del Norte había violado su acuerdo de salvaguar-

días con el Organismo. Se sospechaba que Corea del Norte pudiera estar implicada en un programa de armamento nuclear. No fue sorprendente que se planteara la cuestión de si el creciente número de partes en el TPN era compatible con el aumento de los incumplimientos. ¿Inducían los compromisos de los tratados una falsa confianza peligrosa en los Estados respetuosos de la ley? ¿Hasta qué punto era eficaz la verificación internacional? ¿Se pueden hacer cumplir los tratados de control de armas y desarme? ¿Cómo y por quién?

Este capítulo se centra en el papel de los tratados y en su cumplimiento, verificación y ejecución. En la última parte se discute qué instituciones de la ONU son necesarias para negociar y aplicar tratados y otras normas de control de armas y desarme.

Los tratados como herramientas para restringir o prohibir las ADM

Los gobiernos saben que los tratados son indispensables. Ven los tratados multilaterales como una parte esencial de un orden mundial, acordado y gestionado entre todos, que la mayoría desean afianzar. La Comisión apoya esta idea.

Hay buenas razones por las que los Estados definen en tratados la conducta que se espera de ellos en el futuro, especialmente en aquellos terrenos en los que se busca la adhesión universal a normas comunes, como en el ámbito del control de armas y el desarme:

- Los tratados multilaterales han surgido a lo largo de un largo período de tiempo como el principal instrumento que utiliza la comunidad internacional para crear normas y estándares claros con el propósito de vincular a todos los Estados.
- La participación en la negociación de un tratado de aplicación universal, o la firma de un tratado de este tipo, permite a un estado sentirse dueño y responsable de las normas que adopta.
- El procedimiento formal, y solemne en ocasiones, de adhesión a un tratado sirve para aumentar la credibilidad del compromiso de un estado en el cumplimiento de las normas de conducta que se han acordado.
- El procedimiento de consentimiento nacional puede implicar a las ramas ejecutiva y legislativa de un gobierno, afianzando así la normativa internacional con más firmeza en la conciencia nacional.
- El tratado define derechos y obligaciones. Se crea una medida de estabilidad cuando los Estados partes pueden predecir que las demás partes se van a conducir de acuerdo a las obligaciones que han asumido. Al mismo tiempo proporciona una cierta protección contra demandas y acusaciones arbitrarias.
- El tratado puede ofrecer una base de supervisión, verificación, inspección, resolución de disputas y otras acciones, como revisiones periódicas y seguimientos.

CUMPLIMIENTO

Las obligaciones de los tratados se suelen respetar por una serie de muy buenas razones:

Primera, establecen las normas que han sido expresamente aceptadas por las partes. En el caso de los tratados multilaterales CABT, CAQ y TNP, un amplio número de Estados comparten la idea de que este tipo de armas son aborrecibles, no ven la necesidad de utilizarlas y quieren que se ilegalicen. Al adherirse a estos tratados, muchos Estados pueden también querer unirse a la corriente imperante y ayudar poco a poco a construir un orden mundial que, si bien marca límites para ellos mismos, también proporciona una garantía razonablemente alta de que los demás van a mantenerse dentro de los mismos límites.

Segunda, los tratados de control de armas –aquellos abiertos a todos los Estados del globo– se han negociado de forma que contemplan muchas de las preocupaciones específicas de cada nación, habiéndose llegado a concesiones mutuas.

Tercera, al igual que los ciudadanos y ciudadanas suelen respetar la ley en su mayoría, no por miedo a una condena u otras consecuencias que tenga su violación, sino porque aceptan la necesidad de su existencia y quieren aparecer como personas respetuosas con la ley, los gobiernos habitualmente respetan los compromisos derivados de los tratados porque quieren ser miembros respetables de la comunidad internacional. Las obligaciones de los tratados son límites legales. El coste de ser visto como un miembro poco fiable de un tratado podría ser muy alto para un gobierno. El rápido ritmo de integración internacional, que se va acelerando, hace que todos los Estados, incluso los más grandes y fuertes, dependan más unos de otros.

Cuarta, al margen del beneficio general que se deriva del respeto global a normas que se han deseado, la adhesión y el cumplimiento de tratados puede traer consigo recompensas específicas, como la de facilidades para la transferencia de tecnología y la asistencia técnica. A la inversa, el incumplimiento de un tratado suele ser desaconsejable por el riesgo de presiones económicas o de otro tipo y posibles sanciones impuestas por la comunidad internacional o Estados individuales.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones derivadas de un tratado, incluidas las de los acuerdos de control de armas, pueden encontrarse tan sólo con condenas verbales, especialmente si la parte culpable es un estado grande y fuerte o es invulnerable por alguna razón. Sin embargo, al igual que las leyes nacionales no suelen desecharse por ser violadas, los tratados rara vez se abandonan por un cierto número de violaciones.

Estas razones que apoyan su cumplimiento no explican por qué se resta importancia a los tratados como instrumentos para conseguir que los Estados tengan conductas comunes, predecibles y, en gran medida, fiables. Hasta que la comunidad interna-

cional no desarrolle sistemas más eficaces de crear y hacer respetar normas comunes, el mundo tendrá que arreglárselas con una estructura siempre creciente de tratados que regulen el comercio, las comunicaciones, los derechos humanos, el control de armas y el desarme y que creen instituciones que tengan un papel en la administración de las normas.

VERIFICACIÓN

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de un tratado sobre control de armas o desarme por parte de un país puede afectar fundamental y negativamente a la seguridad de los demás países. Un tratado bilateral se puede derogar simplemente. En un contexto global, esto puede llevar a reacciones colectivas. A la inversa, el cumplimiento continuado de estas obligaciones derivadas de un tratado tiene un impacto positivo en la seguridad. En ambos casos, es de vital importancia disponer de una verificación creíble para determinar este cumplimiento o incumplimiento.

No hay duda de que una verificación llevada a cabo en nombre de la comunidad internacional a través de sus instituciones merece y disfruta de una credibilidad mucho mayor que una verificación llevada a cabo por órganos de Estados concretos. La verificación supone en sí misma un incentivo al cumplimiento, ya que la detección de incumplimientos suele tener consecuencias negativas.

Verificar el cumplimiento puede ser sencillo o complicado. Un ensayo nuclear en la atmósfera que violara el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares (PTBT) se detectaría rápidamente. Un laboratorio investigando un virus para utilizarlo en armas biológicas podría ser difícil de descubrir.

La disposición de los Estados a aceptar la verificación, especialmente las inspecciones in-situ, ha ido evolucionando gradualmente. El Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe a los Estados utilizar armas químicas y bacteriológicas. Cuando se negoció este acuerdo, había una fuerte resistencia a cualquier mecanismo o procedimiento obligatorio de verificación, y no se estableció ninguno. Se asumió que cualquier violación sería manifiesta.

Durante la Guerra Fría, la Unión Soviética era un imperio rígidamente cerrado que no aceptaba ninguna inspección significativa in situ. EL PTBT se aceptó sin ningún mecanismo especial de inspección, ya que los ensayos en la atmósfera se podían detectar con facilidad en cualquier parte del mundo. Por aquella época, se desarrollaron importantes medios técnicos nacionales de detección. La técnica hizo posible la vigilancia aérea mediante los vuelos a gran altura (con aviones U2) y más tarde, mediante las imágenes de satélite tomadas desde el espacio internacional. Estos medios técnicos aún se usan habitualmente en una serie de Estados, complementándose con otras muchas técnicas modernas avanzadas, por ejemplo, las escu-

chas electrónicas, y el antiguo método del espionaje. Un gran avance político en la vigilancia aérea en el área euroatlántica es el Tratado de Cielos Abiertos que establece un régimen de vuelos de observación para reunir información sobre las fuerzas y las actividades militares de los 30 Estados partes, desde Vancouver hasta Vladivostok.

La verificación a través de inspecciones in situ

La expansión del uso de la energía nuclear y la adopción del TNP en 1968 hicieron necesaria la inspección internacional. Los Estados del TNP que no poseían armamento nuclear comenzaron a firmar acuerdos de salvaguardia y a declarar que abrían todo su material fisible a inspecciones. Los inspectores eran funcionarios públicos internacionales con experiencia profesional en energía nuclear.

El Consejo de Seguridad ordenó inspecciones mucho más intrusivas en Irak después de la Guerra del Golfo (especialmente en la Resolución 687 de 1991). En el terreno de las armas biológicas y químicas y de los misiles, estas inspecciones las llevaba a cabo la UNSCOM y posteriormente la UNMOVIC. En el campo nuclear, el OIEA era la responsable.

La Convención de Armas Químicas de 1993 estableció y elaboró un sistema de verificación basado en el sistema de salvaguardias del OIEA, pero que era más avanzado en varios aspectos. Sin embargo, aún no se ha desarrollado ningún sistema de verificación para comprobar el cumplimiento de la Convención de Armas Biológicas, que se firmó en un momento (1972) en el que hubiera sido imposible conseguir la aceptación general de inspecciones efectivas *in situ*.

La principal función del sistema de salvaguardias del OIEA en el marco del TNP es verificar que el material nuclear de los Estados que no poseen armamento nuclear no se desvíe para su uso en armamento o para propósitos desconocidos, creando así confianza en que los Estados partes cumplen con su obligación de no adquirir armamento nuclear. Un segundo objetivo es proporcionar una detección oportuna de cualquier desviación de cantidades significativas de uranio o plutonio enriquecidos, dando tiempo a otros Estados y a la comunidad internacional para emprender medidas diplomáticas u otras acciones. Un tercer objetivo consiste en que el riesgo de detección sirva para disuadir a los Estados partes de violar sus obligaciones. Así, la verificación se pensó en relación directa con el cumplimiento.

Los acuerdos de salvaguardia del OIEA, que apenas tienen 50 años, fueron el primer sistema mundial de inspección *in situ*. Como era de esperar, la renuencia de los gobiernos a aceptar inspecciones internacionales altamente intrusivas en aquella época debilitó seriamente el sistema. Esto facilitó a Irak, Libia e Irán la violación de sus compromisos de salvaguardia sin que se detectara en un primer momento. El incumplimiento de Irak se descubrió porque la Guerra del Golfo convenció a los

gobiernos de que el sistema de salvaguardias del OIEA debía reforzarse. Y así se hizo con la adopción del Protocolo Adicional en 1997.

¿Qué competencias de inspección son las adecuadas?

La respuesta a esta pregunta depende del nivel de ambición que se persiga. No es posible buscar una garantía completa de la ausencia total de los artículos o actividades prohibidas. Además, un sistema hipersensible sería muy caro y tendría como resultado muchas falsas alarmas potencialmente problemáticas. En Japón y los Estados Unidos, las autoridades nacionales de policía, con todos sus recursos y derechos de acceso, no pudieron sospechar y detectar la presencia ilegal de sarín o ántrax que acabó siendo usado por agentes no estatales (en 1995 y 2001).

El sistema de salvaguardias reforzado que adoptó y refrendó el OIEA en 1997 marca probablemente el nivel máximo que los Estados están dispuestos a aceptar hoy en día. Otorga nuevos poderes significativos a los inspectores y emplea técnicas nuevas significativas. Puede que no atrape a un estado miembro en un incumplimiento flagrante. Antes de permitir que esto ocurra, un estado que esté incumpliendo sus obligaciones probablemente negaría a los inspectores el acceso a las pruebas: a unas instalaciones, a documentos o equipos. No obstante, puede que no sea necesario esperar al fuego para dar la alarma. Puede que baste con el humo.

A fecha de marzo de 2006, 75 Estados han aceptado el sistema reforzado de salvaguardias del OIEA. Es fundamental para la confianza que los Estados no poseedores de armamento nuclear las acepten como estándares. Sería razonable hacer de estas salvaguardias condición necesaria para la exportación de cualquier artículo relacionado con las armas nucleares.

Se ha sugerido que la evidencia de que un gobierno ha tomado una decisión oficial estratégica para cumplir con un compromiso concreto debería ser la prueba decisiva de cumplimiento, en lugar de las evidencias que aportan las inspecciones in situ. Si bien en el caso de Sudáfrica había evidencias de una decisión de este tipo en su conducta, no fue suficiente como prueba definitiva. También hubo que recurrir a inspecciones en profundidad. En el caso de Irak, ya se había tomado una “decisión estratégica”, pero su conducta señalaba en la dirección opuesta.

Las inspecciones minuciosas in situ realizadas por inspectores internacionales competentes y la obtención de datos objetivos deben constituir la base fundamental para que la comunidad internacional pueda emitir un juicio de cumplimiento. Esto requerirá amplios derechos de acceso a instalaciones, personal y documentos.

Los gobiernos pueden cooperar con las inspecciones internacionales independientes proporcionando la información relevante que hayan obtenido a través de sus medios de inteligencia. También pueden ejercer presión y amenazar con sanciones para garantizar que se facilita un acceso adecuado a instalaciones y personas.

El apoyo a las inspecciones en Irak prestado por el Consejo de Seguridad de la ONU y de sus miembros a título individual fue de crucial importancia para la efectividad de su labor.

El Comité Asesor sobre Salvaguardias y Verificación que estableció la Junta de Gobernadores del OIEA en 2005 y que puede reunirse en cualquier momento, podría tener un papel muy útil. Los Estados inspeccionados serán conscientes de que cualquier resistencia u obstrucción a las inspecciones podría encontrarse con que no sólo el secretariado internacional, sino también muchos Estados interesados pedirían explicaciones. Sin embargo, los miembros del comité tienen que tener cuidado de no menoscabar la autoridad otorgada al secretariado internacional y de no politizar aquello que de objetivo que quede en las investigaciones técnicas.

El proceso de inspección

Los medios y procesos técnicos empleados por las y los inspectores han mejorado en los 50 años de experiencia que se tienen aproximadamente. Los inspectores en Irak animaron a introducir potentes métodos nuevos, como el muestreo ambiental y el radar de penetración terrestre. Asimismo, la vigilancia y la fotografía aéreas se han desarrollado rápidamente. Hay medios técnicos nuevos que permiten que las autoridades de inspección lleven a cabo una vigilancia continua de instalaciones y actividades conflictivas, así como estar informados directamente y en tiempo real. Este tipo de vigilancia puede ser rentable y ayuda a evitar que las visitas intrusivas de los inspectores a los equipos o instalaciones sean frecuentes. Sin embargo, obvian que es necesario que inspectores con la formación adecuada hagan periódicamente visitas no anunciadas sobre el terreno.

Teóricamente, nada impediría al Consejo de Seguridad de la ONU que pidiera a un gobierno miembro en concreto que estableciera equipos de inspección de entre sus propios cuadros para una tarea de inspección determinada. Sin embargo, la naturaleza de la tarea, que es la determinación objetiva de hechos, suele requerir equipos de inspección independientes de cualquier gobierno concreto. Los inspectores deberían ser funcionarios públicos internacionales a los que no se permita recibir instrucciones o actuar en nombre de ningún gobierno individual. Los órganos políticos a los que deben informar los inspectores deberían poder esperar que los informes que serán base de deliberaciones y decisiones no sean tendenciosos.

Se ha acumulado una gran cantidad de experiencias de cooperación entre autoridades internacionales de inspección y agencias nacionales de inteligencia, especialmente en el caso de Irak. Las agencias nacionales de inteligencia pueden conseguir información por medios como la vigilancia electrónica y aérea, los controles a la exportación y las averiguaciones de sus servicios de inteligencia. La necesidad de proteger sus fuentes y técnicas limita la información que pueden proporcionar a las

y los inspectores internacionales. No obstante, es evidente que los servicios nacionales de inteligencia pueden ayudar mucho a la inspección internacional, proporcionándole información importante, como sucedió en el caso de Irak y puede que en otros casos. Sin embargo, es crucial que este canal se limite a un único sentido de circulación de la información. Los inspectores y las inspecciones no deben convertirse en brazos extendidos de los servicios de inteligencia; si no, perderán su credibilidad y el respeto internacional, como ha demostrado la experiencia.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

54 Habida cuenta de que el sistema de salvaguardias reforzado aprobado por el OIEA mediante el Protocolo Adicional debería convertirse en norma para los Estados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación, los Estados proveedores deberían hacer que la aceptación de esta norma por las partes receptoras sea una condición en los contratos en que se incluyen artículos nucleares.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

55 Los gobiernos deberían ordenar a sus autoridades de inteligencia que asistan a los organismos internacionales de inspección facilitándoles la información pertinente sin poner en peligro la independencia de los sistemas de inspección.

Límites de lo que se puede conseguir

Primero, muy pocas veces se puede probar lo negativo. A veces se pide que el resultado de las inspecciones sea un “certificado de buena salud”, confianza plena en un cumplimiento total. Pero esto es casi imposible de conseguir. Sin embargo, un alto grado de rigurosidad en la inspección apunta a con probabilidad a que si no se han encontrado irregularidades es porque no las hay. La profesionalidad de las y los inspectores, los poderes, las herramientas y el tiempo que se les de son importantes. Normalmente, siempre quedará un resto de incertidumbre que debe indicarse en los informes. Determinar qué nivel de duda residual es tolerable es responsabilidad de las instituciones políticas a las que se remiten los informes.

Segundo, las organizaciones de inspección no son fuerzas internacionales de policía que puedan arrestar y detener a los malhechores. No obstante, constituyen una maquinaria de investigación importante e imparcial con un grado de acceso legal que es improbable que se concediera a Estados extranjeros. Aunque su visión no es ilimitada, aquello que ven y aparece en sus informes es una contribución vital

a los conocimientos en los que los gobiernos y la comunidad internacional tienen que basarse en sus conclusiones y acciones.

Tercero, las amplias discusiones sobre las bases en función de las que algunos gobiernos declararon la guerra en Irak, indican que estos gobiernos atribuían poca, si acaso alguna importancia a las precavidas y críticas evaluaciones que se presentaron después de las inspecciones internacionales sobre el terreno en Irak. En su lugar, prefirieron basar sus decisiones en las pruebas que les presentaron sus propias agencias de inteligencia, que resultaron ser completamente erróneas. La conclusión a la que se debería llegar es que, al igual que las inspecciones internacionales pueden beneficiarse de las informaciones que proporcionan los servicios nacionales de inteligencia, que se basan en gran cantidad de fuentes que no están disponibles para las organizaciones internacionales, los gobiernos nacional saldrían beneficiados si prestaran atención a los informes y recomendaciones de las inspecciones internacionales independientes, basadas en inspecciones in situ y en el análisis imparcial de profesionales.

¿Es necesaria una unidad de inspección adjunta al Consejo de Seguridad de la ONU?

En el momento actual, la verificación internacional del cumplimiento de la prohibición global que pesa sobre las armas químicas y la proliferación nuclear está compartimentada. Además, la verificación del cumplimiento no está prevista en el tratado que prohíbe las armas biológicas. En este marco, y dado el compromiso relativamente reciente mostrado por el Consejo de Seguridad de la ONU en lo que respecta a las amenazas relacionadas con las ADM, no sorprende que se hayan hecho sugerencias para la creación de una unidad permanente de inspección como órgano subsidiario del Consejo de Seguridad. Sin embargo, no sería muy práctico crear funciones paralelas de inspección que ya han sido confiadas (o pueden encomendarse) a organizaciones independientes que informan a la ONU: la OIEA y la OPAQ.

La conclusión anterior no rechaza en manera alguna la idea de adjuntar una unidad técnica al Consejo de Seguridad. Una unidad de este tipo podría disponer de un pequeño núcleo de inspectores profesionales contratados que proporcionarían al Consejo análisis, encuestas y asesoramiento de carácter técnico. Podría encargarse, previa petición del Consejo, de organizar y dirigir equipos de inspección ad hoc seleccionados de una lista de expertos cuya formación y actualización de conocimientos en base a las últimas técnicas correría a cargo de la unidad. Debería estar situada en el Secretariado de la ONU y cooperar con el mismo. Como ha demostrado la experiencia en los casos de inspección de Irak, una unidad de este tipo ganaría en efectividad si estuviera formalmente constituida como un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad.

Actualmente no hay capacidad para llevar a cabo las inspecciones o supervisiones que el Consejo de Seguridad pudiera ordenar en el campo de las armas biológicas y los misiles. Una posibilidad consistiría en transformar la unidad de inspección de la ONU en Irak (UNMOVIC) y sus capacidades en una unidad al servicio del Consejo o del Secretario General. Por ejemplo, podría ser necesaria una verificación activa de la prohibición de la adquisición o desarrollo de cualquier arma de destrucción masiva en toda la península coreana enmarcada en una posible resolución de la actual controversia con Corea del Norte. Las inspecciones de armas nucleares y químicas en la península podrían correr a cargo de la OIEA y la OPAQ respectivamente, mientras que la parte correspondiente a armas biológicas y misiles se encomendaría a una unidad de inspección de reciente creación, perteneciente al Consejo de Seguridad. La experiencia, memoria institucional y los archivos guardados en la UNMOVIC podrían resultar de gran utilidad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

56 El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debería establecer una pequeña dependencia subsidiaria con capacidad para proporcionar información técnica profesional y asesoramiento sobre las cuestiones relativas a las armas de destrucción masiva. A petición del Consejo o del Secretario General, esta dependencia debería organizar inspecciones ad hoc y llevar a cabo actividades de seguimiento sobre el terreno, utilizando una lista de inspectores con una buena capacitación que se debería mantener actualizada.

MEDIDAS COERCITIVAS

Los Estados partes suelen aplicar y respetar los tratados sobre armas de destrucción masiva que los vinculan a pesar de no existir tribunales ni autoridades ejecutivas. Sin embargo, un estado puede tener la tentación de descuidar sus obligaciones abiertamente o en secreto. ¿De qué medios dispone la comunidad internacional para disuadir de posibles abandonos, fomentar el cumplimiento, establecer con autoridad si se han producido violaciones y hacer respetar el tratado?

“Medidas coercitivas” no es el término adecuado para describir aquellos casos en los que se han tomado medidas, a veces de naturaleza militar, o se ha amenazado con eliminar la presunta existencia o desarrollo de ADM, sin tener en cuenta si se había producido una violación del tratado o de otro compromiso legal. Este término debería reservarse para acciones dirigidas a mantener el respeto a las obligaciones legales

existentes por medios contundentes, políticos, económicos o militares. Incluso dándole al término este sentido más restrictivo, las “medidas coercitivas” en la práctica son muy diferentes en la esfera internacional de las medidas coercitivas que se aplican en el derecho nacional ordinario.

Evidentemente, la ejecución de tratados y otras obligaciones legales internacionales en una comunidad de Estados soberanos, muchos de los cuales tienen poder económico y militar, es mucho más problemática y menos segura que las medidas coercitivas dentro de una jurisdicción nacional. En los tratados de control de armas y desarme, cualquier organización o estado individual puede referir sus cuestiones en materia ejecutiva al Consejo de Seguridad de la ONU, que tiene la potestad tanto de juzgar como de decidir tomar medidas. Hay que señalar una serie de aspectos.

Si se sospecha de un incumplimiento, se debe intentar establecer con autoridad si es así mediante investigaciones acreditadas. Los sistemas de verificación establecidos por la OIEA y la OPAQ pueden proporcionar pruebas a los gobiernos que pueden ayudarles a llegar a conclusiones convincentes. En otros casos de sospechas fundadas de infracciones a la CABT, que carece de mecanismos propios de verificación, el Consejo de Seguridad podría ordenar las investigaciones necesarias. Cualquier estado parte puede presentar una queja al Consejo por una posible infracción del tratado y todas las partes están obligadas a cooperar con las investigaciones iniciadas por el Consejo.

La mayoría de los Estados de la comunidad internacional son parte firmante e interesada de los tratados mundiales de control de armas y desarme. El incumplimiento de una parte afecta a los derechos de las demás partes, que tienen un legítimo interés por unirse en acciones legales dirigidas a acabar con cualquier incumplimiento. Estas acciones pueden demostrar que las partes se toman en serio sus compromisos y constituir así una medida disuasoria contra otros casos de incumplimiento. Las medidas coercitivas unilaterales o emprendidas sólo por un grupo pequeño de partes sin consultar con las demás, ignoran la responsabilidad y el posible apoyo de las demás partes firmantes e interesadas. Si estas medidas incluyeran además el uso de la fuerza armada, podrían estar sujetas a restricciones en la Carta de la ONU.

Si el Consejo de Seguridad u otro organismo competente determinan que un estado está incumpliendo o parece probable o inminente que lo haga, debería autorizar negociaciones con el fin de garantizar el cumplimiento. Si bien no sería práctico implicar a todas las partes en el tratado relevante, sí son los derechos de todas las que resultan afectados. Se deberían buscar procedimientos para consultarles e informarles.

Los tratados individuales y acuerdo de verificación relacionados con las ADM prevén medidas que se pueden tomar en caso de incumplimiento. La Junta de Gober-

nadores de la OIEA puede decidir restringir o suspender la asistencia a un estado e incluso suspender sus derechos y privilegios como miembro (Artículo XII.C del Estatuto de la OIEA). Algunos tratados (entre los que están el Estatuto de la OIEA) prevén referir algunas situaciones al Consejo de Seguridad, como el incumplimiento. Además, los Estados miembros y el Secretario General siempre pueden llamar la atención del Consejo sobre una situación que, en su opinión, puede amenazar la paz y la seguridad internacionales.

Como se explica en el siguiente capítulo, el Consejo de Seguridad de la ONU tiene poder para ordenar o autorizar un amplio abanico de medidas, desde la negociación y las recomendaciones hasta la investigación de los hechos, las inspecciones intrusivas, sanciones económicas o de otro tipo y acciones militares de envergadura. Si bien el Consejo ha sido dotado con amplias competencias, debe ejercerlas con responsabilidad y la conciencia de que actúa en nombre de todos los miembros de la ONU. Autoriza la acción armada contra un estado en base a alegaciones no confirmadas o a evidencias poco fundadas de incumplimiento de un tratado ADM desacreditaría al Consejo.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

57 Se debería velar por el cumplimiento de las obligaciones legales internacionales relativas a las armas de destrucción masiva. La acción coercitiva internacional debería ejecutarse únicamente después de una investigación fiable y una vez que se haya corroborado el incumplimiento de las obligaciones legales.

FUNCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Los gobiernos suelen ser reacios a establecer nuevas instituciones intergubernamentales. A mandatarios y líderes políticos les preocupa que las deliberaciones y decisiones sobre determinados temas se trasladen del ámbito nacional, bajo su control, a la esfera internacional, que no controlan. También hay funciones analíticas y operativas específicas que pueden pasar de instituciones nacionales a las internacionales.

Si bien algunos responsables de la toma de decisiones pueden temer que estas instituciones se vuelvan demasiado fuertes, otros pueden creer que son demasiado débiles para ser eficaces, por lo que no confían en ellas o adoptan una postura escéptica.

Sin embargo, los mandatarios de la mayoría de los Estados también reconocen que los desafíos mayores que nos plantea el mundo hoy o que es probable que aparezcan mañana, requerirán una amplia cooperación entre Estados. Saben que esta coopera-

ción necesitará respaldo y comprenderá actividades como compartir información, adoptar y mantener estándares comunes y gestionar operaciones. Saben que las instituciones y secretariados conjuntos son indispensables para desempeñar ese papel.

La maquinaria de desarme de las Naciones Unidas

El marco institucional actual de cooperación global en lo relativo a las ADM se estableció en 1978, en el primer Periodo Extraordinario de Sesiones dedicado al Des-

CUADRO 27

LA “MAQUINARIA” DE DESARME DE LAS NACIONES UNIDAS

El término “maquinaria” se acuñó en el primer Periodo Extraordinario de Sesiones dedicado al Desarme de la Asamblea General en 1978, cuyo Documento Final ha guiado las actividades multilaterales de desarme desde entonces. Hay una división de tareas entre las diferentes partes de la maquinaria: desde la deliberación de principios básicos, los preparativos, debate, borradores y adopción de resoluciones hasta la negociación de tratados multilaterales.

La Comisión de Desarme de la ONU (UNDC) habitualmente se reúne tres semanas al año en Nueva Cork. Todos los Estados miembros de la ONU pueden participar. La UNDC delibera básicamente sobre conceptos y normas básicas de desarme. Toma las decisiones por consenso.

La Primera Comisión de la Asamblea General de la ONU de Nueva York considera propuestas de todo el ámbito del desarme y las prepara para someterlas a votación en la Asamblea General. Cada año se adoptan 40-50 resoluciones, normativas pero no vinculantes, por voto mayoritario o por consenso.

La Conferencia de Desarme de Ginebra es el único foro de negociación multilateral sobre desarme del mundo. Actualmente, son miembros sesenta y cinco Estados y otros muchos participan como observadores. La CD negocia tratados multilaterales, los más recientes la CAQ y el TPCEN, que se firmaron en los años 90. Todas las decisiones, tanto fundamentales como de procedimiento, deben tomarse por consenso.

Entre el resto de instituciones están el **Departamento de Asuntos de Desarme de la ONU**, que proporciona apoyo al Secretario General y a los tratados importantes que no tienen estructuras institucionales propias, como el TNP y la CABT, el **Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)**, que organiza seminarios, emprende o presenta estudios y análisis y publica libros e informes.

arme de la Asamblea General de la ONU de 1978. Su arquitectura básica ha seguido siendo la misma desde entonces y con frecuencia se la denomina “maquinaria” de desarme de la ONU. Es una de las dos partes en las instituciones multilaterales del mundo relevantes para las ADM. La otra parte consiste en las instituciones (descritas en capítulos anteriores) que son esenciales para gestionar los principales tratados ADM, especialmente la OIEA, la OPAQ y OTPCEN.

A menudo se puede ver la maquinaria de la ONU funcionando a tres niveles: un nivel deliberativo (la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas), un nivel de creación de consenso (la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas) y un cuerpo de negociación de tratados (la Conferencia de Desarme). Hoy en día, los tres componentes principales de la maquinaria están asediados en grados diferentes por obstáculos y bloqueos políticos.

En la sesión de apertura de la Conferencia de Revisión del TNP de 200, el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, dijo:

“Siendo francos, gran parte de la maquinaria multilateral establecida ha comenzado a oxidarse, un problema que no se debe a la maquinaria en sí sino a la aparente falta de voluntad política de hacer uso de la misma.”

La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas (UNDC) es un órgano deliberativo abierto a todos los Estados miembros de la ONU que se reúne anualmente en Nueva York para considerar un número limitado de asuntos de desarme y hacer recomendaciones, con frecuencia en forma de directrices de acción colectiva. Es un órgano subsidiario de la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano más representativo del mundo con responsabilidades en el área de desarme. Con la reciente experiencia de punto muerto, la Asamblea General debería iniciar un esfuerzo por revisar el proceso de desarme. Partiendo del desencanto general de la opinión pública ante la incapacidad de la Cumbre Mundial de 2005 para acordar ningún punto relativo a temas de ADM como el desarme, la no proliferación o el terrorismo en el “Documento de Resultados”, la Asamblea General debería considerar convocar otra Cumbre Mundial centrada precisamente en estos temas. La Primera Comisión de la Asamblea General ha experimentado divisiones, como queda bien demostrado en la clara división que acontece cada año en la votación de resoluciones que tienen que ver con armamento nuclear, especialmente si el tema es el desarme nuclear. Si bien se han hecho esfuerzos para reformar los procedimientos de trabajo de la Primera Comisión –por ejemplo, para introducir menos resoluciones al año y centrarse más en aplicar las resoluciones existentes– no han sido eficaces.

La Conferencia de Desarme no ha sido capaz de adoptar un Programa de Trabajo en casi una década. Aunque ha habido alguna mejora modesta en cooperación, la CD sigue envuelta en perennes desacuerdos entre bloques de Estados sobre prioridades básicas. Estas diferencias se ven agravadas y se vuelven irresolubles por el

requisito de consenso, una norma de la CD que se aplica incluso a decisiones de puro procedimiento, lo que en términos prácticos viene a suponer que cada miembro tiene derecho de veto.

Desde el punto de vista de muchos Estados, compartido por la Comisión, esta aplicación sistemática de la norma de consenso es una reliquia de la Guerra Fría y debería eliminarse. Manteniendo esta norma, la CD no puede adoptar un Programa de Trabajo –o cualquier otra decisión de procedimiento– a no ser que todos los miembros estén de acuerdo. Por el contrario, las decisiones importantes de la Asamblea General sólo requieren una mayoría cualificada de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Muchos Estados siguen beneficiándose de la participación en grupos regionales, pero puesto que estos se formaron durante la Guerra Fría, puede que hayan contribuido más a evitar que a facilitar el consenso.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

58 Para que la Conferencia de Desarme funcione, debería poder aprobar su programa de trabajo por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Los mismos requisitos se deberían aplicar para la hora de adoptar las demás decisiones administrativas y de procedimiento.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

59 La Asamblea General de las Naciones Unidas debería celebrar, tras exhaustivos preparativos, una cumbre mundial sobre el desarme, la no proliferación y el uso de las armas de destrucción masiva por terroristas. En esta cumbre mundial se debatirán también las reformas para el aumento de la eficiencia y la eficacia de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas y se tomarán decisiones al respecto.

El papel del Consejo de Seguridad de la ONU

Mientras que la Asamblea General de la ONU y sus órganos dependientes han estado implicados profundamente en la tarea de hacer política y en negociaciones relacionadas con el control de armas y el desarme (Artículo 11:1 de la Carta de la ONU), el Consejo de Seguridad se ha concentrado principalmente en casos específicos. Ha tomado decisiones pragmáticas sobre el grado de implicación práctica que debe tomarse en los diferentes casos, ajustándolo a las circunstancias particulares de cada caso.

Después de la invasión de Kuwait por Irak en 1990 y de la Guerra del Golfo de 1991, el Consejo de Seguridad determinó que todas las armas de destrucción masiva

y misiles de alcance mayor a 150 km. deberían ser eliminadas (Resolución 687 del Consejo de Seguridad). El Consejo se implicó profunda y directamente en el proceso de inspección y desarme a lo largo de los '90, después hasta la guerra de Irak de 2003 y durante la misma.

En el caso de Corea del Norte, que la Junta de Gobernadores de la OIEA refirió al Consejo en 1993 basándose en que éste país había violado su acuerdo de salvaguardias, el Consejo no adoptó sanciones sino que urgió a sus miembros a “hacer los esfuerzos apropiados”. Siguiendo esta recomendación, los EE.UU. iniciaron discusiones que concluyeron en 1994 en un “Acuerdo Marco” con Corea del Norte. El Consejo no tomó medidas en 2003 al tener noticia de que Corea del Norte se retiraba del TNP en 2003, y los esfuerzos recientes por encontrar una solución al problema de proliferación que plantea Corea del Norte se han centrado en conversaciones en Beijing sin vinculación alguna al Consejo.

En 1998, el Consejo adoptó por unanimidad una resolución condenando los ensayos nucleares de la India y Pakistán. (Resolución 1172).

En 2003, no se informó al Consejo de Seguridad del acuerdo firmado entre EE. UU. y El Reino Unido con Libia para acabar con los programas ilegales de armas de destrucción masiva de Libia.

Hasta la fecha, en 2006, la comunidad internacional ha estado dividida sobre si el Consejo de Seguridad debería tomar medidas o no frente a las violaciones de Irán de sus acuerdos de salvaguardia y las sospechas de que parte de Irán tiene intenciones de iniciar un programa de enriquecimiento de uranio dedicado a un programa de desarrollo de armamento.

El Artículo 26 de la Carta de la ONU establece que el Consejo será responsable de formular planes para “establecer un sistema de regulación de armamento” con el fin de promover el mantenimiento de la paz y la seguridad dedicando a armamento los menores recursos posibles, y el Artículo 47:1 hace referencia al papel del Consejo en el “desarme”. Sin embargo, el Consejo no ha cumplido con este papel. Si bien las condiciones de la Guerra Fría podrían explicar la pasividad del pasado, hoy se podría poner cuestión si hay alguna buena razón por la que el Consejo, que tiene entre sus miembros permanentes a los Estados que más recursos dedican a armamento, no debería asumir el papel que se le asignó. La cuestión puede estar aun más justificada puesto que, en el período posterior a la Guerra Fría, el Consejo ha ido más allá de toda medida en su trabajo en casos específicos, en los que ha hecho esfuerzos –bienvenidos– por evitar que los Estados que no poseen armamento nuclear y agentes no estatales adquieran ADM.

En enero de 1992, después de que se reuniera la cumbre, el Consejo de Seguridad afirmó en una Declaración Presidencial que:

“La proliferación de todas las armas de destrucción masiva constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Los miembros del Consejo se com-

prometen a trabajar para evitar la difusión de de la tecnología relacionada con la investigación o la producción de este tipo de armas y a tomar las medidas pertinentes al servicio de este fin.”

Según el Artículo 39 de la Carta de la ONU, cualquier prueba que tenga el Consejo de que una situación o acción constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales capacita al Consejo para decidir sobre medidas que sean vinculante conforme al Capítulo VII de la Carta, incluso sanciones económicas y militares. En consecuencia, esta declaración ha sido –y sigue siendo– una importante señal para el mundo de que el Consejo se considerará con competencias para emprender un amplio abanico de acciones en cualquier caso futuro de proliferación de ADM. Por supuesto, notificar que *puede* tomar medidas no es lo mismo que notificar que *tomará* medidas. Como ya se ha mencionado, el caso de la infracción de Libia contra el TNP no se llevó al Consejo en 2003 sino que se manejó mediante negociaciones entre el Reino Unido, los EE.UU. y Libia.

Es igualmente importante que el Consejo adoptara la Resolución 1540 en abril de 2004. En este caso, se refuerza la postura que expresaba la Declaración Presidencial de 1992 en forma de una resolución del Consejo en la que se decidía con efecto vinculante que todos los Estados miembros de la ONU:

“adoptarán y harán cumplir las leyes efectivas adecuadas que prohíban a cualquier agente no estatal que fabrique, adquiera, posea, desarrolle, transporte, transfiera o utilice armas nucleares, químicas o biológicas o sus medios portadores, especialmente con fines terroristas...”

En esta y otras resoluciones similares, el Consejo de Seguridad ha ido más allá del terreno en el que decidía medidas que los Estados miembros debían tomar en casos específicos y prescribe lo que deben hacer en una serie amplia y diversa de casos. Además, se establece la maquinaria de supervisión de la aplicación de las medidas requeridas.

Esta acción ilustra el gran poder potencial que tiene el Consejo de Seguridad para gestionar no solamente casos graves específicos, sino también cuestiones generales relacionadas con las ADM, la no proliferación y el terrorismo –de hecho, el de “legislar” para el mundo– los Estados miembros están obligados por el Artículo 25 de la Carta a aceptar y llevar adelante las decisiones del Consejo de Seguridad. No hay derecho de reserva ni de no participación.

La responsabilidad primaria conferida al Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corre así pareja con la autoridad que se le otorga y que puede ejercerse para reducir el riesgo que suponen las ADM, tanto en manos de los cinco miembros permanentes u otros miembros de las Naciones Unidas como en manos de agentes no estatales. Esta amplia autoridad también plantea cuestiones. Convierte al Consejo en legislador, juez y ejecutor. Los 191 Estados miembros

de la ONU podrían verse obligados a actuar en consonancia con los mandamientos que pudieran decidirse por lo menos nueve miembros del Consejo. ¿Es el Consejo suficientemente representativo del mundo para detentar esta responsabilidad, o es necesario mejorar su composición? ¿Hace falta desarrollar nuevas normas, o por lo menos prácticas, que garanticen consultas adecuadas entre los miembros de la organización que se verán vinculados por las decisiones y los miembros del Consejo de Seguridad que tomarán las decisiones?

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

60 El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debería aprovechar mejor sus posibilidades de reducir y eliminar las amenazas que entrañan las armas de destrucción masiva, ya sea en relación con los arsenales existentes, con la proliferación o con los terroristas. El Consejo debería examinar todo caso de retirada o incumplimiento de una obligación de no adquirir armas de destrucción masiva. Haciendo uso de la facultad que le confiere la Carta de las Naciones Unidas de tomar decisiones vinculantes para todos los miembros, el Consejo podría, entre otras cosas:

- exigir a algunos Estados que acepten la realización de actividades de seguimiento, inspección y verificación amplias y efectivas;
- exigir a los Estados Miembros que promulguen leyes para lograr la aplicación general de normas o medidas concretas; y
- decidir, como último recurso, la aplicación de medidas coercitivas económicas o militares.

Antes de que la reforma de las Naciones Unidas convierta al Consejo de Seguridad en un órgano más representativo de los miembros que integran la Organización, es especialmente importante que las decisiones vinculantes vengan precedidas de consultas efectivas a fin de garantizar que dichas decisiones cuenten con el apoyo de los miembros de las Naciones Unidas y que sean aceptadas y respetadas.

MÁS ALLÁ DE LAS ADM

El particular aborrecimiento de las ADM y el estigma vinculado a ellas como armas terroríficas han colocado a este tipo de armas en primera línea de los esfuerzos de control de armas y desarme, como es justo. Este informe se centra en cómo se puede progresar en los esfuerzos por ilegalizar las armas nucleares y garantizar la aplicación plena de las prohibiciones que pesan sobre las armas biológicas y químicas.

La perspectiva de un mundo sin ADM tiene que ser complementaria a la perspectiva de un mundo en el que los arsenales de armamento convencional se reduzcan drásticamente. El objetivo debe ser, pues, un mundo en el que el uso internacional de la fuerza armada, si se hace necesario, esté monopolizado por las Naciones Unidas (excepto en el caso de la defensa propia ante un ataque armado que haya tenido lugar o sea inminente). Queda fuera del ámbito de este informe el discutir cómo se puede conseguir este desarrollo. Sólo se pueden ofrecer algunas especulaciones.

Si la forma en que las sociedades humanas ha conseguido limitar el uso de la fuerza armada y conseguir la paz en naciones concretas a lo largo del tiempo ha de servir de guía, los factores clave parecen ser: un grado de integración económica, el establecimiento de un control central sobre la mayoría de las armas del territorio, una autoridad central que proteja a aquellos que hayan entregado sus armas y el desarrollo de la democracia y el estado de derecho.

Parece improbable en el mundo actual que un único estado o grupo de Estados tenga el poder de establecer y hacer cumplir un control sobre todos los Estados y sus fuerzas armadas. Esto no sería aceptable para la inmensa mayoría de los Estados del mundo.

Es más probable que la integración económica, que se está acelerando como nunca antes en la historia, nos conduzca a un grado aún mayor de interdependencia. Las tensiones entre sociedades ricas y pobres, la propagación de enfermedades como el SIDA y la gripe aviar, las amenazas ambientales, la competencia por la energía, el funcionamiento de los mercados internacionales de comercio y financiero, el crimen y terrorismo transfronterizo, etcétera, serán los desafíos de todos. Requerirán que se desarrolle una sociedad internacional organizada sobre la base de la cooperación y el derecho ante que sobre el control por aplastantes fuerzas militares, incluidas las armas de destrucción masiva.

Anexos

ANEXO 1: RECOMENDACIONES DE LA CADM

ARMAS NUCLEARES

Impedir la proliferación de armas nucleares

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

1 Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deben retomar los compromisos fundamentales y equilibrados sobre no proliferación y desarme asumidos en el Tratado y confirmados en 1995 cuando el Tratado se prorrogó de manera indefinida.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

2 Todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían aplicar la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación y el desarme, la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación y la resolución sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción masiva, todas ellas adoptadas en 1995. También deberían promover la aplicación de las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear que se adoptaron en 2000.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

3 Para reforzar la eficacia del régimen de no proliferación de armas nucleares, todos los Estados que no poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían aceptar las salvaguardias amplias previstas en el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

4 Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían crear una secretaría permanente que se ocupe de las cuestiones administrativas que corresponden a los Estados partes en el Tratado. Esta secretaría debería organizar los períodos de sesiones de las Conferencias de Examen del Tratado y de sus comités preparatorios. También debería organizar otras reuniones relacionadas con el Tratado a petición de la mayoría de los Estados partes.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

5 Las negociaciones con Corea del Norte deberían tener por objetivo lograr un acuerdo verificable que contenga, como elemento principal, la adhesión de Corea del Norte al Tratado sobre la no proliferación y su aceptación del Protocolo Adicional de 1997, así como la reactivación y la confirmación legal de los compromisos asumidos en la Declaración Conjunta de 1992 sobre la desnuclearización de la península de Corea: en particular, el compromiso de que ni Corea del Norte ni Corea del Sur tendrán armas nucleares o instalaciones para el reprocesamiento nuclear o el enriquecimiento de uranio. Los servicios relativos al ciclo del combustible deberían garantizarse mediante arreglos internacionales. El acuerdo también debería abarcar las armas biológicas y químicas, así como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, de modo que la península de Corea se convierta en una zona libre de armas de destrucción masiva.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

6 Se deben continuar las negociaciones para incitar al Irán a que suspenda toda actividad sensible relacionada con el ciclo del combustible, ratifique el Protocolo Adicional de 1997 y vuelva a cooperar plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica, con vistas a evitar un aumento de la tensión y mejorar las posibilidades de lograr el objetivo común de convertir el Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción masiva. La comunidad internacional y en Irán deberían fomentar la confianza mutua adoptando medidas tales como ofrecer garantías fiables en relación con la prestación de servicios para el ciclo del combustible; la suspensión o renuncia a actividades sensibles del ciclo del combustible durante un periodo de tiempo prolongado por parte de todos los Estados del Oriente Medio; ofrecer garantías de que no se promoverán ataques o revueltas que tengan por finalidad un cambio de régimen, y facilitar las inversiones y el comercio internacionales

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

7 Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que poseen armas nucleares deberían proporcionar garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados partes que no poseen armas de ese tipo. Los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación y que poseen armas nucleares deberían proporcionar estas garantías por separado.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

8 Los Estados deberían recurrir activamente al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como foro para explorar distintas vías para reducir los riesgos de proliferación relacionados con el ciclo del combustible nuclear, entre ellas, propuestas para crear un banco internacional de combustible; centros regionales sometidos a salvaguardias internacionales que ofrezcan servicios para el ciclo del combustible, incluidos depósitos de combustible gastado, y la creación de un sistema para el ciclo del combustible basado en la premisa de que unos pocos "Estados del ciclo del combustible" proporcionarán combustible nuclear a los Estados que renuncien a las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

9 Los Estados deberían desarrollar medios para utilizar uranio poco enriquecido en embarcaciones y reactores de investigación que en la actualidad precisan uranio muy enriquecido. Debería eliminarse gradualmente la producción de uranio muy enriquecido. Los Estados que separan plutonio mediante el reprocesamiento de combustible nuclear gastado deberían examinar la posibilidad de reducir esta actividad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

10 Todos los Estados deberían apoyar las iniciativas internacionales adoptadas para promover la eliminación a nivel mundial de material fisionable. Este apoyo debería dar lugar a la conversión de los reactores de investigación de combustible de uranio muy enriquecido en reactores de combustible de uranio poco enriquecido, al almacenamiento de material fisionable en depósitos centralizados y seguros, y a la devolución del material nuclear exportado a los proveedores para que éstos se deshagan de ellos o los eliminen de manera segura.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

11 Todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que poseen armas nucleares y que todavía no han ratificado los protocolos de los tratados por los que se crean zonas regionales libres de armas nucleares deberían hacerlo. Todos los Estados de esas zonas deberían celebrar acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA y acordar ratificar y aplicar el Protocolo Adicional.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

12 Todos los Estados deberían seguir apoyando la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio como parte del proceso general de paz. En la actualidad ya se pueden adoptar algunas medidas en este sentido. Como medida para fomentar la confianza, todos los Estados de la región, incluidos el Irán e Israel, deberían comprometerse durante un largo período de tiempo a un arreglo verificado de no llevar a cabo en sus territorios ningún enriquecimiento, reprocesamiento u otro tipo de actividad sensible del ciclo del combustible. Este compromiso debería llevar aparejadas garantías fidedignas en relación con los servicios para el ciclo del combustible necesarios para desarrollar actividades nucleares pacíficas. Egipto, el Irán e Israel deberían seguir los pasos de los demás Estados del Oriente Medio y ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

13 Tanto la India como el Pakistán deberían ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y seguir así los pasos de aquellos otros Estados con armas nucleares que han declarado una moratoria en la producción de material fisionable para armas, a la espera de que se celebre un tratado en la materia. Ambos países deberían seguir tratando de lograr la distensión bilateral y fomentar la confianza mediante medidas políticas, económicas y militares, reduciendo el riesgo de conflicto armado y aumentando la transparencia en sus respectivas actividades en materia nuclear y de misiles. Con el tiempo, ambos Estados deberían convertirse en miembros del Grupo de Suministradores Nucleares y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y adherirse a los acuerdos de salvaguardias del OIEA con arreglo al Protocolo Adicional de 1997.

Impedir el terrorismo nuclear

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

14 Los Estados deben impedir que los terroristas accedan a armas nucleares o a material fisionable. Para lograr este objetivo, deben mantener un control y una contabilidad plenamente eficaces de todas las reservas de material fisionable y radiactivo y de otras fuentes radiológicas situadas en sus territorios. Deberían garantizar que existe responsabilidad jurídica personal por cualquier acto de terrorismo nuclear o actividad en apoyo de este tipo de terrorismo. Deben ampliar su cooperación, en particular mediante el intercambio de información, incluida la inteligencia sobre comercio nuclear ilícito. También deberían promover la adhesión universal al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, así como la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Reducir la amenaza y el número de armas nucleares existentes

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

15 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían proclamar una política categórica de no ser los primeros en utilizar dichas armas. Deberían especificar que esto se aplica a las acciones tanto anticipatorias como preventivas, así como a las represalias por ataques con armas químicas, biológicas o convencionales.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

16 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían revisar sus planes militares y definir aquello que es necesario para mantener políticas de seguridad no nucleares convincentes. Los Estados que despliegan sus fuerzas nucleares en triadas, a saber, misiles lanzados desde submarinos, misiles balísticos intercontinentales lanzados desde tierra y bombarderos de largo alcance, deberían abandonar esta práctica para reducir la proliferación de armas nucleares y evitar alimentar carreras de armamentos nucleares.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

17 Rusia y los Estados Unidos deberían acordar medidas recíprocas para que a sus armas nucleares se les deje de aplicar el sistema de alerta instantáneo, y deberían crear una comisión conjunta para facilitar este objetivo. Deberían proponerse eliminar la opción de lanzamiento en caso de alerta de sus planes de guerra nuclear, al tiempo que llevan a cabo una reducción paralela y controlada de la disponibilidad operacional de gran parte de sus fuerzas estratégicas:

- reduciendo el número de submarinos estratégicos en el mar, así como su grado de preparación técnica para el lanzamiento durante su estancia en puerto;
- almacenando las bombas nucleares y los misiles de crucero lanzados desde el aire en emplazamientos distintos de los aeródromos pertinentes;
- almacenando separadamente los conos de ojiva y/o las ojivas de la mayoría de los misiles balísticos intercontinentales o adoptando otras medidas técnicas para reducir su grado de disponibilidad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

18 Rusia y los Estados Unidos deberían iniciar negociaciones para la conclusión de un nuevo tratado de reducción de armas estratégicas que tenga por objetivo reducir en al menos la mitad el despliegue de fuerzas estratégicas permitido por el Tratado de Moscú sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas. Dicho tratado debería incluir un compromiso jurídicamente vinculante de desmantelar de manera irreversible las armas retiradas con arreglo al Tratado de Moscú. El nuevo tratado también debería incluir plazos, procedimientos y reglas de cálculo transparentes para el desmantelamiento de las armas, así como medidas recíprocas para la verificación.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

19 Rusia y los Estados Unidos, a los que deberían sumarse otros Estados que posean armas nucleares, deberían publicar sus existencias totales de armas nucleares en situación activa y de reserva, como parámetro de referencia para futuras medidas de desarme. También deberían llegar a un acuerdo para incorporar, en futuros acuerdos de desarme, disposiciones específicas en materia de transparencia, irreversibilidad, verificación y destrucción física de las ojivas nucleares.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

20 Todos los Estados que poseen armas nucleares deben abordar la cuestión de seguir poseyendo armas de este tipo. Todos los Estados que poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deben adoptar medidas encaminadas al desarme nuclear, tal como exigen el Tratado y los compromisos asumidos en el marco de la prórroga indefinida de éste. Rusia y los Estados Unidos deberían encabezar este proceso. Los demás Estados que poseen armas nucleares deberían sumarse a él, individualmente o de manera coordinada. Aunque Israel, la India y en Pakistán no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación, también tienen el deber de contribuir al proceso de desarme nuclear.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

21 Rusia y los Estados Unidos deberían poner en práctica los compromisos que asumieron en 1991 de eliminar tipos específicos de armas nucleares no estratégicas, como las municiones de demolición, los proyectiles de artillería y las ojivas para misiles balísticos de corto alcance. Deberían acordar el retiro de todas las armas nucleares no estratégicas y su almacenamiento en un depósito centralizado en el territorio nacional, a la espera de su eliminación final. Ambos países deberían reafirmar sus compromisos de reducción unilateral de 1991 celebrando arreglos para garantizar la verificación, transparencia e irreversibilidad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

22 Todo Estado que posea armas nucleares debería comprometerse a no desplegar ningún arma nuclear, de ningún tipo, en territorio extranjero.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

23 Cualquier Estado que contemple la sustitución o la modernización de sus sistemas de armas nucleares debe considerar esta medida a la luz de todas las obligaciones pertinentes contenidas en los tratados y de su deber de contribuir al proceso de desarme nuclear. Como mínimo, debe abstenerse de producir armas nucleares con nuevas capacidades militares o para nuevas misiones. No debe adoptar sistemas o doctrinas que atenúen la distinción entre armas nucleares y convencionales o reduzcan el umbral de utilización de las armas nucleares.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

24 Todos los Estados que poseen armas nucleares, en particular Rusia y los Estados Unidos, deberían colocar el material fisionable que exceda de lo que resulte necesario para sus programas militares en salvaguardias del OIEA. Para facilitar la reducción de las reservas de uranio muy enriquecido, los Estados que tengan reservas de este tipo deberían vender a otros Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación uranio enriquecido a niveles adecuados para combustible de reactor, o usarlo para sus propias necesidades de energía nuclear para fines pacíficos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

25 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían aprobar normas estrictas para el tratamiento del material fisionable utilizable para la fabricación de armas nucleares que exceda de sus necesidades militares o que se haya recuperado de actividades de desarme, como es el caso, por ejemplo, de las normas estadounidenses en materia de armas almacenadas y combustible gastado.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

26 La Conferencia de Desarme debería iniciar inmediatamente las negociaciones aplazadas para la conclusión de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas, sin condiciones previas. Antes de estas negociaciones, o al menos durante ellas, la Conferencia de Desarme debería crear un grupo de expertos científicos para examinar los aspectos técnicos del tratado.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

27 Para facilitar las negociaciones con vistas a la prohibición de la producción de material fisionable en el marco de la Conferencia de Desarme, los cinco Estados que poseen armas nucleares y que son partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían, junto con los demás Estados que poseen armas nucleares, llegar a un acuerdo entre ellos para dejar de producir material fisionable con fines armamentísticos. Deberían permitir que el OIEA llevara a cabo inspecciones de salvaguardia en sus instalaciones de producción de este material, siguiendo el ejemplo de las inspecciones de Euratom en Francia y el Reino Unido. Estos ocho Estados también deberían abordar la cuestión de las limitaciones verificables de las reservas existentes de material nuclear utilizable para la fabricación de armas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

28 Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deberían ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin condiciones y sin demora. Los Estados Unidos, que no han ratificado el Tratado, deberían reconsiderar su posición, reconocer que su ratificación desencadenaría otras ratificaciones necesarias y que sería un paso más hacia la entrada en vigor del Tratado, y ratificarlo. Hasta que el Tratado entre en vigor, todos los Estados con armas nucleares deberían seguir absteniéndose de llevar a cabo ensayos nucleares. Además, la conferencia de 2007 de los signatarios del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debería examinar la posibilidad de una entrada en vigor provisional del Tratado.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

29 Todos los signatarios deberían proporcionar apoyo financiero, político y técnico para que se siga desarrollando y aplicando el régimen de verificación, incluido el Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos y su secretaría, de modo que la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares esté lista para supervisar y verificar el cumplimiento del Tratado cuando éste entre en vigor. Dichos signatarios deberían comprometerse a mantener sus respectivas estaciones y a seguir transmitiendo datos de ámbito nacional en cualquier circunstancia.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

30 Todos los Estados que poseen armas nucleares deberían comenzar a planificar su seguridad sin recurrir a dichas armas. Deberían empezar a prepararse para la prohibición de las armas nucleares mediante medidas prácticas y graduales conjuntas que incluyan definiciones, parámetros y requisitos de transparencia para el desarme nuclear.

ARMAS BIOLÓGICAS Y TOXÍNICAS**RECOMENDACIÓN DE LA CADM**

31 Todos los Estados que todavía no son partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían adherirse a ella. Los Estados que sí lo son deberían iniciar una campaña para lograr la adhesión universal para la Séptima Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2011.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

32 A fin de lograr que en todo el mundo se aprueben leyes y normas nacionales destinadas a aplicar de manera plena y efectiva la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, los Estados partes deberían ofrecer asistencia técnica y fomentar modelos de prácticas recomendadas a ese respecto. Como parte del proceso de fomento de la confianza y a fin de promover la transparencia y la armonización, todos los Estados partes deberían formular y hacer públicas declaraciones nacionales anuales relativas a las armas biológicas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

33 Los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían aumentar las facultades de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas, asegurándose de que éste pueda contar con una lista de expertos actualizada periódicamente y con el asesoramiento de la Organización Mundial de la Salud y de una dependencia especializada, basada en el modelo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección, que le ayuden en la investigación de brotes de enfermedades inusuales y las acusaciones de utilización de armas biológicas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

34 Los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían crear una secretaría permanente que se encargue de las cuestiones administrativas y de organización relacionadas con el Tratado, tales como las conferencias de examen y las reuniones de expertos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

35 Los gobiernos deberían llevar a cabo actividades de vigilancia de la salud pública a fin de realizar un seguimiento eficaz de los brotes inusuales de enfermedades y elaborar métodos prácticos para la coordinación de las respuestas internacionales ante cualquier suceso importante que pudiera implicar la utilización de armas biológicas. Asimismo, deberían reforzar la cooperación entre las autoridades civiles orientadas hacia cuestiones de salud y de seguridad a escala nacional, regional y mundial, en particular en el marco del nuevo Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud. Además, los gobiernos deberían revisar sus medidas nacionales en materia de bioseguridad y bioprotección destinadas a proteger la salud y el medio ambiente frente a la liberación de materiales biológi-

cos y tóxicos y deberían armonizar las normas nacionales relativas a la bioseguridad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

36 En la Sexta Conferencia de Examen, que tendrá lugar en 2006, los Estados partes en la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas deberían reafirmar los acuerdos alcanzados en las conferencias de examen anteriores y adoptar medidas en relación con todas las cuestiones abordadas en las reuniones de la Convención desde 2003. Además, deberían elaborar un programa de trabajo con temas adicionales para las reuniones futuras. Los Estados partes deberían reevaluar con más frecuencia las consecuencias de los avances científicos y tecnológicos y reafirmar que todos los compromisos asumidos en virtud del artículo I de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas son aplicables a esos avances. En la presente Conferencia de Examen se debería reafirmar que todos los avances producidos en las ciencias de la vida deben quedar englobados en el ámbito de aplicación de la Convención y que ésta prohíbe todos los avances de estas ciencias con fines hostiles.

ARMAS QUÍMICAS

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

37 Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían proporcionar recursos suficientes para garantizar que no haya retrasos indebidos en la destrucción acordada de los arsenales de armas químicas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

38 La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían proseguir su labor encaminada a lograr la adhesión universal a la Convención. Los Estados partes deberían aplicar plenamente las normas relativas al comercio y la transferencia de productos químicos precursores de agentes de armas químicas. Además, deberían seguir elaborando normas relativas al comercio y la transferencia de productos químicos susceptibles de utilizarse para producir armas químicas. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y los Estados partes deberían seguir ofreciendo estímulos, en particular asistencia técnica a los Estados, para que se adhieran a la Convención sobre las armas químicas y la apliquen. Al brindar esa asistencia o

transferir las tecnologías pertinentes, deberían considerar la adopción de medidas para asegurarse de que el destinatario las maneje de manera segura y responsable.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

39 Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían confirmar que, al igual que la utilización de agentes antidisturbios, el uso de agentes químicos tóxicos con fines de mantenimiento del orden está prohibido como método de guerra. En consecuencia, de conformidad con el artículo III de la Convención, todos los Estados partes deberían declarar cualquier agente de este tipo.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

40 Los Estados partes deberían asegurarse de que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas tenga los recursos, la experiencia y las facultades legales necesarias para llevar a cabo inspecciones por denuncia de manera puntual y eficaz, y también para tomar y retirar muestras para la realización de ensayos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

41 Todos los Estados deberían prohibir, mediante su legislación y sus políticas nacionales, la producción, posesión y utilización de tecnologías y productos químicos tóxicos para fines prohibidos por la Convención sobre las armas químicas. Los Estados deberían garantizar la seguridad de las instalaciones químicas y la seguridad dentro de las mismas por medio de la legislación y la celebración de acuerdos con la industria. Asimismo, los Estados deberían desarrollar medios nacionales para controlar el cumplimiento de las normas de seguridad.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

42 Los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas deberían utilizar la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas como centro de coordinación para elaborar normas universales destinadas a instaurar el concepto de la seguridad en la industria química. La Organización debería ofrecer asistencia en la evaluación y en materia de seguridad en los sitios declarados. Los Estados partes también deberían reforzar la capacidad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para brindar asistencia práctica en la lucha contra la utilización de las armas químicas, por ejemplo, equipos de detección, sistemas de alarma y antídotos médicos.

SISTEMAS VECTORES DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, DEFENSAS CONTRA MISILES Y DESPLIEGUE DE ARMAS EN EL ESPACIO

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

43 Los Estados miembros que forman parte del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles deben adoptar nuevas medidas para aplicar mejor y ampliar los controles a la exportación de los materiales y la tecnología pertinentes. Los Estados que han firmado el Código de Conducta de La Haya deberían ampliar su ámbito de aplicación a fin de incluir los misiles de crucero y los vehículos aéreos no tripulados. Partiendo de las iniciativas conjuntas de la Federación y Rusia y los Estados Unidos deberían crear un centro de intercambio multilateral de datos sobre el lanzamiento de misiles procedentes de sistemas de alerta temprana. Las medidas regionales e internacionales de no proliferación deberían incluir el intercambio de información, notificaciones de lanzamientos y restricciones o prohibiciones de determinados artículos o instalaciones.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

44 Los Estados no deberían considerar el despliegue o nuevo despliegue de ningún tipo de sistema de defensa contra misiles sin antes intentar negociar la retirada de los misiles que plantean una amenaza. Si las negociaciones fracasan, el despliegue de esos sistemas debería complementarse con programas de desarrollo cooperativo y medidas de fomento de la confianza para reducir el riesgo de que dicho despliegue tenga efectos adversos para la paz y la seguridad internacionales, incluido el riesgo de inicio o agravamiento de carreras de armamentos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

45 Todos los Estados deberían renunciar al despliegue de armas en el espacio. Deberían promover la adhesión universal al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y ampliar su ámbito de aplicación mediante un protocolo destinado a prohibir todas las armas en el espacio. A la espera de que se concluya dicho protocolo, deberían abstenerse de realizar actividades que no concuerden con sus objetivos, incluidos cualesquiera ensayos contra objetos

espaciales o contra objetivos en la Tierra desde una plataforma espacial. Los Estados deberían adaptar los regímenes e instituciones internacionales que se ocupan de temas relativos al espacio, de modo que se puedan abordar en el mismo contexto los aspectos militares y los civiles. Los Estados también deberían crear un grupo de expertos que se encargue de buscar distintas opciones para la supervisión y la verificación de diversos componentes de un régimen de seguridad en el espacio y un código de conducta, destinados, entre otras cosas, a prohibir la realización de ensayos o el despliegue de armas en el espacio.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

46 En 2007 se debería celebrar una conferencia de examen del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre a fin de conmemorar los 40 años que lleva en vigor. La conferencia debería abordar la necesidad de fortalecer el Tratado y ampliar su ámbito de aplicación. Debería nombrarse un coordinador especial para facilitar las ratificaciones y actuar de enlace con los Estados que no son partes en relación con el fortalecimiento del régimen de seguridad en el espacio basado en el Tratado.

Control de las exportaciones, asistencia internacional y agentes no gubernamentales

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

47 Todos los Estados deberían llevar a cabo inspecciones de sus organismos de aplicación de los controles de las exportaciones (aduanas, policía, servicio de guardacostas, control de fronteras y ejército) para asegurarse de que desempeñan su labor de manera eficaz. Los Estados deberían procurar establecer un sistema universal de controles de la exportación que disponga normas armonizadas, una mayor transparencia y el apoyo práctico para la aplicación. Los miembros de los cinco regímenes de control de las exportaciones deberían promover la ampliación del número de miembros que los integran y mejorar la aplicación en vista de los desafíos que se plantean actualmente en materia de seguridad, sin obstaculizar el comercio y el desarrollo económico legítimos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

48 La Alianza Mundial del Grupo de los Ocho debería ampliar el alcance geográfico y funcional de su asistencia en materia de no proliferación. El Grupo de los Ocho debería garantizar una financiación plena para el programa de eliminación de la producción de plutonio apto para fabricar armas. Los posibles donantes deberían considerar la manera en que se pueden utilizar la asistencia técnica, la capacitación, los equipos y la financiación para ayudar a los Estados de todas las regiones a aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

49 Las empresas que intervienen en actividades relacionadas con las armas de destrucción en masa tienen capacidad para ayudar a prevenir la proliferación de esas armas y la responsabilidad de hacerlo, así como interés en demostrar que cumplen con esa responsabilidad, en particular que cumplen plenamente las obligaciones nacionales e internacionales y mantienen transparencia pública. Las asociaciones de comercio también deberían promover estos objetivos.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

50 Los Estados, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales deberían alentar a las asociaciones académicas e industriales correspondientes a que aprueben y apliquen de manera eficaz códigos de prácticas y de conducta para las ciencias y la investigación en los ámbitos pertinentes para las armas de destrucción masiva.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

51 Los gobiernos que poseen armas de destrucción masiva deberían mantener a sus parlamentos plena y puntualmente informados de las armas de ese tipo que poseen y de sus actividades para reducir y eliminar sus arsenales. Los parlamentos deberían recabar activamente esa información y reconocer su responsabilidad en la formulación de políticas relevantes para las cuestiones relativas a las armas de destrucción masiva. Hace falta una mayor cooperación interparlamentaria en las cuestiones relativas a las armas de destrucción masiva.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

52 Los Estados deberían ayudar a las organizaciones no gubernamentales a participar activamente en las reuniones y conferencias internacionales y a informar y realizar campañas en el ámbito de las armas de destrucción masiva. Las fundaciones privadas deberían incrementar de manera sustancial su apoyo a las organizaciones que trabajan para eliminar las amenazas mundiales que plantean las armas de destrucción masiva.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

53 Las organizaciones que desarrollan una labor relacionada con la seguridad deberían volver a examinar el Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme realizado en 2002 y deberían estudiar la manera de promover y apoyar la enseñanza y la celebración de un debate público bien informado. Los gobiernos deberían financiar pasantías para estudiantes en instituciones multilaterales que se ocupen de cuestiones relacionadas con las armas de destrucción masiva.

CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN, APLICACIÓN Y FUNCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**RECOMENDACIÓN DE LA CADM**

54 Habida cuenta de que el sistema de salvaguardias reforzado aprobado por el OIEA mediante el Protocolo Adicional debería convertirse en norma para los Estados que son Partes en el Tratado sobre la no proliferación, los Estados proveedores deberían hacer que la aceptación de esta norma por las partes receptoras sea una condición en los contratos en que se incluyen artículos nucleares.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

55 Los gobiernos deberían ordenar a sus autoridades de inteligencia que asistan a los organismos internacionales de inspección facilitándoles la información pertinente sin poner en peligro la independencia de los sistemas de inspección.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

56 El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debería establecer una pequeña dependencia subsidiaria con capacidad para proporcionar información técnica profesional y asesoramiento sobre las cuestiones relativas a las armas de destrucción en masa. A petición del Consejo o del Secretario General, esta dependencia debería organizar inspecciones ad hoc y llevar a cabo actividades de seguimiento sobre el terreno, utilizando una lista de inspectores con una buena capacitación que se debería mantener actualizada.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

57 Se debería velar por el cumplimiento de las obligaciones legales internacionales relativas a las armas de destrucción masiva. La acción coercitiva internacional debería ejecutarse únicamente después de una investigación fiable y una vez que se haya corroborado el incumplimiento de las obligaciones legales.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

58 Para que la Conferencia de Desarme funcione, debería poder aprobar su programa de trabajo por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Los mismos requisitos se deberían aplicar para la hora de adoptar las demás decisiones administrativas y de procedimiento.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

59 La Asamblea General de las Naciones Unidas debería celebrar, tras exhaustivos preparativos, una cumbre mundial sobre el desarme, la no proliferación y el uso de las armas de destrucción masiva por terroristas. En esta cumbre mundial se debatirán también las reformas para el aumento de la eficiencia y la eficacia de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas y se tomarán decisiones al respecto.

RECOMENDACIÓN DE LA CADM

60 El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debería aprovechar mejor sus posibilidades de reducir y eliminar las amenazas que entrañan las armas de destrucción en masa, ya sea en relación con los arsenales existentes, con la proliferación o con los terroristas. El Consejo debería examinar todo caso de retirada o incumplimiento de una obligación de no adquirir armas de destrucción en masa. Haciendo uso de la facultad que le confiere la Carta de las Naciones Unidas de tomar decisiones vinculantes para todos los miembros, el Consejo podría, entre otras cosas:

- exigir a algunos Estados que acepten la realización de actividades de seguimiento, inspección y verificación amplias y efectivas;
- exigir a los Estados Miembros que promulguen leyes para lograr la aplicación general de normas o medidas concretas; y
- decidir, como último recurso, la aplicación de medidas coercitivas económicas o militares.

Antes de que la reforma de las Naciones Unidas convierta al Consejo de Seguridad en un órgano más representativo de los miembros que integran la Organización, es especialmente importante que las decisiones vinculantes vengán precedidas de consultas efectivas a fin de garantizar que dichas decisiones cuenten con el apoyo de los miembros de las Naciones Unidas y que sean aceptadas y respetadas.

1. ERANSKINA: SHAB-EN GOMENDIOAK

ARMA NUKLEARRAK

Arma nuklearrak ugal ez daitezen

SHAB-EN GOMENDIOA

1 Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna hitzartu duten alderdi guztiek berriz heldu behar diete armagabetzea eta armak ez ugaltzea lortzeko lehen hitzartutako oinarritzko konpromiso orekatuei. Ituna hitzartu zenean eta 1995ean mugarik gabe luzatu zenean hartu zituzten konpromiso horiek.

SHAB-EN GOMENDIOA

2 Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna hitzartu duten alderdi guztiek armak ez ugaltzeko eta armagabetzeko printzipioen eta helburuen gaineko erabakia aplikatu beharko dute, baita Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna berrikusteko prozesua finkatzeko erabakia ere. Era berean, Ekialde Ertaina armamentu nuklearrik eta bestelako suntsipen handiko armarik gabeko eremua dela baieztatzen duen erabakia ere aplikatu beharko dute. Erabaki horiek guztiak 1995. urtean hartu ziren. Halaber, 2000. urtean arma nuklearrak desagerrarazteko onetsitako "hamahiru neurri praktikoak" aplikatzea ere bultzatu beharko dute.

SHAB-EN GOMENDIOA

3 Arma nuklearrak ez ugaltzeko erregimena eraginkorragoa izan dadin, arma nuklearrik ez duten eta Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna hitzartu duten estatuek onartu egin beharko dituzte Atomo Energiaren Nazioarteko Agentziako (AENA) Protokolo Gehigarriak finkatu dituen berme orokorrak.

SHAB-EN GOMENDIOA

4 Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna hitzartu duten estatuek Idazkaritza iraunkor bat ezarri beharko dute alderdien administrazio-gaiak izapidetzeko. Idazkaritza horrek Ituna Berrikusteko Biltzarra eta biltzar hori prestatzeko batzordeak antolatu beharko ditu. Era berean, ituna hitzartu duten estatuek eskatuta, itunarekin lotutako bestelako bilerak ere antolatu beharko ditu.

SHAB-EN GOMENDIOA

5 Ipar Korearekiko negoziazioak akordio egiaztagarria lortzera bideratu beharko dira. Akordio horren barruan, lehenengo eta behin, Ipar Koreak baieztatu egin beharko du Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Itunarekin bat egiten duela eta 1997ko Protokolo Gehigarria onartzen duela. Era berean, Koreako penintsularen desnuklearizazioari buruzko 1992ko Baterako Adierazpenean hartutako konpromisoak berraktibatuko dituela eta legez berresten dituela baieztatu beharko du; konpromiso horien artean, bereziki, Ipar Koreak eta Hego Koreak energia nuklearra birlantzeko edo uranioa aberasteko arma edota instalazio nuklearrik ez izateko konpromisoa dago. Erregaiaren zikloari lotutako zerbitzuak nazioarteko akordioen bidez bermatu beharko dira. Akordio horren barnean sartu beharko dira arma biologikoak eta kimikoak ere, bai eta Proba Nuklearrak Guztiz Debekatzeko Ituna ere. Horren bidez, Koreako penintsula suntsipen handiko armarik gabeko eremu bihurtuko da.

SHAB-EN GOMENDIOA

6 Negoziazioei eutsi beharko zaie, Iranek erregaiaren zikloarekin lotutako edozein jarduera sekretu bertan behera utz dezan, 1997ko Protokolo Gehigarria berrets dezan eta Atomo Energiaren Nazioarteko Agentziarekin batera lan egin dezan. Hori guztia, gatazkak ekiditeko eta Ekialde Ertaina suntsipen handiko armarik gabeko eremua izateko helburua lortzeko aukerak gehitzearren. Nazioarteko komunitateak eta Iranek elkarren arteko konfiantza bultzatu beharko dute, neurri batzuk hartuz: erregaiaren zikloari dagokion zerbitzu-ematearekin lotutako berme fidagarriak izatea; Ekialde Ertaineko estatu guztiek denboraldi luze batez erregaiaren zikloarekin lotutako jarduera sekretuak etetea edo horiei uko egitea; erregimena aldatzeko xedez erasorik edo altxaldirik sortuko ez dela bermatzea; eta azkenik, nazioarteko inbertsioak eta merkataritza erraztea.

SHAB-EN GOMENDIOA

7 Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna hitzartu duten estatuen artean, arma nuklearrak dituztenek erasoko ez dietela bermatu beharko diete horrelako armarik ez duten estatuei, eta berme horiek lotesleak izan beharko dute. Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna hitzartu ez duten eta arma nuklearrak dituzten estatuek bereizita eskaini beharko dituzte berme horiek.

SHAB-EN GOMENDIOA

8 Estatuek Atomo Energiaren Nazioarteko Agentziara (AENA) jo beharko dute, erregai nuklearraren zikloarekin lotutako ugalketa-arriskuak murrizteko bideak aztertzea; hala nola, bide hauek: nazioarteko erregai-bankua eratzeko proposamenak egitea; nazioarteko bermearen pean eskualde-zentroak sortzea, erregaiaren zikloari lotutako zerbitzuak emateko (agortutako erregaiak metatzeko lekuak prestatzea barne); eta erregaiaren ziklorako sistema bat sortzea, ideia honetan oinarrituta: “erregaiaren zikloan parte hartzen duten estatu” gutxi batzuek erregai nuklearra aloka diezaietela aberaste- eta birlantze-jarduerei uko egiten dieten estatuei.

SHAB-EN GOMENDIOA

9 Estatuek zenbait bitarteko garatu beharko dituzte, gaur egun asko aberastutako uranioa behar duten ikerketa-erreaktoreetan eta itsasontzietan gutxi aberastutako uranioa erabiltzeko. Pixkanaka-pixkanaka asko aberastutako uranioaren produkzioak desagertuz joan beharko du. Agortutako erregai nuklearra birlantuz plutonioa bereizten duten estatuek jarduera hori murrizteko aukera aztertu beharko dute.

SHAB-EN GOMENDIOA

10 Mundu osoan material fisioagarriak ezabatzen aurrerapausoak emateko abian jarritako ekimenak bultzatu beharko dituzte estatu guztiek. Esaterako, ikerketa-erreaktoreak aldatzea lortu behar da, asko aberastutako uranioa erabili beharrean gutxi aberastutako uranioa erabil dezaten. Halaber, material fisioagarria kokaleku zentralizatu eta seguruetan gordetzea lortu behar da. Era berean, hornitzaileei esportatutako material nuklearrak bueltatzea ere lortu behar da, leku seguru batean uzteko edota arriskurik sortu gabe deuseztatzeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

11 Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna hitzartu duten estatuen artean, arma nuklearrak badituzten eta armamentu nuklearrak gabeko eskualde-eremuak sortzeko itunen protokoloak oraindik berretsi ez dituztenek protokolo horiek berretsi beharko dituzte. Eremu horietako estatu guztiek berme orokorrerako akordioak hitzartu beharko dituzte AENArekin, eta Protokolo Gehigarria berresteko eta aplikatzeko konpromisoa hartuko dute.

SHAB-EN GOMENDIOA

12 Estatu guztiek laguntza emango diote Ekialde Ertainean suntsipen handiko armarik gabeko eremu bat ezartzearen alde egiten den edozein ahalegin iraunkorri, mundu osoan bakea lortzeko prozesuaren barnean. Dagoeneko badute bide horretan urratsak egiterik. Konfiantza-oinarri bat sortzeko, eskualdeko estatu guztiek, baita Iranek eta Israelek ere, konpromisoa hartuko dute, egiaztatutako akordio baten bidez eta denboraldi luze batez, ez aritzeko beren lurraldeetan erregaiaren zikloari eragin diezaiokeen aberaste-edo birlantze-jardueretan edota bestelako jarduera batzuetan. Akordio hori egiteaz gain, berme fidagarriak ere eman beharko dituzte, erregai-zikloari lotuta dauden eta jarduera nuklear baketsuetarako beharrezkoak diren zerbitzuetarako. Egiptok, Iranek eta Israelek Ekialde Ertaineko beste herrialdeekin bat egin eta Proba Nuklearrak Guztiz Debekatzeko Ituna (PNGDI) berretsi beharko lukete.

SHAB-EN GOMENDIOA

13 Indiak eta Pakistanek PNGDI berretsi beharko lukete, eta, armamentu nuklearra duten beste estatu batzuek bezala, itunaren prozesuak iraun bitartean armamentua egiteko material fisionagarria ekoiztea atzeratuko dutela adierazi beharko lukete. Alde bien artean tirabirarik ez egotea eta konfiantza izatea bilatzen jarraitu beharko lukete, bitarteko politikoak, ekonomikoak eta militarrek erabiliz. Hala, gatazka armatua sortzeko arriskua txikituko litzateke, eta bi herrialdeen artean jarduera nuklearretan eta misil bidezkoetan garrantasuna areagotuko litzateke. Azkenik, bi estatuek Hornitzaille Nuklearren Taldeko eta Misilen Teknologia Kontrolatzeko Erregimeneko kide izan beharko lukete, baita Atomo Energiaren Nazioarteko Agentziaren berme-akordioetako kide ere, 1997ko Protokolo Gehigarriak ezarritakoaren arabera.

Terrorismo nuklearrari aurrea hartzea

SHAB-EN GOMENDIOA

14 Terroristek armamentu nuklearra edota material fisioagarria lortzea ekidin behar dute estatuek. Helburu hori lortzeko, material fisioagarrien eta erradioaktibo guztien eta bestelako erradiazio-iturrien erreserben kontrol eta inbentario zehatz eta eraginkorrek egingo dituzte beren herrialdeetan. Ekintza te-rrorista nuklearrrik edota horrelako terrorismoaren aldeko ekintzarik gertatuz gero, legezko erantzukizuna, erantzukizun pertsonala, nori dagokion jakin daitekeela ziurtatu beharko lukete. Lankidetzaz zabaldu beharko dute, besteak beste, informazioa partekatuz eta legez kanpoko merkataritzan inteligentzia-zerbitzuak parte hartzea bultzatuz. Era berean, estatu guztiak Ekintza Terrorista Nuklearrak Ezabatze Nazioarteko Konbentzioko kide izatea eta Nazio Batuen Segurtasun Kontseiluaren 1540. erabakia aplikatzea ere bultzatu beharko litzateke.

Egungo arma nuklearrak gutxitzea eta horien mehatxua txikitzea

SHAB-EN GOMENDIOA

15 Armamentu nuklearra duten estatu guztiek argi eta garbi adierazi beharko lukete ez direla beraiek izango arma horiek erabiltzen lehenak. Zehaztu beharko lukete politika horretan barne hartzen direla hala aurrea hartzeko ekintzak, nola arma kimikoen, biologikoen edo konbentzionalen bidez egin zaizkien erasoengatik errepresalia-ekintzak.

SHAB-EN GOMENDIOA

16 Armamentu nuklearra duten estatu guztiek beren asmo militarrek berrikusi eta segurtasun-politika ez-nuklear eta fidagarriari eusteko beharrezkoa dena definitu beharko dute. Indar nuklearrak triadetan zabalitzen dituzten estatuek –hau da, ur azpiko misilen, kontinentearteko misil balistikoen eta irispide luze-ko hegazkin bonbaketarien bidez zabalitzen dituztenek– ekintza horiek bertan behera utzi beharko dituzte, gehiegizko arma nuklearrak gutxitzeko eta arma nuklearren lehiak ekiditeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

17 Errusiak eta Estatu Batuek hitzartu egin beharko lukete zer urrats eman behar dituen batak zein besteak, armamentu nuklearra berehalako alerta-egoeratik kentzeko, eta helburu hori lortzeko bien arteko batzorde bat eratu beharko dute. Era berean, konpromisoa hartu beharko lukete, gerra nuklearrik gertatuz gero nola ekin jakiteko prestatutako plan guztietatik alerta-jaurtiketarako aukera ezabatzeko, eta hala, beren estrategia-indarren zati handi baten erabilgarritasun eraginkorra txikituko dute, neurri hauek hartuta:

- itsas zabalean itsaspeko estrategikoen kopurua murriztuz, bai eta itsaspekoek portuan dauden bitartean misilak jaurtitzeko duten ahalmen teknikoa txikituz ere;
- bonba nuklearrak eta airez jaurtitzeko gurutzaldi-misilak bereizirik eta abiazio-zelai garrantzitsuetatik urrun gordez;
- kontinentearteko misil balistiko gehienen ogibak eta buru nuklearrak bereizita gordez edo horien eskuragarritasuna txikitzeko neurri teknikoak hartuz.

SHAB-EN GOMENDIOA

18 Errusiak eta Estatu Batuek negoziazioetan hasi beharko dute, arma estrategikoak murriztuko dituen itun berri bat sinatzeko. Itun horrekin, Erasorako Arma Estrategikoak Murrizteko Itunak baimentzen dituen estrategia-indarren zabalpena gutxienez erdira murriztea bilatuko da. Itun horretan, Erasorako Arma Estrategikoak Murrizteko Itunari esker kendutako armak behin betiko desegiteko legezko konpromiso loteslea hartu beharko dute. Era berean, zenbaketa-arau gardenak, armamentua desegiteko programak eta prozedurak, eta besteak hitzartutakoa bete duela egiaztatzeko neurriak barne hartu beharko ditu itun berriak.

SHAB-EN GOMENDIOA

19 Bai Errusiak eta Estatu Batuek bai armak nuklearrak dituzten beste estatuek aktiboan eta erreserban dituzten arma nuklear guztiak ezagutarazi beharko dituzte, etorkizunean armagabetzeko ahaleginen erreferentzia izateko. Era berean, etorkizuneko armagabetze-akordioetan gardentasunari, itzulezintasunari, egiaztatzeari eta buru nuklearren suntsipen fisikoari lotutako berariazko xedapenak barne hartzea hitzartu beharko dute.

SHAB-EN GOMENDIOA

20 Arma nuklearrak dituzten estatuak erabakiak hartu beharko dituzte arma horiek izaten jarraitzeari buruz. Arma nuklearrak dituzten estatuen artean, Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna sinatu dutenek urratsak egin beharko dituzte armak uzteko bidean, itunak berak eskatzen duen bezala eta ituna zabaldu zenean hartutako konpromisoak eskatzen duten bezala. Errusiak eta Estatu Batuek prozesuaren buru izan behar dute. Arma nuklearrak dituzten beste estatuak ere bat egin behar dute prozesu horrekin, bakoitzak bere aldetik edota beste estatu batzuekin elkarlanean. Israel, India eta Pakistan ere, Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna sinatu ez duten arren, behartuta egongo dira armak uzteko prozesuan parte hartzera.

SHAB-EN GOMENDIOA

21 Errusiak eta Estatu Batuek aplikatzen hasi beharko dute 1991. urtean estrategikoak ez diren zenbait arma nuklear desagerrarazteko hartutako konpromisoak; hala nola, suntsipen-munizioa, artilleria-kaskoak eta irispen laburreko misil balistikoen buru nuklearrak desagerraraztekoak. Estrategikoak ez diren arma nuklear guztiak, suntsitu bitartean, beren lurralde nazionalako biltegi zentralen utziko dituztela hitzartuko dute. Bi herrialdeek 1991n arma nuklearrak murrizteko hartutako alde bakarreko konpromisoak indartu beharko dituzte, eta horretarako, neurrien egiaztapena, gardentasuna eta itzulezintasuna bermatuko duten akordioak egin beharko dituzte.

SHAB-EN GOMENDIOA

22 Arma nuklearrak dituzten estatuak arma horiek atzerriko lurretan ez erabiltzeko konpromisoa hartu beharko dute.

SHAB-EN GOMENDIOA

23 Estatuak, arma nuklearren sistemak aldatu edo modernizatu nahi izanez gero, kontuan hartu beharko dituzte itunetan hitzartutako betebeharrak garrantzitsuak, eta armagabetezko prozesuan lagundu beharra ere aintzat hartu beharko dute. Arma nuklearren sistemak aldatu edo modernizatu nahi dituzten estatuak, horretarako, kontuan hartu beharko dituzte itunetan hitzartutako betebeharrak garrantzitsuak, eta arma nuklearrak uzten joateko prozesuan lagundu beharra ere aintzat hartu beharko dute. Gutxienez, uko egin beharko diote gaitasun militar berrietarako edo misio berrietarako arma nuklearrak egiteari. Ez dute hartuko arma nuklearren eta konbentzionalen arteko bereizketa argi uzten ez duen edo atalase nuklearra murrizten duen sistemarik edo doktrinarik.

SHAB-EN GOMENDIOA

24 Arma nuklearrak dituzten estatuek, Errusiak eta Estatu Batuek batez ere, Atomo Energiaren Nazioarteko Agentziaren bermearen pean jarri beharko dituzte programa militarretatik eratorritako material fisioagarrien soberakinak. Erreserba horiek dituzten estatuek, asko aberastutako uranio-erreserbak murrizte aldera, Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna sinatu duten beste herrialde batzuei saldu beharko liekete uranioa, erreaktoreetan erregai gisa erabili ahal izateko maila egokian aberastuta, edota helburu baketsuetarako behar duten energia nuklearra sortzeko erabili beharko lituzkete erreserbak.

SHAB-EN GOMENDIOA

25 Arma nuklearrak dituzten estatuek neurri zorrotzak hartu beharko dituzte, funtzio militarretarako material fisioagarriaren soberakina edo armagabetze ekintzetatik jasotakoa manipulatzeko. Horretarako, biltegiratutako armei eta erabilitako erregaiei buruz AEBek hartutako neurriak izango dituzte eredutzat.

SHAB-EN GOMENDIOA

26 Armagabetze Biltzarrak berehala ekin beharko lieke atzeratutako negoziazioei, itun bat sina dadin, armetan erabiltzeko material fisioagarriaren ekoizpena aurretiko baldintzarik gabe eteteko. Aldez aurretik, edota gutxienez negoziazio horiek irauten duten bitartean, Armagabetze Biltzarrak Adu Zientifikoen Taldea sortu beharko luke, itunaren alderdi teknikoak aztertzeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

27 Armagabetze Biltzarrean material fisioagarriaren ekoizpena eteteko negoziazioak erraztearren, Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna sinatu dutenen artean arma nuklearrak dituzten bost estatuek, arma nuklearrak dituzten beste herrialdeekin batera, hitzarmen bat egin beharko lukete, armamentuan erabiltzeko material fisioagarriaren ekoizpena eteteko. Material horiek guztiak gordetzeko dituzten instalazioak ikuskatzen utzi beharko diete. Atomo Energiaren Nazioarteko Agentziaren ikuskatzaileei. Horretarako, EURATOMek Frantzia eta Erresuma Batuan egindako ikuskapenak hartuko dituzte eredutzat. Zortzi estatu horiek armamentuan erabil daitezkeen material nuklearren erreserbak mugatzeari buruzko gaiari heldu beharko diote.

SHAB-EN GOMENDIOA

28 Oraindik Proba Nuklearrak Guztiz Debekatzeko Ituna sinatu eta berretsi ez duten estatu guztiek berehala eta baldintzarik gabe sinatu eta berretsi beharko dute. Estatu Batuek ez dute oraindik ituna berretsi; horregatik, beren jarra berriz aztertu eta berretsi egin beharko dute, aintzat hartuz beren berrespenak beste berrespen batzuk ekarriko lituzkeela eta ituna indarrean jartzeko pausoa izango litzatekeela. Indarrean jartzen ez den bitartean ere, arma nuklearrak dituzten estatuak ezingo dute proba nuklearrik egin. Era berean, Proba Nuklearrak Guztiz Debekatzeko Itunaren sinatzaileen 2007ko Biltzarra itun hori behin-behinean indarrean jartzeko aukera aztertu beharko du.

SHAB-EN GOMENDIOA

29 Ituna sinatu duten estatu guztiek laguntza finantzarioa, politikoa eta teknikoa eman beharko lukete, egiaztatze-erregimena etengabe gara dadin eta funtziona dezan (Nazioarteko Kontrol Sistema, Datuen Nazioarteko Zentroa eta Idazkaritza barne), ituna indarrean sartzen denean PNGDI prest egon dadin ituna betetzen dela kontrolatzeko eta egiaztatzeko. Sinatzaileek nork bere egiturari eusteko konpromisoa hartu beharko lukete, herrialde-esparruko datuak jakinarazten jarraitzeko, egoera dena delakoa izanda ere.

Armamentu nuklearra arautzetik, legez kanpo uztera**SHAB-EN GOMENDIOA**

30 Arma nuklearrak dituzten estatu guztiek arma nuklearrik gabeko segurtasun-plangintzak prestatzen hasi beharko lukete. Arma nuklearrak legez kanpo utzi beharko lituzkete, elkarren artean neurri praktikoak apurka-apurka hartuz. Neurri horietan, besteak beste, arma nuklearrak uzteari buruzko definizioak, erreferentziak eta gardentasun-betekizunak adierazi beharko lirateke.

ARMA BIOLOGIKOAK ETA TOXIKOAK

SHAB-EN GOMENDIOA

31 Arma Biologiko eta Toxikoen Hitzarmena oraindik sinatu ez duten estatu guztiek Hitzarmena sinatu beharko lukete. Hitzarmena sinatu duten estatuek kanpaina bat antolatu beharko lukete, 2011. urtean VII. Ituna Berrikusteko Biltzarra egiten denerako munduko estatu guztiek Hitzarmena sinatua izan dezaten.

SHAB-EN GOMENDIOA

32 Arma Biologiko eta Toxikoen Hitzarmena guztiz eta eraginkortasunez aplikatzeko mundu osoan lege eta arau nazionalak onartzen direla ziurtatzeko, Hitzarmena sinatu duten estatuek laguntza teknikoa eskaini eta horrelako legeak betetzeko jardunbide egokien ereduak bultzatu beharko lituzkete. Konfiantza sortzeko prozesua bultzatzeko, eta gardentasuna eta harmonizazioa lortzeko, estatu sinatzaile guztiek arma biologikoei buruzko adierazpen nazional bat idatzi eta hedabideen bidez zabaldu beharko lukete urtero.

SHAB-EN GOMENDIOA

33 Arma Biologiko eta Toxikoen Hitzarmena sinatu duten estatuek areagotu egin beharko lukete NBEko idazkari nagusiak ikerketak egiteko duen ahalmena, haren bulegoak Munduko Osasun Erakundearen aholkuak eta aldiro-aldi eguneratutako aditu-zerrenda bat jasotzen duela ziurtatuz. Horrekin batera, Nazio Batuen Erakundeko Jarraipen, Egiatzen eta Ikuskapen Bartzordeari jarraiki eratutako espezialista talde bat duela ere ziurtatu beharko lukete, gaixotasunen ezohiko agerraldiak eta arma biologikoen erabilerari buruzko salaketak ikertzeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

34 Arma Biologiko eta Toxikoen Hitzarmena sinatu duten estatu guztiek idazkaritza iraunkor bat sortu beharko lukete, hitzarmenaren inguruko antolakuntza- eta administrazio-gaiez arduratzeko; ituna berrikusteko biltzarrak eta adituen bilerak antolatzeko, esate baterako.

SHAB-EN GOMENDIOA

35 Gobernuek osasun publikoa zaindu beharko lukete, gaixotasunen ezohiko agerraldien jarraipen egokia egiten dela ziurtatzeko. Halaber, metodo praktikoak garatu beharko lituzkete, arma biologikoak erabiliz sor litezkeen gertakari larriei nazioarteak eman beharreko erantzuna koordinatzeko. Osasun zibileko eta segurtasun-alorreko agintarien arteko lankidetzaz sendotu egin beharko lukete maila guztietan: estatu barruan, bakoitzaren eskualdean eta mundu osoan, bai eta Munduko Osasun Erakundearen Nazioarteko Osasun Araudi berriaren baitan ere. Era berean, gobernuek beren segurtasun biologikoko neurriak berrikusi beharko lituzkete, osasuna eta ingurumena gai toxiko eta biologikoen isurpenetatik babesteko. Segurtasun biologikorako arau nazionalak bateratu beharko lituzkete.

SHAB-EN GOMENDIOA

36 2006an egitekoa den VI. Ituna Berrikusteko Biltzarrean, Arma Biologiko eta Toxikoen Hitzarmena sinatu duten estatuak aurreko berrikuspen-biltzarretan adostutako ikuspegi bateratua berretsi eta neurriak hartu beharko lituzkete, 2003az geroztik Hitzarmenari buruzko bileretan aztertutako gaien inguruan. Era berean, beste gai batzuk lantzeko programa bat finkatu beharko lukete hurrengo bileretarako. Estatu sinatzaileek maizago egin beharko lituzkete aurrerapen zientifiko eta teknologikoen ondorioei buruzko balorazioak, eta Arma Biologiko eta Toxikoen Hitzarmeneko 1. artikuluko zeregin guztietan garapen horiek aplikatzen direla ziurtatu beharko lukete. Berrikuspen-biltzar horretan berretsi egin beharko lukete bizi-zientzietan egondako aurrerapen guztiak Hitzarmenarekin bat datozela, eta erasorako erabiliko den aurrerapenik egonez gero, debekatu egin beharko lukete.

ARMA KIMIKOAK

SHAB-EN GOMENDIOA

37 Arma Kimikoen Hitzarmena sinatu duten estatuek baliabide egokiak jarri behar dituzte, arma kimikoen armategiak suntsitzeko garaian justifikaziorik gabeko atzerapenik ez dagoela ziurtatzeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

38 Arma Kimikoak Debekatzeko Erakundeak eta Arma Kimikoen Hitzarmena sinatu duten estatuek ahaleginak egiten jarraitu beharko lukete munduko estatu guztiek Hitzarmena sinatzea lortzeko. Arma kimikoak egiteko erabiltzen diren gai kimikoen salerosketari eta eskualdaketari buruzko arauak zorrozki bete beharko lituzkete estatu sinatzaileek. Era berean, arma kimikoak egiteko erabil litezkeen gai kimikoen salerosketari eta eskualdaketari buruzko arau gehiago onartu beharko lukete. Arma Kimikoak Debekatzeko Erakundeak eta estatu sinatzaileek pizgarriak (laguntza teknikoa, adibidez) eskaintzen jarraitu beharko lukete, beste estatu batzuek ere Arma Kimikoen Hitzarmena sinatu eta aplikatzeko. Halako laguntza ematean edo beharrezko teknologia eskaintzean, neurriak hartu beharko lituzkete, hartzaileak laguntza eta teknologia horiek modu seguru eta arduratsuan erabiltzen dituela ziurtatzeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

39 Arma Kimikoen Hitzarmena sinatu duten estatuek berretsi egin beharko lukete, istiluak kontrolatzeko materialetan bezala, legea betearazteko ere debekatuta dagoela gai kimiko toxikoak gerrarako metodo gisa erabiltzea. Hala, estatu sinatzaileek halako gai guztien zerrenda zehatza aurkeztu beharko dute, 3. artikuluan agindutakoari jarraiki.

SHAB-EN GOMENDIOA

40 Estatu sinatzaileek ziurtatu egin beharko lukete Arma Kimikoak Debekatzeko Erakundeak beharrezko baliabideak dituela, bai eta esperientzia eta legezko eskumenak dituela ere, salaketaren bati jarraiki egin beharreko ikuskapenak garaiz eta ondo egiteko. Eskumen horien artean, probak egiteko laginak hartzea edo lekuz aldatzea daude.

SHAB-EN GOMENDIOA

41 Arma Kimikoen Hitzarmenak debekatutako helburuetarako gai eta teknologia kimiko toxikoak ekoiztea, edukitzea eta erabiltzea debekatu beharko lukete estatu guztiek, beren lege eta politika nazionalen bidez. Instalazio kimikoetako segurtasuna ziurtatu beharko lukete estatuek, legediaren bidez eta sektore horrekin hitzarmenak eginez. Era berean, segurtasun-neurriak betetzen direla ziurtatzeko bitarteko nazionalak finkatu beharko lituzkete estatuek.

SHAB-EN GOMENDIOA

42 Arma Kimikoen Hitzarmena sinatu duten estatuek Arma Kimikoak Debekatzeko Erakundera jo beharko lukete, industria kimikoaren segurtasun-kultura garatzeko mundu-mailako neurriak finka daitezzen, hura izango baita bien arteko koordinazio-zentroa. Erakunde horrek laguntza eskainiko du, adierazitako lekuetan ebaluazioak egiteko eta segurtasuna zaintzeko. Estatu sinatzaileek areagotu egin beharko lukete Arma Kimikoak Debekatzeko Erakundeak arma kimikoen aurka laguntza praktikoa (detekzio-ekipoak, alarma-sistemak, antidoto medikoak...) emateko duen ahalmena.

SUNTSIPEN HANDIKO ARMAK JAURTITZEKO GAILUAK, MISILEN AURKAKO BABESAK ETA ESPAZIOKO ARMAK

SHAB-EN GOMENDIOA

43 Misilen Teknologia Kontrolatzeko Erregimena (MTKE) sinatu duten estatuek ahalegin gehiago egin beharko lukete beren lan-esparruarekin zerikusia duten material eta teknologien esportazioen gaineko kontrola hobetu eta areagotzeko. Hagako Jokabide Kodea sinatu duten estatuek beren lan-esparrua zabaldu beharko lukete, gurutzaldi-misilak eta piloturik gabeko hegazkinak ere barruan sartzeko. Informazioa trukatzeko alde askoko zentro bat sortu beharko lukete, berehalako alerta-sistemei jarraiki, misilen jaurtiketari buruzko informazioa trukatzeko, AEBek eta Errusiak dituzten ekimenetan oinarrituta. Arma ez ugaltzeko eskualde-mailako nahiz nazioarteko neurrien artean, informazio-trukea, jaurtiketen jakinarazpenak eta gai edo ahalmen jakin batzuen gaineko murrizketa edo debekuak sartu beharko lirateke.

SHAB-EN GOMENDIOA

44 Estatuek ez lukete inolako misilen aurkako defentsa-sistematik hedatu edo areago garatu beharko, horren aurretik misilen mehatxua ezabatzeko negoziatzan ahalegindu gabe. Negoziazioek huts eginez gero, halako sistemak hedatzearekin batera, lankidetzan oinarritutako garapen-programak eta konfiantza sortzeko neurriak ere hartu beharko lituzkete, hedapen horrek nazioarteko bake eta segurtasunean izan litzakeen ondorio kaltegarrien arriskua murrizteko (armen lehiaketa sortzea edo areagotzea, adibidez).

SHAB-EN GOMENDIOA

45 Estatu guztiek uko egin beharko liokete Lurraz kanpoko espazioan armak hedatzeari. Munduko estatu guztiek Kanpo Espazioko Itunarekin bat egiten dutela bultzatu eta haren hedapena areagotu beharko lukete, espazioan armarik erabiltzea debekatzen duen protokolo bat onartuz. Protokolo hori adostu artean, ez lukete protokoloaren helburuak urratzen dituen ezer egin beharko, espazioko objektuen aurkako edo espazioko plataforma batetik Lurreko jomugan aurkako probarik ez, esate baterako. Nazioarteko erregimen eta erakundeak espazioko kontuutarako egokitu beharko lituzkete estatuek, alderdi militarrik eta zibilak biak batera jorratu ahal izateko. Era berean, aditu-talde bat osatu beharko lukete estatuek, besteak beste espazioan armen hedapena debekatzeko sortutako espazioko segurtasun-erregimeneko eta jokabide-kodeko osagai guztien jarraipena egin eta osagai horiek egiaztatzeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

46 Kanpo Espazioko Ituna indarrean sartu zeneko 40. urteurrena betetzen da 2007an, eta Ituna Berrikusteko Biltzar bat egingo da orduan. Biltzar horretan, ituna sendotzeko eta haren hedapena zabaltzeko beharra aztertu beharko litzateke. Koordinatzaile berezi bat izendatu beharko litzateke, berrespenak bideratzeko eta zubi-lana egiteko ituna sinatu ez duten estatuekin, itunean oinarritutako espazioko segurtasun-erregimena indartzeko.

Esportazioen gaineko kontrola, nazioarteko laguntza eta gobernuz kanpoko eragileak

SHAB-EN GOMENDIOA

47 Esportazioak kontrolatzeaz arduratzen diren organismo guztiak (aduanak, polizia, kostazainak, mugazainak eta militarrek) ikuskatu egin beharko lituzkete estatu guztiek, haien zereginak ondo bete ditzaketela ziurtatzeko. Halaber, esportazioak kontrolatzeko sistema unibertsal bat ezartzen saiatu beharko lukete, eta horretarako, neurri bateratuak zehaztu beharko lituzkete, gardentasun handiagoa izan beharko lukete, eta kontrol-sistema ezartzeko laguntza praktikoa eman beharko lukete. Esportazioak kontrolatzeko bost erregimenetako kideek partaide gehiago lortzen eta erregimenen aplikazioa hobetzen saiatu beharko lukete, gaur egungo segurtasun-erronkei erantzunez, baina legezko merkataritza eta ekonomiaren garapena oztopatu gabe.

SHAB-EN GOMENDIOA

48 G8 mundu-mailako aliantzak armak ez ugaltzeko ematen duen laguntzaren hedapen geografiko eta funtzionala zabaldu beharko luke. G8k guztiz finantzatu beharko luke Armak Egiteko Erabil daitekeen Plutonioaren Ekoizpena Ezabatzeko Programa. Diru-laguntzak emateko prest daudenek aztertu egin beharko dute beharrezko laguntza, prestakuntza, ekipamenduak eta finantzazioa nola eman lezaketen, NBEren Segurtasun Kontseiluaren 1540. erabakia eskualde guztietako estatuei betearazten laguntzeko.

SHAB-EN GOMENDIOA

49 Suntsipen handiko armekin zerikusia duten jardueretan diharduten enpresek halako armen ugaltzea saihesten laguntzeko ahalmena eta erantzukizuna dute, eta erantzukizun hori (betebehar nazionalak nahiz nazioartekoak eta gardentasun publikoa, adibidez) guztiz betetzen dutela erakusteko interesa ere bai. Merkataritza-elkarteek helburu horiek bultzatu beharko lituzkete, halaber.

SHAB-EN GOMENDIOA

50 Estatuak, nazioarteko erakundeak eta elkarte profesionalek dei egin beharko liekete esparru honetan diharduten elkarte akademiko eta industrialei, suntsipen handiko armekin zerikusia duten esparruetan egindako ikerketetarako jardunbide egokien kodeak eta jokabide-kodeak onartu eta kode horiek behar bezala aplikatu ditzaten.

SHAB-EN GOMENDIOA

51 Suntsipen handiko armak dituzten gobernuek jakinaren gainean eduki beharko lukete parlamentua, halako zenbat arma dituzten eta haiek murrizteko zer-nolako neurriak hartzen dituzten zehaztuz. Parlamentuek informazio hori eskuratzen ahalegindu beharko lukete, eta suntsipen handiko armen inguruko politikak aurkezteko duten erantzukizunaz jabetu beharko lukete, halaber. Parlamentuen arteko lankidetza handiagoa behar da suntsipen handiko armei buruzko gaietan.

SHAB-EN GOMENDIOA

52 Estatuak laguntza eman beharko liekete gobernuz kanpoko erakundeei nazioarteko bilkura eta batzarretara joateko, eta suntsipen handiko armei buruko kanpainak antolatzeke. Fundazio pribatuek ere laguntza handiagoa eman beharko liekete suntsipen handiko armen mehatxua mundu osotik ezabatzeke lanean diharduten erakundeei.

SHAB-EN GOMENDIOA

53 Segurtasun alorrean diharduten erakundeek berraztertu egin beharko lukete NBEk Armagabetzerako eta Armak ez Ugaltzeko Hezkuntzaren gainean 2002an egindako azterketa, ikusteko nola lagun dezaketen hezkuntza hori sustatzen eta eztabaida publikoa bultzatzen. Gobernuek ikasleentzako praktikak finantzatu beharko lituzkete, suntsipen handiko armei buruzko gaiak lantzen dituzten alde askoko erakundeetan.

Neurriak betetzea, egiaztatzea, betearaztea eta Nazio Batuen zeregina**SHAB-EN GOMENDIOA**

54 Atomo Energiaren Nazioarteko Agentziak babes-sistema zorrotzagoa onartu zuen Protokolo Gehigarriaren bidez, eta sistema horrek arau bihurtu beharko luke Arma Nuklearrak ez Ugaltzeko Ituna sinatu duten estatu guztietan. Horri jarraiki, material nuklearrei buruzko kontratuetan, estatu hartzaileek arau horiek onartzen dituztela jarri beharko dute baldintza gisa estatu hornitzaileek.

SHAB-EN GOMENDIOA

55 Nazioarteko ikuskapen-erakundeei laguntzeko agindu beharko liekete gobernuek beren informazio-zerbitzuei, beharrezko informazioa emanaz, baina ikuskapen-sistemen independentzia urratu gabe.

SHAB-EN GOMENDIOA

56 EBren Segurtasun Kontseiluak laguntzarako atal txiki bat eratu beharko luke, suntsipen handiko armei buruzko gaietan informazio tekniko profesionala eta aholkua emateko. Kontseiluak edo idazkari nagusiak hala eskatuta, atal horrek ikuskapen eta jarraipen bereziak antolatu beharko lituzke, dagokion lekuan bertan, ondo trebatutako eta eguneratutako ikuskatzaile-talde baten bidez

SHAB-EN GOMENDIOA

57 Suntsipen handiko armei buruzko nazioarteko legezko betebeharrak bete-razi egin behar dira. Legezko betebeharrak horiek bete ez direla frogatzen duten ikerketa sinesgarri eta ganorazkoak egin eta gero bakarrik hartuko dira bete-behar horiek betearazteko nazioarteko neurriak.

SHAB-EN GOMENDIOA

58 Armagabetzeko Biltzarrak jardun ahal izateko, bertaratu eta bozkatu duten kide guztien bi herenen gehiengo kualifikatua beharko du bere Lan Programa onartzeko. Administrazioari eta prozedurari buruzko erabakiak hartzeko ere gehiengo hori beharko du.

SHAB-EN GOMENDIOA

59 Nazio Batuen Batzar Nagusiak mundu-mailako goi-bilera batera deitu beharko luke, gai hauek aztertzeko: suntsipen handiko armen erabilera terroristen esku, armak ez ugaltzea eta armagabetzea. Bilera horretara deitu aurretik, ondo-ondo prestatu beharko da dena. Goi-bilera horretan, NBEren armagabetzeko mekanismoen eraginkortasuna hobetzeko modua ere aztertu beharko litzateke.

SHAB-EN GOMENDIOA

60 Nazio Batuen Segurtasun Kontseiluak bere eskumenak gehiago erabili beharko lituzke suntsipen handiko armen mehatxua murriztu eta ezabatzeko, mehatxua edozein izanda ere: gaur egungo armategiak, armen ugalpena nahiz terrorismoa. Suntsipen handiko armak ez eskuratzeko betebeharrak urratzen diren bakoitzean kasua aztertu eta besteak beste neurri hauek hartu ahal izango ditu Kontseiluak, kide guztiek bete beharreko erabakiak hartzeko Gutunak ematen dion aginpidea erabiliz:

- estatu jakinei jarraipen, ikuskapen eta egiaztapen eraginkor eta zorrotzak onartzeko eskatu;
- arau eta neurri zehatzak mundu osoan betetzen direla ziurtatzeko legeak indarrean jartzeko eskatu estatuei;
- eta, azken aukera gisa, agindutakoa betearazteko neurri ekonomiko eta militarrek erabili.

NBE aldatu eta Segurtasun Kontseiluan NBEko kideek ordezkaritza orekatuagoa izan baino lehen, oso garrantzitsua da nahitaez bete beharreko erabakiak hartu aurretik beharrezko kontsulta guztiak egitea, erabaki horiek NBEko kideen babesaren dutela eta onartu eta bete egingo direla ziurtatzeko.

ANNEX 1: RECOMANACIONS DE LA COMISSIÓ D'ARMES DE DESTRUCCIÓ MASSIVA (CADM)

ARMES NUCLEARS

Com prevenir la proliferació d'armes nuclears

RECOMANACIÓ DE LA CADM

1 Totes les parts del Tractat de No Proliferació Nuclear haurien de reprendre els compromisos fonamentals i justos sobre desarmament i no proliferació assumits durant el Tractat i confirmats el 1995, quan aquest va ser prorrogat indefinidament.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

2 Totes les parts del Tractat de No Proliferació Nuclear haurien d'aplicar la decisió sobre els principis i els objectius del desarmament i la no proliferació, la decisió d'enfortir el procés de revisió del Tractat de No Proliferació Nuclear, i la resolució de fer de l'Orient Mitjà una zona lliure d'armament nuclear i de qualsevol altre tipus d'armes de destrucció massiva, totes adoptades el 1995. També haurien de promoure l'aplicació de les "tretze mesures pràctiques" per al desarmament nuclear que van ser adoptades l'any 2000.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

3 Per tal de millorar l'efectivitat del règim de no proliferació nuclear, tots els estats signants del Tractat de No Proliferació Nuclear que no posseeixen armes nuclears haurien d'acceptar les àmplies salvaguardes que estipula el Protocol Addicional de l'Agència Internacional de l'Energia Atòmica (AIEA).

RECOMANACIÓ DE LA CADM

4 Els estats signants del Tractat de No Proliferació Nuclear haurien d'establir una secretaria permanent que s'encarregués de les qüestions administratives internes. Aquesta secretaria hauria d'organitzar les Conferències de Revisió del Tractat i les sessions de la Comissió Preparatòria. També hauria d'organitzar altres reunions relacionades amb el Tractat si així ho sol·licités la majoria d'estats signants.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

5 Les negociacions amb Corea del Nord haurien de procurar un acord verificable que inclogués, com a element principal, la manifestació de Corea del Nord d'adherir-se al Tractat de No Proliferació Nuclear i d'acceptar el Protocol Addicional de 1997, així com el restabliment i la confirmació legal dels compromisos establerts en la Declaració Comú sobre la Desnuclearització de la península de Corea de 1992: concretament, que ni Corea del Nord ni Corea del Sud no poden tenir armes nuclears ni instal·lacions per al reprocessament nuclear o l'enriquiment d'urani. Els serveis del cicle del combustible nuclear haurien de ser garantits per mitjà de convenis internacionals. L'acord també hauria de contemplar les armes biològiques i químiques, així com el Tractat de Prohibició Total dels Assaigs Nuclears, de manera que la península de Corea esdevingués una zona lliure d'armes de destrucció massiva.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

6 S'ha de continuar negociant per induir l'Iran a suspendre qualsevol activitat delicada relacionada amb el cicle del combustible nuclear, a ratificar el Protocol Addicional de 1997 i a cooperar activament amb l'Agència Internacional de l'Energia Atòmica per tal d'evitar que augmentin les tensions i millorar les perspectives de compliment de l'objectiu comú de crear un Orient Mitjà lliure d'armes de destrucció massiva. La comunitat internacional i l'Iran haurien de fomentar la confiança mútua amb mesures que incloguessin: garanties fiables pel que fa a la prestació de serveis del cicle del combustible nuclear; la renúncia o la suspensió d'activitats delicades relacionades amb el cicle del combustible nuclear durant un llarg període de temps per part de tots els estats de l'Orient Mitjà; garanties contra les subversions i els atacs dirigits al canvi de règim, i la facilitació de la inversió i el comerç internacionals.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

7 Els estats signants del Tractat de No Proliferació Nuclear que posseeixen armes nuclears haurien de proporcionar garanties negatives de seguretat jurídicament vinculants als estats signants que no posseeixen armes nuclears. Els estats no signants del Tractat de No Proliferació Nuclear que posseeixen armes nuclears haurien de proporcionar aquestes garanties individualment.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

8 Els estats haurien de fer un ús actiu de l'AIEA com un fòrum per estudiar diferents propostes per reduir els riscos de proliferació relacionats amb el cicle del combustible nuclear, com ara un banc internacional de combustible; centres regionals amb salvaguardes internacionals que oferissin serveis relacionats amb el cicle del combustible i que incloguessin dipòsits de combustible gastat, o la creació d'un sistema de cicle de combustible basat en el concepte que uns quants "estats del cicle de combustible" prestaran combustible nuclear als estats que renunciïn a les activitats d'enriquiment i reprocessament

RECOMANACIÓ DE LA CADM

9 Els estats haurien de desenvolupar mitjans per utilitzar urani poc enriquit en vaixelles i reactors d'investigació que actualment requereixen urani altament enriquit. La producció d'urani altament enriquit s'hauria d'anar eliminant progressivament. Els estats que separen el plutoni reprocessant el combustible nuclear gastat haurien de trobar la manera de reduir aquesta activitat.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

10 Tots els estats haurien de recolzar les iniciatives internacionals adoptades per promoure l'eliminació global de material fissil. Aquest recolzament hauria de comportar el pas d'un combustible d'urani altament enriquit a un combustible d'urani poc enriquit en els reactors d'investigació, l'emmagatzematge de material fissil en dipòsits centralitzats i segurs, i la devolució als proveïdors del material nuclear exportat per a una administració o una eliminació segures.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

11 Tots els estats signants del Tractat de No Proliferació Nuclear que posseeixen armes nuclears i que encara no ho han fet, haurien de ratificar els protocols dels tractats pels quals es creen zones regionals lliures d'armes nuclears. Tots els estats d'aquestes zones haurien de signar acords de salvaguarda amb l'AIEA i acordar ratificar i aplicar el Protocol Addicional.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

12 Tots els estats haurien de promoure l'esforç continu per establir una zona lliure d'armes de destrucció massiva a l'Orient Mitjà, com a part d'un procés global de pau. Ja es pot començar a avançar en aquest sentit. Com a mesura per fomentar la confiança, tots els estats de la regió, Iran i Israel inclosos,

haurien d'establir –durant un llarg període de temps – l'acord verificat de no emprendre activitats d'enriquiment o reprocessament als seus territoris, ni cap operació delicada relacionada amb el cicle del combustible nuclear. Aquest compromís hauria d'anar acompanyat de garanties fiables sobre els serveis del cicle de combustible que es requereixen per emprendre activitats nuclears pacífiques. Egipte, Iran i Israel haurien de seguir l'exemple d'altres estats de l'Orient Mitjà pel que fa a la ratificació del Tractat de Prohibició Total dels Assaigs Nuclears

RECOMANACIÓ DE LA CADM

13 Tant l'Índia com el Pakistan haurien de ratificar el Tractat de Prohibició Total dels Assaigs Nuclears i seguir l'exemple d'altres estats amb armes nuclears, que han declarat una moratòria en la producció de material fissil per a armes fins que es formalitzi un tracte. Tots dos països haurien de mirar d'aconseguir una distensió bilateral i fomentar la confiança a través de mesures polítiques, econòmiques i militars. D'aquesta manera es reduiria el risc d'un conflicte armat i augmentaria la transparència en les activitats nuclears i de míssils de tots dos països. Finalment, ambdós estats haurien d'esdevenir membres del Grup de Proveïdors Nuclears i del Règim de Control de la Tecnologia de Míssils, i adherir-se als acords sobre salvaguardes de l'Agència Internacional de l'Energia Atòmica sota les condicions del Protocol Addicional de 1997.

Prevençió del terrorisme nuclear

RECOMANACIÓ DE LA CADM

14 Els estats han d'impedir que els terroristes tinguin accés a les armes nuclears o als materials fissils. Per aconseguir-ho, han de mantenir una comptabilitat i uns controls altament eficaços de totes les reserves de material fissil i radioactiu, així com d'altres fonts radiològiques, en els seus territoris. Haurien de garantir una responsabilitat jurídica personal per qualsevol acte de terrorisme nuclear o qualsevol activitat en suport d'aquest terrorisme. Haurien d'ampliar la seva cooperació especialment per mitjà de l'intercanvi d'informació, sense deixar de banda les dades referents al comerç nuclear il·lícit. També haurien de promoure l'adhesió universal a la Convenció Internacional per a la Supressió d'Actes de Terrorisme Nuclear i a la Convenció sobre la Protecció Física dels Materials Nuclears, així com l'aplicació de la resolució 1540 del Consell de Seguretat de les Nacions Unides.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

15 Tots els estats que posseeixen armes nuclears haurien de declarar la política terminant de no ser els primers a utilitzar-les. Haurien d'especificar que això comprèn tant l'acció preventiva com les represàlies per atacs amb armes químiques, biològiques o convencionals.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

16 Tots els estats que posseeixen armes nuclears haurien de revisar els seus plans militars i definir què necessiten per mantenir polítiques de seguretat no nuclear convincentes. Els estats que despleguen les seves forces nuclears en tríades, que comprenen míssils llançats des de submarins, míssils balístics intercontinentals llançats des de terra i bombarders de gran abast, haurien d'abandonar aquesta pràctica per reduir l'excés d'armes nuclears i evitar carreres armamentístiques de combustible nuclear.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

17 Rússia i els Estats Units haurien d'acordar mesures recíproques per retirar les seves armes nuclears de l'alerta d'explosius, i haurien de crear una comissió conjunta per facilitar aquest objectiu. També haurien de comprometre's a eliminar l'opció del llançament d'avís dels seus plans de guerra nuclear, així com a dur a terme una reducció paral·lela i controlada de la disponibilitat operacional de gran part de les seves forces estratègiques per mitjà de:

- la reducció del nombre de submarins estratègics al mar i la disminució de la seva preparació tècnica per disparar mentre són al port;
- l'emmagatzematge de bombes nuclears i míssils de creuer llançats des de l'aire en llocs diferents dels aeròdroms pertinents;
- l'emmagatzematge separat dels cons de míssil i/o caps nuclears de la majoria dels míssils balístics intercontinentals, o l'adopció d'altres mesures tècniques per reduir la seva disponibilitat.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

18 Rússia i els Estats Units haurien de començar a negociar un nou tractat per a la reducció d'armes estratègiques amb l'objectiu de reduir, com a mínim a la meitat, el desplegament de forces estratègiques permeses segons el Tractat de Reduccions Estratègiques Ofensives. Aquest tractat hauria d'incloure un compromís jurídicament vinculant per suprimir irreversiblement

les armes retirades sota les disposicions del Tractat de Reduccions Estratègiques Ofensives. El nou tractat també hauria d'incloure llistes, procediments i regles de càlcul transparents per a la supressió d'armes, així com mesures complementàries per a la verificació.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

19 Rússia i els Estats Units, juntament amb d'altres estats que també posseeixen armes nuclears, haurien de donar a conèixer el nombre d'armes nuclears en estat actiu i en reserva que posseeixen, com a punt de referència per a futures operacions de desarmament. Així mateix, haurien d'acceptar incloure disposicions específiques relacionades amb la transparència, la irreversibilitat, la verificació i la destrucció física dels caps nuclears en acords futurs sobre desarmament.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

20 Tots els estats que posseeixen armes nuclears han de tractar la qüestió de la possessió continuada d'aquestes armes. Tots els estats signants del Tractat de No Proliferació Nuclear que posseeixen armes nuclears han de prendre mesures orientades al desarmament nuclear, tal com requereix el Tractat i els compromisos establerts en relació amb la pròrroga indefinida del Tractat. Rússia i els Estats Units n'haurien de ser els capdavaners. Els altres estats que posseeixen armes nuclears s'haurien de sumar al procés, en una acció individual o coordinada. Encara que Israel, l'Índia i el Pakistan no siguin estats signants del Tractat de No Proliferació Nuclear, també tenen el deure de contribuir al procés de desarmament nuclear.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

21 Rússia i els Estats Units haurien de dur a la pràctica els compromisos acordats el 1991 per a l'eliminació de tipus específics d'armes nuclears no estratègiques, com les municions de demolició, els projectils d'artilleria i els caps nuclears per a míssils balístics de poc abast. Haurien d'acceptar retirar totes les armes nuclears no estratègiques a un magatzem central del territori nacional, fins que finalment s'eliminessin. Ambdós països haurien de reafirmar els compromisos unilaterals de reducció establerts el 1991, a partir d'acords que en garantissin la verificació, la transparència i la irreversibilitat.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

22 Tots els estats que posseeixen armes nuclears haurien de comprometre's a no desplegar cap arma nuclear, de cap tipus, en terra estrangera.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

23 Qualsevol estat que contempli la substitució o la modernització del seus sistemes d'armes nuclears ha de considerar aquesta acció tenint en compte totes les obligacions pertinents del Tractat i el seu deure de contribuir al procés de desarmament nuclear. Com a mínim, ha d'abstenir-se de produir armes nuclears amb noves capacitats militars o per a noves missions. No adoptarà sistemes o doctrines que dificultin la distinció entre armes nuclears i convencionals o que redueixin els límits del que és nuclear.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

24 Tots els estats que posseeixen armes nuclears, en particular Rússia i els Estats Units, haurien de posar el seu excedent de material fissil procedent dels programes militars sota les salvaguardes de l'Agència Internacional de l'Energia Atòmica. Per tal de facilitar la reducció de reserves d'urani altament enriquit, els estats que en posseïssin haurien de vendre a d'altres estats del Tractat de No Proliferació Nuclear una barreja d'urani amb nivells d'enriquiment adients per als reactors, o utilitzar-lo per a les seves necessitats pacífiques d'energia nuclear.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

25 Tots els estats que posseeixen armes nuclears haurien d'adoptar normes estrictes pel que fa al tractament del material fissil útil que excedeixi les seves necessitats militars o que es recuperi de les activitats de desarmament. Un exemple són les normes sobre armes emmagatzemades i combustible gastat dels Estats Units.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

26 La Conferència sobre Desarmament hauria d'iniciar immediatament les negociacions ajornades per a la implementació d'un tractat sobre el límit de producció de material fissil per a armes sense condicions prèvies. Abans, o com a mínim durant aquestes negociacions, la Conferència sobre Desarmament hauria de fundar un Grup de Científics Experts que estudiessin els aspectes tècnics del tractat.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

27 Per facilitar les negociacions sobre la limitació de material fissil en la Conferència sobre Desarmament, els cinc estats del Tractat de No Proliferació Nuclear que posseeixen armes nuclears, juntament amb la resta d'estats que també posseeixen armes nuclears, haurien d'arribar a un acord per aturar la producció de material fissil per a propòsits armamentístics. Haurien d'obrir les seves instal·lacions d'aquest tipus de producció a les inspeccions de salvaguarda de l'Agència Internacional de l'Energia Atòmica, seguint l'exemple de les inspeccions d'Euratom a França i al Regne Unit. Aquests vuit estats també haurien de tractar la qüestió de les limitacions verificables de les reserves existents de material nuclear útil per a la fabricació d'armes.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

28 Tots els estats que encara no ho hagin fet, haurien de signar i ratificar el Tractat per a la Prohibició Total dels Assaigs Nuclears sense condicions i sense demora. Els Estats Units, que no han ratificat el Tractat, haurien de reconsiderar la seva postura i procedir a ratificar-lo, ja que la seva ratificació en comportaria d'altres necessàries, i es faria un pas més cap a l'entrada en vigor del Tractat. Fins que no entri en vigor, tots els estats que posseeixen armes nuclears haurien de seguir abstenint-se de fer proves nuclears. D'altra banda, la conferència de 2007 dels signants del Tractat per a la Prohibició Total dels Assaigs Nuclears hauria de considerar la possibilitat d'una entrada en vigor provisional del Tractat.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

29 Tots els signants haurien de donar suport financer, polític i tècnic per a l'aplicació i el desenvolupament continuats del règim de verificació, compost pel Sistema Internacional de Control, el Centre Internacional de Dades i la secretaria, per tal que l'Organització del Tractat per a la Prohibició dels Assaigs Nuclears pogués controlar i verificar el compliment del Tractat quan aquest entrés en vigor. Els signants haurien de comprometre's a mantenir els seus centres de control respectius i a seguir transferint dades a nivell nacional sota qualsevol circumstància.

De la regulació a la prohibició de les armes nuclears

RECOMANACIÓ DE LA CADM

30 Tots els estats que posseeixen armes nuclears haurien de començar a planificar la seva seguretat sense armes nuclears. Haurien de començar a preparar-se per a la prohibició d'armes nuclears amb mesures graduals conjuntes com ara definicions, paràmetres i requeriments de transparència per al desarmament nuclear.

ARMES BIOLÒGIQUES I TÒXIQUES

RECOMANACIÓ DE LA CADM

31 Tots els estats que encara no han signat la Convenció sobre Armes Biològiques i Tòxiques s'haurien d'adherir a la convenció. Els estats signants haurien de llançar una campanya per aconseguir l'adhesió universal abans de la Setena Conferència de Revisió, prevista per al 2011.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

32 Per tal d'aconseguir l'adopció universal de la legislació i les regulacions nacionals i implementar així, completament i efectiva, la Convenció sobre Armes Biològiques i Tòxiques, els estats signants haurien d'oferir assistència tècnica i fomentar les millors pràctiques d'aquesta legislació. Com a participants del procés de construcció de la confiança i per promoure la transparència i l'harmonia, tots els estats signants haurien de formular i fer pública una declaració nacional anual relativa a les armes biològiques.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

33 Els estats signants de la Convenció sobre Armes Biològiques i Tòxiques haurien de reforçar el poder d'investigació de la Secretaria General de les Nacions Unides garantint que l'oficina del Secretari General pogués comptar amb una llista d'experts regularment actualitzada, amb l'assessorament de l'Organització Mundial de la Salut i amb una dependència especialitzada, basada en el model de la Comissió de Control, Verificació i Inspecció de les Nacions Unides, per investigar els brots inusuals de malalties i les acusacions d'ús d'armes biològiques.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

34 Els estats signants de la Convenció sobre Armes Biològiques i Tòxiques haurien d'establir una secretaria permanent que s'encarregués de les qüestions organitzatives i administratives relacionades amb el tractat, com ara Conferències de Revisió i reunions d'experts.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

35 Els governs haurien de fomentar la vigilància de la salut pública per garantir un seguiment efectiu dels brots inusuals de malalties i elaborar mètodes pràctics per coordinar respostes internacionals davant de qualsevol esdeveniment greu que pogués implicar armes biològiques. També haurien de reforçar la cooperació entre la salut civil i les autoritats de seguretat a nivell nacional, regional i mundial, en el marc de les noves Regulacions Internacionals de Salut de l'Organització Mundial de la Salut. A més, els governs també haurien de revisar les seves mesures nacionals de bioseguretat i bioprotecció per tal de protegir la salut i el medi ambient davant l'alliberació de materials biològics i tòxics. Finalment, caldria harmonitzar les normes nacionals relatives a la bioseguretat.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

36 En la Sisena Conferència de Revisió de 2006, els estats signants de la Convenció sobre Armes Biològiques i Tòxiques haurien de ratificar els acords pactats en conferències anteriors i adoptar mesures en tots els àmbits tractats a les reunions de la Convenció des de 2003. També haurien de definir un programa per tractar temes addicionals en reunions futures. Els estats signants haurien d'avaluar amb més freqüència les implicacions dels avenços científics i tecnològics i confirmar que tots aquests avenços respecten els compromisos de l'Article I de la Convenció sobre Armes Biològiques i Tòxiques. Aquesta Conferència de Revisió hauria de ratificar que tots els avenços en les ciències de la vida són coherents amb la Convenció i que tots els avenços en les ciències de la vida amb propòsits hostils queden prohibits per la mateixa Convenció.

ARMES QUÍMIQUES

RECOMANACIÓ DE LA CADM

37 Els estats signants de la Convenció sobre Armes Químiques han de proporcionar recursos adequats per garantir que no hi hagi demores indegudes en la destrucció acordada dels arsenals d'armes químiques.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

38 L'Organització per a la Prohibició de les Armes Químiques i els estats signants de la Convenció sobre Armes Químiques haurien de continuar treballant per assegurar l'adhesió universal a la Convenció. Els estats signants haurien d'aplicar totes les normes relatives al comerç i la transferència de substàncies químiques precursors dels agents d'armes químiques. També haurien d'establir noves regulacions pel que fa al comerç i la transferència de substàncies químiques que es poden utilitzar en la producció d'armes químiques. L'Organització per a la Prohibició de les Armes Químiques i els estats signants haurien de seguir incentivant els estats, en particular amb l'assistència tècnica, perquè s'adherissin a la Convenció sobre Armes Químiques i l'apliquessin. A l'hora de proveir aquesta assistència o de transferir les tecnologies pertinents, haurien de considerar l'adopció de mesures per garantir la manipulació segura i responsable del receptor.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

39 Els estats signants de la Convenció sobre Armes Químiques haurien de confirmar que, igual que l'ús d'agents antidisturbis, l'ús d'agents químics tòxics per fer complir la llei està prohibit com a recurs de guerra. D'acord amb això, i de conformitat amb l'Article III, tots els estats signants han de declarar qualsevol agent d'aquest tipus.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

40 Els estats signants haurien d'assegurar-se que l'Organització per a la Prohibició de les Armes Químiques té els recursos, l'experiència i les facultats legals que es necessiten per dur a terme inspeccions de denúncia de manera oportuna i efectiva, sense deixar de banda la presa i la retirada de mostres per analitzar.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

41 Per mitjà de les legislacions i les polítiques nacionals, tots els estats haurien de prohibir la producció, la possessió i l'ús de tecnologies i substàncies químiques tòxiques per a propòsits no permesos per la Convenció sobre Armes Químiques. Els estats haurien de garantir la seguretat de les instal·lacions químiques a través de la legislació i els acords amb la indústria. Els estats també haurien de crear recursos nacionals per controlar el compliment de les normes de seguretat.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

42 Els estats signants de la Convenció sobre Armes Químiques haurien d'utilitzar l'Organització per a la Prohibició de les Armes Químiques com un centre de coordinació per a l'elaboració de normes globals per garantir la seguretat en la indústria química. L'Organització hauria d'oferir assistència per a l'avaluació i la seguretat en llocs oficials. Els estats signants també haurien de reforçar la capacitat de l'Organització per a la Prohibició de les Armes Nuclears per proveir assistència pràctica contra de les armes químiques, per exemple amb equips de detecció, sistemes d'alarma i antídots mèdics.

FORMES DE LLIURAMENT D'ARMES DE DESTRUCCIÓ MASSIVA, PROTECCIÓ CONTRA MÍSSILS I ARMES EN L'ESPAIS**RECOMANACIÓ DE LA CADM**

43 Els estats membres del Règim de Control de la Tecnologia de Míssils haurien d'adoptar noves mesures per ampliar i aplicar amb més èxit els controls a l'exportació de materials i tecnologia pertinents. Els estats signants del Codi de Conducta de La Haia haurien d'ampliar-ne l'abast perquè inclogués els míssils de creuer i els vehicles aeris sense tripulació. Basant-se en les iniciatives russes i nord-americanes per a l'intercanvi de dades sobre el llançament de míssils des de sistemes d'alerta d'amenaques, haurien d'establir un centre multilateral d'intercanvi de dades. Les mesures regionals i internacionals de no proliferació haurien d'incloure intercanvis d'informació, notificació de llançaments i restriccions o prohibicions d'articles o capacitats específiques.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

44 Els estats no haurien de considerar el desplegament o el desplegament addicional de cap tipus de sistema de defensa contra míssils sense abans haver intentat negociar la retirada de les amenaces de míssils. Si aquestes negociacions fracassen, el desplegament d'aquests sistemes hauria de venir acompanyat de programes de desenvolupament de la cooperació i de mesures de foment de la confiança per reduir el risc d'efectes adversos per a la pau i la seguretat internacionals, com ara la creació o l'agreuament de les carreres armamentístiques.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

45 Tots els estats haurien de renunciar al desplegament d'armes en l'espai. Haurien de promoure una adhesió universal al Tractat de l'Espai Ultraterrestre i ampliar el seu àmbit d'aplicació per mitjà d'un protocol que prohibís totes les armes en l'espai. Fins que aquest protocol no es dugui a terme, haurien d'abstenir-se de realitzar activitats incoherents amb els seus propòsits, com ara qualsevol assaig contra objectes espacials o objectius terrestres des d'una plataforma espacial. Els estats haurien d'adaptar els règims i les institucions internacionals referents a les qüestions espacials per tal que els aspectes militars i els civils es poguessin tractar en el mateix context. Els estats també haurien de crear un grup d'experts que cerquessin maneres de controlar i verificar els diversos elements d'un règim de seguretat espacial i un codi de conducta destinats, entre d'altres coses, a prohibir els assaigs i el desplegament d'armes en l'espai.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

46 L'any 2007 s'hauria de celebrar una Conferència de Revisió del Tractat de l'Espai Ultraterrestre per celebrar el 40 aniversari de la seva entrada en vigor. Aquesta Conferència hauria d'abordar la necessitat de reforçar el Tractat i d'ampliar el seu abast. S'hauria de nomenar un Coordinador Especial que facilités les ratificacions i fes d'enllaç amb els estats no signants sobre el reforçament del règim de seguretat espacial basat en el Tractat.

CONTROLS D'EXPORTACIÓ, ASSISTÈNCIA INTERNACIONAL I AGENTS NO GOVERNAMENTALS

RECOMANACIÓ DE LA CADM

47 Tots els estats haurien de fer inspeccions en els seus organismes de control d'exportació (duanes, policia, guardacostes, controls de fronteres i exèrcit) per assegurar-se que poden dur a terme les seves tasques efectivament. Els estats haurien d'intentar establir un sistema universal de controls d'exportació que proveís normes homogènies, més transparència i suport pràctic per a la seva aplicació. Els membres dels cinc règims de control d'exportació haurien d'intentar ampliar el seu nombre i millorar l'aplicació del règim, donats els reptes de seguretat actuals, sense obstaculitzar el comerç i el desenvolupament econòmic legítim.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

48 El Grup dels Vuit (G8) hauria d'ampliar l'abast geogràfic i funcional de la seva assistència per a la no proliferació. El G8 hauria de garantir un finançament total per al Programa d'Eliminació de Plutoni Apte per a la Fabricació d'Armes. Els donants potencials haurien de considerar com l'assistència tècnica, la formació, l'equipament i el finançament podria ajudar als estats de totes les regions a aplicar la resolució 1540 del Consell de Seguretat de l'ONU.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

49 Les empreses implicades en activitats rellevants d'armes de destrucció massiva tenen la capacitat i la responsabilitat d'ajudar a prevenir la proliferació d'aquestes armes i un interès a demostrar que compleixen aquesta responsabilitat, en particular que respecten les obligacions nacionals i internacionals i la transparència pública. Les associacions comercials haurien de fomentar aquests objectius.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

50 Els estats, les organitzacions internacionals i les associacions professionals haurien d'animar les associacions acadèmiques i industrials corresponents a adoptar i aplicar eficaçment codis de pràctica i de conducta per a la ciència i la investigació en el camp de les armes de destrucció massiva.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

51 Els governs que posseeixen qualsevol tipus d'armes de destrucció massiva haurien de mantenir els seus parlaments totalment informats i al dia de la possessió d'aquestes armes i de les activitats que duen a terme per reduir-les i eliminar-les. Els parlaments haurien de demanar activament aquesta informació i haurien de reconèixer la seva responsabilitat a l'hora de formular polítiques rellevants per a qüestions relatives a les armes de destrucció massiva. Cal una major cooperació interparlamentària pel que fa a les qüestions sobre armes de destrucció massiva.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

52 Els estats haurien d'ajudar les organitzacions no governamentals a participar activament en les reunions i les conferències internacionals, i a informar i realitzar campanyes sobre les armes de destrucció massiva. Les fundacions privades haurien d'incrementar substancialment el seu suport a aquestes organitzacions que treballen per eliminar les amenaces mundials que plantegen les armes de destrucció massiva.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

53 Les organitzacions que tracten qüestions de seguretat haurien de reexaminar l'estudi de les Nacions Unides de 2002 sobre l'Educació per al Desarmament i la No Proliferació, i haurien d'estudiar maneres de fomentar i donar suport a aquesta educació i a un debat públic ben informat. Els governs haurien de finançar beques de pràctiques per a estudiants en institucions multilaterals que treballessin en el camp de les armes de destrucció massiva.

CONTROLS D'EXPORTACIÓ, ASSISTÈNCIA INTERNACIONAL I AGENTS NO GOVERNAMENTALS**RECOMANACIÓ DE LA CADM**

54 Com que el sistema de salvaguardes reforçat adoptat per l'Agència Internacional d'Energia Atòmica a través del Protocol Addicional hauria d'esdevenir una norma per als estats signants del Tractat de No Proliferació Nuclear, els estats proveïdors haurien de fer que l'acceptació d'aquesta norma per part de les estats receptors fos una condició indispensable de tots contractes que tractessin temes nuclears.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

55 Els governs haurien de preparar les seves autoritats d'intel·ligència per col·laborar amb els organismes internacionals d'inspecció proveint informació pertinent sense comprometre la independència dels sistemes d'inspecció.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

56 El Consell de Seguretat de les Nacions Unides hauria d'establir una petita dependència subsidiària que pogués proporcionar informació tècnica professional i assessorament sobre qüestions relacionades amb les armes de destrucció massiva. A petició del Consell o del Secretari General, aquesta dependència hauria d'organitzar inspeccions i controls ad hoc per mitjà d'inspectors ben formats que haurien d'estar sempre al dia.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

57 Cal reforçar les obligacions legals internacionals pel que fa a les armes de destrucció massiva. Aquest reforçament internacional només s'hauria de dur a terme després d'efectuar investigacions fiables i de la corroboració oficial que existeix un incompliment de les obligacions legals.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

58 Perquè la Conferència sobre Desarmament funcionés, una majoria qualificada de dos terços dels membres actuals amb dret de vot hauria de poder adoptar-ne el programa de treball. Les decisions administratives i procedimentals també haurien de ser adoptades en les mateixes condicions.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

59 Després de preparatius rigorosos, l'Assemblea General de les Nacions Unides hauria de convocar una cimera mundial sobre desarmament, no proliferació i ús terrorista de les armes de destrucció massiva. Aquesta cimera mundial també hauria de debatre i decidir reformes per millorar l'eficiència i l'efectivitat dels mecanismes del desarmament de les Nacions Unides.

RECOMANACIÓ DE LA CADM

60 El Consell de Seguretat de les Nacions Unides hauria d'aprofitar millor el seu potencial per reduir i eliminar les amenaces de les armes de destrucció massiva, tinguin a veure amb els arsenals existents, la proliferació o el terrorisme. Hauria de considerar qualsevol incompliment de les obligacions de no adquirir armes de destrucció massiva. Utilitzant l'autoritat conferida per la Carta de les Nacions Unides per prendre decisions vinculants per a tots els membres, el Consell podria, entre d'altres coses.

- exigir que estats individuals acceptessin un control, una inspecció i una verificació efectius i exhaustius;
- exigir que els estats membres promulguessin lleis que garantissin l'aplicació global de normes o mesures concretes; i
- decidir, com a últim recurs, sobre l'aplicació de mesures de reforçament econòmic o militar.

Abans que la reforma de les Nacions Unides creï un Consell de Seguretat més representatiu dels membres de les Nacions Unides, és especialment important que les decisions vinculants vinguin precedides d'un procés consultiu efectiu que garanteixi que els membres de les Nacions Unides les suporten, i que les acceptaran i les respectaran.

ANEXO 1: AS RECOMENDACIÓNS DA COMISIÓ DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (WMDC)

ARMAS NUCLEARS

Evita-la proliferación de armas nucleares

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

1 Tódalas partes do Tratado de non-proliferação necesitan volver ós importantes e ben equilibrados compromisos de non-proliferação e desarme que se tomaron conforme ó tratado e confirmados no 1995 cando este prorrogouse indefinidamente.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

2 Tódalas partes do Tratado de non-proliferação deberían poñer en práctica a decisión relativa ós principios e obxectivos da non-proliferação e o desarme, a decisión relativa ó reforzamento do proceso de revisión do Tratado de non-proliferação, e a resolución relativa ó mantemento do Oriente Medio como unha zona sen armas nucleares e outras armas de destrucción masiva, todas elas adoitadas en 1995. Deberían promover tamén a posta en práctica dos “trece pasos prácticos” para o desarme nuclear que se adoitaron no ano 2000.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

3 Para aumenta-la efectividade do programa de non-proliferação nuclear, tódolos estados que non teñen armas nucleares e son parte do Tratado de non-proliferação deberían acepta-las salvagardas máis exhaustivas esixidas polo Protocolo Adicional da Axencia Internacional da Enerxía Atómica.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

4 Os estados parte do Tratado de non-proliferação deberían establecer unha secretaría permanente que leve as cuestións administrativas en beneficio das partes do Tratado. Esta secretaría debería organiza-las Conferencias de Revisión do Tratado e as sesións preparatorias do Comité. Tamén tería que organizar outras reunións relacionadas co tratado se o solicitasen a maioría dos estados parte.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

5 As negociacións con Corea do Norte deberían orientarse a acadar un acordo verificable que teña como elemento principal a declaración de adhesión de Corea do Norte ó Tratado de non-proliferação e a aceptación do Protocolo adicional de 1997 e máis unha recuperación e confirmación xurídica dos compromisos feitos na Declaración conxunta para a desnuclearización da Península coreana de 1992: en particular, que nin Corea do Norte nin Corea do Sur terán armas nucleares ou instalacións para o reprocesamento nuclear ou o enriquecemento de uranio. Os servizos de ciclo enerxético garantiranse a través de acordos internacionais. O acordo terá que cubrir tamén ás armas biolóxicas e químicas, e máis o Tratado de prohibición total de probas nucleares, para facer da Península Coreana unha zona sen armas de destrución masiva.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

6 Haberán de continuar as negociacións para inducir a Irán a suspender tódalas actividades sensibles relacionadas co ciclo enerxético e para ratifica-lo Protocolo adicional de 1997 e retoma-la cooperación plena coa Axencia Internacional da Enerxía Atómica para evitar un incremento nas tensións e mellora-las perspectivas de acadar o obxectivo común de establecer un Oriente Medio sen armas de destrución masiva. A comunidade internacional e Irán deberán ir creando confianza mutua a través de medidas que terían que incluír: garantías fiables no eido dos servizos de abastamento do ciclo enerxético; a suspensión ou a renuncia de tódolos estados do Oriente Medio a actividades sensibles de ciclo enerxético durante un período de tempo continuado; garantías contra ataques ou contra a subversión orientados ó cambio de réxime; e facilita-lo comercio e inversións internacionais.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

7 Os estados con armas nucleares que sexan parte do Tratado de non-proliferação terían que proporcionar garantías de seguridade negativas xuridicamente vinculantes ós estados parte sen armas nucleares. Os estados que non sexan parte do Tratado de non-proliferação e que teñan armas nucleares terán que proporcionar tales garantías separadamente.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

8 Os estados terán que facer un uso activo da Axencia Internacional para a Enerxía Atómica como foro para explora-las diversas formas de reduci-los riscos de proliferación conectados có ciclo da enerxía nuclear, como as propostas de crear un banco internacional de enerxía; centros rexionais garantidos internacionalmente que ofrezan servicios de ciclo enerxético, incluíndo depósitos para os restos que produza a enerxía usada; e a creación dun sistema de ciclo enerxético construído sobre a base de que uns poucos “estados de ciclo enerxético” alugarán enerxía ós estados que renuncien as actividades de enriquecemento e reprocesamento.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

9 Os estados deberían desenrolar medios de utilización de uranio enriquecido en grao baixo en barcos e reactores de investigación que na actualidade utilizan uranio enriquecido en grao alto. A produción de uranio enriquecido en grao alto debería abandonarse progresivamente. Os estados que separan plutonio mediante o reprocesamento dos restos da enerxía atómica usada deberían explora-las posibilidades de reducir esta actividade.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

10 Tódolos estados haberían de apoiar as iniciativas internacionais adoitadas para promove-la desaparición global de material fisil. Tal apoio debería ir aparelado á conversión dos reactores de investigación de uranio enriquecido en grao alto a grao baixo, ó almacenamento de material fisil en postos centralizados e seguros, e á devolución de materiais nucleares exportados ós provedores para que os eliminen de forma segura.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

11 Tódolos estados que teñan armas nucleares e sexan parte do Tratado de non-proliferação deberían ratificar os protocolos dos tratados que crean zonas rexionais sen armas nucleares, se aínda non o fixeron. Tódolos estados en tales zonas deberían concluír os seus acordos de garantías totais coa Axencia Internacional de Enerxía Nuclear e poñerse de acordo na ratificación e posta en práctica do Protocolo adicional.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

12 Tódolos estados deberían apoiar os efectos continuados de establecer unha zona sen armas de destrución masiva no Oriente Medio como parte do proceso global de paz. Aínda agora se poden dar pasos neste proceso. Como medida para mellorar a confianza, tódolos estados na rexión, incluíndo Irán e Israel, deberían comprometerse durante un período de tempo prolongado a un acordo verificado de non permitir nos seus territorios actividades de enriquecemento, reprocesamento ou outras actividades sensibles de ciclo enerxético. Tal compromiso debería ir aparelado con garantías fiables sobre servizos de ciclo enerxético requiridos en actividades nucleares pacíficas. Exipto, Irán e Israel deberían unirse ós outros estados no Oriente Medio na ratificación do Tratado de Prohibición Total de Probas Nucleares (CTBT).

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

13 India e Paquistán deberían ratificar o Tratado de Prohibición Total de Probas Nucleares (CTBT) e unirse ós outros estados con armas nucleares que teñen declarada unha moratoria na produción de material fisil para armas, mentres non se firma un tratado. Deberán continuar buscando alianzas bilaterais e ir creando confianza a través de medidas políticas, económicas e militares, reducindo o risco de conflito armado, e incrementando a transparencia nas actividades nucleares e de mísiles nos dous países. Eventualmente, os dous estados deberían facerse membros do Grupo de Provedores Nucleares e do Réxime de Control da Tecnoloxía de mísiles, así como facerse partes dos acordos de garantía da Axencia Internacional da Enerxía Atómica de acordo co Protocolo adicional de 1997.

Evita-lo terrorismo nuclear

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

14 Os estados deben evitar que os terroristas teñan acceso a armas nucleares ou material fisil. Para acadar isto, deben manter un control e un seguimento de tódalas partidas de material fisil e radioactivo e doutras fontes radiolóxicas nos seus territorios. Terán que garantir que existe responsabilidade xurídica persoal por todo acto de terrorismo nuclear ou actividades de apoio a tal terrorismo. Terán que amplia-la súa cooperación a través, entre outros, de compartiren información, incluíndo a intelixencia sobre o comercio nuclear ilícito. Tamén terán que promove-la adhesión universal ó Convenio internacional para a supresión dos actos de terrorismo nuclear e ó Convenio para a protección física de material nuclear e a posta en práctica da Resolución do Consello de Seguridade 1540.

Reduci-la ameaza e a cifra de armas nucleares existentes

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

15 Tódolos estados que posúan armas nucleares deberán declarar unha política categórica de non se-los primeiros en utilizar tales armas. Deberán especificar que esto cubre tanto un ataque preventivo coma unha acción de prevención, e tamén represalias con armas químicas, biolóxicas ou convencionais.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

16 Tódolos estados que posúan armas nucleares deberán revisa-los seus plans militares e definir o que es necesario para manter políticas plausibles de seguridade non nuclear. Os estados que despreguen as súas forzas nucleares en tríades, que consistan en mísiles lanzados por submarinos, mísiles balísticos intercontinentais de terra e bombardeiros de longo alcance deberán abandonar esta práctica para reduci-lo exceso de armas nucleares e evitar alimentar unha carreira nuclear.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

17 Rusia e os Estados Unidos deberían acordar accións recíprocas para eliminar armas nucleares que estean en alerta máxima e deberían crear unha comisión conxunta para facilitar este obxectivo. Terán que se comprometer a eliminar a opción de lanzamento no momento dun aviso de planes de guerra nuclear, mentres se po en práctica unha redución paralela controlada dunha gran parte das forzas estratéxicas que estean listas operativamente para actuar a través dunha:

- redución no número de submarinos estratéxicos no mar e reduci-lo seu nivel de preparación técnica para o lanzamento mentres están no porto;
- almacenar bombas nucleares e mísiles de cruceiro lanzados desde o aire separadamente dos campos aéreos relevantes;
- almacenar separadamente oxivas e/ou cabezas de guerra da maioría dos mísiles balísticos intercontinentais ou tomar outras medidas técnicas para reduci-lo seu nivel de preparación para o lanzamento.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

18 Rusia e os Estados Unidos deberían comezar negociacións sobre un tratado de redución de armas estratéxicas orientado a reduci-los seus despregamentos de forzas estratéxicas permitidas conforme ó Tratado de reducións de ofensivas estratéxicas ó menos á metade. Debería incluír un compromiso xuridicamente vinculante de desmantelar irreversiblemente as armas retiradas de acordo có Tratado de reducións de ofensivas estratéxicas. O novo tratado tamén debería incluír programas, procedementos e regras de cuantificación transparentes para desmantela-las armas e medidas recíprocas para a verificación.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

19 Rusia e os Estados Unidos, seguidos por outros estados que posúen armas nucleares, deberían publica-los seus continxentes agregados de armas nucleares (tanto activos como en reserva), como unha base para os traballos futuros de desarme. Tamén terían que acordar incluír disposicións específicas en acordos de desarme futuros relativos á transparencia, irreversibilidade, verificación e a destrución física de cabezas nucleares.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

20 Tódolos estados que posúen armas nucleares deben aborda-la cuestión da posesión continuada de tales armas. Tódolos estados con armas nucleares partes do Tratado de non-proliferação deben da-los pasos cara ó desarme nuclear, como require o tratado e os compromisos feitos en conexión coa vixencia indefinida do tratado. Rusia e os Estados Unidos deberían toma-la iniciativa. Outros estados que posúan armas nucleares deberían unirse ó proceso, individualmente ou en acción coordinada. Aínda que Israel, India e Paquistán non son parte do Tratado de non-proliferação, tamén teñen o deber de contribuír ó proceso de desarme nuclear.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

21 Rusia e os Estados Unidos deberían proceder a poñer en práctica os compromisos feitos no 1991 de eliminar tipos específicos de armas nucleares non estratéxicas, como municións de demolición, proxectís de artillería e cabezas de guerra de mísiles balísticos de corto alcance. Deberían acordar a retirada de tódalas armas nucleares non-estratéxicas e levalas a un depósito central no territorio nacional, onde agardar a súa eliminación eventual. Os dous países deberían reforza-los seus compromisos de redución unilateral de 1991 desenrolando acordos para garanti-la verificación, transparencia e irreversibilidade.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

22 Todo estado que posúa armas nucleares debería comprometerse a non despregar ningunha arma nuclear, de ningún tipo, en territorio estranxeiro.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

23 Todo estado que contemple a substitución ou modernización dos seus sistemas de armas nucleares debe considerar tal acción á luz de tódalas obrigacións relevantes do tratado e ó seu deber de contribuír ó proceso de desarme nuclear. Como mínimo, debería absterse de desenrolar armas nucleares con novas capacidades militares ou para novas misións. Non debería adoitar sistemas ou doutrinas que desdubxen a distinción entre armas nucleares e convencionais ou rebaixar o limiar nuclear.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

24 Tódolos estados que posúan armas nucleares, en particular, Rusia e os Estados Unidos, deberían poñer o seu material fisil excedente de programas militares baixo as garantías da Axencia Internacional da Enerxía Atómica. Para facilitar a redución de continxentes de uranio enriquecido en grao alto, os estados que posúan tales excedentes deberán vender o uranio mesturado a un nivel adecuado para combustible de reactor a outros estados parte do Tratado de non-proliferação ou utiliza-lo para as súas necesidades pacíficas de enerxía nuclear.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

25 Os estados que posúan armas nucleares deberían adoitar estándares estritos no manexo de material fisil para armas que, de acordo cós requisitos militares, se considera excedente ou recuperado de actividades de desarme, como se exemplifica nos estándares estadounidenses de armas almacenadas e enerxía utilizada.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

26 A Conferencia sobre Desarme debería comezar as negociacións atrasadas para crear un tratado sen condicións previas sobre límites á produción de material fisil para armas. Antes de, ou ó menos durante, estas negociacións, a Conferencia sobre Desarme debería establecer un Grupo de Expertos Científicos para examinar os aspectos técnicos do tratado.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

27 Para facilitar as negociacións sobre os límites ó material fisil na Conferencia sobre Desarme, os cinco estados que teñen armas nucleares e que son parte do Tratado de non-proliferação, xunto a outros estados que posúen armas nucleares, deberían acordar entre eles a terminación da produción de material fisil con fines de produción de armas. Terían que abrir as instalacións de produción ás inspeccións de seguridade da Axencia Internacional da Enerxía Atómica, seguindo o exemplo das inspeccións de Euratom en Francia e o Reino Unido. Estes oito estados deberían abordar a cuestión dos límites verificables dos continxentes existentes de materiais nucleares que podense usar na produción de armas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

28 Tódolos estados que aínda non o fixeron, deberían firmar e ratifica-lo Tratado de prohibición total de probas nucleares, incondicionalmente e sen demora. Os Estados Unidos, que non ratificaron o tratado, deberían reconsidera-la súa posición e admitir que esta ratificación desencadearía outras ratificacións e sería un paso cara á súa entrada en vigor. Mentres non entra en vigor, tódolos estados que teñan armas nucleares deberían continuar evitando as probas nucleares. Tamén, a Conferencia de 2007 de signatarios do Tratado de prohibición total de probas nucleares deberían aborda-la posibilidade dunha entrada en vigor provisional do tratado.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

29 Tódolos signatarios deberían proporcionar apoio financeiro, político e técnico para o desenrolo continuado e a operatividade do réxime de verificación, incluíndo o Sistema Internacional de Supervisión, o Centro Internacional de Datos e a Secretaría, para que a Comisión preparatoria da Organización do Tratado de prohibición total de probas nucleares (CTBTO) estivese preparada para supervisar e verifica-la súa conformidade có tratado cando entre en vigor. Deberían comprometerse a mante-las súas estacións respectivas e continuar a transmitir datos no ámbito nacional en tódalas circunstancias.

Da regulación das armas nucleares á súa prohibición**A RECOMENDACIÓN DA WMDC**

30 Tódolos estados que posúan armas nucleares deberían comezar a planifica-la súa seguridade sen armas nucleares. Deberían comezar a se preparar para a prohibición das armas nucleares a través de medidas prácticas e progresivas que inclúa definicións, estándares e requisitos de transparencia para o desarme nuclear.

ARMAS BIOLÓXICAS E DE TOXINAS

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

31 Tódolos estados que aínda non sexan parte do Convenio de armas biolóxicas e de toxinas deberían adherirse ó Convenio. Os estados parte do Convenio deberían lanzar unha campaña para acadar adhesión universal cando se celebre a Sétima Conferencia de Revisión no 2011.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

32 Para alcanza-la adopción universal de lexislación e regulamentos nacionais que poñan en práctica completa e efectivamente o Convenio de armas biolóxicas e de toxinas, os estados parte deberían ofrecer asistencia técnica e promover modelos de mellor práctica para tal lexislación. Como parte do proceso de creación de confianza e para promove-la transparencia e a harmonización, tódolos estados parte deberían facer declaracións anuais relativas ás armas biolóxicas e face-las públicas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

33 Os estados parte do Convenio de armas biolóxicas e de toxinas deberían aumenta-los poderes de investigación do Secretario Xeral das Nacións Unidas, garantindo que o departamento do Secretario Xeral poda contar cunha lista de expertos actualizada regularmente e asesoramento da Organización Mundial da Saúde e unha unidade especial, que siga o modelo da Comisión de Supervisión, Verificación e Inspección das Nacións Unidas para axudar a investigar brotes de enfermidades e alegacións de uso de armas biolóxicas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

34 Os estados parte do Convenio de armas biolóxicas e de toxinas debería establecer unha secretaría permanente para xestionar cuestións organizativas e administrativas relacionadas có tratado, tales como conferencias de revisión e reunións de expertos.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

35 Os gobernos deberían poñer en práctica vixilancia de saúde pública para garantir a supervisión efectiva de brotes non usuais de enfermidades e desenvolver métodos prácticos de coordinación de respostas internacionais a un acontecemento importante no que podan intervir bioarmas. Deberían reforza-la cooperación entre as autoridades encargadas da saúde cidadá e as da seguridade, tanto no ámbito nacional coma no rexional e no ámbito mundial, incluíndo a cooperación no marco dos novos Regulamentos Internacionais da Saúde da Organización Mundial da Saúde. Os gobernos deberían revisar tamén a bioseguridade nacional e as medidas de seguridade para protexe-la saúde e o medio ambiente da emisión de materiais biolóxicos e toxinas. Deberían harmoniza-los estándares nacionais de bioseguridade.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

36 Na Sexta Conferencia de Revisión de 2006, os estados parte do Convenio de armas biolóxicas e de toxinas deberían reafirma-los acordos comúns alcanzados en conferencias de revisión previas e tomar acción en tódalas materias abordadas nas reunións do Convenio desde 2003. Deberían establecer tamén un programa de traballo en temas adicionais para reunións futuras. Os estados parte deberían garantir reavaliacións máis frecuentes das implicacións das innovacións científicas e tecnolóxicas e reafirmar que tódolos compromisos de acordo có Artigo I do Convenio de armas biolóxicas e de toxinas aplícanse a tales innovacións. Esta Conferencia de Revisión debería reafirmar que tódalas innovacións nas ciencias da vida caen dentro do ámbito do Convenio e que tódalas innovacións nas ciencias da vida con fines hostís quedan prohibidas polo Convenio.

ARMAS QUÍMICAS**A RECOMENDACIÓN DA WMDC**

37 Os estados parte do Convenio de armas químicas deben proporcionar fontes adecuadas para garantiren que non se producen atrasos indebidos na destrución acordada dos continxentes de armas químicas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

38 A Organización para a prohibición de armas nucleares e os estados parte do Convenio de armas químicas deberían continuar os seus esforzos de conseguir adhesión universal ó Convenio. Os estados parte deberían poñer completamente en práctica as regras de comercio e transferencia de produtos químicos que son os precursores dos axentes das armas químicas. A Organización para a prohibición das armas químicas e os estados parte deberían continuar a ofrecer ós estados incentivos positivos, incluíndo asistencia técnica, para formar parte de, e poñer en práctica, o Convenio das armas químicas. Cando se proporciona tal asistencia ou se transfíren tecnoloxías relevantes, deberían consideralos pasos para garantir que o receptor fai un manexo seguro e responsable delas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

39 Os estados parte do Convenio de armas químicas deberían confirmar que, como o uso de axentes de control de disturbios, o uso de axentes químicos tóxicos con fines de aplicación da lei queda prohibido como método militar. Por conseguinte, de acordo có Artigo III, cada estado parte debe declarar cada un destes axentes.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

40 Os estados parte deberían garantir que a Organización para a prohibición de armas químicas ten os recursos, experiencia e dereitos necesarios para facer inspeccións sen previo aviso en forma oportuna e efectiva, incluíndo a toma de mostras e a remoción de mostras para análise.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

41 A través das súas leis e políticas nacionais, tódolos estados deberían prohibir a produción, posesión e uso de químicos tóxicos e tecnoloxías con fines prohibidos polo Convenio de armas químicas. Os estados deberán garantir a seguridade nas instalacións químicas mediante lexislación e acordos coa industria. Os estados deberían desenrolar tamén medios nacionais para controlar que se cumpren os estándares de seguridade.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

42 Os estados parte do Convenio de armas químicas deberían usa-la Organización para a Prohibición de Armas Químicas como centro de coordinación no desenrolo de estándares globais para unha cultura da seguridade da industria química. A Organización debería ofrecer asistencia na avaliación e seguridade en localizacións separadas. Os estados parte tamén deberían reforza-la capacidade da Organización para a Prohibición de Armas Químicas para proporcionar asistencia práctica contra armas químicas, por exemplo, detección de equipo, sistemas de alarma e antídotos médicos.

MEDIOS DE ENTREGA DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, DEFENSAS CON MÍSILES E ARMAS NO ESPACIO**A RECOMENDACIÓN DA WMDC**

43 Os estados membros do Réxime de Control da Tecnoloxía dos Mísiles (MTCR) deberían facer novos esforzos para mellora-la posta en práctica de e expandir os controis da exportación de materiais e tecnoloxía relevante. Os estados que subscriban o Código de Conduta da Haia deberían estender o seu ámbito para incluír mísiles de cruceiro e vehículos aéreos sen piloto. Deberían establecer un centro multilateral de intercambio de datos, baseado nas iniciativas de Rusia e os Estados Unidos para o intercambio de datos sobre lanzamentos de mísiles de sistemas de alerta precoz. As medidas rexionais e internacionais de non-proliferação deberían incluír intercambios de información, notificación de lanzamento, e restriccións ou prohibicións de puntos ou capacidades específicas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

44 Os estados non deberían considerar un despregamento ou un maior despregamento de todo tipo de sistema de defensa de mísiles, sen primeiro intentar negociar a remoción das ameazas de mísiles. Se tales negociacións fracasan, os despregamentos de tales sistemas terán que ir acompañados de programas de desenrolo cooperativo e medidas de construción de confianza para rebaixa-lo risco de efectos adversos á paz e á seguridade internacional, incluíndo o risco de crear ou agrava-las carreiras de armamentos.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

45 Tódo los estados deberían renunciar ó despregamento de armas no espacio exterior. Deberían promover a adhesión universal ó Tratado do espacio exterior e expandi-lo seu ámbito a través dun protocolo que prohíba tódalas armas no espacio. Mentres non se conclúa tal protocolo, deberían absterse de realizar actividades que non sexan coherentes cós seus obxectivos, incluíndo calquera proba contra obxectos do espacio ou obxectivos na terra desde unha plataforma espacial. Os estados deberían adaptarse ós réximes e institucións internacionais dedicadas ás cuestións espaciais para que se podan manexar no mesmo contexto os aspectos civís e militares. Os estados deberían establecer tamén un grupo de expertos para desenrolar opcións de control e verificación dos varios compoñentes dun réxime de seguridade espacial e un código de conducta, deseñado entre outras cousas, para prohibir as probas ou o despregue de armas espaciais.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

46 En 2007 debería celebrarse unha Conferencia de Revisión do Tratado do Espacio Exterior para conmemorar os 40 anos en vigor. Debería abordar a necesidade de reforzar-lo tratado e estende-lo seu ámbito. Debería nomearse un Coordinador Especial para facilitar as ratificacións e traballar con terceiros sobre o reforzamento do réxime de seguridade espacial baseado no tratado.

CONTROIS Á EXPORTACIÓN, ASISTENCIA INTERNACIONAL, E ACTORES NON-GOBERNAMENTAIS**A RECOMENDACIÓN DA WMDC**

47 Tódolos estados deberían levar a cabo auditorías das axencias executivas de control da exportación (alfándegas, policía, gardacostas, control de fronteiras e exército) para garantir que levan a cabo as súas tarefas con efectividade. Os estados deberían intentar establecer un sistema universal de control á exportación que proporcione estándares harmonizados, maior transparencia e apoio útil a súa posta en práctica. Os membros dos cinco réximes de control á exportación deberían promover unha ampliación dos socios e mellora-la posta en práctica en vista dos retos actuais de seguridade, sen impedir o comercio lícito e o desenvolvemento económico.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

48 A Asociación Global proposta polo G8 debería expandir o ámbito funcional da súa asistencia á non-proliferação. O G8 debería garantir tódolos fondos para o Programa de Eliminación da Producción de Plutonio para Armas (EWGPP). Os donantes potenciais deberían considerar como a asistencia, a formación, o equipo e a provisión de fondos podería axudar ós estados de tódalas rexións a poñer en práctica a Resolución 1540 do Consello de Seguridade da ONU.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

49 As empresas dedicadas a actividades relacionadas con armas de destrución masiva teñen a capacidade e responsabilidade de axudar a evita-la proliferación de tales armas e un interese en demostrar que están cumprindo con este deber, incluído a conformidade plena coas obrigacións nacionais e internacionais e a transparencia pública. As asociacións empresariais deberían promover tales obxectivos.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

50 Os estados, as organizacións internacionais e as asociacións profesionais deberían alentar ás asociacións académicas e industriais apropiadas a que adoiten e poñan en práctica eficazmente os códigos de prácticas e deontolóxicos nos campos relevantes da ciencia e a investigación sobre armas de destrucción masiva.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

51 Os gobernos que posúan calquera arma de destrucción masiva deberían manter plenamente informados e actualizados ós seu Parlamentos sobre estes continxentes de armas e das súas actividades para reducir e eliminarlas. Os Parlamentos deberían buscar activamente esta información e recoñece-la súa responsabilidade na formulación de políticas relevantes ás cuestións de armas de destrucción masiva. Necesítase unha maior cooperación interparlamentaria sobre as armas de destrucción masiva.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

52 Os estados deberían asistir ás Organizacións non gobernamentais para que participen activamente en encontros e conferencias internacionais, e informar e facer campañas no eido das armas de destrución masiva. As fundacións privadas deberían incrementar substancialmente o seu apoio a tales organizacións que están traballando para elimina-las ameazas globais de armas de destrución masiva.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

53 As organizacións con axendas onde a seguridade é relevante deberían reexaminar o Estudo das Nacións Unidas sobre a educación para o desarme e a non-proliferação de 2002 e deberían considerar formas nas que se poderían fomentar e apoiar tal educación e un debate público informado. Os gobernos deberían financiar estancias de estudantes nas institucións multilaterais que traballen en cuestións de armas de destrución masiva.

CONFORMIDADE, VERIFICACIÓN, APLICACIÓN E O PAPEL DAS NACIÓNS UNIDAS

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

54 Xa que o sistema de garantías reforzadas adoitado pola Axencia Internacional da Enerxía Atómica a través do Protocolo Adicional se debería estandarizar entre as partes do Tratado de non-proliferação, os estados provedores deberían facer desta aceptación do estándar polas partes receptoras unha condición dos contratos que teñan por obxecto material nuclear.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

55 Os gobernos deberían instruír á súas autoridades de intelixencia para asistir ás axencias internacionais de inspección proporcionando información relevante sen compromete-la independencia dos sistemas de inspección.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

56 O Consello de Seguridade da ONU debería establecer unha pequena unidade subsidiaria que proporcione información técnica profesional e asesoramento en cuestións relativas ás armas de destrucción masiva. A petición do Consello ou do Secretario Xeral, debería organizar inspeccións ad hoc e supervisa-lo terreo, utilizando unha lista de inspectores ben formados actualizada constantemente.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

57 Deberán aplicarse ás obrigacións xurídicas internacionais relativas ás armas de destrucción masiva. Só deberá emprenderse acción internacional para facer cumprilas, despois dunha investigación crible e probas serias de non cumprimento das obrigacións xurídicas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

58 Para que funcione a Conferencia sobre Desarme, deberá ser capaz de adotar o seu Programa de Traballo por unha maioría cualificada de dos tercios dos membros presentes e que voten. Debería tamén tomar as outras decisións administrativas e de procedemento cós mesmos requisitos.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

59 A Asemblea Xeral das Nacións Unidas debería convocar un Cumio Mundial de desarme, de non-proliferação e de uso terrorista de armas de destrucción masiva, que se reunirán despois dunha longa preparación. Este Cumio Mundial debería discutir e decidir tamén sobre as reformas para melloralas eficiencia e efectividade da maquinaria de desarme das Nacións Unidas.

A RECOMENDACIÓN DA WMDC

60 O Consello de Seguridade das Nacións Unidas debería facer un maior uso do seu potencial para reducir e elimina-las ameazas de armas de destrución masiva –tanto se están relacionadas con arsenais existentes, como coa proliferación ou o terrorismo. Debería tomar en consideración toda retirada de ou incumprimento dunha obrigação de non adquirir armas de destrución masiva. Facendo uso da súa autoridade de acordo coa Carta para tomar decisións que sexan vinculantes a tódolos membros, o Consello poderá, entre outras cousas:

- requirir que os estados individuais acepten supervisión, inspección e verificación efectiva e completa;
- requirir que os estados membros promulguen lexislación que garanta a posta en práctica global de regras o medidas específicas
- e decidir, en última instancia, sobre o uso de medidas económicas o militares de aplicación.

Antes que a reforma da ONU faga do Consello de Seguridade un órgano máis representativo dos membros da Organización, é especialmente importante que as decisións vinculantes deberían ir precedidas por consultas efectivas para garantir que contan có apoio dos membros da ONU e que serán aceptadas e respectadas.

ANEXO 2: EL TRABAJO DE LA COMISIÓN

Mandato de la Comisión

(Adoptado por la Comisión el 28 de enero de 2004)

Antecedentes

La Comisión de Armas de Destrucción Masiva (CADM) se estableció por iniciativa del último Ministro de Asuntos Exteriores de Suecia, Anna Lindh, sobre una propuesta del entonces Subsecretario General de las Naciones Unidas, Jayantha Dhanapala. El Gobierno Sueco invitó al Dr. Hans Blix a formar y presidir la Comisión, quien hizo pública la composición de la misma el 16 de diciembre de 2003, explicando cuáles eran sus tareas principales desde su punto de vista.

La Comisión comienza a trabajar en el marco de más de medio siglo de lucha por la no proliferación, el control de armas y el desarme de armas de destrucción masiva. Si bien se han alcanzado éxitos y se ha progresado, especialmente al terminar la Guerra Fría, los últimos años han visto muchas dificultades y decepciones. La evolución de la técnica y el acceso al conocimiento han limitado algunos de las barreras a la adquisición de armas. La posesión y el uso potenciales de armas de destrucción masiva por parte de los estados o de agentes no estatales siguen siendo riesgos permanentes. Es necesario invertir la tendencia a la ralentización y el punto muerto que se vive en el terreno de la no proliferación, el control de armas y el desarme, y volver a tomar impulso. El resultado contribuiría enormemente a la seguridad nacional e internacional.

La tarea de la Comisión

La comisión deberá intentar identificar en qué dirección sería deseable y factible que se desarrollara la cooperación internacional. Deberá presentar propuestas realistas que busquen la mayor reducción posible de los peligros de las armas de destrucción masiva. Estas deberán incluir enfoques a corto y largo plazo y perseguir evitar una mayor proliferación de armas, así como su reducción y eliminación. El ámbito de la investigación deberá ser amplio e incluir as armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas, sus medios portadores, y la posible vinculación entre estos aspectos y el terrorismo.

La Comisión no deberá implicarse en tareas o negociaciones gubernamentales o intergubernamentales.

La comisión deberá ayudar a estimular un debate público bien informado sobre los esfuerzos internacionales y nacionales contra las armas de destrucción masiva. Por lo tanto, deberá emprender actividades de resonancia social que queden dentro de sus capacidades para implicar a la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

Independencia

La Comisión es completamente independiente.

Los Comisionados han sido invitados por el Presidente a prestar servicio desde sus capacidades personales. No prestarán servicio bajo las instrucciones de ningún gobierno u organización.

Si bien el Secretariado rinde cuentas a efectos de auditoría al Gobierno Sueco, que proporciona la mayoría de los fondos, es independiente de todos los gobiernos y organizaciones internacionales y no gubernamentales en lo sustancial de su trabajo.

Política de financiación

La comisión está financiada por el Gobierno Sueco. Cualquier contribución de otras fuentes gubernamentales o privadas será bienvenida.

Ni la financiación del Gobierno Sueco ni cualquier otra contribución será óbice para influir en el trabajo sustancial o en el informe final de la Comisión.

El Secretariado

El secretariado de la Comisión tendrá su base en Estocolmo. Trabajará con expertos de todas partes del mundo, según indique o autorice la Comisión o su Presidente.

El Secretariado recibirá instrucciones de la Comisión a través de su Presidente.

Biografías de los Comisionados

Presidente de la Comisión:

HANS BLIX

Antes de incorporarse al Ministerio Sueco de Asuntos Exteriores, el Dr. Blix era Profesor Asociado de Derecho Internacional en la Universidad de Estocolmo. De 1963 a 1976 prestó servicios como Asesor de Derecho Internacional en el Ministerio. De 1976 a 1978 fue Secretario de Estado de Cooperación para el Desarrollo Internacional y Ministro de Asuntos Exteriores de 1978 a 1979. Prestó servicio como Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena de 1981 a 1997 y como Presidente Ejecutivo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) de marzo de 2000 a junio de 2003. El Dr. Blix ha escrito varios libros sobre temas relacionados con el derecho internacional y constitucional y con cuestiones internacionales.

Comisionados:

DEWI FORTUNA ANWAR

La Dra. Anwar es Catedrática Suplente de Ciencias Sociales y Humanidades en el Instituto Indonesio de Ciencias. También es Directora de Investigación y Programas del Centro Habibie de Yakarta y miembro de la Junta Directiva del Centro de Información y Estudios sobre Desarrollo. La Dra. Anwar ocupó el cargo de Asesora del Vicepresidente para Asuntos Internacionales y de Ministra Adjunta y Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores durante la Administración Habibie. La Dra. Anwar ha trabajado como Investigadora Invitada en el Instituto de Estudios Suda-siáticos de Singapur y como Congresista Invitada en el Congreso de los EE.UU. en Washington, D.C.

ALEXEI G. ARBATOV

El Dr. Arbatov es Miembro Correspondiente de la Academia Rusa de las Ciencias y Director del Centro de Seguridad Internacional del Instituto de Estudios de Economía Mundial y de Relaciones Internacionales (IMEMO). También es miembro del Consejo Asesor del Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia y Catedrático de la Academia Rusa de Seguridad, Defensa y Orden, presidida por el Presidente de la Federación Rusa. El Dr. Arbatov es experto asociado de la Fundación Carnegie. De 1993 a 2003, el Dr. Arbatov prestó servicios como Presidente Adjunto del Comité de Defensa de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia. Antes de comenzar su labor en la Duma, el Dr. Arbatov presidía el Departamento de Desarme y Seguridad del IMEMO, un instituto al que inicialmente se unió como

investigador para relaciones internacionales en 1973. Es miembro de la Junta de Gobierno del SIPRI (Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo) y miembro del Consejo Asesor Internacional del Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas.

MARCOS DE AZAMBUJA

El embajador de Azambuja ha sido previamente Representante Permanente de Brasil en las Naciones Unidas y en la Conferencia de Desarme de Ginebra y ha prestado sus servicios como embajador en Francia y Argentina. El embajador de Azambuja también ha ocupado el puesto de Secretario General en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, ha sido miembro del Foro de Tokio de 1998 a 1999 en el que se redactó el informe “Afrontando los peligros nucleares: Un Plan de Acción para el siglo XXI”, que contenía propuestas sobre no proliferación y desarme nucleares y que posteriormente fue presentado al Secretario General de la ONU.

ALYSON J. K. BAILES

Alyson J.K. Bailes es la Directora del Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI). Trabajó 32 años en el servicio diplomático británico, ocupando puestos que en su mayoría estaban relacionados con el control de armas, políticas de seguridad y asuntos relacionados con la defensa. De 1987 a 1990, prestó servicios como Subjefe de Misión en la Embajada de Beijing, participando activamente en las negociaciones sobre Hong Kong. De 1994 a 1996, fue Jefa del Departamento de Política de Seguridad del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth (FCO) y de 1997 a 2000 Directora Política de la Unión Europea Occidental, institución de defensa con sede en Bruselas. En 2000 fue nombrada embajadora en Finlandia, puesto que ocupó hasta 2002, cuando dejó el servicio diplomático para asumir su actual puesto en el SIPRI.

JAYANTHA DHANAPALA

El embajador Dhanapala fue Subsecretario General de Asuntos de Desarme de 1998 a 2003 y Presidente de la Conferencia de Revisión y Extensión del TNP de 1995. El embajador Dhanapala se unió al Servicio Diplomático de Sri Lanka en 1965 prestando sus servicios en Londres, Beijing, Washington D.C. y Nueva Delhi. En 1985 fue nombrado Embajador de las Naciones Unidas en Ginebra y en 1987 dejó el Servicio Diplomático para dirigir el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). En 1992, volvió al Servicio Diplomático como Ministro Adjunto de Asuntos Exteriores, antes de aceptar el puesto de Embajador en los Estados Unidos. También ha sido Comisionado de las UNSCOM, Jefe del Grupo Especial que visitó los emplazamientos presidenciales en Irak y miembro

de la Comisión Canberra sobre la Eliminación de Armas Nucleares en 1996. El Embajador Dhanapala ha publicado cuatro libros y varios artículos y ha recibido cuatro doctorados honoris causa y varios premios internacionales.

GARETH EVANS

Gareth Evans ha sido Presidente y Jefe Ejecutivo del Grupo Internacional de Crisis con sede en Bruselas desde enero de 2000. Senador y Parlamentario australiano de 1978 a 1999 y Miembro del Consejo de Ministros durante 13 años (de 1983 a 1996), jugó un papel destacado como Ministro de Exteriores en el desarrollo del plan de paz de la ONU para Camboya, en la firma de la Convención sobre Armas Químicas, en la fundación del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC) y en los inicios de la Comisión Canberra sobre la Eliminación de Armas Nucleares. Entre sus muchas publicaciones se cuenta *Cooperating for Peace* (“Cooperación por la Paz”, 1993) y los artículos “Cooperative Security and Intra-state Conflict” (“Seguridad Cooperativa y Conflictos Intraestatales”, *Foreign Policy*, 1994) y “The Responsibility to Protect” (“La responsabilidad de proteger”, *Foreign Affairs*, 2002). Ha prestado servicio como Copresidente de la Comisión Internacional sobre Intervención y Soberanía de los Estados y ha sido también miembro del Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio establecido por el Secretario General de la ONU.

PATRICIA LEWIS

La Dra. Lewis es Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). Anteriormente fue Directora del Centro de Investigaciones, Capacitación e Información sobre la Verificación (VERTIC) de Londres de 1989 a 1997. La Dra. Lewis fue nombrada Experta por el Gobierno del Reino Unido para el estudio de la ONU de 1990 sobre el papel de la ONU en los procesos de verificación, y trabajó como asesora para temas de verificación de armadas convencionales con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth del Reino Unido. Prestó servicios como miembro del Foro de Tokio de 1998 a 1999 y como revisora externa en la Comisión Canberra de 1996. La Dra. Lewis es licenciada en Ciencias Físicas y Doctora en Física Nuclear.

MASASHI NISHIHARA

Actualmente, el Dr. Nishihara es Director del Instituto Japonés de Investigación por la Paz y la Seguridad. Hasta marzo de 2006, fue Presidente de la Academia Nacional de Defensa. Anteriormente fue Catedrático de Relaciones Internacionales en la Academia. También prestó servicios como Director del Primer Departamento de Investigación de Instituto Nacional de Estudios de Defensa de Tokio.

WILLIAM J. PERRY

El Dr. Perry fue Secretario de Defensa de los Estados Unidos de febrero de 1994 a 1997. Anteriormente prestó sus servicios como Secretario Adjunto de Defensa. En la actualidad, el Dr. Perry es catedrático en la Universidad de Stanford, estando nombrado conjuntamente para la Escuela de Ingeniería y el Instituto de Estudios Internacionales, y es codirector del Proyecto conjunto Harvard-Stanford de Defensa Preventiva.

VASANTHA RAGHAVAN

V. R. Raghavan es el Director del Grupo de Policía de Delhi y Presidente del Centro de Análisis de Seguridad de Chennai. Como teniente general retirado, el Sr. Raghavan es Miembro del Consejo del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres.

CHEIKH SYLLA

El Embajador Sylla presta servicios como embajador de Senegal en Burkina Faso. Ha sido Comisionado de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC). El Embajador Sylla ha sido miembro del Grupo de Expertos que preparó el borrador del Tratado de Pelindaba –que convirtió a África en una zona libre de armas nucleares– y del Grupo de Expertos que llevó a cabo el Estudio de las Naciones Unidas sobre las Armas Nucleares en Todos sus Aspectos.

PRINCE EL HASSAN BIN TALAL

El Príncipe El Hassan es Presidente del Foro de Pensamiento Árabe, Presidente del Club de Roma, Moderador de la Conferencia Mundial de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Miembro Fundador y Vicepresidente de la Fundación para la Investigación y el Diálogo Interreligioso e Intercultural. También es Miembro del Consejo de Administración del Grupo Internacional de Crisis y Copresidente de la Comisión Independiente sobre Asuntos Humanitarios Internacionales.

PAN, ZHENQIANG

El Sr. Pan, Zhenqiang es Vicepresidente de la Fundación China para Estudios Internacionales y Cambios Académicos. General de División retirado del Ejército de Liberación Popular, también ha sido Director del Instituto de Estudios Estratégicos de la Universidad Nacional de Defensa de Beijing, China. Es miembro activo del movimiento Pugwash.

THÉRÈSE DELPECH, Directora de Asuntos Estratégicos de la Comisión de la Energía Atómica de París, ha sido miembro de la Comisión de enero de 2004 a agosto de 2005.

El Secretariado

Henrik Salander, Secretario General

Birgitta Gradin, Oficial Administrativa

Daniel Nord, Experto (durante agosto de 2005)

Manne Wängborg, Asesor Principal (de noviembre de 2004 a marzo de 2006),
Secretario General Adjunto (desde abril de 2006)

Randy Rydell, Asesor Principal y Director del Informe (desde enero de 2005)

Stig Berglind, Relación con los Medios de Comunicación (desde enero de 2006)

Apoyo financiero y organizativo

El Ministerio de Asuntos Exteriores Sueco impulsó la creación de la CADM y ha sido el principal soporte financiero del proyecto. La Fundación Simona de Vancouver, Canadá, se comprometió desde el principio con el proyecto y ha prestado su generoso apoyo financiero y organizativo a lo largo de todo el proceso.

La Comisión ha cooperado con éxito y ha recibido apoyo organizativo de, inter alia, la Asociación de Control de Armas de Washington D.C., el Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de Austria, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá, el Grupo de Política de Nueva Delhi, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Egipto en El Cairo, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia, la Fundación Friedrich Ebert de Alemania, el Instituto Internacional de Asuntos Exteriores de Londres, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de Nueva Zelanda, el Centro Nixon de Washington D.C., el Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, el Instituto Noruego de Asuntos Exteriores de Oslo, la Autoridad Noruega de Protección contra la Radiación de Oslo, las Conferencias Pugwash sobre Ciencia y Asuntos Mundiales de Roma, Washington y Londres, la Red Sueca de Acción contra las Armas Nucleares de Estocolmo y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza.

La Comisión quisiera expresar su profunda gratitud a todos aquellos que la han apoyado financiera u organizativamente y que han cooperado con ella asumiendo el suyo como un esfuerzo casi común.

Agradecimientos

La Comisión ha recibido el asesoramiento y el apoyo de muchos particulares, institutos y organizaciones a lo largo y ancho del mundo, entre los que se encuentran aquellos y aquellas que han escrito los estudios de la CADM que aparecen listados a continuación, o bien han contribuido a su publicación. Sin su generosa cooperación y su asesoramiento profesional, este informe no hubiera sido posible. Vaya el sincero agradecimiento de la Comisión a todos ellos. Además, la Comisión quisiera expresar su gratitud a la Dra. Eileen Choffnes, del Instituto de Medicina de la Academia Nacional de Ciencias de los EE.UU., la Dra. Britta Häggström, de la División de Defensa NBQ de la Agencia Sueca de Investigación en Defensa (FOI), la Dra. Rebecca Johnson, Directora Ejecutiva del Instituto de Acrónimos, que contribuyó generosamente con sus conocimientos desde el inicio de la Comisión y ha continuado apoyando su trabajo con su dedicación y asesoramiento profesional, el Dr. Milton Leitenberg, Experto Investigador Principal de la Universidad de Maryland, el Sr. Sverre Lodgaard, Director del Instituto Noruego de Asuntos Internacionales, el Sr. Jan Prawitz, del Instituto Sueco de Asuntos Internacionales y al Catedrático John Simpson, del Centro Mountbatten de Estudios Internacionales. En caso alguno se les puede atribuir ninguno de los posibles errores, equivocaciones o inexactitudes del presente informe; la Comisión acepta por supuesto toda la responsabilidad por los contenidos y recomendaciones del mismo.

Sesiones de la Comisión

Primera reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Estocolmo, Suecia, 28-30 de enero de 2004

Segunda reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Viena, Austria, 28-30 de junio de 2004

Tercera reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Vancouver, Canadá, 9-11 de noviembre de 2004

Cuarta reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
El Cairo, Egipto, 31 de enero al 2 de febrero de 2005

Quinta reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Nueva Delhi, India, 14-16 de marzo de 2005

Sexta reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Estocolmo, Suecia, 11-13 de junio de 2005

Séptima reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Ginebra, Suiza, 5-7 de septiembre de 2005

Octava reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Estocolmo, Suecia, 10-12 de noviembre de 2005

Novena reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Estocolmo, Suecia, 16-18 de enero de 2006

Décima reunión de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva,
Estocolmo, Suecia, 3-5 de marzo de 2006

Seminarios y otras reuniones públicas

Como parte de su empeño divulgativo, la Comisión ha organizado una serie de seminarios, paneles y otras reuniones públicas, *inter alia*:

La Eliminación de las Armas de Destrucción Masiva: Una Perspectiva en el Medio Oriente

Fecha: 29–30 de enero de 2005

Lugar: El Club Diplomático, El Cairo, Egipto

Organizador: Reunión conjunta de la Comisión de Armas de Destrucción Masiva, el Consejo de Asuntos Exteriores Egipcio, las Conferencias Pugwash sobre Ciencias y Asuntos Mundiales y la Fundación Friedrich Ebert.

Llegar al Desarme Nuclear: Nuevos Desafíos y Posibilidades

Conferencia sobre los nuevos desafíos y posibilidades de un desarme nuclear en el actual marco político, que se centró en aspectos relacionados con el TNP y con el trabajo de la CADM.

Fecha: 25–27 de febrero de 2005

Lugar: Centro de Conferencias ABF, Estocolmo, Suecia. Organizador: La Red Sueca de Acción contra las Armas Nucleares.

La Gestión de Arsenales de Material Nuclear en el Siglo XXI

Conferencia que subrayaba los retos de seguridad que suponen los grandes arsenales de material fisible y proponía medidas para el futuro.

Fecha: 3–4 de marzo de 2005

Lugar: Hotel Holmenkollen Park, Oslo, Noruega

Organizador: El Instituto Noruego de Asuntos Internacionales en cooperación con la Autoridad Noruega de Protección contra la Radiación y con el apoyo del Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores, en una de sus contribuciones a la CADM.

La Eliminación de las Armas de Destrucción Masiva: Perspectivas Surasiáticas

Un seminario desde la perspectiva de Pakistán y la India.

Fecha: 14 de marzo de 2005

Lugar: Centro India Habitat, Nueva Delhi, India

Organizador: el Grupo de Política de Nueva Delhi y la CADM.

El Desarme Nuclear y la No Proliferación

Un seminario que examinaba una serie de casos de gobiernos que se han abstenido de adquirir armamento nuclear.

Fecha: 7 de abril de 2005

Lugar: Säätytalo (la Casa de los Estados) Helsinki, Finlandia

Organizador: El Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia y la Comisión de Armas de Destrucción Masiva

¿Por qué abandonan los estados sus ambiciones en cuanto a armamento nuclear?

Taller conjunto con la Conferencia de Revisión del TNP

Fecha: 9 de mayo de 2005

Lugar: Las Naciones Unidas, Nueva York

Organizador: El Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia por encargo de la CADM

La Capacidad de las Naciones Unidas para Supervisar las Armas de Destrucción Masiva

Taller conjunto con la Conferencia de Revisión del TNP

Fecha: 10 de mayo de 2005

Lugar: Las Naciones Unidas, Nueva York

Organizador: La Misión Permanente de Nueva Zelanda en las Naciones Unidas, por encargo de la CADM

Taller Nuclear sobre Irán

Seminario sobre las Capacidades Nucleares de Irán y sus Motivaciones

Fecha: 14 de junio de 2005

Lugar: Casa Arundel, Londres, Reino Unido

Organizador: El Instituto Internacional de Estudios Estratégicos y el Centro Nixon por encargo de la CADM

Estudios publicados por la CADM

Estos estudios están disponibles en archivos con formato pdf en la página web de la Comisión: www.wmdcommission.org.

NO. 1 *Review of Recent Literature on WMD Arms Control, Disarmament and Non-Proliferation (Revisión de la Bibliografía Reciente sobre el Control, Desarme y No Proliferación de ADM)* por el Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo, mayo de 2004

NO. 2 *Improvised Nuclear Devices and Nuclear Terrorism (Dispositivos Nucleares Improvisados y Terrorismo Nuclear)*, por Charles D. Ferguson y William C. Potter, junio de 2004

NO. 3 *The Nuclear Landscape in 2004: Past Present and Future (El Panorama Nuclear en 2004: Pasado, Presente y Futuro)* de John Simpson, junio de 2004

NO. 4 *Reviving the Non-Proliferation Regime (Reanimando el Régimen de No Proliferación)* por Jonathan Dean, junio de 2004

NO. 5 *Article IV of the NPT: Background, Problems, Some Prospects (El Artículo IV del TNP: Antecedentes, Problemas, Algunas Perspectivas)* por Lawrence Scheinman, junio de 2004

NO. 6 *Nuclear-Weapon-Free Zones: Still a Useful Disarmament and Non-Proliferation Tool? (Las Zonas Libres de Armamento Nuclear: ¿Aún una Herramienta Útil para el Desarme y la No Proliferación?)* por Scott Parrish y Jean du Preez, junio de 2004

NO. 7 *Making the Non-Proliferation Regime Universal (Universalizando el Régimen de No Proliferación)* por Sverre Lodgaard, junio de 2004

NO. 8 *Practical Measures to Reduce the Risks Presented by Non-Strategic Nuclear Weapons (Medidas Prácticas para Reducir el Riesgo que Suponen las Armas Nucleares No Estratégicas)* por William C. Potter y Nikolai Sokov, junio de 2004

NO. 9 *The Future of a Treaty Banning Fissile Material for Weapons Purposes: Is It Still Relevant? (El Futuro de un Tratado que Prohíbe el Uso Armamentístico de Material Fisible: ¿Sigue Siendo Relevante?)* por Jean du Preez, junio de 2004

- NO. 10 *A Global Assessment of Nuclear Proliferation Threats (Una Evaluación Global de la Amenaza de Proliferación Nuclear)* por Joseph Cirincione, junio de 2004
- NO. 11 *Assessing Proposals on the International Nuclear Fuel Cycle (Propuestas de Asesoramiento sobre el Ciclo Internacional de Combustible Nuclear)* por Jon B. Wolfsthal, junio de 2004
- NO. 12 *The New Proliferation Game (El Nuevo juego de la proliferación)* por William C. Potter, junio de 2004
- NO. 13 *Needed: a Comprehensive Framework for Eliminating WMD (Necesario: Un Marco de Trabajo Comprensivo para la Eliminación de las ADM)* por Michael Krepon, septiembre de 2004
- NO. 14 *Managing the Biological Weapons Problem: From the Individual to the International (La Gestión del Problema de las Armas Biológicas: De lo Individual a lo Internacional)* por Jez Littlewood, agosto de 2004
- NO. 15 *Coping with the Possibility of Terrorist Use of WMD (Vivir con la Posibilidad de la Utilización Terrorista de las ADM)* por Jonathan Dean, junio de 2004
- NO. 16 *Comparison of States vs. Non-State Actors in the Development of a BTW Capability (Comparativa la Capacidad de Desarrollo de ABT de los Estados frente a Agentes No Estatales)* por Åke Sellström y Anders Norqvist, octubre de 2004
- NO. 17 *Deconflating 'WMD' (Despiezando "ADM")* por George Perkovich, octubre 2004
- NO. 18 *Global Governance of 'Contentious' Science: The Case of the World Health Organization's Oversight of Small Pox Virus Research (Gobierno Global de las Ciencias "Polémicas": El Caso de la Visión de Conjunto de la Organización Mundial de la Salud en la Investigación del Virus de la Viruela)* por Jonathan B. Tucker y Stacy M. Okutani, octubre de 2004
- NO. 19 *Verification and Compliance: The State of Play (ADM, Verificación y Cumplimiento: El Estado del Juego)* enviado por Asuntos Exteriores de Canadá y preparado por Vertic, octubre de 2004
- NO. 20 *WMD Verification and Compliance: Challenges and Responses (ADM, Verificación y Cumplimiento: Desafíos y Respuestas)* enviado por Asuntos Exteriores de Canadá, octubre de 2004

- NO. 21 *Meeting Iran's Nuclear Challenge (Al Encuentro del Desafío Nuclear Iraní)* por Gary Samore, octubre de 2004
- NO. 22 *Bioterrorism and Threat Assessment (Bioterrorismo y Evaluación de la Amenaza)* por Gary A. Ackerman y Kevin S. Moran, noviembre de 2004
- NO. 23 *Enhancing BWC Implementation: A Modular Approach (Potenciando la Aplicación de la CAB: Un Enfoque Modular)*
por Trevor Findlay y Angela Woodward, diciembre de 2004
- NO. 24 *Controlling Missiles (El Control de los Misiles)* por Jonathan Dean, diciembre de 2004
- NO. 25 *On Not Confusing the Unfamiliar with the Improbable: Low-Technology Means of Delivering Weapons of Mass Destruction (De Cómo No Confundir lo Desconocido con lo Improbable: Medios de Baja Tecnología Portadores de Armas de Destrucción Masiva)* por Dennis M. Gormley, diciembre de 2004
- NO. 26 *A Verification and Transparency Concept for Technology Transfers under the BTWC (Un Concepto de Verificación y Transparencia para la Transferencia de Tecnología en el Marco de la CABT)* por Jean Pascal Zanders, febrero de 2005
- NO. 27 *Missing Piece and Gordian Knot: Missile Non-Proliferation (La No Proliferación de Misiles: Pieza Ausente y Nudo Gordiano)*
por Mark Smith, febrero de 2005
- NO. 28 *The Central Importance of Legally Binding Measures for the Strengthening of the Biological and Toxin Weapons Convention (BTWC) (La Importancia Central de Medidas Legalmente Vinculantes par el Refuerzo de la Convención de Armas Biológicas y Tóxicas (CABT)* por Graham S. Pearson, febrero de 2005
- NO. 29 *Russia in the PSI: The Modalities of Russian Participation in the Proliferation Security Initiative (Rusia en la ISP: Las Modalidades de Participación Rusa en la Iniciativa de Seguridad Contra la Proliferación)* por Alexandre Kalaidine, agosto de 2005
- NO. 30 *Indicators of State and Non-State Offensive Chemical and Biological Programmes (Indicadores de Programas Ofensivos Químicos y Biológicos, Estatales y No Estatales)* editado por Ingrid Fängmark y Lena Norlander, agosto de 2005

NO. 31 *The 2005 NPT Review Conference: Reasons and Consequences of Failure and Options for Repair (La Conferencia de Revisión del TNP de 2005: Razones y Consecuencias del Error y Opciones de Reparación)* por Harald Müller, agosto de 2005

NO. 32 *National Measures to Implement WMD Treaties and Norms: the Need for International Standards and Technical Assistance (Medidas Nacionales para aplicar los Tratados y Normas sobre ADM: La Necesidad de Estándares Internacionales y Asistencia Técnica)* por Andreas Persbo y Ángela Woodward, agosto de 2005

NO. 33 *Russia and the Chemical Disarmament Process (Rusia y el Proceso de Desarme Químico)* por Sergey Oznobistchev y Alexander Saveliev, agosto de 2005

NO. 34 *Transparency and Secrecy in Nuclear Weapons (La Transparencia y el Secretismo en Cuestiones de Armamento Nuclear)* por Annette Schaper, agosto de 2005

NO. 35 *Multilateral Nuclear Fuel-Cycle Arrangements (Acuerdos Multilaterales sobre el Ciclo del Combustible Nuclear)* por Harald Müller, agosto de 2005

NO. 36 *Nuclear Threat Perceptions and Nonproliferation Responses: A Comparative Analysis (Percepciones de Amenaza Nuclear y Respuestas de No Proliferación)* por Scott Parrish y William C. Potter, Agosto de 2005

NO. 37 *WMD Crisis: Law Instead of Lawless Self-Help (La Crisis de las ADM: La Ley en Lugar de la Autoayuda Sin Ley)* por Harald Müller, agosto de 2005

NO. 38 *The Relevance of Gender for Eliminating Weapons of Mass Destruction (La Relevancia del Género en la Eliminación de las Armas de Destrucción Masiva)* por Carol Cohn con Felicity Hill y Sara Ruddick, diciembre de 2005

NO. 39 *The Influence of the International Trade of Nuclear Materials and Technologies on the Nuclear Nonproliferation Regime (La Influencia del Comercio Internacional de Materiales y Tecnologías Nucleares en el Régimen de No Proliferación Nuclear)* por el Dr. Vladimir V. Evseev, diciembre de 2005

NO. 40 *AA Standing United Nations Verification Body: Necessary and Feasible (Un Órgano Permanente de Verificación de las Naciones Unidas: Necesario y Factible)* por Trevor Findlay, diciembre de 2005

NO. 41 *Learning from Past Success: The NPT and the Future of Non-proliferation (Aprendiendo de los Sucesos del pasado: El TNP y el Futuro de la No Proliferación)* por Jim Walsh, marzo de 2006

LAS ARMAS DEL TERROR

Librando al Mundo de las Armas Nucleares, Biológicas y Químicas

LAS ARMAS NUCLEARES, BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS SON las más inhumanas de todas las armas. Con razón se las llama armas de destrucción masiva o armas del terror.

Diseñadas para aterrorizar tanto como destruir, estas armas pueden causar destrucción a una escala considerablemente mayor que cualquier arma convencional, sea en manos de los estados o en manos de terroristas.

Tienen el potencial de matar a miles y miles de personas en un único ataque, y sus efectos pueden persistir en el medio ambiente y en nuestros organismos, indefinidamente en algunos casos.

Mientras haya un solo estado que posea ese tipo de armamento –especialmente armas nucleares– los demás querrán tenerlas. Mientras haya una sola arma de este tipo en el arsenal de cualquier estado, existirá el riesgo de que un día se utilice, por decisión o por accidente. Cualquier caso resultaría en una catástrofe.

En el presente informe, la Comisión independiente de Armas de Destrucción Masiva, presidida por el Dr. Hans Blix, se enfrenta con este desafío mundial y presenta 60 recomendaciones sobre lo que la comunidad internacional –los gobiernos nacionales y la sociedad civil– pueden y deben hacer.



centro unesco euskal herria
centre unesco pays basque
unesco centre basque country



Asociación para las
Naciones Unidas en España

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ESTABILIZAZIETA ERABATE
DIBUTATZIOA
Division Control Centre Support Unit

DEPARTAMENT D'INSTRUMENTS
Y ARMES NUCLEARS
Departament d'Instrumentos y Armas



Generalitat de Catalunya